TOMO 178 Montevideo, Miércoles 22 de Marzo de 1950 Núm. 13015

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General al inaugurarse el 4.o Período de la XXXV Legislatura (*)

Poder Ejecutivo.
Ministerio del Interior.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Obras Públicas.
Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Instrucción P. y Previsión Social.

Montevideo, 15 de marzo de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo cumpliendo con lo dispuesto por el inciso 5.° del artículo 157 de la Constitución de la República, al declarar abierto el IV período de la XXXV Legislatura tiene el honor de informar a la Asamblea General de la labor realizada por el gobierno durante el año 1949.

La acción armónica del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo es lo que le da prestigio y fuerza a nuestras instituciones democráticas y presenta con relieves particulares a nuestra República, ante un mundo lleno de vacilaciones, que no ha alcanzado todavía una paz sólida y que vive sacudido por intensas revoluciones sociales y políticas. Estas luchas se han extendido por todos los continentes y han absorbido la conciencia y la inteligencia de todos los hombres. Es natural entonces que nuestro país viva también esas inquietudes, pero tenemos la fortuna de mantener sólidamente en el espíritu de nuestro pueblo el sentimiento democrático, fortificado por la acción conjunta del Parlamento y el Poder Ejecutivo en una amplia obra de gobierno. Por nuestra parte tenemos que expresar que hemos de buscar todos los caminos para acentuar esta unidad, confiando que el Parlamento tendrá igual comprensión y el mismo ánimo para encarar las responsabilidades comunes de gobierno, y en la seguridad de que esto dará fuerza y grandeza a nuestra República. A lo largo de nuestra historia hemos formado un país del que podemos estar satisfechos y debemos proclamar que todos los derechos de origen constitucional o legal son y serán ampliamente respetados.

Hemos dictado leyes procurando hacer que establezcan un alto grado de justicia entre los hombres, pero en este campo de acción no debemos detenernos; es necesario seguir alcanzando nuevas conquistas, porque los que sufren las injusticias de un régimen económico social pueden ser débiles sostenedores de las instituciones democráticas, por culpar a ello, sus dolores e infortunios. Para defender la paz social que hemos alcanzado, debemos además estar atentos y no menospreciar las fuerzas que permanentemente conspiran contra la estabilidad democrática.

La actividad en el campo internacional es muy intensa y los pueblos y gobiernos buscan contactos provocando reuniones, para estudiar y resolver los problemas que viven las naciones. Hay en este sentido una gran inquietud. Se han realizado congresos para estudiar los problemas económicos y aconsejar nuevos caminos; para considerar la vida comercial y su desarrollo entre los pueblos, donde los países pequeños puedan defender con mayor eficacia sus legítimos intereses. Se han efectuado congresos para organizar la producción, para considerar los problemas monetarios o los de la ciencia, la cultura, la educación y la salud pública. Por este camino se

(*) Este mensaje se transcribirá íntegro, es decir, con la enumeración de la labor de los distintos Ministerios, dentro de la sesión de la Asamblea General correspondiente, habiéndose distribuído ya en tomos especiales, en el Parlamento, etc., por el Poder Ejecutivo.

acercan los pueblos y conociéndose y comprendiéndose mejor, seguramente se tiende a consolidar la paz. Por último es de invocar la organización internacional de la ONU, que se presenta como la gran fuerza de la paz, siendo sin duda, la más alta expresión de esperanza para los pueblos que sufren y viven el temor de nuevas y grandes violencias. El Gobierno de la República ha estado representado en todas las asambleas realizadas y es con gran satisfacción que pone en conocimiento de la Asamblea General, que todas las delegaciones nombradas han realizado una efectiva labor.

El Parlamento tendrá que dictar recursos especiales para asegurar esta concurrencia, que siempre se ha hecho con dificultades y con medios muy escasos. Nuestro país, con una economía débil y sin fuerza material, no puede dejar de hacer sentir su voz prestigiosa en las asambleas que se realicen, para proclamar sus derechos y para luchar en favor de la Humanidad. Sería muy grave que nosotros desconociéramos la importancia extraordinaria de esta labor internacional y puede estar segura la Asamblea General, que nuestro país se agranda en las tribunas a que llega y en todas ellas se le respeta. Organizar núcleos de ciudadanos para estar presentes en todas las reuniones internacionales, puede ser para la vida del país, tan importante y transcendental, como lo fueron nuestros ejércitos ciudadanos en la conquista de nuestra independencia.

En el capítulo referente al Ministerio de Hacienda, se ofrece una información pormenorizada de todo lo actuado por esta Secretaría de Estado. Es conveniente destacar que en el ejercicio 1948, hubo un pequeño superávit cuyas cifras precisas todavía no se conocen. Para el año 1949, de producirse déficit, no será muy elevado, con la particularidad de que el aumento de los treinta pesos, hecho a los funcionarios públicos en el año 1948 —que representa un monto de veintidós millones de pesos— fué financiado con siete millones de pesos por una sola vez, cantidad de la que no se dispuso para el año 1949. Cabe agregar que la Ley sobre Holding, otro de los recursos previstos, está muy lejos de producir los resultados esperados.

El mundo financiero se ha visto violentado por la desvalorización de la libra, que fué sin duda, un golpe muy rudo para nuestra economía. la que sufre aún hoy sus consecuencias, porque Inglaterra es compradora firme de nuestra carne. Se suma a esta inconveniente situación monetaria, la debilidad de las monedas de nuestro continente, con quienes tenemos relaciones muy estrechas. A pesar de todo ello, nuestro signo se mantiene firme y en el instante en que se prepara este mensaje a la Asamblea General, es de interés consignar que el dólar, que en los meses de setiembre y octubre de 1949, se cotizaba en nuestra plaza a $ 3.30, hoy está a $ 2.65. Todo esto evidencia una economía firme, una administración cuidadosa y una política monetaria de acierto y de éxito.

Otro tema de gran preocupación vinculado a la política económico financiera del país, es el fenómeno del inflacionismo, que afecta a casi todos los pueblos. El gobierno en el cumplimiento de su deber, cree haber procedido con acierto y con decisión. La política de subsidios a que se tiene que recurrir para mantener la economía y la producción, puede ser también política inflacionista, pero el gobierno, abatiendo por ejemplo, el precio de los 100 kilos de trigo de $ 18.00 a $ 13.50, ha sido valientemente deflacionista. Manteniendo los $ 18.00 que representaban un subsidio de veinticuatro millones de pesos, habría contribuído a la carrera desenfrenada de los precios de los arrendamientos, en desmedro de los trabajadores de la tierra y en beneficio exclusivo de la especulación. Con especuladores de la industria y de la tierra, no forjaremos jamás una industria próspera y fuerte. El gobierno entiende que una amplia política de fertilizantes, que reduzca los costos y mejore los rendimientos dará tranquilidad y prosperidad a los agricultores. Así se logrará una agricultura seria, con trabajadores dedicados con fe, con lealtad y con segura esperanza en su labor. La política de subsidios que no beneficie directamente al productor, no fortalece la economía nacional. El subsidio para abaratar la leche al consumo de Montevideo, representó en el año 1948, una erogación de $ 6:700.000.00 y en el año 1949 $ 10:000.000.00 lo que hace un total de casi $ 17:000.000.00. Pero esta inversión no ha mejorado la producción, ni deja vislumbrar el abatimiento de los costos y mientras los arrendamientos de la cuenca lechera continúen aumentando, no podrá abaratarse la leche y por consiguiente no se intensificará su consumo por el pueblo. La tierra, propiedad del productor, o del Estado para entregarla al trabajador a precios razonables, sería un medio seguro de abatir los costos de producción. El Poder Ejecutivo ha pre-

sentado a la consideración de la Asamblea un estudiado proyecto sobre fomento de la industria lechera, y la forma de resolver sus problemas más angustiosos, y tiene la esperanza de que el Parlamento se aboque este año a su estudio para darle pronta sanción.

Para salvar de un grave colapso a nuestra ganadería, como resultado de la desvalorización de la libra, se ha resuelto subsidiar los precios del ganado en la Tablada, desde el 17 de enero de este año en adelante, manteniendo el precio de doscientos cuarenta milésimos, frente a los ciento ochenta y cuatro milésimos que paga en estos momentos Inglaterra. Esto va a exigir un desembolso de más de $ 20:000.000.00 para mantener con firmeza nuestra ganadería, en espera de que nuestro antiguo comprador mejore sus cotizaciones. Mientras tanto el gobierno busca nuevos mercados de colocación de nuestras carnes y está a consideración y estudio del Parlamento, el proyecto de convenio comercial con Alemania, por el cual esta nación se transformaría en fuerte compradora.

El Poder Ejecutivo considera que ha cumplido con su deber en la protección de la ganadería y puede asegurarle a la Asamblea General, que nunca ningún gobierno ha luchado tanto por el progreso de esta industria. Subsidio a los fletes; subsidio para las praderas artificiales; instalaciones de balanzas en el interior y a lo largo de la línea ferrocarrilera; reducción en los rendimientos básicos; primas a la calidad y precios diferenciales para los ganados procedentes de las praderas artificiales, son las medidas principales que el gobierno ha adoptado y que le permiten creer que ha actuado eficientemente.

La campaña realizada para impedir el contrabando de ganado por la frontera, ha fortificado nuestra industria ganadera y es sin duda una de las medidas más felices adoptadas en su favor. Así se ha tonificado efectivamente la economía; se ha creado riqueza, y proporcionando carne al pueblo se ha contribuído a resolver el inquietante problema del abastecimiento de la capital y del interior. También así se ha asegurado trabajo a nuestros obreros de los frigoríficos, como lo revelan las cifras francamente alentadoras de las Cajas de Compensación. En el interior del país los remates ferias se han visto tonificados por la presencia de centenares de miles de animales, que antes desangraban nuestra riqueza, pasando por encima de nuestra frontera y enriqueciendo indebidamente algunas pocas personas. Los valores de exportación en dólares expresan estas cifras comparativas: año 1948, valor exportación 25.000.000.00 de dólares; año 1949, valor exportación, 34.000.000.00 de dólares. Carne ovina, año 1948, 1.600.000 dólares; año 1949, 2.194.000 dólares. A las sumas de exportación debemos agregarles el stock actual de carne congelada, que es superior a 16.000 toneladas. La faena de vacunos en toda la República según la Inspección Veterinaria da estas cifras: año 1948, 692.000 cabezas, año 1949, 1.181.000 cabezas. Y para expresar con más claridad el éxito de las medidas adoptadas, debe subrayarse que en la actualidad la población de Montevideo adquiere carne a un precio inferior al fijado por las tarifas municipales. Este es un fenómeno económico que no se observaba desde hace muchos años y es otro paso efectivo en favor del abaratamiento del costo de la vida. Se puede resumir todo lo que ha sido y es la actividad del gobierno, en la lucha contra el contrabando de ganado, afirmando que se ha creado riqueza de exportación; se han rebajado los precios al consumo; se ha tonificado la economía del país, porque se han intensificado los negocios; se le ha dado mayor importancia a nuestra industria ganadera, que tiene que buscar nuevos mercados de colocación, frente a su producción exportable siempre creciente y se ha garantizado el trabajo a muchos millares de obreros.

El Poder Ejecutivo ha tomado también medidas para mantener y acrecentar el turismo, y lo ha podido hacer con éxito, sin provocar mayores dificultades al erario público. Por primera vez se han destinado recursos para tonificar esta industria, con gran resultado para la economía general.

El Parlamento tiene a su consideración una larga e importante lista de proyectos enviados por el Poder Ejecutivo, entre los que puede destacar, el del aumento de los sueldos a los funcionarios públicos; aumento del capital de la UTE y emisión de deuda para la terminación de las obras del Río Negro; reforma de la Carta Orgánica del Banco de la República, así como el estudio de varios presupuestos desglosados y el del Presupuesto General de Gastos. Difícil resulta reclamar prioridad en el conjunto de Mensajes importantes que tiene a su estudio el Poder Legislativo, pero es de justicia llamar la atención sobre el proyecto de ley creando un semillero hortícola de multiplicación y adaptación, que no ha mere-

cido todavía el estudio del Parlamento, a pesar de su trascendental importancia. Es elevada la cifra de dólares que se pierden por compra de semillas para esa rama de la agricultura, lo que encarece la producción y limita las posibilidades del consumo popular. Es de urgencia también obtener la autorización que se ha solicitado, para iniciar la construcción de algunos centenares de pequeñas represas, con las que podrá defenderse el país del peligro de las sequías que nos azotan periódicamente. La iniciativa privada no ha hecho nada en este sentido, y el gobierno entiende que es necesario apresurarse a tomar medidas, y con el ejemplo, abrir un camino que después ha de ser continuado con provecho individual y colectivo.

Finalmente son proyectos de singular importancia los que se relacionan con el salario mínimo de los peones rurales y de tambo, reforma de la ley de asignaciones familiares, seguro de paro, de fomento de la industria lechera, del citrus, etc.

Igualmente se ha elevado a la consideración del Parlamento un proyecto de ley titulado Año del Arbol de Artigas, en que en homenaje al Padre de la Patria, se solicita la cantidad de un millón de pesos para obras de repoblación forestal. El Poder Ejecutivo sabe que ésta es una cantidad ínfima y tiene esperanza que en las leyes que se dicten para homenajear a nuestro Prócer en el centenario de su muerte, el Parlamento trate esta iniciativa con mayor amplitud y le dé las proporciones que merece.

El suceso cívico de mayor importancia del año 1949, fué el acto electoral realizado en el Departamento de Rivera para elegir Intendente Municipal. La ciudadanía de todo el Departamento se movió con intenso fervor y prestó el mayor interés a la constitución de esa autoridad. Toda la opinión nacional le dió también a ese acto electoral la significación que tenía y puede afirmarse que no existió, ni en la campaña pre-electoral, ni en el acto de la elección, ningún episodio condenable. El acatamiento unánime y sin reservas a los resultados comiciales, habla elocuentemente de cómo se respetan las libertades públicas y del cumplimiento de su deber por parte de la ciudadanía.

Este año el país será llamado para concurrir al acto electoral del próximo mes de noviembre, debiendo elegir Presidente de la República, Legisladores, Intendentes y Juntas Departamentales. El Poder Ejecutivo se siente con justos títulos y antecedentes para asegurarle a la Asamblea General, que ha de hacer respetar el ejercicio de todos los derechos ciudadanos y tiene confianza en que las distintas organizaciones políticas han de colaborar, con ánimo levantado, en esta empresa de decoro y prestigio nacional.

Los partidos políticos tienen derechos y tienen obligaciones con la República y con sus instituciones. La preocupación de todos los hombres dirigentes debe estar orientada en el sentido de que los ciudadanos cumplan correctamente con su deber. En este plano de lucha y acción, haremos fuerte y prestigioso a nuestro país, teniendo presente que lo que signifique apartarse del fiel cumplimiento de los deberes, puede aparejar horas enojosas para todos.

El Poder Ejecutivo tiene la seguridad, más que la esperanza, de que con la colaboración del Parlamento podrá cumplir en acción conjunta, la sagrada labor de fortificar nuestras instituciones.

Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA. — CESAR CHARLONE. — NILO R. BERCHESI. — FRANCISCO S. FORTEZA. — JOSE ACQUISTAPACE. LISANDRO CERSOSIMO. — CARLOS L. FISCHER. — SANTIAGO I. ROMPANI. — OSCAR SECCO ELLAURI



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

68.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 15 DE 1949

PRESIDE EL SEÑOR CESAR MAYO GUTIERREZ

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Se posterga hasta la sesión extraordinaria a realizarse el jueves próximo con carácter permanente, y entrándose a Sala a las 17 horas, la consideración del proyecto de ley por el que se emite una deuda interna por $ 30:000.000.00 para aumentar el capital de la UTE, que transfiere a este organismo las funciones que desempeña la RIONE y amplía en $ 22:000.000.00 la Deuda Pública "Obras Hidroeléctricas del Río Negro" Carpeta 1.467|949. — Repartido 161).

—Se decide, asimismo, proseguir el próximo lunes la consideración del proyecto de ley por el que se modifica la denominación de la Universidad del Trabajo por la de Enseñanza Industrial, y por el que se da nueva forma de organización. — (Carpeta 410|948. — Repartido 95|948).

4—Proyecto de Ley por el que se aprueba la Constitución de la Organización de Alimentación y Agricultura de las Naciones Unidas, suscripta en Quebec, Canadá.

—Primera discusión general y particular. — Aprobado. — Supresión de la Segunda. —Sanción. — (Carpeta 1.513).

Pasa al Poder Ejecutivo.

5—Prosigue la primera discusión general del proyecto de ley por el cual se crea la Escuela de Servicio Social dependiente de la Universidad de la República (Facultad de Medicina). — (Carpeta 765|948. — Repartido 127 y 144).

—Continúa el debate anterior.

—Es votada afirmativamente la moción de la señora Senadora Pinto de Vidal para que se prosiga sesionando hasta la total consideración y aprobación del proyecto.

—Continúa el debate.

—Es aprobado el proyecto en primera discusión general, destinándolo nuevamente a Comisión para ser incorporado al orden del día de la sesión correspondiente, una vez que la Comisión la solicite.

—Se da por terminado el acto.

1

Siendo las 18 horas y 30 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Alvarez Cina, Artagaveytia, Arroyo Torres, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Blanco Acevedo, Brause, Brum, Calleriza, Cusano, Damboriarena, Echegoyen, Espalter, Ferreiro, Gallinal, Guichón, Haedo, Manini Ríos, Paysé Reyes, Regules, Vidal (Isabel Pinto de), Viña y Zabala Muniz.**

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: **Acevedo Alvarez, Alonso Montaño, Roche (Arévalo de) y Rodríguez Larreta.**

Con aviso, los señores Senadores: **Bado y García da Rosa.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de las siguientes leyes: por la que se declara el cese de las situaciones de guerra a los efectos de la computación del tiempo de servicios prestados por militares y marinos, y, por la que se declaran afectables las rentas que el Gobierno Nacional debe entregar al Gobierno Departamental de Flores, como garantía subsidiaria del préstamo a contraer con el Banco de la República, por $ 50.000.00.

—Archívense.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se concede pensión a las señoritas Dominga y Elena Sacarelo.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se concede pensión a la señora Matilde Mestre de Gil.

—A la misma Comisión.

3

—Tiene la palabra el señor Senador Arroyo Torres.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Señor Presidente: en la orden del día de hoy, y en cuarto término, figura un proyecto de ley relacionado con la emisión de 30 millones de pesos para aumentar el capital de la UTE y transferir las funciones que desempeña la RIONE a aquel organismo público.

Tengo la más absoluta seguridad que este proyecto de ley no se va a poder considerar integramente esta tarde, pero lo cierto es que este proyecto tiene que ir a la Cámara de Representantes con el tiempo necesario para que sea tratado en las próximas sesiones de diciembre, porque de lo contrario la situación de la UTE y de la RIONE puede hacerse dramática si no se trata de darle la solución financiera que requieren esos organismos antes de la terminación del actual período legislativo.

Si el Senado estuviera de acuerdo haría moción para tratar este asunto en una sesión especial para poder estudiar este asunto con la amplitud necesaria, y como no nos quedan días hábiles en la semana para sesionar, excepto el viernes, podríamos fijar ese día para entrar a la consideración del asunto. En esta forma, la Cámara de Representantes podría tenerlo en los primeros días de diciembre.

En este sentido dejo formulada mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración la moción del señor Senador Arroyo Torres para que el Senado celebre el próximo viernes para tratar el asunto a que ha hecho referencia.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Señor Presidente: en la sesión del jueves no vamos a terminar la deliberación sobre la Universidad del Trabajo.

Hago esta afirmación, no para oponerme, sino como dato y también para no desordenar la labor del Senado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Podríamos hacer esto, y le pido disculpas al señor Senador Echegoyen: tratar el jueves el asunto de la UTE hasta terminarlo, iniciando el viernes el proyecto relacionado con la Universidad del Trabajo.

SEÑOR VIÑA. — Yo entiendo que va a ser imposible terminar la consideración del proyecto relacionado con la U.T.E. porque hay muchas cosas que aclarar.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El informe sobre la U.T.E. no creo que pueda dar lugar a un debate extenso, porque ha sido informado por unanimidad, por todos los sectores.

SEÑOR VIÑA. — Pero, sin embargo, hay que aclarar muchas cosas.

SEÑOR ARROYO TORRES. — La situación de la U.T.E. es dramática. Por eso insisto en que hay que fijar una fecha para tratar ese problema, trabajando las horas que sea necesario, porque ese instituto no puede continuar en la forma actual.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Entiendo que si se resolviera fijar el viernes sería conveniente dedicar esa sesión a considerar el asunto de la Escuela Industrial, porque si hacemos lo contrario, y el debate sobre la U.T.E. se prolongara, recién podríamos la otra semana realizar sesión, y me parece que este es un tema de mayor gravedad que el otro, que es un asunto cuya consideración no se puede postergar. Los otros asuntos podrán tratarse una semana después, pero esta cuestión de la producción de energía eléctrica tiene que ser de los asuntos a los que el Senado debe darle prioridad sobre cualquier otro.

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite, señor Senador?

Propongo esta modificación: el señor Senador Echegoyen acepta transferir el asunto que se había pensado considerar en la sesión del día jueves, para el lunes de la próxima semana, pudiendo, en consecuencia, tratarse el jueves el problema relacionado con la U.T.E.

(Aplausos en la Barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Barra no puede hacer ninguna clase de manifestaciones.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Entonces la moción concreta sería ésta: que se resuelva tratar el jueves el problema de la U.T.E., transfiriéndose la consideración del asunto votado paa ese día por resolución anterior, para el lunes de la semana próxima. El asunto a considerarse el jueves sería en sesión permanente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Arroyo Torres.

(Se vota: *Afirmativa*).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

Creo que tratándose de una sesión en la que se va a hacer uso, extensamente, de la palabra, convendría empezar un poco antes, por ejemplo, a las 17 horas. Como no hay cuestiones previas, se entraría directamente a la orden del día.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Batlle Pacheco.

(Se vota: *Afirmativa*).

4

Se va a entrar a la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley que aprueba la Constitución de la Organización de Alimentación y Agricultura de las Naciones Unidas, suscripta en Quebec, Canadá.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta 1.513 de 1949. — Comisión de Asuntos Internacionales. — Repartido N.o 163 de 1949).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 15 de julio de 1948.

A la Asamblea General.

De acuerdo con lo que establece el inciso 21) del artículo 157 de la Constitución de la República, tengo el honor de someter a la Asamblea General, para su aprobación, el instrumento de Constitución de la Organización de Alimentación y Agricultura de las Naciones Unidas, (F.A.O), suscrito por el Delegado Plenipotenciario de la República, en Quebec, Canadá, el 16 de octubre de 1945.

La Carta del Atlántico proclamó, como objetivo de guerra de las Naciones Unidas, la interdependencia de hombres y naciones sobre los individualismos egoístas. El famoso "Freedom from want" propuso el objetivo fundamental de organizar un sistema económico mundial que asegurase la explotación más entendida y eficiente de las riquezas naturales, la eliminación de las fuerzas que originan la crisis y la colocación de los productos del trabajo, al alcance del individuo con empleo y remuneración adecuadas a sus necesidades morales y materiales. Constituyó —en síntesis— un llamado a poner orden en el desórden, planificando un mundo en abundancia por medio de la aplicación coordinada de los mejores métodos científicos, sociales y económicos.

Creación de la F.A.O.

Con esta inspiración fué que surgió la Conferencia de Alimentos celebrada en Hot Springs, en el mes de mayo de 1943 a fin de considerar, entre otros asuntos, los urgentes problemas sobre niveles y necesidades del consumo; expansión de la producción y su adaptación a las necesidades del consumo; facilidades y mejoramiento de la distribución, etc. Dos años más tarde, en octubre de 1945, se celebró la Conferencia de Quebec, donde fué concluído y firmado el instrumento por el cual se constituyó la F.A.O.

En Quebec se manifestaron tres tendencias: A) La que propuso establecer una agencia estrictamente limitada a procurar y compilar hechos, especie de servicio de registro de antecedentes mundiales destinado a reunir estadísticas y a estimular y realizar estudios de aplicación científica y económica para servicio de los interesados. Se dijo que los Gobiernos no estaban dispuestos a mayores avances y que semejante organización podía ser sumamente útil, atendiendo la necesidad general de mayor información y conocimientos. B) La que arguyó que era imperativa la necesidad de acción directa y propuso el establecimiento de una organización con fondos y poderes necesarios para realizar internacionalmente lo que muchos Gobiernos practican en la esfera nacional, como ser, la compra y venta de ciertos productos de granja, bosques y pesca con el fin de controlar las fluctuaciones extremas de los precios, acumular reservas de alimentos en prevención o en alivio del hombre, otorgar u obtener ayuda financiera para la realización de vastos programas de desenvolvimiento y, finalmente, prestar ayuda técnica para ejecutarlos; C) Como fórmula intermedia entre las extremas que propugnaron el establecimiento de un servicio de antecedentes o de una agencia ejecutiva, surgió la que favorecía la creación de una organización asesora que estudiaría problemas específicos, formularía recomendaciones para su tratamiento internacional o incitaría a los gobiernos a convenir en medidas prácticas para cumplir aquellas recomendaciones.

La Organización de Alimentos y Agricultura que finalmente se aprobó, resulta de la última tendencia transaccional. Si la F.A.O. no es una agencia ejecutiva internacional con poderes para operar en el campo de los alimentos y de la agricultura, arboricultura y pesca, tampoco es una mera oficina de informaciones.

Condiciones y flexibilidad de su funcionamiento

Su efectividad como órgano asesor depende (a) de que escoja bien los problemas que ha de encarar; (b)

de que encuentre un terreno común donde los diversos intereses nacionales puedan operar las soluciones propuestas; (c) de que estimule la actividad eficiente de otras agencias nacionales o internacionales (ya que ella no puede actuar) o la creación de agencias apropiadas; y (d) de que obtenga para sus proposiciones el mayor apoyo de la opinión pública.

Las funciones de todo órgano responden a las necesidades del organismo que sirven y ellas decaen o se fosilizan si no se ajustan a los cambios que éstas pueden sufrir. Es, pues, concebible que la F.A.O. asuma cada vez más el carácter de una agencia de acción internacional; pero ello no sólo dependerá de la forma cómo se desempeña, sino también del destino que cumpla el internacionalismo naciente.

Objetivos generales de F. A. O.

La agricultura, la arboricultura y la pesca son esenciales a la economía del mundo, dando ocupación a las dos terceras partes de su población. Respecto de estas formas de la producción existen dos objetivos que se destacan como más imperativos y urgentes, entre los muchos que deben atenderse:

1.o. Elevar el nivel de vida de la mitad de la población del mundo, cuya pobreza constituye el mayor obstáculo al progreso económico general y también quizás la mayor amenaza al logro de una paz duradera. Esto supone elevar la producción a niveles mucho más altos en los sectores atrasados de la mayor parte del Asia, del Cercano Oriente, del Africa y de algunas partes de la América Latina. En 1800 el 90 o|o de la población de Estados Unidos de América eran agricultores que apenas producían bastante para su propio sustento y, hoy día, con sólo el 20 o|o dedicado a la agricultura, el país produce para aliviar el hambre del mundo. Mientras en la India inglesa el promedio vital es de 27 años, en los Estados Unidos de América, en Holanda y en Nueva Zelandia el promedio alcanza a los 65 años.

2.o. Asegurar la continuidad de una producción elevada en los países de técnica avanzada, suprimiendo los obstáculos provenientes de las fluctuaciones violentas de los precios de los productos agrícolas básicos en el comercio internacional, tanto de los precios excesivamente elevados, que son obstáculos para los consumidores, como los excesivamente bajos que arruinan a los productores. Esto significa que, por medio de la acción internacional concertada, ha de impedirse lo que ocurrió en la depresión de 1930.

3.o. Implícito en estos dos objetivos está el de lograr la expansión del comercio internacional, y

4.o. Como condición de toda acción de aliento, alimentar a los pueblos hambrientos en las zonas devastadas, para que puedan restaurar su productividad. Estos son los objetivos negerales que por ahora configurar la obra de la F.A.O.

El primer objetivo, o sea elevar los niveles de vida y aumentar la producción en los sectores atrasados, exige un programa extendido de desenvolvimiento, dirigido a modernizar la agricultura en los países que no han podido aprovechar del progreso científico en la técnica de la producción. En algunos casos, dicho programa comprendería proyectos de riego, drenaje, conservación del suelo y forestales. También incluiría el desenvolvimiento de servicios y de industrias vinculadas a la agricultura, la mejora de los servicios de transporte y comunicaciones, de los procedimientos de venta en los mercados, de las facilidades para el depósito y el procesamiento de los productos, de la producción y distribución de ciertas clases de materiales, tales como fertilizantes, insecticidas y fungicidas y de algunos tipos de equipos de trabajo.

Objetivos derivados

En cualquier punto en que se inicie el proceso de modernización, siempre habrá de dilatarse en más amplias extensiones. Por ejemplo, en las tierras agrícolas superpobladas, la agricultura no puede hacerse eficiente en sentido moderno si no es reduciendo el número de brazos que las trabajan, lo que supone ramificar la acción de manera a procurar empleo suficiente para absorber los brazos desempleados, desarrollando la industria en la escala que fuera indispensable. Tampoco los agricultores pueden emplear medidas modernas sin conocimientos mayores que los que hoy poseen en los sectores empobrecidos, lo que implica desarrollar escuelas e instituciones educacionales. Del mismo modo, será menester que los gobiernos suministren amplias facilidades a la investigación y a la práctica científicas, que reparen cuidadosamente sus servicios administrativos, que reestructuren las finanzas y los sistemas impositivos, que fomenten el espíritu y desarrollen las organizaciones cooperativas, que provean adecuados créditos a los productores agrícolas, que revolucionen o reformen el sistema de tenencias de tierras y, en fin, que establezcan o amplíen los servicios de salubridad pública.

Financiación

Todos estos programas de desenvolvimiento y modernización, presentan aspectos más o menos similares, aunque los detalles varían según las peculiaridades de los distintos países de las instituciones y psicología de los diversos pueblos.

Es un proceso largo, complicado y difícil que debe encontrarse en su conjunto internacional. Si cada etapa no ensamblase en la concepción general del desarrollo económico del mundo, habrían de registrarse muchas improvisaciones y ensayos que sólo conducirían al desperdicio del dinero y del tiempo. No podrá ocultarse el hecho de que sólo para iniciar la ejecución de semejantes objetivos requerirán fondos en vasta escala nacional, internacional y privada.

La prosperidad indivisible

Aunque en la actualidad los Estados Unidos habrán de ser los principales contribuyentes en cualesquiera fondos internacionales que pudieran emplearse, existen razones poderosas que justificarían su empeño en apresurar el ritmo de la expansión económica general. En primer término la capacidad de producción de la industria y agricultura norteamericanas aumentó enormemente durante la guerra. Apenas se encuentran satisfechas las necesidades de lo que se ha dado en llamar rehabilitación, y la producción recupere niveles razonables en los otros países de técnica avanzada, es muy posible que vuelvan a reproducirse las condiciones que motivaron la crisis de 1930 en términos que ahora podrían aparejar otra de efectos mucho más graves: retracción de mercados de exportación, acumulación de invendibles sobrantes de producción agrícola e industrial, caída de precios, ruina de los productores y desocupación en las ciudades. Política y económicamente nacional e internacionalmente, los Estados Unidos podrían sufrir males incalculables y, para evitarlo, todo sacrificio sería poco en comparación a los perjuicios. En síntesis, el suministro de equipos de capital, de maquinarias y de otros productos para lograr el progreso de los sectores retrasados habría de contribuir poderosamente a la mayor producción y prosperidad de los Estados Unidos.

La paz indivisible

En segundo lugar, aunque la paz dependa de muy diversos factores, sin embargo puede afirmarse que la miseria engendra descontento y conflicto y, si bien es cierto que el bienestar material no constituye de por sí solo el antídoto absoluto, también puede admitirse que la prosperidad es un elemento esencial a toda profilaxis efectiva contra la guerra que, en la siguiente etapa, ha de sobrepasar en horror y dispendio a la experiencia ya bien dolorosa de la humanidad.

Moderna función internacional del capital

En tercer término, la experiencia adversa ha determinado que, después de la primera guerra mundial, el capital se resista al empréstito externo. Sin embargo, en tiempo en que no quedan regiones inexploradas, la inversión avisada en proyectos dirigidos a expandir la economía mundial, podría llegar a constituir la interpretación moderna de la inversión reproductiva.

Se piensa que podrían flotarse empréstitos auspiciados por las Naciones Unidas en condiciones cuidadosamente controladas, aún quizás exigiendo que el prestatario realice las reformas finales y administrativas que fueren necesarias para asegurar que los fondos habrían de tener la mejor aplicación. Se cree que los términos que habrían de resistirse en casos de acción unilateral, cobrarían nuevo sentido cuando fueran propugnadas por una agencia internacional en la que las dos partes participarían en calidad de miembros.

Prioridad de la coordinación agrícola

Aunque el desarrollo económico general es condición indispensable al mantenimiento de una producción elevada en los países más avanzados, la naturaleza especial del

trabajo agrícola exige la adopción de medidas adicionales respecto de la agricultura. La producción agrícola está sujeta a las alternativas de superabundancia y escasez causadas por circunstancias climatéricas y por otros factores. Cualesquiera de estas alternativas actúa sobre los precios en el comercio internacional en forma ruinosa para los productores en un caso y para los consumidores en el otro. Poco es lo que ambos pueden hacer solos para remediarlo. Al agricultor a menudo le es difícil cambiar rápidamente el uso que está haciendo de la tierra, especialmente en el caso de cosechas y productos que toman tiempo para madurar y que por ello exigen planearse con larga anticipación. Además, la mayoría de los agricultores realizan operaciones en pequeña escala, con recursos limitados y un aporte inflexible de brazos que casi siempre se reducen a los propios y a los de sus familiares.

Estabilización de precios agrícolas

El problema consiste en reducir al mínimo los extremos de las fluctuaciones de precios que resultan de cambios en la oferta, que son comparativamente pequeños en relación a la producción mundial. La línea de ataque más promisora parecería ser la de los llamados "acuerdos o arreglos internacionales", que mantendrían los precios de ciertos productos, estabilizados en forma equitativa para los productores tanto como para los consumidores, fluctuando dentro de márgenes reducidos. Para mantener los precios dentro de estos márgenes, se acumularían reservas estabilizantes, ya sea directamente por una o más organizaciones internacionales, o nacionalmente según reglas convenidas internacionales. Para integrar estas acumulaciones o reservas, las compras se harían en períodos de alta producción retirando de los canales comerciales una porción de las cosechas y evitando así la caída excesiva de los precios. Inversamente, en los períodos de producción escasa, las reservas se lanzarían al mercado hasta satisfacer la demanda sin que los precios aumenten por encima de los límites que se hubiera dispuesto tolerar.

Ventajas de la estabilización de precios

La acción internacional en el sentido indicado ofrecería ventajas de consideración: ahuyentaría el temor —y la realidad— de los excedentes de producción invendible, que tuvieron efectos tan funestos en el período entre las dos guerras mundiales. Los agricultores podrían programar para el futuro con mercados razonablemente seguros a precios razonablemente firmes.

Provocaría el empleo de los métodos más eficientes de explotación, de las buenas prácticas de administración de la tierra y de los adelantos técnicos que los agricultores mal pueden utilizar cuando tienen que luchar desesperadamente para sobrevivir con precios que no cubren sus costos de producción.

Facilitaría los reajustes de largo aliento que fuera deseable realizar en los tipos de explotación, en lugar de los que casi siempre se cumplen apresurada y catastróficamente. Con amplio aviso de las tendencias del mercado, los agricultores podrían cambiar gradualmente de los tipos de producción menos productivos a los más promisores, en lugar de encontrarse arruinados por una crisis repentina.

Podrían acumularse reservas de socorro para atender el hambre en cualquier parte del mundo y —en condiciones especiales— para cumplir programas de mejora de nutrición en escuelas, etc., con fines humanitarios que habrían de tener convenientes repercusiones económicas al ampliar la extensión e intensidad de los consumos.

Parece indudable que el logro de estos objetivos por medio de la cooperación internacional reduciría, en beneficio de los Gobiernos y pueblos, la presión que hoy les fuerzan a adoptar medidas —en socorro del endémico malestar económico de la agricultura— que a menudo no son más que meros expedientes que arraigan los males y aumentan el costo de paliativos interminables.

Por los motivos expuestos, el Poder Ejecutivo abriga la esperanza que el proyecto de ley que se adjunta merecerá la pronta aprobación por parte de ese alto Cuerpo.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — DANIEL CASTELLANOS. — LUIS ALBERTO BRAUSE. — JULIO LOPEZ ESTEVEZ.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Apruébase la Constitución de la Organización de Alimentación y Agricultura de las Naciones Unidas, suscripta por el Delegado Plenipotenciario de la República en Quebec, Canadá, el 16 de octubre de 1945.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, 15 de julio de 1948.

DANIEL CASTELLANOS. — LUIS ALBERTO BRAUSE. — JULIO LOPEZ ESTEVEZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

CONSTITUCION DE LA ORGANIZACION DE ALIMENTACION Y AGRICULTURA DE LAS NACIONES UNIDAS

PREAMBULO

Determinadas las Naciones que aceptan esta Constitución a fomentar el bienestar común mediante acción adicional, separada o colectiva, tendiente a:

Elevar los niveles de nutrición y el standard de vida de los pueblos que se encuentran bajo sus respectivas jurisdicciones;

Asegurar adelantos en la eficacia de la producción y distribución de todos los productos alimenticios y agrícolas;

Mejorar la condición de las poblaciones rurales, contribuyendo así a una expansión de la economía mundial;

Establecen, por la presente, la Organización de Alimentación y Agricultura de las Naciones Unidas, llamada en adelante la "Organización" por cuyo intermedio los miembros se mantendrán mutuamente informados sobre las medidas tomadas y los progresos logrados en las actividades arriba referidas.

ARTICULO I

Funciones de la Organización

1. — La Organización redactará, analizará, interpretará y diseminará la información relacionada con la nutrición, alimentación y agricultura.

2. — La Organización fomentará y, cuando fuere conveniente, recomendará medidas nacionales internacionales, respecto a:

A) Investigaciones científicas, técnicas, sociales y económicas, relativas a la nutrición, alimentación y agricultura;

B) Adelantos en la educación y administración en lo concerniente a la nutrición, alimentación y agricultura, y la propagación del conocimiento público de la ciencia y práctica nutritiva y agrícola;

C) La conservación de los recursos naturales y la adopción de métodos más adelantados sobre producción agrícola;

D) Adelantos en la preparación, comercialización y distribución de productos alimenticios y agrícolas;

F) Adopción de planes de acción internacionales, respecto a convenios sobre productos agrícolas.

3. — Será también de competencia de la Organización:

A) Suministrar la ayuda técnica que los Gobiernos pudieran solicitar;

B) Organizar, en cooperación con los Gobiernos competentes, tales misiones como pudieran ser necesarias para ayudarlos a cumplir con las obligaciones que surjan de su aceptación de las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas para Alimentación y Agricultura; y

C) En general, tomar todas las medidas necesarias y apropiadas para llevar a cabo los fines de la Organización según están establecidos en el Preámbulo.

ARTICULO II

Miembros

1. — Los miembros fundadores de la Organización serán los de las Naciones especificadas en el Anexo I, en cuanto acepten esta Constitución de acuerdo con las estipulaciones del artículo XXI.

2 — Podrán ser admitidos en la Organización miembros adicionales por mayoría de los dos tercios de votos de todos los miembros de la Conferencia y mediante su aceptación de esta Constitución según esté en vigencia en el momento de su admisión.

ARTICULO III

La Conferencia

1 — La Organización tendrá una Conferencia en la cual cada Nación Miembro estará representada por un miembro.

2 — Cada Nación Miembro, podrá designar un suplente, coadjutores y asesores de su miembro de la Conferencia. Esta podrá dictar normas relativas a la participación de suplentes, coadjutores y asesores en sus procedimientos, pero cualquiera de estas participaciones será sin derecho de votos excepto en el caso de un suplente o coadjutor que participe en lugar de un miembro.

3 — Ningún Miembro de la Conferencia podrá representar a más de una Nación Miembro.

4 — Cada Nación Miembro sólo tendrá un voto.

5 — La Conferencia podrá invitar a cualquier organización internacional que tenga responsabilidades relacionadas con aquella Organización a designar un representante que participe en sus reuniones, en las condiciones prescritas por la Conferencia. Ninguno de tales representantes tendrá derecho de voto.

6 — La Conferencia se reunirá, por lo menos, una vez al año.

7 — La Conferencia elegirá sus propios funcionarios, reglamentará su propio procedimiento y dictará normas rigiendo la convocación de las reuniones y la determinación del programa de deliberaciones.

8 — Excepto si fuese expresamente estipulado en otra forma por esta Constitución o por Reglamentos hechos por la Conferencia, todos los asuntos serán decididos por simple mayoría de los votos emitidos.

ARTICULO IV

Funciones de la Conferencia

1 — La Conferencia determinará el plan de acción, aprobará el presupuesto de la Organización y ejercerá los demás poderes que le fueren conferidos por esta Constitución.

2 — La Conferencia puede, por mayoría de los dos tercios de votos emitidos, hacer recomendaciones relativas a puntos referentes a alimentación y agricultura, recomendaciones que serán sometidas a las Naciones Miembros para ser consideradas y llevadas a cabo en la acción nacional.

3 — La Conferencia puede, por mayoría de los dos tercios de votos emitidos, someter Convenciones concernientes a alimentación y agricultura a las Naciones Miembros, para que estas las consideren en vista de su aceptación por el procedimiento constitucional apropiado.

4 — La Conferencia reglamentará el procedimiento a ser seguido, con el fin de asegurar:

a) Consulta apropiada con los gobiernos y preparación técnica adecuada, con anterioridad a ser consideradas por la Conferencia las recomendaciones y convenciones propuestas; y

b) Consulta apropiada con los gobiernos respecto a las relaciones entre la Organización y las instituciones nacionales o personas privadas.

5 — La Conferencia puede hacer recomendaciones a cualquier organización internacional pública, en lo concerniente a cualquier asunto que entre dentro de los fines de la Organización.

6 — La Conferencia puede, por mayoría de los dos tercios de votos emitidos, aceptar el desempeño de cualquier otra función compatible con los fines de la Organización, que pudiera serle confiada por los gobiernos o estipulada mediante arreglos entre la Organización y cualquier otra organización internacional pública.

ARTICULO V

Comité Ejecutivo

1 — La Conferencia designará un Comité Ejecutivo integrado por no menos de 9 ni más de 15 miembros o suplentes o miembros coadjutores de la Conferencia o sus asesores, que están debidamente capacitados por su experiencia administrativa u otras condiciones especiales, para contribuir al logro del fin de la Organización. No habrá más de un miembro por cada Nación Miembro. La duración en el cargo y otras condiciones del mismo en lo que respecta a los miembros del Comité Ejecutivo, estarán sujetas a reglamentaciones a ser redactadas por la Conferencia.

2 — Sujeto a las estipulaciones del inciso 1.o de este artículo, la Conferencia tendrá en consideración, al integrar el Comité Ejecutivo, la conveniencia de que sus miembros reflejen una experiencia, tan variada como sea posible, de los diferentes tipos de economía en relación con la alimentación y agricultura.

3 — La Conferencia puede delegar al Comité Ejecutivo tales poderes como juzgue conveniente determinar, con excepción de los poderes establecidos en el inciso 2.o del artículo II, artículo IV, inciso 1.o del artículo VII, artículo XIII y en el artículo XX de esta Constitución.

4 — Los miembros del Comité Ejecutivo ejercerán los poderes que le hayan sido delegados por la Conferencia, en nombre de toda la Conferencia y no en calidad de representantes de sus respectivos gobiernos.

5 — El Comité Ejecutivo designará sus propios funcionarios, y sujeto a cualquier decisión de la Conferencia reglamentará su propio procedimiento.

ARTICULO VI

Otros Comités y Conferencias

1 — La Conferencia puede establecer comités técnicos permanentes y regionales, y puede designar Comités para estudiar e informar cualquier asunto relativo a los fines de la Organización.

2 — La Conferencia podrá convocar conferencias generales, técnicas, regionales y otras especiales, y puede estipular la representación en tales Conferencias, en la forma que lo juzgue conveniente, de órganos nacionales e internacionales, relacionados con la nutrición, alimentación y agricultura.

ARTICULO VII

El Director General

1 — Habrá un Director General de la Organización, que será designado por la Conferencia según el procedimiento y en las condiciones que ésta puede determinar.

2 — El Director General tendrá plenos poderes y autoridad para dirigir la obra de la Organización sujeto a la supervisión general de la Conferencia y de su Comité Ejecutivo.

3 — El Director General o un representante por él designado, participará, sin derecho de voto, en todas las reuniones de la Conferencia, y formulará, para ser consideradas por la Conferencia y por el Comité Ejecutivo, propuestas para tomar medidas respecto a los asuntos que pudieran presentársele.

ARTICULO VIII

Personal

1 — El personal de la Organización será designado por el Director General de acuerdo con el procedimiento que puedan determinar las normas dictadas por la Conferencia.

2 — El personal de la Organización será responsable ante el Director General. Sus responsabilidades serán exclusivamente de carácter internacional y no podrá requerir ni recibirá instrucciones respecto al cumplimiento de las mismas de ninguna autoridad extraña a la Organización. Las Naciones Miembros se comprometen plenamente a respetar el carácter internacional de las responsabilidades del personal, y a no tratar de influenciar a ninguno de sus ciudadanos en el cumplimiento de tales responsabilidades.

3 — Al designar al personal, el Director General, prestará debida atención, —teniendo siempre en cuenta el asegurar los más altos niveles de eficiencia y de competencia técnica—, a seleccionar personal reclutado sobre bases geográficas tan amplias como sea posible.

4 — Cada Nación Miembro se compromete, dentro de lo posible según su procedimiento constitucional, a conceder al Director General y al personal superior, privilegios e inmunidades diplomáticas y a acordar, a los demás miembros del personal, todas las facilidades e inmunidades concedidas al personal no diplomático agregado a las misiones diplomáticas, u otorgar a tales integrantes del personal, las inmunidades y facilidades que en lo futuro puedan ser concedidas a miembros equivalentes de las oficinas de otras organizaciones públicas internacionales.

ARTICULO IX

Sede

La sede de la Organización será determinada por la Conferencia.

ARTICULO X

Oficinas Regionales y de Enlace

1 — Habrá tales oficinas regionales como el Director General, con la aprobación de la Conferencia, pueda decidir.

2 — El Director General, podrá designar, sujeto a previo acuerdo con el Gobierno competente, funcionarios de enlace, con países o zonas en particular.

ARTICULO XI

Informes de los miembros

1 — Cada nación miembro, comunicará periódicamente a la Organización, informes sobre el progreso realizado hacia el logro de los fines de la Organización, establecidos en el preámbulo, y sobre las actividades desarrolladas sobre la base de las recomendaciones hechas y de las convenciones sometidas por la Conerencia.

2 — Estos informes serán hechos en las fechas y forma, y contendrán los datos que la Conferencia solicite.

3 — El Director General someterá estos informes, junto con los análisis de los mismos, a la Conferencia y publicará tales informes y análisis como puedan ser aprobados por la Conferencia para su publicación junto con cualquier informe relativo a los mismos, adoptado por la Conferencia.

4 — El Director General puede solicitar a cualquier nación miembro, que someta información relativa a los fines de la Organización.

5 — Cada miembro, comunicará a pedido de la Organización, al ser publicados, todas las leyes y reglamentos, informes y estadísticas, relativos a la nutrición, alimentación y agricultura.

ARTICULO XII

Cooperación con otras Organizaciones

1 — Con el fin de estipular estrecha cooperación entre la Organización y otras organizaciones públicas internacionales con responsabilidades afines, la Conferencia puede, sujeto a las estipulaciones del Artículo XIII, ajustar convenios con las autoridades competentes de tales Organismos, definiendo la distribución de responsabilidades y métodos de cooperación.

2 — El Director General puede, sujeto a cualquier decisión de la Conferencia, entrar en acuerdos con otras organizaciones internacionales públicas para el mantenimiento de servicios comunes, arreglos mutuos con respecto al reclutamiento, preparación, condiciones de servicio y otros afines, y para intercambios de personal.

ARTICULO XIII

Relación con cualquier Organización general mundial

1 — La Organización formará, de acuerdo con el procedimiento estipulado en el inciso siguiente, parte de cualquier organización internacional general a la cual pudiera ser confiada la coordinación de las actividades de Organismos internacionales con responsabilidades especializadas.

2 — Los arreglos para definir las relaciones entre la Organización y cualquiera de tales organismos generales, estarán sujetos a la aprobación de la Conferencia. No obstante las estipulaciones del Artículo XX, estos arreglos pueden, si son aprobados por la Conferencia por una mayoría de los dos tercios de los votos emitidos, introducir modificaciones en las estipulaciones de esta Constitución siempre que éstas no modifiquen los fines y limitaciones de la Organización, según están establecidos en esta Constitución.

ARTICULO XIV

Inspección de otras Organizaciones

La Conferencia puede aprobar arreglos por los cuales otras organizaciones públicas internacionales que traten asuntos relacionados con la alimentación y agricultura, queden bajo la autoridad general de la Organización en los términos que pudieran ser convenidos con las autoridades competentes de la organización en cuestión.

ARTICULO XV

Estatuto Jurídico

1 — La Organización tendrá capacidad de persona jurídica para realizar cualquier acto apropiado a sus fines que no esté más allá de los poderes concedidos a la misma por su Constitución.

2 — Cada nación miembro se compromete, en lo posible dentro de su procedimiento constitucional, a conceder a la Organización todas las inmunidades y facilidades que concede a las misiones diplomáticas, incluyendo inviolabilidad de locales y archivos. Inmunidades jurídicas y exoneraciones de impuesto.

3 — La Conferencia podrá estatuir la determinación, por un Tribunal Administrativo, de los diferendos relacionados con las condiciones y términos de nombramiento de miembros del personal.

ARTICULO XVI

Productos de pesquería y forestales

En esta Constitución el término "agricultura" y sus derivados, incluye pesquería, productos marinos y productos primarios forestales.

ARTICULO XVII

Interpretación de la Constitución

Cualquier cuestión o diferendo relacionado con la interpretación de esta Constitución o de cualquier Convención internacional adoptada por la misma, será referida para su determinación a una Corte apropiada internacional o a un Tribunal Arbitral, en la forma prescripta por las normas a ser adoptadas por la Conferencia.

ARTICULO XVIII

Gastos

1 — Sujeto a las estipulaciones del Artículo XXV, el Director General someterá a la Conferencia un presupuesto anual incluyendo los gastos anticipados de la Organización. Una vez aprobado el presupuesto, la cantidad total aprobada será distribuida entre las naciones miembros, en las proporciones que de tiempo en tiempo determinará la Conferencia. Cada Nación Miembro, se compromete, sujeto a los requisitos de su procedimiento constitucional a contribuir a la Organización, a la brevedad posible, con su cuota correspondiente a los gastos así establecidos.

2 — Cada Nación Miembro, pagará, luego de haber aceptado esta Constitución, como su primer contribución, la parte que le corresponde del presupuesto anual para el año financiero corriente.

3 — El año financiero de la Organización, será del 1.o de julio al 30 de junio, a no ser que la Conferencia lo disponga en otra forma.

ARTICULO XIX

Retiro

Cualquier Nación Miembro puede notificar su retiro de la Organización en cualquier momento, después de transcurrido un período de cuatro años a contar de la fecha de su aceptación de esta Convención. Tal notificación entrará en vigor un año después de la fecha de su comunicación al Director General de la Organización, sujeto al previo pago, por la Nación Miembro, de su contribución anual por cada año de su estadía como miembro, incluyendo el año financiero siguiente a la fecha de tal notificación.

ARTICULO XX

Enmienda de la Constitución

1 — Las enmiendas a esta Constitución acarreando nuevas obligaciones para las Naciones Miembros, requerirán la aprobación de la Conferencia y entrará en vigor al ser aceptada por los dos tercios de las Naciones Miembros con respecto a cada Nación Miembro que acepte la enmienda, y en el futuro, con respecto a cada nación miembro al ser aceptada por la misma.

2 — Otras enmiendas entrarán en vigor al ser adoptdaas por la Conferencia por voto favorable de una mayoría de los dos tercios de todos los miembros de la Conferencia.

ARTICULO XXI

Entrada en vigencia de la Cnstitución

1 — Esta Constitución quedará abierta para su aceptación por las naciones especificadas en el Anexo I.

2 — Los instrumentos de aceptación serán trasmitidos por cada Gobierno a la Comisión Interina de Alimentación y Agricultura de las Naciones Unidas, quien notificará su aceptación a los Gobiernos de las naciones especificadas

en el Anexo I. La aceptación podrá ser notificada a la Comisión Interina por intermedio de un representante diplomático, en cuyo caso el instrumento de aceptación deberá ser trasmitido luego a la Comisión a la brevedad posible.

3 — Al recibo por la Comisión Interina de veinte notificaciones de aceptación, la Comisión Interina efectuará los arreglos necesarios a fin de que esta Constitución sea firmada en un solo ejemplar por los representantes diplomáticos debidamente autorizados para ello, de las naciones que hubieran notificado su aceptación, y luego de ser firmado en esta forma en nombre de no menos de veinte de las naciones especificadas en el Anexo I, esta Constitución entrará en vigencia de inmediato.

4. — Las aceptaciones cuya notificación se reciban después de la entrada en vigencia de esta Constitución, entrarán en vigencia al ser recibidas por la Comisión interina o la Organización.

ARTICULO XXII

Primera reunión de la Conferencia

La Comisión Interina de la Alimentación y Agricultura de las Naciones Unidas, convocará la primera Reunión de la Conferencia para una fecha conveniente después de la entrada en vigencia de esta Constitución.

ARTICULO XXIII

Idiomas

Pendiente a la adopción por la Conferencia de cualquier norma relativa a idiomas, los asuntos de la misma serán tramitados en inglés.

ARTICULO XXIV

Sede temporaria

La sede temporaria de la Organización estará en Wáshington, a no ser que la Conferencia lo determine en otra forma.

ARTICULO XXV

Primer año financiero

Los siguientes arreglos extraordinarios, serán aplicados respecto al primer año financiero, en el cual esta Constitución entre en vigencia:

A) El presupuesto será el presupuesto provisional establecido en el Anexo II a esta Constitución.

B) Las cantidades con que contribuirán las Naciones Miembros guardarán la proporción establecida en le Anexo II a esta Constitución, estipulándose que cada Nación Miembro puede deducir de las mismas, la suma con la que ya hubiere contribuído a los gastos de la Comisión Interina.

ARTICULO XXVI

Disolución de la Comisión Interina

Al iniciarse la primera reunión de la Conferencia, se juzgará conveniente que la Comisión Interina de la Alimentación y Agricultura de las Naciones Unidas, sea disuelta y sus archivos y otras propiedades pasarán a manos de la Organización.

ANEXO I

Naciones elegibles para ser Miembros Fundadores

Australia	India
Bélgica	Irán
Bolivia	Iraq
Brasil	Liberia
Canadá	Luxemburgo
Chile	México
China	Países Bajos
Colombia	Nueva Zelandia
Costa Rica	Nicaragua
Cuba	Noruega
Checoeslovaquia	Panamá
Dinamarca	Paraguay
República Dominicana	Perú
Ecuador	Commonwealth Filipino
Egipto	Polonia
El Salvador	Unión Sud Africana
Etiopía	Unión de las Repúblicas Soviéticas Socialistas
Francia	Reino Unido
Grecia	Estados Unidos de América
Guatemala	Uruguay
Haití	Venezuela
Honduras	Yugoeslavia
Islandia	

ANEXO II

Presupuesto para el primer año financiero

El presupuesto provisional para el primer año financiero será por una suma de dólares U$S 2.500.000; el saldo sobrante que no hubiera sido gastado constituirá el núcleo de un fondo de capital.

Esta suma será contribuída por todas las Naciones Miembros en las siguientes proporciones:

	Por ciento
Australia	3.32
Bélgica	1.28
Bolivia	29
Brasil	3.46
Canadá	5.06
Chile	1.15
China	6.50
Colombia	71
Costa Rica	05
Cuba	71
Checoeslovaquia	1.40
Dinamarca	62
República Dominicana	05
Ecuador	05
Egipto	1.73
El Salvador	05
Etiopía	29
Francia	5.69
Grecia	38
Guatemala	05
Haití	05
Honduras	05
Islandia	05
India	4.25
Irán	71
Iraq	44
Liberia	05
Luxemburgo	05
México	1.87
Países Bajos	1.38
Nueva Zelandia	1.15
Nicaragua	05
Noruega	62
Panamá	05
Paraguay	05
Perú	71
Filipinas	25
Polonia	1.19
Unión Sud Africana	2.31
U. R. S. S.	8.00
Reino Unido	15.00
Estados Unidos de América	25.00
Uruguay	58
Venezuela	58
Yugoeslavia	71
Estipulación para nuevos miembros	2.00
Total	100.00

Hecho en Quebec, Canadá, a los diez y seis días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, en idioma inglés, en un solo ejemplar, que será depositado en los Archivos de la Organización de Alimentación y Agricultura de las Naciones Unidas, y del cual copias autenticadas serán trasmitidas por el Director General a los Gobiernos de las Naciones enumeradas en el Anexo I, a esta Constitución, y a los Miembros admitidos en la Organización por la Conferencia, de acuerdo con las estipulaciones del artículo II.

EN FE DE LO CUAL hemos agregado nuestras firmas:

Por Australia:
Por el Reino Unido:
Por Bolivia:
Sujeto a ratificación de acuerdo a la Constitución.
Por Brasil:
Por Canadá:
Por Chile:
Por China:
Por Colombia:

El Plenipotenciario de Colombia firma el presente acuerdo ad referendum, sujeto a ratificación de acuerdo al procedimiento Constitucional Colombiano.

Por Costa Rica:

Por Cuba:

Sujeto a aprobación por el Senado.

Por Checoeslovaquia:

Por Dinamarca:

Por la República Dominicana:

Por el Ecuador:

Sujeto a ratificación de acuerdo con la Constitución Ecuatoriana.

Por Egipto:

Por el Salvador:

Por Etiopía:

Por Francia:

Por Grecia:

Por Guatemala:

A referendum

Por Haití:

Por Honduras:

Por Islandia:

Por la India:

Por el Irán:

Por el Iraq:

Por Liberia:

Por el Gran Ducado de Luxemburgo:

Por México:

Sujeto a ratificación de acuerdo a la Constitución Mexicana.

Por el Reino de los Países Bajos:

Por Nueva Zelandia:

Por Nicaragua:

Ad referendum.

Por el Reino de Noruega:

Por Panamá:

Por Paraguay:

Por Perú:

Ad referendum.

Por el Commowealth Filipino:

Por Polonia:

Por la Unión Sud Africana:

Por la Unión de las Repúblicas Soviéticas Socialistas:

Por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte:

Al firmar la presente Constitución declaro que la aceptación de la misma por parte del gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, incluye todas las colonias y territorios de ultramar de su Majestad, y todos los territorios bajo Protección de su Majestad, o respecto a los cuales su Majestad haya aceptado un mandato de la Sociedad de las Naciones que lo esté ejerciendo su Gobierno en el Reino Unido.

Por los Estados Unidos de América:

Por el Uruguay:

Ad referendum de ratificación legislativa de acuerdo a las disposiciones constitucionales correspondientes.

Por Venezuela:

El Plenipotenciario de Venezuela firmó el presente acuerdo ad referendum, y por consiguiente no entrará en vigencia con respecto a Venezuela hasta tanto no sea ratificada por los Poderes Públicos de la Nación de acuerdo con el procedimiento constitucional de Venezuela.

Por Yugoeslavia:

Certifico que lo que antecede es copia uténtica de la Constitución de Alimentación y Agricultura de las Naciones Unidas abierta a las firmas en Quebec, Canadá, el 16 de octubre de 1945, en idioma inglés, cuyo original firmado es depositado en las Archivos de la Organización de Alimentación y Agricultura de las Naciones Unidas.

WASHINGTON, D. C.

Mayo 2 de 1946.

Es copia del original de traducción

Alfredo Pacheco
Director General

Comisión de Asuntos Internacionales

INFORME

Señores Representantes:

Una paradoja de la Economía Política que más poderosamente ha atraído la atención de los que estudian esta disciplina científica, y de las que más incomprensibles resultan para el hombre de la calle al punto de dar base a muchas explotaciones demagógicas o superficiales, es la que plantean las llamadas crisis de superproducción, sobre todo las que atañen a los frutos del agro.

Son por demás conocidos algunos episodios que han dado margen, en distintas épocas, a ciertas críticas, aparentemente bien fundadas, pero en realidad livianas, contra la organización económica que prevalece en el mundo. Aludimos a aquellos casos en que ha sido preciso sacrificar el exceso de algunas cosechas, para evitar la ruina que para los productores representarían los bajos precios provocados por una oferta superior a las posibilidades normales del consumo.

Pocos años antes de la conflagración universal reciente, se comentaba el hecho de que una extraordinaria recolección de café brasileño, había obligado a arrojar a las aguas del puerto de Santos una crecida cantidad de toneladas de aquel grano, para impedir que el abatimiento mundial de los precios, que de otro modo se produciría, convirtiera en factor de empobrecimiento colectivo, lo que a primera vista, y sin tomar en cuenta todos los múltiples y complejos elementos del problema, parecería que debiera ser considerado como un motivo de satisfacción y holgura, tanto para los productores como para los consumidores.

El caso se da sobre todo con los llamados consumos de saturación, es decir, aquéllos respecto a los cuales las necesidades humanas tienen un límite que no se ultrapasa, o por lo menos no se ultrapasa proporcionalmente, aunque la oferta aumente. Si de golpe se multiplicara, por ejemplo, la producción de pan o la oferta de carne en el país, es posible que la población absorbiera una parte de la superproducción, mediante la extensión y la intensificación de los consumos individuales. Pero llegaría un momento y un límite en que el hecho de que hubiera más pan o más carne, y de que estos productos fueran más baratos, y aún gratuitos, no influiría en el aumento del consumo, por haber llegado éste a un grado de saturación insuperable. Y, como anverso de la medalla, la existencia de sobrantes no usados, representaría la ruina de quien gastó tiempo y dinero en producirlas.

Como éste, podrían señalarse muchos otros ejemplos. Ahora mismo, la perspectiva de una superproducción de trigo en nuestro país podría significar un castigo para los productores, considerados individualmente, si no fuera que el Estado, con ingentes sacrificios, acudirá en su ayuda para mantener, mediante compensaciones adecuadas, los precios remuneradores, que no se producirían si se dejara actuar libremente a la ley de la oferta y la demanda.

Son superficiales, hemos dicho, las cifras que se formulan contra la organización económica imperante en el mundo por el planteamiento de hechos de esta índole, porque en realidad los mismos pueden ocurrir bajo cualquier otro tipo de organización económica y social, ya que en una cierta medida derivan de factores de la naturaleza, ajenos totalmente a la voluntad de los hombres.

Lo que han podido hacer y han hecho los hombres es buscar correctivos a las situaciones señaladas. Y esos correctivos han sido unos de orden puramente científico, otros de carácter jurídico o económico. La invención de métodos, procedimientos y artefactos adecuados para conservar los productos en los períodos de abundancia a fin de suplir, con el exceso del instante, la posible carencia de un instante ulterior, o para transportar esos productos del lugar en que sobran a aquél en que faltan, constituye uno de los remedios que el hombre ha podido aportar al fenómeno señalado, en el orden de la actividad científica. La formación de estadísticas, que permitan encarar las perspectivas del futuro próximo o dilatado con el mayor acierto y la mayor aproximación posible; la adopción de medidas que balanceen en el tiempo o en la distancia, aprovechando precisamente los elementos materiales creados por la ciencia, las alternativas disímiles de la demanda y la oferta; las limitaciones o las intensificaciones imperativas, o simplemente persuasorias, de la producción; los racionamientos o los estímulos del consumo, etc., etc., son, para las diversas y complejas situaciones que pueden plantearse, los medios jurídicos o económicos que, en estrecha correlación con los científicos y materiales, han podido usar los hombres con las finalidades expuestas, ya sea por la vía de la acción gubernamental, ya sea por la vía de la acción privada.

Lo que hasta ahora había faltado, en este orden de cosas, era una acción internacional coordinada y coherente, tanto más necesaria a esta altura de la vida universal cuanto que, mientras por un lado los descubrimientos científicos que han venido a facilitar la intercomunicación espiritual y material entre los hombres han creado una mayor conciencia de la solidaridad y la interdependencia del género humano a través de la vastedad del planeta, por otro esos mismos descubrimientos han venido a pro-

porcionar, al empequeñecer el mundo, medios más eficaces y seguros para hacer efectivas en los hechos esa interdependencia y esa solidaridad.

Antes, un hambre en China era, para casi todo el resto del mundo, un episodio doloroso pero irremediable. Doloroso, aunque no mucho, porque ocurrían en una región prácticamente tan alejada y en una cierta medida tan inaccesible, que parecía un poco como que sólo afligiera a seres distintos de nosotros, habitantes de otro mundo. Irremediable —lo que por anticipado contribuía a suscitar una resignación que también aminoraba el dolor— porque no había posibilidades prácticas de atenderla, por lo mismo que acaecía en una zona casi inaccesible.

Ahora, un hambre en China nos afecta directamente, porque hemos adquirido doblemente la conciencia de la solidaridad que nos vincula con los hambrientos. Primero, porque ahora sabemos y sentimos que forman parte de este mismo mundo que todos integramos; segundo, porque hemos aprendido que las repercusiones de su sufrimiento pueden alcanzarnos materialmente por mil diversas vías. Y asimismo sabemos que ahora puede ser relativamente fácil adoptar decisiones que tienden a corregirla y aún a evitarla, acudiendo con los excedentes de otras zonas a paliar las carencias que provoca el cataclismo, o tomando por anticipado medidas colectivas y universales que lo palien, o combinando ambas formas de acción.

Pues bien: previendo las anormalidades que al término de la reciente guerra iba a provocar su propio desarrollo, pero con la idea, además, de aprovechar esa circunstancia en cierto modo propicia con vistas a un futuro más lejano y de carácter permanente, surgió la idea de convocar una conferencia internacional que estudiara los posibles efectos inmediatos de la hecatombe, en lo referente a problemas alimenticios, procurando aportar por anticipado correctivos que los aminoraran, pero que al mismo tiempo pudiera servir de base a una organización de carácter estable que rindiera servir de base a una organización de carácter estable que rindiera iguales servicios en forma permanente, en la vida ulterior y pacífica del mundo.

Fué así que se originó la "Conferencia de Alimentos", celebrada en Hot Springs en mayo de 1943, para considerar, entre otros asuntos, los urgentes problemas sobre niveles y necesidades del consumo, expansión de la producción y su adaptación a las necesidades del consumo, facilidades y mejoramiento de la distribución, etc. Y, sobre la base de una resolución de la propia conferencia de Hot Springs, se realizó dos años más tarde, en octubre de 1945, la nueva Conferencia de Quebec, en la que se decidió crear la Organización de Alimentación y Agricultura de las Naciones Unidas, caracterizada por la sigla F. A. O. (Foods and Alimentariness Organisation), y se elaboraron sus estatutos.

Nuestro país estuvo representado en Hot Springs y en Quebec, y colaboró en la preparación de los estatutos de la Organización creada. Y lo que ahora pide el Poder Ejecutivo, en el proyecto adjunto, es la ratificación parlamentaria de la adhesión que entonces se prestó a la obra.

Con respecto a los problemas cuyo planteamiento se ha hecho en lo que precede de este informe, la nueva Organización propende a lograr las soluciones que el Mensaje del Poder Ejecutivo resume así:

"1 — Elevar el nivel de vida de la mitad de la población del mundo, cuya pobreza constituye el mayor obstáculo al progreso económico general y también quizás la mayor amenaza al logro de una paz duradera. Esto supone elevar la producción a niveles mucho más altos en los sectores atrasados de la mayor parte del Asia, del Cercano Oriente, del Africa y de algunas partes de la América Latina. En 1800, el 90 o|o de la población de los Estados Unidos de América eran agricultores que apenas producían bastante para su propio sustento y, hoy en día, con sólo el 20 o|o dedicado a la agricultura, el país produce para aliviar el hambre del mundo. Mientras en la India Inglesa el promedio vital es sólo de 27 años, en los Estados Unidos de América, en Holanda y en Nueva Zelandia el promedio alcanza a los 65 años.

2 — Asegurar la continuidad de una producción elevada en los países de técnica avanzada, suprimiendo los obstáculos provenientes de las fluctuaciones violentas de los precios de los productos agrícolas básicos en el comercio internacional, tanto de los precios excesivamente elevados, que son obstáculo para los consumidores, como los excesivamente bajos que arruinan a los productores. Esto significa que, por medio de acción internacional concertada, ha de impedirse lo que ocurrió en la depresión de 1930.

3 — Implícito en estos dos objetivos está el de lograr la expansión del comercio internacional, y

4 — Como condición de toda acción de aliento, alimentar a los pueblos hambrientos en las zonas desvastadas, para que puedan restaurar su productividad.

Estos son los objetivos generales que por ahora configuran la obra de la F.A.O".

Esta Comisión informante se abstiene de seguir detallando las vías por las cuales se procurará alcanzar los objetivos señalados, así como los beneficios universales que de ello han de derivarse, porque todo ello aparece desarrollando con suficiente claridad ilustrativa en el mensaje que respalda la iniciativa gubernamental.

Sólo le resta decir que, como toda cosa de hombres, las soluciones que se logren pueden, quizás, no alcanzar efectos absolutos. No está en las posibilidades humanas adivinar por anticipado, con absoluta certeza, el desarrollo ulterior de los fenómenos de la naturaleza. Una cosecha que se presenta con perspectivas propicias y satisfactorias en cualquier zona del mundo, puede malograrse en el correr de pocas horas, por una helada intempestiva, o por otro flagel semejante.

Pero puede afirmarse rotundamente que la nueva organización alcanzará plena eficacia, dentro de la máxima medida de lo accesible a la previsión y a la acción de los hombres.

A nuestro país, igual que a todos los países del mundo, le interesa formar parte de la organización creada en Quebec, en su doble calidad de productor y consumidor. Por la primera, puede ocurrir que sus materias primas sean necesarias —como de hecho lo son— para el mundo entero, y es obvio que deben preocuparle las condiciones de su colacación y distribución. Y lo mismo ocurre con respecto a su calidad de consumidor eventual o permanente de lo que otros produzcan. Negarnos a formar parte, sería tanto como pretender vivir aislados, precisamente en un orden de cosas en que la solidaridad y la interdependencia de los seres humanos son más imperativas, y al mismo tiempo más convenientes, que en ningún otro.

Por todo ello, la Comisión aconseja sin reservas la aprobación del adjunto proyecto del Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, noviembre 15 de 1948.

Antonio Gustavo Fusco, Miembro informante. — Héctor Payssé Reyes. — Felipe Amorím Sánchez. — Francisco Gilmet. — Alfredo Dupetit Ibarra.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Apruébase la Constitución de la Organización de Alimentación y Agricultura de las Naciones Unidas, suscripta por el Delegado Plenipotenciario de la República en Quebec, Canadá, el 16 de octubre de 1945.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de noviembre de 1949.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

INFORME

Al Senado:

El Poder Ejecutivo somete a la aprobación del Parlamento, de acuerdo con lo establecido por el inciso 21 del artículo 157 de la Constitución, el instrumento de Constitución de la Organización de Alimentación y Agricultura de las Naciones Unidas (F.A.O).

Este Organismo de la UN fué estructurado en dos instancias. La primera, en la Conferencia de Alimentos realizada en Hot Springs, en mayo de 1943. La segunda, en Quebec, dos años después o sea en octubre de 1945.

El delegado Plenipotenciario del Uruguay suscribió el acta de constitución ad referéndum de ratificación legisla-

tiva, tal como corresponde de acuerdo a la disposición constitucional precitada.

Los señores Senadores tienen, en los antecedentes adjuntos, material informativo amplio y adecuado como para formar criterio sobre orígenes, medios y fines de este Organismo en el cual se cifran tantas esperanzas. Sumado, desde luego, ese material informativo, al que ya se posee por tratarse de una entidad que viene precedida de tan amplias deliberaciones de resonancia mundial que permiten a toda persona medianamente informada, tener una idea clara de su significación. No obstante esta Comisión, en cumplimiento de su cometido, reeditará datos y conceptos en la forma más sucinta posible y aún a riesgo de no aportar nada nuevo.

Efectivamente, en mensaje del Poder Ejecutivo, el instrumento de Constitución de la F.A.O, —que es la sigla con que se conoce mundialmente a este Organismo—, y el informe de la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara de Diputados, —suscripto por unanimidad—, tratan el tema en forma exhaustiva.

La estrecha e indestructible interdependencia de hombres y naciones proclamada en la Carta del Atlántico, —oportunamente recordada en el mensaje del Poder Ejecutivo—, es el punto de partida de la creación de este Organismo.

La racionalización de la explotación de las riquezas naturales, desde el doble punto de vista de la coordinación y la incorporación de la técnica, facilitará la trascendente conquista del acceso de las masas a los bienes de consumo. Con lo cual se dará efectividad al anhelo de elevar el standard de vida de los pueblos que todavía soportan ignorancia y miseria.

En Quebec, donde culminó la acción de estructuración de esta entidad, se definieron tres tendencias. Una, la que quería un organismo con fines exclusivamente informativos. Otra, la que pretendía que tuviera facultades ejecutivas. La tercera, intermedia, en perfecta equidistancia, le atribuía como objetivo el de asesoramiento.

Se impuso esta fórmula de transacción.

He aquí una bien lograda síntesis de ese aspecto fundamental del proceso de gestación de la F.A.O:

"A) La que propuso establecer una agencia estrictamente limitada a procurar y compilar hechos, especie de servicio de registro de antecedentes mundiales destinado a reunir estadísticas y a estimular y realizar estudios de aplicación científica y económica para servicio de los interesados. Se dijo que los Gobiernos no estaban dispuestos a mayores avances y que semejante organización podía ser sumamente útil, atendiendo la necesidad general de mayor información y conocimientos; B) La que arguyó que era imperativa la necesidad de acción directa y propuso el establecimiento de una organización con fondos y poderes necesarios para realizar internacionalmente lo que muchos Gobiernos practican en la esfera nacional, como ser, la compra y venta de ciertos productos de granja, bosques y pesca con el fin de controlar las fluctuaciones extremas de los precios, acumular reservas de alimentos en prevención o en alivio del hambre, otorgar u obtener ayuda financiera para la realización de vastos programas de desenvolvimiento y, finalmente, prestar ayuda técnica para ejecutarlos; C) Como fórmula intermedia entre las extremas que propugnaron el establecimiento de un servicio de antecedentes o de una agencia ejecutiva, surgió la que favorecía la creación de una organización asesora que estudiaría problemas específicos, formularía recomendaciones para su tratamiento internacional o incitaría a los Gobiernos a convenir en medidas prácticas para cumplir aquellas recomendaciones.

La Organización de Alimentos y Agricultura que finalmente se aprobó, resulta de la última tendencia transacional. Si la F.A.O no es una agencia ejecutiva internacional con poderes para operar en el campo de los alimentos y de la agricultura, arboricultura y pesca, tampoco es una mera oficina de informaciones".

Las dos terceras partes de la población del mundo son ocupadas por la agricultura, la arboricultura y la pesca. Esto explica que los objetivos preferentes del instituto sean estas actividades.

"En 1800, el 90 o|o de la población de Estados Unidos de Norte América eran agricultores que apenas producían bastante para su propio sustento y, hoy día, con sólo el 20 o|o dedicado a la agricultura, el país produce para aliviar el hambre del mundo. Mientras en la India Inglesa el promedio vital es sólo de 27 años, en los Estados Unidos de Norte América, en Holanda y en Nueva Zeelandia ese promedio alcanza a los 65 años".

El párrafo precedente tomado al azar de los antecedentes a que ha tenido a la vista esta Comisión es iluminante. Habla con elocuencia irrefragable, de lo que representa, en materia de explotación del suelo, la aplicación de los progresos ininterrumpidos de la técnica. Y dice, en forma igualmente expresiva, de cómo se eleva el promedio de vida, cuando los frutos deesos progresos se ponen al alcance de las grandes masas humanas.

Se trataría, en última instancia, con la creación de este organismo, de extender al resto del mundo, el milagro logrado por esos países de técnica avanzada.

Con el objeto de dar una noción exacta de los fines de esta organización se reproducen a renglón seguido el preámbulo y las funciones de la misma:

"Preámbulo

Determinadas las naciones que aceptan esta Constitución a fomentar el bienestar común mediante acción adicional, separada o colectiva, tendiente a elevar los niveles de nutrición y el standard de vida de los pueblos que se encuentran bajo sus respectivas jurisdicciones;

Asegurar adelantos en la eficacia de la producción y distribución de todos los productos alimenticios y agrícolas;

Mejorar la condición de las poblaciones rurales, contribuyendo así a una expansión de la economía mundial;

Establecen, por la presente, la Organización de Alimentación y Agricultura de las Naciones Unidas, llamada en adelante la "Organización" por cuyo intermedio los miembros se mantendrán mutuamente informados sobre las medidas tomadas y los progresos logrados en las actividades arriba referidas.

ARTICULO I

Funciones de la Organización

1 — La Organización redactará, analizará, interpretará y diseminará la información relacionada con la nutrición, alimentación y agricultura.

2 — La Organización fomentará y, cuando fuere conveniente, recomendará medidas nacionales e internacionales, respecto a:

A) Investigaciones científicas, técnicas, sociales y económicas, relativas a la nutrición, alimentación y agricultura;
B) Adelantos en la educación y administración en lo concerniente a la nutrición, alimentación y agricultura, y la propagación del conocimiento público de la ciencia y práctica nutritiva y agrícola;
C) La conservación de los recursos naturales y la adopción de métodos más adelantados sobre producción agrícola;
D) Adelantos en la preparación, comercialización y distribución de productos alimenticios y agrícolas;
E) Adopción de planes de acción internacionales, respecto a Convenios sobre productos agrícolas.

3 — Será también de competencia de la Organización:

A) Suministrar la ayuda técnica que los Gobiernos pudieran solicitar;
B) Organizar, en cooperación con los Gobiernos competentes, tales misiones como pudieran ser necesarias para ayudarlos a cumplir con las obligaciones que surjan de su aceptación de las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas para Alimentación y Agricultura; y
C) En general, tomar todas las medidas necesarias y apropiadas para llevar a cabo los fines de la Organización según están establecidos en el Preámbulo".

Considera esta Comisión innecesario exponer y comentar la forma como funciona el Instituto desde que sus órganos son los corrientes en el orden democrático: Asamblea, Comité Ejecutivo, Director General, etc. Y los miembros actúan en un plano de absoluta igualdad jurídica.

Existe extrema urgencia en la sanción del adjunto proyecto de ley, por el cual se aprueba la constitución de [illegible] organismo, por cuanto el 21 del mes en curso se ins[illegible]á su Asamblea Constitutiva y los países que no hayan ratificado su afiliación perderán el carácter de miembros fundadores para quedar relegados a la condición de simples observadores.

Por las precedentes razones someramente expuestas, esta Comisión aconseja al Senado la sanción inmediata del proyecto adjunto por el que se acuerda la ratificación legislativa solicitada por el Poder Ejecutivo en cumplimiento de lo establecido en el inciso 21 del artículo 157 de la Constitución. Sin perjuicio de ampliar en Sala este informe si no se le considera lo suficientemente explícito.

Sala de la Comisión, noviembre 14 de 1949.

Ramón F. Bado. — Juan F. Guichón, miembro informante. — Felipe Ferreiro. — Eduardo Víctor Haedo. — Carlos Manini Ríos. — Dardo Regules. — Héctor Paysse Reyes".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Se vota: **Afirmativa.**

En discusión particular.

[illegible]ase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Se vota: **Afirmativa.**

SEÑOR GUICHON. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Se vota: **Afirmativa.**

—Queda sancionado y pasa al Poder Ejecutivo.

5

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley por el cual se crea la Escuela de Servicio Social, dependiente de la Universidad de la República.

Había quedado en el uso de la palabra, la señora Senadora Pinto de Vidal.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Señor Presidente: ayer, cuando empezamos a estudiar este proyecto, en el momento que el señor Senador Blanco Acevedo pidió la palabra para decir que había una iniciativa anterior, que se había concretado en ley y que estaba consagrada en el artículo 41 de la ley orgánica de los funcionarios de Salud Pública, artículo contenido en la ley N.o 9.202 y que dice que se crea la Escuela de Sanidad Pública y de Servicio Social y que los aspirantes a cualquier cargo —continúa más adelante— de la Administración Sanitaria deberán certificar su suficiencia mediante pruebas realizadas en dicha escuela.

Entiendo que mi proyecto no interfiere para nada con el presentado por el doctor Blanco Acevedo, consagrado en la ley, por el contrario, creo, señor Presidente, que ese proyecto tiende, especialmente, a lo relativo a la salud pública, y así se dijo en la discusión del proyecto, en la Asamblea Deliberante expresándose que su objeto era mejorar al personal de Salud Pública, tener un personal especializado.

Por eso considero, señor Presidente, que el proyecto por mí presentado, que tiende a crear la Escuela de Visitadoras polivalentes, en realidad, completa, esa clase especial de visitadoras de sanidad, de visitadoras sociales en general.

En atención a ello deseo volver a escuchar al doctor Blanco Acevedo y con mucho gusto le cedo la palabra para que haga una exposición que sé que tiene preparada, y después de oírlo resolver en consecuencia.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra.

Señor Presidente: desde luego, no es una disertación preparada la que voy a hacer; es simplemente el recuerdo de hechos concretos. No es tampoco, la vanidad de querer sentar precedencia en este orden de ideas. Es muy difícil que a alguien no se le haya ocurrido antes cualquier idea, y ya se ha dicho con razón, que no hay más ideas nuevas en el mundo que árboles sin raíces en la selva.

En el caso concreto he encontrado que mi proyecto primitivo presentado a la Asistencia Pública Nacional, creando la Escuela de Servicios Sociales data del año 1927. Lo presenté al Consejo de la Asistencia Pública y he encontrado el original de fecha 12 de octubre de 1927, creando el servicio social, preparando visitadoras sociales, enfermeras visitadoras, enfermeras de educación higiénica, auxiliares, dietistas, archivistas y bibliotecarias, con los programas respectivos, con los estudios a que deben ajustarse: introducción al estudio del servicio social, nociones de sociología, de psicología, de derecho civil y administrativo, de biología, de educación general, estudios del ambiente y la realidad nacional, geografía, población, vías de comunicaciones, condiciones de vida de los habitantes en campaña y en las ciudades, higiene, puericultura, funciones económicas, el hogar en sus diversos aspectos, la administración privada, organización del trabajo, el trabajo industrial, etc. Es un programa bien desarrollado.

Ulteriormente, en otros artículos y disposiciones que figuran en esta copiosa carpeta, por medio de los cuales se demuestra que la Escuela de Servicios Sociales, funcionó muchos años, por lo menos cinco o seis años, bajo la dirección del doctor Héctor García San Martín, y en la cual pasaron exámenes muchísimas personas destinadas a cada una de esas especializaciones.

Dicho esto, debo declarar que no creo que haya interferencia con ideas análogas o semejantes como las que formula la señora Senadora Pintos de Vidal.

En efecto, el número de personas destinadas al servicio social, debe ser, sin duda, cada vez más extenso y adquirir una expansión en distintas actividades que en algunos países, como Estados Unidos, —basta una sola cifra para dar la medida de lo que eso significa, guardadas las proporciones, desde luego, con la inmensa población de ese gran país,— dan una idea de su desarrollo e importancia.

Yo no entiendo como el distinguido especialista en la materia, doctor René Sand de Suiza, —a cuya simpática figura hacía alusión el doctor Berro— que el servicio social deba ser restringido a la acción de las visitadoras. Para mí, el servicio social es una cosa más amplia y alcanza a todos los elementos que van a prestar eficaz ayuda a todos aquellos que la necesiten, sea en la profilaxis, sea dentro de la asistencia, asistencia moral, asistencia de consejo, el amparo, el amparo que siempre alguien precisa, ese amparo múltiple para poder sobrellevar la adversidad, en un estado de necesidad que se presenta tan amenudo.

Considero, pues, que la cifra de Estados Unidos, es interesante. Hay en el servicio social, comprendido así en esta vasta concepción, a la cual yo aludí, un millón doscientas mil personas. Quiere decir que, las proporciones guardadas, en nuestro país, también podría haber una cantidad mucho más grande de la que existe, y que, por tanto, la preparación asidua de ese personal, o de ese futuro personal, es conveniente.

Desde luego que la señora Senadora que ha presentado este proyecto y la Comisión que lo ha estudiado, habrán percibido algo que surge de la experiencia. Creo, y estoy convencido, que la legislación en cada país, tiene que ser, en cierto modo, previsora de acuerdo con la realidad de la nación, y que establezca especiales medidas preventivas de aquellos errores o desviaciones que surjan de las mismas leyes, por mejor intencionadas que hayan sido redactadas y articuladas.

En todos estos problemas existe el peligro de crear una gran masa de personas que, munidas de un diploma universitario, o especializadas, poseedoras en suma de un diploma de Estado, vayan transformándose en aspirantes titulados a cargos burocráticos, cosa que no siempre podrá realizarse porque evidentemente, vendrán a interferir, entonces, en la atribución, o en la potestad que los distintos organismos del Estado tienen para la elección de su personal.

Sería difícil que, por imperio de la ley se le marcase a esos entes autónomos o a las diversas reparticiones del Estado, la obligación de ir a buscar para determinadas funciones esas mismas personas diplomadas.

Cada vez que el Estado da entrada por este camino, —que si se piensa se vé que son múltiples y diversos— a los derechos o a los posibles o aparentes derechos de las personas a quienes parece que se les ha abierto una vía, al no permitírsele el acceso a las posiciones a ese grupo de personas o individualmente a que cada uno de ellos cree tener derecho, se le cierra una aspiración legítima y por lo tanto, se comete ante él una injusticia y, en cierto modo, esas personas en vez de considerar que están preparándose para ponerse al servicio del Estado, consideran, por una especie de trasposición de orden psicológico, que el Estado debe estar al servicio de ellas para ofrecerles oportunamente no solamente una entrada remunerada sino todo el mejoramiento que ese hecho significa.

Desde luego, yo sé que me estoy separando algo del tema...

(No apoyados).

...pero aprovecho esta oportunidad para expresar ideas que acaso no son muy simpáticas y, hasta podría decir, que pueden despertar cierta sorpresa; pero creo que la ordenación de un Estado al establecer pautas, que sin ser severas sean serias y sobre todo continuadas y mantenidas, es una cosa que debe representar una constante preocupación del legislador, porque los errores no se traducen por hechos palpables inmediatamente después que las causas que los originan han sido determinadas.

Una ley votada hoy se traducirá, probablemente, como inconveniente después de 10 ó 15 años y, entonces, sería, muchas veces, difícil corregir esas deficiencias.

Por eso, creo, que en este caso concreto, al votarse este proyecto, debe tenerse en cuenta que lo vocacional es lo fundamental.

Si se busca abrir sendas de retribuciones materiales, de carreras de provecho más o menos grande, entonces, vamos a caer en una burocracia, en un espíritu burocrático que es lo contrario del servicio público.

El empleado, como lo dice la misma Constitución del Estado, creo en el artículo 57, está al servicio de la Nación y, por tanto, en estos casos tan sútiles y tan difíciles, resulta casi imposible la delimitación o reglamentación, porque está en el espíritu que la persona pone en el desempleo de sus funciones; está sola, está aislada, no tiene mayor contralor, queda librada a su autopolicía, a su autocrítica, no forma parte de una organización jerarquizada. Estará actuando siempre, en la capital o en el interior, al impulso de sus conocimientos, desde luego, de su versación, también, pero, sobre todo, de su conciencia alerta y permanentemente despierta para llenar sus funciones.

Es ahí que entra lo que decía ayer a la señora Senadora Pinto de Vidal, que a mi entender es más fácil hacer un programa o hacer una ley que despertar en el ánimo de los agentes ese estado de convicción, que al fin y al cabo, no es en este caso particular, sino la traducción de una ley mucho más general, y siempre recuerdo que aquel gran político inglés Baldwin dijo con razón, que la jerarquía democrática no residía precisamente en la calidad de la función que se desempeñaba, sino que la verdadera jerarquía democrática reside en el amor, en la pasión que cada uno pone en aquel deber que él mismo se ha impuesto. De manera que, de repente, resulta que un funcionario humilde, el que barre la calle, el que transporta objetos, el que está expuesto a las lluvias, o a las alternativas penosas del tiempo, en la actividad oficial o en la actividad privada, ese hombre que está poniendo pasión, amor, tenacidad, voluntad, está en la más alta, en la más respetable de las jerarquías democráticas.

(Muy bien).

Y esto es lo que uno desearía ver surgir de esta escuela: no grupos de personas aspirantes a ser funcionarios adocenados, sino grupos de personas que surjan llevados por una vocación. A veces, tenemos la oportunidad de constatar —y esto dicho sin ironía y sin intención de herir a nadie— en nuestras formaciones mismas de orden científico, personas que ponen más pasión, más atención, más contracción, más sentido adusto a sus deberes mientras no son remunerados. Una vez que son establecidos en el Presupuesto y que ya tienen el derecho a crecer dentro de él, parecería ser que hubiera una especie, no digo, claro, de un modo general, pero con demasiada frecuencia, de transformación y, aún buenos espíritus, como sucede en ciertos cargos técnicos, que me han llevado a mí a decir a veces, con un poco, si se quiere de ironía y, por tanto, no como principio general, que los cargos técnicos son aquellos que permiten a las personas acumular otras funciones y, muchas veces, no desempeñar ninguna.

Es esto, señora Senadora, lo que yo quería decir.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

Como miembro informante estoy en el deber de hacer dos rectificaciones después de oir al señor Senador doctor Blanco Acevedo.

La primera de ellas, es como redactor del informe, por no haber mencionado el Instituto creado por iniciativa suya y de que él acaba de dar cuenta. Declaro mi absoluta ignorancia en la materia, y cuando debí informar en las deliberaciones de la Comisión, llamado a ampliar nuestros conocimientos el Director del Consejo del Niño, tampoco él lo mencionó. Y como no es de mi especialización el conocimiento de estos hechos, esto es lo que disculpa un error de buena voluntad que me apresuro a salvar en homenaje a la verdad.

La segunda rectificación que debo hacerme es con respecto a mi respuesta, ayer, al Dr. Gallinal.

Como el Dr. Blanco Acevedo apenas esbozó ayer su iniciativa en el Ministerio de Salud Pública y la esbozó limitando tanto su alcance, yo me creí autorizado a establecer diferenciaciones entre la iniciativa del Dr. Blanco Acevedo y ésta que estamos considerando en la Sala del Senado.

Leída hoy por el Dr. Blanco Acevedo estrictamente su iniciativa y su programa, yo siento el deber de decir que tampoco dije verdad o razonable verdad al Dr. Gallinal, cuando creí poder establecer, con razón, diferencias que advierto ahora que en el fondo de las cosas no existen.

Muchas gracias.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — No estoy de acuerdo con la última manifestación del señor miembro informante.

Entiendo que el artículo 41 de la ley de organización de Salud Pública, al establecer la escuela de sanidad y servicio social lo hace, especialmente, para ese organismo, para salud pública, y que la visitadora social que yo pretendo que se cree por esa ley, Escuela de Visitadora Social, no tiene ese fin restringido. Al contrario; es la visitadora social polivalente, de carácter general que no ha de servir solo para salud pública y algunos servicios sociales sino que debe poseer conocimientos generales para después ir a los distintos servicios sociales especializados, si es que quiere, cuando haga otros cursos. De modo que estoy en completo desacuerdo con el señor miembro informante.

Vuelvo a afirmar, señor Senador, que en el artículo 41 de la ley de Organización de Salud Pública, se establece esto que yo leí hace un momento y que voy a repetir: "Los aspirantes a cualquier cargo en la administración sanitaria deberán presentar certificados de suficiencia mediante prueba realizada en esa escuela".

Como se ve, mi proyecto está a bastante distancia de esto si se quiere.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Me permite?

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Permítame. El señor Senador habla muy bien. Déjeme continuar, ya que no hablo también como el señor Senador.

Además, hoy, me he interesado mucho en leer lo que en la Asamblea Deliberante se dijo cuando se aprobó ese proyecto. Fué aprobado y se discutió muy poco, tengo aquí los discursos pronunciados por tres médicos en el momento de inaugurarse la Escuela de Servicio Social. Uno, quizás el que está más apartado de lo que voy a decir, es el del doctor Blanco Acevedo; otro, es el del doctor García San Martín; y el otro es el del doctor Mantés. Estos dos últimos, hacen muchas veces hincapié de que se trata de mejorar el funcionariado de Salud Pública. De modo, que hay una pequeña diferencia, y no sé si el doctor Blanco Acevedo admite esta diferencia.

Comprendo de sobra, que al hablarse de este artículo 41, que se refiere al servicio social, los conocimientos del doctor Blanco Acevedo, lo llevan a saber lo que es servicio social, y que se refería, también a hacer visitadoras polivalentes, pero más fundamentalmente de tener un funcionariado especial.

En su discurso lo dice muchas veces, al referirse a cómo por política iban a Salud Pública muchas personas que no sabían nada de ese servicio. El doctor Blanco Acevedo quería especializar gente para esa función.

No puedo decir que me pertenece la paternidad de este proyecto, pero sí me pertenece la paternidad del mismo y por so es que lo defiendo en ese sentido.

SEÑOR GALLINAL. — Pido la palabra.

Señor Presidente: después de oír el interesante cambio de ideas que ha tenido lugar con relación a este simpático proyecto de la señora Senadora Pinto de Vidal, yo me debo ratificar en las observaciones de índole nada técnicas por cierto, porque no tengo autoridad para entrar en ese terreno, pero en las observaciones de índole administrativa y, si se quiere, presupuestal, que formulé en la pasada sesión. Me parece evidente, que los dos institutos, el creado por el doctor Blanco Acevedo en el Ministerio de Salud Pública, y el que ahora estamos considerando, tienen numerosos puntos de contacto que obedecen a una idea central, a una idea directriz bastante semejante, y que están destinados, si se ponen en movimiento, a tener numerosas interferencias y a producir en la Administración Pública uno de esos casos de redundancia administrativa que suelen ser fatales, no solamente por lo que pesa sobre el erario público la repetición inútil de instituciones análogas, sino también, porque esas instituciones, más numerosas de lo que debieran, suelen crearse y vegetar luego con penurias de recursos, condenadas de antemano a la ineficacia administrativa.

Ya que está dándose impulso a una obra social tan importante, me parece que la conveniencia nacional está en que se estructure un proyecto que centralice estas iniciativas, que delimite claramente los campos de acción, si es que han de permanecer las dos, la Escuela Social del Ministerio de Salud Pública y la Escuela Social que ahora ponemos, con razones que a mí no me convencen del todo, bajo el patrocinio de la Facultad de Medicina: que se trace clara y nítidamente las fronteras entre estos dos institu-

tos, para que cada uno de ellos tenga su papel propio que desempeñar para que no se repitan servicios análogos con perjuicio de las rentas públicas y con perjuicio para la eficacia de los servicios.

Ese es un problema que la señora Senadora conoce muy bien porque se repite con numerosos institutos del Estado.

La señora Senadora Pinto de Vidal, por ejemplo, nos planteaba hace algunos meses con mucho acierto la situación de los servicios de estadística del país. No hay una institución pública, Consejo de Subsistencia, Consejo de Economía, entes autónomos, Ministerios, que no tengan su repartición estadística, y la verdad es, señor Presidente, que debemos confesar, con bastante vergüenza algunas veces, cuando hay que exhibir nuestra realidad social, sobre todo en el extranjero, que tenemos muchos cuerpos de estadísticas parciales, pero que no podemos disponer nunca, en un momento determinado, de información estadística fidedigna y perfectamente documentada como para servir a los intereses del país.

Eso sucede por haberse dejado proliferar distintas instituciones, cada una de las cuales, luego vegeta en una vida precaria, sin llenar completamente las funciones administrativas y sociales que podría esperarse de ellas.

Bien: si en este momento, en el momento en que va a tener nacimiento una institución tan importante como la proyectada por la señora Senadora Pinto de Vidal, y está funcionando con vida más o menos lánguida e intermitente, otra dentro de la órbita del Ministerio de Salud Pública, a mí me parece que lo que requiere el interés del Estado, es que se estructure un proyecto de ley que armonice, que centralice si es posible, estos dos institutos, y si no es posible centralizarlos y refundirlos en uno solo, por lo menos que trace para cada uno rutas bien señaladas y claras, para que no se repita en este campo también, esa lamentable repetición de servicios.

Tengo también que hacer algunas observaciones sobre las posibilidades que, en esta materia, se van a abrir al Estado.

No me cabe duda de que, creada esta Escuela de Visitadoras Sociales, mañana, tarde o temprano, otras instituciones análogas, como el Consejo del Niño, por ejemplo, que tiene necesidades de ese orden, van a querer concretar iniciativas semejantes. No faltará algún miembro del Consejo del Niño que quiera conquistar el laurel de dotar a ese instituto de una escuela de visitadoras sociales y, por consiguiente, veríamos proliferar en las diversas instituciones del Estado iniciativas análogas que debemos tratar de acoger en forma bien económica y bien estructurada.

Tengo que hacer otra observcaión, también, a la parte financiera del proyecto.

El proyecto que estamos discutiendo, dice que los gastos que demande esta escuela de servicios sociales serán solventados mediante un recurso, sobre el cual quisiera alguna explicación de la Comisión informante.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Estoy dispuesta a contestarle, señor Senador.

SEÑOR GALLINAL. — Dice así: "Declárase permanente a partir del 1 o de enero de 1949, la ley que creó el Fondo de Asistencia Social de Invierno, del cual se destinará anualmente hasta la cantidad de treinta mil pesos con el fin de atender los gastos que ocasiones este servicio".

Parecería, a la primera lectura, que se trata de echar mano de recursos sólo para establecer el Fondo de Asistencia Social de Invierno y que luego, de esos recursos, se va a distraer una cantidad determinada para pagar a esta escuela. Pero no es así, porque tengo a la vista la ley que creó el Fondo de Asistencia Social de Invierno, y esa ley dice simplemente: "Mientras dure la conflagración europea, —luego fué prorrogada en sucesivas ocasiones— queda autorizado el Poder Ejecutivo para invertir hasta la cantidad de doscientos mil pesos anuales, que se tomará de Rentas Generales, en la creación de un fondo especial, denominado Asistencia Social de Invierno".

Quiere decir que esta ley de Asistencia Social de Invierno, no tenía recursos propios ; no era una ley financiado, sino una ley votada con cargo a Rentas Generales y cuando ahora declaramos permanente ese Fondo de Asistencia Social de Invierno, para luego distraer de él treinta mil pesos para la Escuela de Visitadoras Sociales, lo que hacemos, en realidad, es cargar.

SEÑOR GUICHON. — ¿De qué fecha es esa ley?

SEÑOR GALLINAL. — Es del año 40. Con posterioridad fué prorrogada por el decreto de 10 de agosto de 1945 y otro decreto de abril de 1946, hasta que se firme la paz.

Ahora, en definitiva, la ley de Fondo de Asistencia Social de Invierno estaba financiada con cargo a Rentas Generales; nosotros la resucitamos, y sobre esto no se dice una palabra en el informe, volcando sobre el erario público, una carga de doscientos mil pesos anuales y con ello, nos hacemos la ilusión de que hemos financiado y distraemos treinta mil pesos para la Escuela de Visitadoras Sociales.

En una palabra, señor Presidente, creo que requiera alguna explicación de la Comisión informante, y si es que ha sido motivo de deliberación en su seno, establecer la necesidad de dar vitalidad de nuevo a esta ley de Asistencia Social de Invierno, que resulta bastante más importante, económicamente, que la Escuela de Visitadoras Sociales y, al mismo tiempo, llamar la atención del Senado sobre que este proyecto de ley es un proyecto sin financiación. En realidad, el proyecto que vamos a votar importa doscientos mil pesos con cargo a Rentas Generales.

No me parece que la situación económica del país, la situación del erario público, se encuentre en condiciones tales como para que podamos votar sumas tan cuantiosas, sin que la Comisión informante nos dé algunas explicaciones sobre los motivos que la han determinado a proponer esta creación o recreación de una ley ya extinguida.

Con estas breves observaciones en cuanto a la parte administrativa del proyecto, espero el informe de la Comisión.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Antes de contestarle al señor Senador, en lo relativo a la financiación del proyecto, deseo manifestar al Senado que en lo referente a los servicios estadísticos cuya comparación pretende hacer el señor Senador Gallinal, éstos, como lo decía muy bien, aparecen completamente superpuestos dentro del Estado; superpuestos siguiendo cada uno por su camino, y en resumen, no sirviendo casi para nada. Por suerte, la Comisión Honoraria que se había formado para poner en práctica la ley que el Senado y la Cámara de Representantes sancionaron, presentó su proyecto al Poder Ejecutivo y éste creo que dentro de poco, enviará un mensaje solicitando la reorganización de los servicios, —en parte.— de acuerdo con el proyecto que estructuró esa Comisión de la cual he formado parte en representación del Senado. El Servicio Social de Invierno es una iniciativa que se encuentra contenida en un artículo 41, podríamos decir suelto, en realidad, de la ley de Organización de Salud Pública.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — ¿Me permite?

En general, los artículos de las leyes no están sueltos, porque están numerados, son correlativos; pero enfocado cada artículo, parece suelto. Todo sigue un contexto.

En lo que se refiere al tema de que trata el artículo, se hizo un reglamento y durante varios años funcionó la escuela.

Ahora, se me permitirá expresar un hecho que quizás sorprenda al propio doctor Gallinal. Esa escuela funcionó durante cinco años.

En sendos exámenes pasaron más de cuatrocientas personas de los distintos grupos y no costó al erario público un solo centésimos.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Lo decía la propia ley: que no deberá importan aumento de ninguna clase.

SEÑOR REGULES. — ¿Me permite una subinterrupción?

¿Por qué desapareció esa escuela? Ayer se habló de un síncope administrativo. Es natural que si fuera un síncope, todo consistiría en una inyección

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Según la gravedad del síncope.

(Hilaridad).

SEÑOR REGULES. — ¿Pero cuál es la causa por la cual una creación hecha por ley desaparece un día por voluntad administrativa? Entonces, ¿para qué estamos haciendo las leyes en el Senado? Yo quisiera que los que están iniciados sobre este aspecto, nos dijeran por qué murió un intituto creado por ley, y que nos había dado los resultados que acaba de indicar el señor Senador.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — No hay más resultado que la defunción extendida por el doctor Blanco Acevedo que conoce este asunto.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Desde luego, que desgraciadamente alguna partida de defunción he tenido que expedir, pero no precisamente en este caso. Fueron otros colegas los que se encargaron de ese fúnebre cometido.

(Hilaridad).

La explicación de porqué no siguió funcionando, creo que la acabo de dar: porque voluntariamente de acuerdo con un concepto que yo he llevado siempre a las funciones en que he actuado, creo que una cosa es servicio público y otra cosa es presupuesto. Entiendo que dentro de los cometidos normales de los presupuestos, existe un gran margen para la buena voluntad, el deseo de servir, el deseo de ayudar, y que se encuentra siempre en personas cuando se saben despertar los estímulos convenientes para que abnegadamente se presten sin ninguna retribución, a realizar una obra de bien. Esta escuela funcionó como funcionaron también otros institutos. Muchas personas calificadas, desempeñaron sus cátedras, dictaron sus cursos, establecieron una enseñanza perfectamente organizada, empezando por el propio Director de la escuela, el doctor Gar-

cía de San Martín, que no percibió jamás un solo centésimo por su cometido. Lo mismo sucedió con todos los profesores.

Es posible que la supervivencia de los servicios administrativos, al solo impulso de la buena voluntad no pueda ser muy prolongada. Duraron, sin embargo, seis años, que ya es bastante, y pasaron los cursos centenares de personas. Si lo que se quería demostrar es que en la Administración Pública, al lado del motor monetario, puede haber otro motor, que es el moral, la demostración estaría hecha, porque seis años es un largo período de tiempo.

SEÑOR GALLINAL. — La Institución habrá sufrido un síncope o un colapso; pero la ley está vigente. Ahora, nosotros vamos a sancionar otra ley creando otra escuela. Mañana, entonces, un Ministro de Salud Pública tiene el derecho, y hasta tiene la obligación moral, de poner en movimiento a ese ser inerte que ha quedado ahí, tendido en el camino, de modo que, vuelvo a repetir, nos encontraremos con dos escuelas de servicio social que funcionarán interfiriendo en sus fines y en sus propósitos.

A mí me parece —juzgando el asunto desde la periferia, sin entrar a la parte técnica— que es preferible que el Estado tenga una buena escuela, cualquiera que sea, la que creó el doctor Blanco Acevedo o la que ahora quiere crear la señora Senadora Pinto de Vidal, pero que llene ampliamente su cometido social, que no tener dos escuelas, que mañana podrán ser tres o cuatro, porque esas iniciativas suelen proliferar en institutos autónomos, ninguna de las cuales cumpla con eficacia los fines que de ellas se esperan.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Si se sancionara este proyecto, porque se cree que actualmente es más eficaz este procedimiento, bastaría con eliminar ese artículo de la ley.

SEÑOR GALLINAL. — Ese sería un procedimiento. Ya habríamos ganado con eso crear un solo instituto.

SEÑOR VIDAL (Pinto de). — Continúo, señor Presidente.

Contestando a la observación del señor Senador Gallinal referente a la superposición de servicios, yo me digo que si no se aprovecha el proyecto que he presentado y quedáramos con el artículo 41 de Salud Pública, en las condiciones actuales, sin hacer nada para reanimar al muerto, este no va a caminar de ninguna manera. Tanto es así que desde hace por lo menos cinco o seis años no hay escuela de servicio social en Salud Pública, careciendo, por lo tanto, el país, de un servicio social tan imprescindible, que, como lo decía ayer el señor Senador Berro, funciona en casi toda América, menos en el nuestro y en algún otro país.

El señor Senador Gallinal se refería a que el Consejo del Niño, en cualquier momento, podría crear una escuela de servicio social. Falta le hace, señor Senador, y lo ha dicho el doctor Praderi en la Cámara de Representantes.

SEÑOR GALLINAL. — Si ahora son dos, señora Senadora, las escuelas de servicio social, mañana serán tres si no vamos enérgicamente a una ordenación.

SEÑOR VIDAL (Pinto de). — Tenga la bondad de oírme, señor Senador.

Decía el doctor Praderi: "La División de Servicios Sociales es de importancia esencial. En todos los países del mundo, actualmente, las obras de previsión social, de bienestar público, cuentan con mejores colaboradores. En nuestro país, hasta ahora, se han desempeñado en forma plausible visitadoras de instituciones previdas, pero es indudable que si se llega a sancionar el proyecto actualmente en el Senado, presentado por el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, en diciembre de 1948, sobre la base de otro de la Senadora Pinto de Vidal —siento nombrarme, pero no me queda más remedio— será un progreso considerable, dando a ese cometido una formación y un origen universitario, que es el plano en que debe hacerse su formación".

De modo, pues, que el señor Senador advertirá que el Consejo del Niño está esperando, también, que sancionemos una ley al respecto.

Queda contestada, así, la primera parte de las observaciones que se han hecho. Voy a entrar, ahora, al aspecto económico presupuestal.

SEÑOR GALLINAL. — Lo único que debo aclarar, por mi parte, es que estamos actuando en un sentido de colaboración con la señora Senadora Pinto de Vidal. Nosotros no queremos matar ni sofocar la iniciatuva de la señora Senadora. Lo único que pretendemos es que estos servicios que ahora van a crearse, se unifiquen y se ordenen en forma racional.

Si el proyecto de la señora Senadora es más amplio que el que estaba previsto en la ley de Salud Pública, del Dr. Blanco Acevedo, optaré con mucho gusto por el de la señora Senadora; pero, entonces, vamos a derogar el otro instituto para no dejar injertada y en potencia la posibilidad de una nueva escuela dentro del Ministerio de Salud Pública.

Si es mejor —y eso que lo digan los técnicos— el que se ha creado por la ley Orgánica de Salud Pública, vamos a darle los recursos necesarios para que funcione; pero no votemos un nuevo instituto, con los mismos fines.

Ese es mi punto de vista, de ninguna manera negativo, sino de amplia y cordial colaboración con los propósitos de la señora Senadora.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — En ningún momento señor Presidente, he podido creer que las personas que se sientan en esta banca sean contrarias a que cada hogar uruguayo que lo necesite, y en lo posible, sea mejorado, pues sería considerar que estamos en un Senado que no tiene patriotismo y que no desea mejorar las condiciones del hogar uruguayo. Mucho menos he podido pensar esto del señor Senador Gallinal, a quien tengo en mucha estima.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite, señora Senadora, si no le es molestia?

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Con mucho gusto.

SEÑOR ESPALTER. — La señora Senadora anunció que iba a entrar en la parte presupuestal y yo deseo ocuparme de la primera parte de la cuestión.

Me valgo de la benevolencia de la señora Senadora, para contestar al señor Senador Zavala Muniz, quien dice que un de las maneras de arreglar esta superposición de temas —por así decirlo— sería suprimir el artículo 41 de la ley Orgánica de Salud Pública.

Yo que voy a votar con gusto el proyecto de la señora Senadora, no votaría la supresión, porque sería, señor Presidente, contradictoria la actitud con las propias argumentaciones de la autora del proyecto. La autora del proyecto cree que el suyo toca temas que no toca la Escuela de Servicio Social creada por el artículo 41 de la ley Orgánica de Salud Pública. Y si no toca temas iguales —como, evidentemente, en algún aspecto, puede no tocarlos— me parece inconveniente la supresión, porque, desde mi punto de vista, de lo que he oído con toda atención, el artículo 41 de la ley de Salud Pública que crea el servicio social, lo crea con una mayor amplitud que este otro, porque se refiere hasta a la preparación del personal, del funcionariado de Salud Pública.

SEÑOR BERRO. — Precisamente a eso es a lo que se ha dedicado, descuidando la preparación de la Escuela de Servicio Social.

SEÑOR ESPALTER. — Perfecto, señor Senador; entonces, son temas diversos, vale decir, que la supresión no sería aconsejable.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — De manera que la respuesta del señor Senador, aunque esté dirigida a mí —y la acepto con mucho gusto— está mucho más dirigida al señor Senador Gallinal, porque le está demostrando la imposibilidad de que ocurran las interferencias de que él hablaba.

SEÑOR ESPALTER. — Con respecto a ese tema, deseo decir algo, que, seguramente, está en la mente de todo el Senado.

Vamos, señor Presidente, a confesar un poco nuestra ignorancia sobre este tema, en lo que se refiere a que ya, con mucha anterioridad a este proyecto, mejor o peor, —vamos a pensar que peor— ya estaba en el país creado el servicio de asistencia social.

Ya estaba creado, señor Presidente, diría que para gloria del país, de tal manera que en la nueva enumeración que el señor Senador Berro pudiera hacer en lo sucesivo, no nos citara a Puerto Rico como delante de nosotros; porque del debate habría resultado, señor Presidente, que, desde hace veinte años, en nuestro país ya estaban creados servicios sociales con esa característica.

SEÑOR BERRO. — Desgraciadamente, señor Senador, Puerto Rico, está por encima de la República Oriental del Uruguay, en este aspecto, porque tiene una escuela magnífica que no se puede comparar con la que se creara en nuestro país y que más que verdadera escuela han sido cursos especiales que han funcionado irregularmente.

SEÑOR ESPALTER. — Cuando yo digo, señor Presidente, que no se podría probar que Puerto Rico estaba delante de nosotros, en el sentido de nuestra falta de inquietud por los servicios sociales, no digo que la Escuela de Servicio Social de Puerto Rico no sea mucho mejor que la nuestra.

¡Pero señor Senador Berro! ¡Si estamos declarando la verdadera calamidad nacional que significa que un servicio social de esta naturaleza haya caído en desuso por causas que se desconocen, cuando la inquietud del Estado, en conocimiento del hecho, debió ser la de llamar al Ministro de Salud Pública o a los Ministros de Salud Pública para pedirle que rindieran cuenta sobre el incumplimiento de un determinado artículo de una ley sancionada por el Parlamento.

SEÑOR BERRO. — ¿Me permite?

No quería intervenir porque la verdad es que el asunto se está complicando en forma que parece que no nos entendemos, y, en el fondo, estamos diciendo cosas que no son exactas, todas. Por ejemplo, se quiso darle una partida de defunción a la escuela muy bien proyectada por el señor Senador Blanco Acevedo, y no es exacto: la escuela sigue funcionando hasta ahora, pero como dije antes, no en la verdadera forma de una escuela de un ente docente, sino dictando, sin regularidad, cursos especializados en la labor sanitaria, mucho más que en la social.

Lo que hay es que esa escuela no ha tenido los resultados que todos teníamos derecho a exigir. La prueba es que si existiera la escuela de servicio social verdadera, ¿cómo explican los señores Senadores este hecho, que es evidente, que desde hace diez años todos los organismos que necesitan del servicio social, están clamando por la constitución de una escuela?

Esto es categórico.

SEÑOR ESPALTER. — Señor Presidente: la preocupación del señor Senador Berro, que es también la mía, está en no confundir los temas.

Yo estoy diciendo, señor Presidente, y probando, que el Senado, en realidad, no conocía totalmente el tema.

¿Hay algún señor Senador que lo duda? Todos hemos expresado, señor Presidente, nuestra ignorancia. No la expresó el señor Senador Berro, pero, no dijo nada. Dijo que Puerto Rico estaba por delante de nosotros en esta materia, siendo que hacía veintidós años que nosotros estábamos por delante de Puerto Rico. De tal manera, que yo confieso, señor Presidente, mi ignorancia en la materia.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Qué le vamos a hacer! No se puede pedir que todos los señores Senadores conozcan el tema.

SEÑOR ESPALTER. — Lo que es extraño, es la rara unanimidad del Senado en el conocimiento del problema.

SEÑOR REGULES. — En el desconocimiento, señor Senador.

SEÑOR ESPALTER. — En el desconocimiento del tema, por lo menos, que estamos tratando.

Nosotros hemos ido mucho más allá de lo que nos proponíamos.

Digo yo, contestando ahora al señor Senador Zavala Muniz...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No hablé de Puerto Rico para nada!

SEÑOR ESPALTER. — No, señor Senador: habló del doctor Gallinal, y como yo tengo buena memoria, a pesar de que han pasado ya unos cuantos minutos, recojo ahora la observación.

A mí me parece, señor Presidente, que sería de toda lógica aceptar las observaciones del señor Senador Gallinal. Si no fuera, —lo digo con toda honradez moral— porque podría pensarse que en nuestro ánimo está el no aprobar inmediatamente esta iniciativa fruto de tantos y tantos encomiables esfuerzos de la doctora Pinto de Vidal, la lógica estricta, en un legislador ordenado, sería que este proyecto volviera a Comisión, que se revisara todo este problema en base a los nuevos datos aportados en el debate, y que se estructurara una escuela de servicio social, si quiere el doctor Berro, parecida a la de Puerto Rico.

Eso, señor Presidente, parecería de toda lógica.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Hay otra cosa de lógica estricta, también, y es que con la observación del señor Gallinal, como con las que haga el señor Senador Espalter, al entrar al estudio del articulado del proyecto, podemos tener en cuenta esas observaciones y corregirlas, sin necesidad de que vuelva el proyecto a Comisión.

SEÑOR ESPALTER. — Repito, señor Presidente, que voy a votar con todo gusto este proyecto de la doctora Isabel Pinto de Vidal, más que por el proyecto mismo, para hacer justicia al esfuerzo de esta distinguida señora Senadora; pero, en lógica estricta, vuelvo a repetir, —y aquí empiezo a ser un mal legislador—, todo aconseja, precisamente, a atender la observación del doctor Gallinal, revisar de nuevo el problema, evitar esta superposición y llegar, de una manera lógica, ordenada, a estructurar una buena escuela de servicio social, sin interferencias.

Lo que quería dejar sentado era, señor Presidente...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — El señor Senador, no ha oído la respuesta de la doctora Pinto de Vidal al señor Senador Gallinal.

SEÑOR ESPALTER. — ...que si bien estoy dispuesto a votar el proyecto, no lo estoy, por las razones dichas, a suprimir, a derogar este artículo 41 de la ley Orgánica de Salud Pública.

Era lo que quería decir, y perdóneme la señora Senadora, el tiempo que le hice perder.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Tengo el mayor gusto en oir a todos los Senadores; es lo lógico que así se haga.

Ahora, voy a responder a la segunda observación del señor Senador Gallinal, que se refería a la financiación del proyecto.

En mi exposición de motivos, al presentar el proyecto, manifestaba la dificultad que hay en traer al Senado cualquier proyecto que signifique gastos, porque se nos plantea la situación de dónde sacar los recursos. Nuevos impuestos, es imposible, casi, diría, antipatriótico, si pensamos un poco.

De modo, que yo busqué durante mucho tiempo alguna fuente de recursos, y no traía el proyecto, porque no los encontraba.

Me pareció que la ley de Asistencia Social de Invierno podía servir, perfectamente, para ese fin, por las razones que voy a exponer.

La ley de Asistencia Social de Invierno, nació bajo la presidencia del General Baldomir, durante la conflagración europea. Con el objeto de remediar las situaciones difíciles. Se estableció que se podrían tomar hasta 200.000.00 pesos de Rentas Generales, para hacer reparto de ropas y alimentos entre la gente necesitada.

Posteriormente, en 1940, esa ley fué ampliada, su fondo fué aumentado.

Esa ley tenía por base y como duración, solamente mientras persistiera la conflagración europea, y año tras año, en este Parlamento, el señor Senador Arroyo Torres y la que habla, presentaron proyectos con el fin de ir ampliando se plazo.

Bien, el motivo que me llevó a creer que se podría sacar algo de esa ley es que, al fin y al cabo hay que hacerla fija, si se cree que es necesaria, y si no, que se derogue; pero, si se ha de seguir con ella, es mejor declararla permanente por las mismas dificultades que tiene la Comisión que actúa en ella, desde que tiene que hacer compras a largo plazo, y no sabe si terminado el año va a seguir la ley en vigencia o no.

Bien, al pedir que se saquen $ 30.000.00 para el servicio social, entendía que para la población de la República es mejor enseñar en cada hogar lo que precisa, evidentemente, en ropa, vestidos, higiene, cuestiones morales, etc. que darle trapos. Creo que a la población, lo que hay que darle, lo que necesita, es trabajo, y que el más desgraciado de los hombres, debería ganarse su alimentación y vestido, por lo mnos.

Creo que una vez que la visitadora social, si se aprueba este proyecto, —aunque aprobado no tendré yo la suerte de ver los resultados del mismo, cosa que no importa porque el Legislador no dicta leyes para la época en que vive, sino para las generaciones futuras—, cumpla la misión que le encomienda, cuando los hogares estén bien organizados, no va a haber necesidad de repartir ropas, y podríamos ir cortando estas leyes, por las que se considera a la población [illegible] para alimentación y vestido, con lo que haremos un bien al país.

Eso hizo que en otra ley, la N.o 10.436, yo tratara de sacarle también el 30 o|o, que se daba en alimentación, y darlo para educación para el Consejo del Niño, y otra parte, para escuelas granjas. El Senado debe saber que para educación, en el Consejo del Niño, no había rubro de ninguna especie y que gracias a esa ley, sacándole el 30 o|o, se han nombrado cuarenta y cinco maestros para el Consejo del Niño. Esas son mis ideas en materia de leyes de previsión social

De modo, que no tuve reparos de ninguna naturaleza en creer que era mucho mejor la creación de una escuela de servicio social [illegible] treinta mil pesos del fondo de Asistencia Social de Invierno.

Por otra parte, hablé con otras personas, con la señorita Elfa Arroyo Torres, de la Comisión de Asistencia Social de Invierno.

Además, estoy convencida de que, en el conjunto de la población y en las escuelas es donde puede percibirse muchas veces cuále [illegible] se encuentran en situación de pobreza, Las Comisiones de Fomento ayudan muchísimo en ese sentido. El año pasado, por ejemplo se vió que las Comisiones de Fomento del país contribuyeron con cien mil pesos para proveer de alimento y vestidos a los niños. De modo que, con una población como ésta, que presta esa ayuda, es posible sacar esos treinta mil pesos de la ley. Tampoco puede decirse que vamos a sacar doscientos mil pesos del Erario Público, porque ya está asignada esa cantidad.

SEÑOR ESPALTER. — ¿De Rentas Generales?

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Sí, señor Senador.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Hay iniciativa del Poder Ejecutivo?

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — La hay.

Por el momento nada más, señor Senador Gallinal, si no desea preguntarme otra cosa.

SEÑOR GALLINAL. — Pido la palabra.

Lamento decir, señora Senadora, que mi observación

queda en pie, porque en este proyecto se hace referencia al Fondo de Asistencia Social de Invierno, ese Fondo que ahora se pone de nuevo en movimiento por un artículo de ésta ley. Desde luego, este es un tema totalmente distinto a la creación de la Escuela de Servicio Social, y si el Parlamento quiere crear un fondo para asistencia social, que lo haga por separado; pero nosotros, al pasar, de soslayo, declaramos vigente de nuevo la ley de Asistencia Social, a efecto de tomar de ella treinta mil pesos, y yo hacía la observación de que, además, no es una ley financiada, y de que esos doscientos mil pesos van a caer sobre Rentas Generales, de modo que sería mucho más claro y preciso decir "Tómese de Rentas Generales la cantidad de treinta mil pesos para solventar los gastos de la Escuela de Servicio Social", y mañana estudiar la conveniencia de implantar el Servicio Social y ampliarlo si se cree conveniente. Pero no confundir dos cosas completamente distintas.

Llamaba la atención del Senado sobre lo abultado de la suma con que se grava a Rentas Generales para atender este proyecto y otros fines completamente distintos a los que él prevé.

SEÑOR DAMBORIARENA. — Pido la palabra.

No es para oponerme al proyecto, pero como se ha hablado de la defunción de la Escuela creada por la ley orgánica de Salud Pública, me parece, aun sin estar bien empapado en esta materia, y me atrevo a afirmarlo, que no hay tal defunción.

Las visitadoras sociales de Salud Pública fueron nombradas en número de tres o cuatro por departamento, en el interior del país, y en mayor número en Montevideo. Una vez llenados esos cargos, no ha habido movimientos en los mismos, y como lo decía el señor Senador Blanco Acevedo, se trata de una cuestión presupuestal. Desde hace una porción de años no se ha podido nombrar nuevas enfermeras sociales por estar ocupados todos los cargos. No conozco a cuántos asciende el rubro de Salud Pública que atiende el servicio de visitadoras sociales, pero puedo asegurar que en todos los departamentos del interior hay un número de visitadoras sociales, nombradas por la ley de 1926. De manera que no se le ha dado certificado de defunción a ese Instituto, sino que no hay puestos rentados por lo que nadie tiene interés por ingresar a esa Escuela.

Era lo que quería aclarar.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

Voy a expresar mi opinión sobre este asunto, refiriéndome exclusivamente al proyecto que está sobre el pupitre, y que es, en realidad, lo que está a consideración del Senado.

Hay en este proyecto dos puntos que me preocuparon desde que lo leí: uno, que se relaciona con la actividad privada en materia de visitadoras sociales, y, otro, que se relaciona con la competencia que se va a dar a la Facultad de Medicina para organizar este Servicio.

Lo cierto es que en el país ha habido, antes que en Puerto Rico —corresponde aquí la referencia feliz del señor Senador Berro— dos grandes esfuerzos a favor de este Servicio. Uno, realizado hace veintidós años por el Estado, que ha producido cerca de 400 visitadoras sociales, lo que es un rendimiento evidentemente útil, con profesores que han dictado cursos con toda dignidad, y con un jefe de servicios como el doctor García de San Martín, que es un distinguidísimo profesional.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Es una iniciativa de 1934.

SEÑOR REGULES. — Quiero decir que ha habido un esfuerzo del Estado dirigido a prestar ese servicio en Salud Pública, y después, otro gran esfuerzo privado, esa Escuela de Visitadoras Sociales, que constituye un orgullo para el país, la organizada por un grupo de señoras y señoritas de nuestra sociedad, por iniciativa, de la señorita de Salterain, directamente, y que ha creado un centro de cultura de verdadera entonación nacional.

En esa Escuela, bajo la dirección de una profesional distinguidísima, y con clases dictadas por personas de una gran autoridad, se ha hecho un ensayo que puede parangonarse —si no en volumen, porque no hay fondos para tanto—, desde luego, en calidad y probidad, se ha creado, digo, un Instituto que puede parangonarse con cualquier otro de cualquier otro de cualquier otro país del mundo.

Es cierto que este Instituto se mueve en función de una vocación religiosa, perfectamente declarada. No lo niegan las organizadoras de ese Servicio. Por mi parte, admiro que haya en nombre de una vocación superior, sea social o religiosa —en este caso religiosa— personas que se reunan para servir a sus semejantes, utilizando las libertades que esta magnífica democracia asegura, y llenando una tan noble misión, con un esfuerzo realizado con una sinceridad, que debe merecer el aplauso de todos, sin discrepancias de ideas.

Quiere decir, entonces, que estamos frente a dos grandes iniciativas en este país: una que había pasado por ese estado sincopal en la que apareció la expectativa parlamentaria; y la otra, que está en pleno vigor, produciendo visitadoras sociales, que saben cumplir con su deber, con un espíritu de comprensión, de tolerancia y de amplitud que hace honor a la sociedad en que actúan.

Tengo, entonces, por este proyecto, una primera preocupación: que no fuera a sofocar esa iniciativa privada. Entiendo que se ha logrado una fórmula de evidente respeto y sumamente razonable.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — La Comisión tuvo muy en cuenta esa preocupación.

SEÑOR REGULES. — Efectivamente; yo le haría, sin embargo, un pequeño agregado, que supongo no va a provocar dificultades.

En efecto, la Comisión, atendiendo a que existe esa Escuela de Servicio Social, y con el propósito de que no fuera a quedar al margen de la preocupación del legislador, propone la incorporación de un artículo que dice así:

"El certificado de Visitadora Social será expedido a los egresados de la Escuela que se crea por esta ley y a los egresados de las Escuelas que adopten como mínimo básico el programa de aquélla".

Yo agregaría esto otro: "...o con un mínimun básico que no ofrezca observaciones a la autoridad competente".

Voy a explicar porqué preferería que se hiciera este agregado, que tiene origen sólo en función de un interés puramente racional. Además, entiendo que esta es, un poco, la fórmula que habíamos conversado en Comisión.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Sí, señor Senador.

SEÑOR REGULES. — Creo, señor Presidente, que la actividad privada tiene un gran sentido en toda la obra de cultura. Yo me afilio por un concepto jurídico y por una filosofía social...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — El espíritu de la Comisión fué aceptar la fórmula que el señor Senador propone; pero lo que ocurrió es que cuando se redactó el proyecto la olvidamos, sin culpa de nadie. Sin embargo, creo que no va a merecer objeción.

SEÑOR REGULES. — Perfectamente.

Creo que la actividad privada tiene una gran importancia y que hay funciones sociales que no se pueden realizar si no es por la actividad privada, y que frente a ellas, el Estado no tiene sino una función supletoria; allí, donde la actividad privada no puede producir en la medida que la exigencia social lo establece. Hay funciones que pertenecen a la actividad privada, y una de ellas, es ésta, la de las visitadoras sociales. Porque ¿qué es una visitadora social? No es más que esto, y es preciso definirla con gran precisión: es una persona que, sintiendo una vocación fervorosa por servir a sus semejantes, le damos una capacidad técnica especial, para que ese servicio, sin dejar de ser fervoroso y sentido, se convierta en un servicio científico en todos los hogares que lo necesiten, en la sociedad.

A veces, no es sola la preparación científica la que sirve, si no está la vocación fervorosa que se asienta en la personalidad humana. La Escuela de Servicio Social será un elemento movilizado por esa fuerza vocacional. Esto es actividad privada auténtica. En estos países, tenemos una cierta hostilidad hacia la actividad privada, hostilidad de la cual participamos todos, hasta por cierta formación intelectual de la Facultad de Derecho, sobre el concepto de servicio público. Pero debemos entender que hay cosas que no las puede hacer más que el hombre mismo, el hombre de carne y hueso, al cual el Estado no puede darle, más que el medio de desarrollar su personalidad, pero no la personalidad misma, si no la tiene.

En materia de servicio social, sea mirado bajo el concepto religioso o bajo el concepto de un grupo de hombres con sentido humanista...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Disculpe que lo interrumpa, señor Senador, pero es muy exagerado ese concepto, aunque está muy bellamente expresado.

Es exagerado el concepto de qué es esencialmente actividad privada: la posibilidad del ejercicio de esas vocaciones; no podemos admitirlo, porque entonces, el maestro estaría de más, y lo mismo el médico y el político también. Puede coexistir en la actividad privada el ejercicio vocacional, pero en lo esencial, me parece que el señor Snador está pasando los límites del justo medio de la razón.

SEÑOR REGULES. — Yo no quiero entrar en este debate, porque me afilio al deseo de la Señora Senadora de facilitarle su propósito de que este asunto llegue a su fin, si es posible en la sesión de hoy. No quiero ampliar la zona de debate, simplemente estoy dando una explicación, pero como el señor Senador plantea un tema que si lo encaramos va a dar lugar a un debate amplio...

SEÑOR MANINI RIOS. — Que ya en otras oportunidades lo anunció.

SEÑOR REGULES. — ...que estoy dilatando, pero no me pueden seguir incitando al mismo porque voy a entrar a la cuestión.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — En lo que afirma el señor Senador está la incitación.

SEÑOR REGULES. — Estoy defendiendo una posición personal. Creo que hay actividades, lo digo con Jellinek, —le voy a citar un autor que no le puede ser sospechoso al señor Senador—, que el Estado no puede hacer, porque son función del hombre, y una de esas actividades es la enseñanza, que fué y deberá ser siempre obra del hombre, de carne y hueso, del maestro con su psicología, con su vocación, su estilo de vida, volcándose en el alma de los alumnos, y nunca del Estado, como el Estado no podrá nunca obligar al señor Senador Zavala Muniz a que haga la obra de arte que realiza en su literatura.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Desgraciadamente ni yo puedo obligarme.

SEÑOR REGULES. — Hay cosas que pertenecen al hombre, pero cuando la actividad privada no puede producir en cantidad suficiente para llenar las necesidades sociales, el Estado suple a la actividad privada, con todas las ventajas y los inconvenientes que una función supletoria tiene.

Pero, este tema es demasiado arrebatador, desde luego, para mí, al que le he dedicado toda mi vida, como para que lo traiga al debate fugazmente, porque de otra manera este asunto cobraría una amplitud extraordinaria.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Simplemente quería dejar mi constancia.

SEÑOR REGULES. — El señor Senador cada vez que yo, siguiendo el curso de mis ideas, hablo de estas cosas, me interrumpe y plantea con la inteligencia y cortesía que le es característica su "no apoyado", que yo lo tomo como un acto de consideración y que me obliga, a mi vez, a que yo sostenga el apoyado.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Reputo su concepto tan alto, que me creo obligado a decir "no apoyado".

SEÑOR REGULES. — Muchas gracias, señor Senador, pero vamos a dejar esta cuestión para un debate que podría tener lugar alguna vez, si no en el Senado, en cualquier otra tribuna pública.

Yo decía, que no deseaba suprimir la actividad privada, pero con un pequeño agregado: el instituto privado puede crear su propio mínimum básico sin tener la obligación de repetir el mínimum básico del Estado. Me parece que esa es una solución que permite combinar el interés público y privado, siempre que ese mínimum básico no ofrezca observaciones a las autoridades competentes. Es una lástima que no podamos repetir este principio en todas las actividades, y me va a permitir el señor Senador Zavala Muniz, que diga otra cosa, —estoy alarmado de las consideraciones que voy haciendo si pueden suscitar un debate difícil—, pasando a otro tema.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Estoy apoyando al señor Senador; en esto estoy de acuerdo.

SEÑOR REGULES. — Declaro que esa solución de la actividad privada en materia de la escuela de servicio social, o de cualquier otra escuela, que admite el mínimum básico de la escuela bajo el control de la actividad competente, es lástima que no se repita en otras actividades, porque la enseñanza, por ejemplo, toda la enseñanza secundaria privada que está obligada ahora a repetir los programas oficiales, y se provea de la contribución de grandes sectores de iniciativa creadora, que podrían tener entrada en esa gran síntesis de la enseñanza nacional, si, efectivamente, se admitiera que un mínimum básico creado por la actividad privada, pudiera entrar en juego en la competencia nobilísima que la cultura plantea en todos los grupos sociales.

Paso, señor Presidente, a otro tema, porque no tengo más ánimo que el de ir fundando un voto de la manera más sencilla posible.

Quiero decir, señor Presidente, que la ley me satisface en este punto, y que considero que se ha llegado a una solución tolerante, comprensiva, razonable, entre el interés público y privado, y que la actividad privada ha encontrado en esta ley las protecciones que debe tener en una iniciativa como ésta.

Vamos al segundo punto. El segundo punto, para mí, es el que se relaciona con la atribución de este servicio a la Facultad de Medicina. En esto, también, no quiero sino establecer mi punto de vista, porque de otro modo provocaría una gran defensa del señor Senador Berro que ayer anunció que pelearía, hasta con cierta ferocidad, por la solución contenida en el proyecto.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Desacostumbrada en el señor Senador.

SEÑOR REGULES. — Desacostumbrada, pero que el señor Senador Berro parece haber aprendido en Puerto Rico.

(Hilaridad).

Me afilio a la solución propuesta por la señora Senadora en su proyecto de ley. Creo que atribuir ese servicio a la Facultad de Medicina sería atraer sobre el servicio dos grandes defectos.

Primero, el que la enseñanza va a tender hacia la especialización de aquella casa de estudios. Una Facultad de Medicina imprime su propio sello a toda su actividad; una Facultad de Derecho imprime su propia sello a toda la actividad que desarrolla. No podemos pedir que un organismo destinado directa y específicamente a una función técnica determinada, deje en suspenso todas las fuerzas del servicio para crear al margen una enseñanza con una amplitud que no autoriza la especialización de la Facultad misma.

En segundo término, no creo que se pueda controlar desde el Consejo de la Facultad de Medicina el sistema de enseñanza que esta escuela crea.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El Hospital de Clínicas.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Como está por sonar la hora reglamentaria, solicito que continúe la sesión hasta terminar con la discusión general de este proyecto, o mejor aún, hasta terminar con la consideración total del mismo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de la señora Senadora.

(Se vota: Afirmativa).

—Puede continuar el señor Regules.

SEÑOR REGULES. — Señor Presidente: decía que, en segundo término, no es la Facultad de Medicina, la que puede controlar un plan de enseñanza dirigido a formar una escuela de servicio social, en todos los planos que se conocen.

Hoy, cuando oída al doctor Blanco Acevedo leer el plan pensado hace veinte y tantos años, con un programa que abarcaba un conjunto de materias como ser psicología, sociología, derecho civil y administrativo, etc., comprendí que no se podía entregar el control de una escuela semejante a la Facultad de Medicina.

De manera que atribuir esta escuela a la Facultad de Medicina, con el riesgo de que damos competencia a un Consejo que no la tiene para un plan así estructurado, y con el riesgo que se cree una tendencia específica de la enseñanza hacia el radio de la medicina, me parece que es un gran error.

El proyecto no debe mantener esta solución, y creo que la solución es la de atribuir este servicio o al Ministerio de Salud Pública mediante un Consejo especial, tal como lo había expresado la señora Senadora, en su proyecto originario o a la misma Universidad, con la obligación de constituir un consejo propio que vigile esta enseñanza con el sentido de su propia responsabilidad.

De lo contrario, lo que vamos a crear va a ser otra cosa completamente distinta. Vamos a crear un título profesional de preocupación exclusivamente orientada hacia la higiene y hacia la ciencia, cuando el servicio social no es higiene y ciencia sino que es servicio social; y, en segundo término, vamos a crear una peligrosa burocracia, tal como anticipaba en su interesante exposición el señor Senador Blanco Acevedo. No lo anticipaba con respecto a este proyecto; pero la denunciaba como uno de los hechos que debemos evitar: profesionalismo y burocracia y, entonces, achicamiento de este esfuerzo hacia fines que no son de cultura social; hacia la anulación de lo que hay de vocacional y de apostolado en la obra indispensable de estas futuras visitadoras. Tal va a ser el resultado de esta ley si confiamos esta escuela a la Facultad de Medicina. En la discusión particular voy a proponer la supresión de este artículo y la sustitución por otro que haga de la escuela de servicios sociales una escuela realmente puesta en armonía con el interés social al que debe servir.

Con esos dos puntos de vista no entro a considerar los aspectos que ha tenido en cuenta el doctor Gallinal, sobre proliferación de escuelas sociales y, sobre todo, la parte financiera del proyecto.

Creo que este proyecto de ley votado tal como está, con las correcciones que yo aspiraría a introducirle, puede responder a un gran interés del país y solamente puedo decir como legislador, que ponemos en mano de la Universidad, de la Facultad de Medicina, del Ministerio de Instrucción Pública o de la Comisión que en definitiva tome esto a su cargo, un instrumento que si fracasa no será porque el legislador no haya puesto en la legislación y en la intención, el deseo de crear una gran obra de paz social.

Es lo que quería decir.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como miembro informante quiero hacer dos precisiones.

La primera es que la Comisión acepta la proposición formulada por el señor Senador Regules, respecto de la primera parte de su exposición porque ese fué el espíritu con que se la recogió en el seno de la misma; y, la segunda, en cuanto al órgano que ha de regir estas actividades, yo me ocuparé de él en la discusión particular.

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

Yo no había pensado volver a intervenir en la discusión de este proyecto porque me interesa tanto, que lo que creo mejor, es no hablar para que se sancione de una vez.

(Apoyados).

—Pero como el señor Senador Espalter varias veces tomó una afirmación mía en forma pintoresca como deseando expresar que yo había dicho que Puerto Rico tenía una escuela y nosotros no y como el doctor Regules, de pasada, como el mismo argumento, deseo manifestar que cuando hago una afirmación, rara vez la hago en el aire. Me puedo equivocar como cualquiera, pero trato, por lo menos, de estar bien documentado, como decía el doctor Duvimioso Terra, cuando formaba parte de este Senado.

Esa afirmación que hice la tomé de una publicación oficial de las Naciones Unidas, autoridad que no podemos discutir y menos el señor Senador Regules. Hace cuestión de unos meses la Comisión Económico-Social de las Naciones Unidas repartió una lista oficial completa de todos los países que tenían escuelas de servicio social, y en esa nómina figura el Uruguay pero figura nada más que la escuela privada de servicio social que tanto ha elogiado el señor Senador Regules y que yo elogié el otro día muy ligeramente, por mi deseo de ser breve, pero a la cual le tengo tanta simpatía, por haber colaborado muy modesta y pobremente, porque fuí, durante un tiempo, profesor de esa Escuela. Esa es la única que figura. Y, además, yo que conozco bien estas cosas de servicios sociales, debo manifestar al Senado, que hay, también, una organización interamericana que congrega a todas las instituciones de servicios sociales, que ha llegado a estableler los programas que deben tener dichas escuelas. No hay que discutir mucho sobre los programas, porque están aprobados por la reunión de delegados de todos los países de América, —delegados con carácter oficial— que se ha realizado recientemente en Río de Janeiro. No puede haber conflicto de ninguna clase a este respecto. En esa lista, como decía, figuraba Puerto Rico, como teniendo escuela de servicio social oficial y nosotros no.

SEÑOR REGULES. — Es un error.

SEÑOR BERRO. — Figura Puerto Rico con una escuela de servicio social dependiente del Departamento de Trabajo Social de la Universidad de San Juan.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

Señor Presidente: me excuso de interrumpir a mi destacado colega el señor Senador Berro, pero me permitiría decirle que las Naciones Unidas pueden ser unidas pero ignorantes...

(Hilaridad).

—La unión no es una garantía de sabiduría.

SEÑOR BERRO. — Si los delegados no saben asesorar no hacen honor al Gobierno del Uruguay! La culpa no caerá sobre nosotros, será del Gobierno uruguayo que manda delegados que no hacen lo que deben; pero como yo no creo eso, creo que los delegados no se animaron a decir que existía una escuela de servicio social ya que su existencia se ha puesto en duda aquí mismo, en el propio Senado de la República.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Porque los delegados tendrían, también su parte de ignorancia; pero lo que no puede ignorarse en un Cuerpo Legislativo, son las leyes vigentes y, además, estoy seguro que la señora Senadora Pinto de Vidal que defiende con tanto entusiasmo este magnífico impulso, esta generosa idea, convendrá conmigo en que si hoy pasara este proyecto y fuera aprobado en esta Cámara y en la de Diputados, y, luego entrase en ejecución durante seis años y que de aquí veinte años sentada en ese mismo asiento la señora Senadora se presentara un nuevo proyecto...

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — No será así.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Es de desear que fuera así.

—...la señora Senadora tendría el derecho de manifestarse sorprendida de ese intento de abrir puertas que ya están abiertas.

Es lo que quería decir.

SEÑOR BERRO. — Retomo el uso de la palabra, señor Presidente.

Poco más me queda que decir; pero debo manifestar, por otra parte, ya que he dicho que los datos que yo daba eran datos oficiales y de un organismo que nos merece tanta simpatía como las Naciones Unidas que, por regla general, trabaja bien y que yo no soy responsable de si los que deben dar los datos no los dan con toda perfección; pero el informe dado por mí era y es absolutamente exacto.

Eso es de toda evidencia; el dato es absolutamente exacto.

Ahora, no me preocupa, y por eso no he querido entrar al debate, el problema de si debe persistir o no, esa escuela que creó bien el doctor Blanco Acevedo pero que no ha marchado de acuerdo con las intenciones con que él la había instaurado.

No me interesa ese problema, porque creo que el hecho de que haya más de una escuela de servicio social, en lugar de ser un inconveniente, podría ser una de las grandes conveniencias, porque despierta la competencia y abre la vocación social de mucha gente que si no, no se sentiría atraída por esta clase de tareas.

La existencia de la escuela oficial de servicio social, para mí, es necesaria. Creo que el Estado debe ser capaz de preparar a sus habitantes que lo deseen en cualquier lineamiento que responda a la educación general. Esto no quiere decir, —y lo saben los señores Senadores— que no sea ferviente y decidido partidario de la enseñanza privada en todas las ramas. Al contrario: he dicho ayer, fundando mi discurso, que la enseñanza en nuestro país nació siempre por iniciativa privada. El Estado llegó después, en todos los casos, y en el de las escuelas de servicio social, también.

Por otra parte, la señora Senadora Pinto de Vidal y los demás Senadores que han estudiado este asunto saben por ejemplo, lo que sucedió en Chile, el primer país de Sud América que tuvo escuela de servicio social. La primera escuela de servicio social en ese país fué una escuela católica, como la que funciona aquí. Se llama Elvira Matte de Cruchaga, porque así lo dispuso aquel gran ciudadano recientemente fallecido que se llamó don Miguel Cruchaga Tocornal. Esta escuela funcionó maravillosamente, y el Estado la protegía y la subsidiaba, lo que evidentemente no sucede con la nuestra, que ha funcionado 11 años, sin haberle costado un centésimo al Estado, apesar de que ha gastado ciento y tantos mil pesos en el transcurso de esos años.

El Estado chileno creyó sin embargo que, apesar de que subsidiaba a esa escuela, era necesario que hubiera una oficial y, a tal efecto, creó la que hoy es conocida como la escuela de la calle Agustina.

Trabajando estas dos escuelas en competencia, han elevado el nivel de las visitadoras sociales chilenas, a una altura que verdaderamente envidiamos.

De manera, que no me preocupa para el éxito de esta ley, que por el artículo 41 de la Ley Orgánica del año 1935 que se ha mencionado aquí, se haya creado una institución parecida, que podría financiar en un Ministerio de Salud Pública bien organizado, —lo digo entre comillas— y prepararía a las visitadoras de carácter sanitario. La otra, la que creamos ahora prepararía las visitadoras polivalentes, que no realizan solo la obra sanitaria por más importante que sea, sino toda la gran obra social de carácter general que hay que realizar en nuestro medio y en todos los medios.

De manera, que para mí, no hay problema. El problema lo han creado la inteligencia y la perspicacia de los señores Senadores, que están buscando, como se dice vulgarmente, "pelos en la leche", no para producir confusión, sino tal vez para demostrar su inteligencia y su perspicacia.

En cuanto al punto que plantea el señor Senador Regules, sobre la dependencia de la Facultad de Medicina lo trataremos en la discusión particular, pero le anticipo desde ya que se ha consultado a la Universidad de la República de quien debe depender evidentemente esta escuela como todas las otras instituciones de docencia pública. Y la Universidad con la firma destacada de su Rector y los Decanos de todas las Facultades que integran el Consejo Universitario, la Universidad considera y aconseja que la Escuela de Servicio Social depende de la Facultad de Medicina.

Por lo tanto no ha de ser tan mala la solución que se propone.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de la última observación del señor Senador Berro?

En la observación que la señora Senadora Pinto de Vidal olvidó hacer esa misma observación.

Me parece que el proyecto original de la señora Senadora Pinto de Vidal no hacía que esta escuela de servicio social dependiera de la Facultad de Medicina. Después,

yo no se porque razones, seguramente la Comisión cambió la estructura...

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — ¿Me permite?

Había necesidad de que pasara mensaje el Poder Ejecutivo, y éste lo pasó haciendo que la escuela dependiese del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, lo que sería, ese sí, un gravísimo error. Luego, oímos al Decano de la Facultad y luego al propio doctor Praderi, Director del Consejo del Niño, que propusieron que dependiese de la Facultad de Medicina.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pero consultar a todos los médicos.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Tuvimos que consultar al Decano de la Facultad de Medicina, porque algunos de nosotros habíamos formado parte de la Comisión de Presupuesto docente, en cuyo seno se había hablado de la necesidad de colaboradores de los médicos. Con el doctor Cassinoni Decano de la Facultad se habló, precisamente, de las visitadoras sociales.

Entendimos, por consiguiente, que había que consultar a alguien y que era evidentemente dentro de la Facultad, donde convendría situar esta escuela.

SEÑOR ESPALTER. — Señor Presidente: yo suponía que la señora Senadora Pinto de Vidal en aras, diría, de la pronta sanción del proyecto, aceptó que esta escuela dependiera de la Facultad de Medicina. Pero señor Presidente; a cualquiera se le ocurre que en un plan de estudios de una verdadera escuela de servicio social, no parece lo más indicado que ella dependa de la Facultad de Medicina, porque, señor Presidente, —y volvemos al tema promovido por el doctor Gallinal— si se considera que la escuela de servicio social tiene relaciones o debe tenerlas con el aspecto médico y sanitario, entonces sí que hay que o suprimir el artículo 41 de la Ley Orgánica de Salud Pública o hacer otra cosa.

Porque, repito, si se considera que la escuela de servicio social tiene relaciones fundamentales con la sanidad y con el aspecto médico en general, parecería que lo lógico fuera que dependiera o que siguiera dependiendo del Ministerio de Salud Pública.

Pero lo que ocurre, señor Presidente, repito, es que en un plan de una verdadera escuela de servicio social, hay infinidad de temas, yo diría que la mayoría de los temas, escapan a esta jurisdicción de la Facultad de Medicina.

(Apoyados)

—Por ejemplo...

SEÑOR BERRO. — Vea lo que dice el Rector.

SEÑOR ESPALTER. — Señor Presidente: parece que no puede ser una razón valedera que la opinión equivocada de un Decano de Facultad o del Rector de la Universidad haga decidir al Senado no en vista de las razones aportadas para la solución del problema, sino porque se trata de la opinión del Decano o del Rector. Parecería que el Senado ya es mayor de edad, o que tiene bastante edad para pensar por sí mismo sin atar su opinión a la muy valorable, desde luego en este caso, del Rector de la Universidad.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pero nadie ha informado eso.

SEÑOR ESPALTER. — Si me permite, estoy contestando, la apreciación del Senador Berro, no la que no conocía, porque no la había hecho hasta el momento el señor Senador Zavala Muniz.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Está en el informe, señor Senador.

SEÑOR ESPALTER. — Digo, señor Presidente, que la razón de invocar la opinión, por más encumbrada que ella sea, del Rector de la Universidad, no es razón bastante para que el Senado decida su opinión en un sentido o en otro.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No, es la de la Comisión.

SEÑOR ESPALTER. — Comprendo. Lo que pasa es que el señor Senador Zavala Muniz no está en la misma posición del señor Senador Berro, pero como yo estoy contestando al señor Senador Berro y no al señor Senador Zavala Muniz, éste no debe darse por aludido.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No señor, porque esa objeción la hizo también el señor Senador Regules y no estaba el señor Senador en Sala, cuando yo le dije que me referiré a este aspecto en la discusión particular.

SEÑOR ESPALTER. — Lo que quiero decir, así, como tema general, es que parece, —perdóneseme la expresión,— que lo cuerdo, lo sensato, si se quiere crear un gran servicio de esta naturaleza, es darle este cometido a una gran Comisión Nacional, por ejemplo, una Comisión en la que estuviera representada también la Facultad de Medicina...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Ye pensé en eso.

SEÑOR ESPALTER. — ...en que estuvieran también representado el Consejo del Niño y el Ministerio de Salud Pública, en fin los grandes organismos del Estado, señor Presidente, que tienen directas relaciones con este problema. Pero no veo porqué ha de ser, con todos los respetos debidos, la Facultad de Medicina la que tenga que resolver estos problemas, cuya sola enunciación bastará para probar qué razón valedera puede existir en el fondo, para dar esta jurisdicción a dicha facultad.

Por ejemplo, tomo del proyecto original, que tiene ya decenas de años, del doctor Blanco Acevedo, el plan de estudios. Tomo el plan de estudios de este proyecto original, porque no lo puedo tomar del proyecto que discutimos, ya que en éste no está establecido. Parto de la base, —los señores Senadores con mucha más competencia que yo podrán decir si mi punto de partida es o no exacto— parto de la base, digo, señor Presidente, que una verdadera escuela de servicio social debería tener como plan de estudios que diré mínimo, este plan de estudios que el doctor Blanco Acevedo señalaba en su viejo proyecto presentado al Consejo de Asistencia Pública Nacional: el plan de estudios comprenderá: 1.°) Introducción al estudio del servicio social; nociones de sociología —recalco, señor Presidente, con una inflexión de voz o recalcaré cada uno de los temas que no me parecen de ajustada competencia de la Facultad de Medicina,— nociones de psicología; nociones de derecho civil, de derecho administrativo, de educación; estudio del ambiente nacional; geografía, población, vías de comunicación, condiciones de vida del habitante en nuestro país; puericultura —esto correspondería a la parte médica— administración de hospitales —esta otra parte, totalmente ajena al tecnicismo de la Facultad de Medicina— economía doméstica; cocina; alimentación, orientación profesional, organización del trabajo, etc., etc.

Repito, señor Presidente, que se debate un poco, —lo comprendo,— contra molinos de viento, en el sentido de que el proyecto que tenemos a nuestro estudio no establece el plan de estudios.

Comprendo, señor Presidente, las razones que puedan existir para no establecerlo; comprendo todas las razones que se puedan dar; las comprendo de antemano para convencerme de que hubo también una razón por la que pareció inconveniente que el plan de estudios se estableciera en la ley. Todo esto lo comprendo y lo doy por sabido de antemano. Pero digo, señor Presidente, que por mucho que fuera el talento, la capacidad creadora y la imaginación de quienes tuvieran que redactar un programa de estudios de una escuela de servicio social, no podrían apartarse mucho de estos temas que contiene el plan de estudios de este proyecto que he leído en su mismo original y que el doctor Blanco Acevedo, repito, presentó hace decenas de años, al Consejo de la Asistencia Pública.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, señor Senador?

Es cierto que no hay un plan de estudios en el proyecto sustitutivo, pero, evidentemente, el artículo 1.o establece una norma, una orientación, y desde el inciso A) hasta el inciso F) no se encuentran materias que correspondan a la Facultad de Medicina.

SEÑOR ESPALTER. — Señor Presidente: el doctor Berro, —este es un paréntesis,— le oí hablar de pelos en la leche. No dirá el doctor Berro que buscar pelos en la leche es afirmar, también, de antemano, que pocas razones podrían darse para sostener de una manera juiciosa, que esta escuela de servicio social que vamos a crear, debe ser dependencia de la Facultad de Medicina.

Repito, señor Presidente, parecería que lo lógico fuera que esto estuviera en manos, hasta por razones, diré, de autonomía, de una gran Comisión Nacional, integrada por delegados de las diversas reparticiones públicas o si se quiere, señor Presidente, —y esto es un poco improvisar opinión...

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Y que si supieran algo de la materia.

SEÑOR ESPALTER. — Sí, señora Senadora: que supieran algo de la materia. Lo lamentable es eso, señor Presidente: que saldríamos de Guatemala quien sabe cómo, para caer en Guatepeor. Pero creo que la señora Senadora Pinto de Vidal tendría bastante influencia para hacer que las designaciones recayeran en personas capaces de manejarse con estos temas. De manera que entre una solución y la otra, prefiero como menos mala, si así se quiere, esta otra: la de dar este cometido, la organización del plan de estudios, a una gran Comisión Nacional, que presidiera la propia doctora Pinto de Vidal, que integraran los doctores Berro y Blanco Acevedo y el señor Senador Zavala Muniz, que tienen notoria competencia en el tema.

SEÑOR BERRO. — Habría incompatibilidad, señor Senador.

SEÑOR ESPALTER. — Entonces, señor Presidente, en el momento de la votación de este proyecto, abrigo grandes esperanzas de que estas deliberaciones no hayan sido inútiles y que, al cabo de seis años, no vendrán quienes

nos sustituyan a decir que no conocen la escuela de servicio social, y menos vendrán dentro de veintidós años quienes presenten nuevas iniciativas sobre este mismo tema.

Ya vé el señor Senador Berro que no hay ninguna alusión a Puerto Rico ni a las Naciones Unidas.

Tampoco la premura del Senado por sancionar a tambor batiente este proyecto, me parecería justificada. Creo que le hacemos un flaco servicio a la iniciativa, a la interesante, a la brillante iniciativa que la Comisión en parte le cambió, de la doctora Pinto de Vidal, si el proyecto sale en las condiciones en que está establecido en el anteproyecto de ley que tenemos por delante.

Volviendo al tema, señor Presidente, ¿por qué un servicio social de esta naturaleza no ha de depender del propio Ministerio de Salud Pública, conjuntamente con delegados del Consejo del Niño, de la Facultad de Medicina, del propio Ministerio de Salud Pública y con muchas personas que, sin integrar ninguno de los altos organismos públicos, todos sabemos que han dedicado su vida y una acción incansable en favor de estas grandes instituciones?

De manera, señor Presidente, que, —repitiendo que en general voy a votar este proyecto—, no voy a votar esta superintendencia del Servicio Social a la Facultad de Medicina, mientras no se me den razones adecuadas.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Arroyo Torres.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Voy a hablar con la mayor concisión, señor Presidente.

En primer término, creo que este proyecto está baldeando agua para el mar; trabaja en el vacío...

SEÑOR ESPALTER. — Es una campana neumática.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ...en razón de que se crea, implícitamente, un título profesional, pero no se dice para qué sirve ese título.

Si se crea el título de visitadora social, habría que decir que determinados cargos de la administración pública deberían ser llenados con visitadoras sociales. Si creamos una profesión, el primer deber que tenemos es establecer los derechos que dá esa profesión. Pero esta ley no dice absolutamente nada. Una persona egresará de la escuela con el título de visitadora social; pero el Consejo del Niño designará para llenar los cargos a quien se le dé la gana porque no tendrá obligación de hacerlo con visitadoras sociales.

Es evidente que este proyecto tiene que ser revisto en este aspecto. Dá la sensación de que el Senado no sabe la forma en que se va a aplicar, en el sentido de determinar el cargo que debe desempeñar una persona con el título de visitadora social.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Lo sabe, señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Si lo sabe debe decirlo, señora Senadora.

En segundo término, señor Presidente, tengo graves reparos sobre algunos artículos de esta ley,, que invaden totalmente la autonomía universitaria.

La Universidad ha sostenido, invariablemente, que los planes de estudio, la organización de estudios, las reválidas, ets., es materia totalmente universitaria y las leyes que lo han establecido han sido derogadas en virtud de esta Constitución.

Cito el caso de la profesión de Escribano. Tenía, por ley, el exámen general; pero la Facultad de Derecho entendió que era de su plena autonomía reglamentar en otra forma esa carrera y suprimió el examen general estableciendo cursos reglamentados. Consideró que la ley no puede fijarle ninguna clase de limitaciones a la Universidad en esta materia.

Me temo mucho que si el Senado o el Parlamento se afilia a la tesis del artículo 3.o, vamos a establecer una verdadera revolución en materia de autonomía universitaria porque, entonces, habría que preguntar a la Facultad de Derecho por qué razón y en virtud de qué precepto consideró derogada la ley de 1878 que establecía el examen general en el curso de Escribano.

La Facultad de Derecho, con el pensamiento unánime de todos los integrantes de su Consejo, entendió que todas las leyes que hay en el país que han establecido limitaciones sobre organización de cursos, reválidas, etc., en materia universitaria, no rigen; que lo único que rige es la decisión de los Consejos Universitarios.

Si nos afiliamos a esta doctrina, rectificamos la posición de la Universidad.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Senador?

Creo que esa doctrina se puede sostener para el pasado; pero no para el futuro.

Cuando se sancionó la autonomía universitaria, pudieron derogarse las leyes que se oponían a esa autonomía; pero, si posteriormente se modificó la ley y se limitó la acción de la Universidad, en realidad creo que el problema es idéntico al que representaría modificar la Carta Orgánica de un Banco.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pero el problema, señor Senador, radica en la interpretación de la Constitución.

La Universidad entendía que, de acuerdo con la Constitución actual, el legislador no puede entremeterse en los planes de organización de estudio de las Facultades; no obstante haber leyes que establecía determinados planes, la Universidad puede modificarlas.

SEÑOR REGULES. — ¿Me permite, señor Senador?

La Universidad ha mantenido ese criterio frente al Senado. En la Comisión que estudió la reforma diplomática, no pudimos incluir la reválidas para los estudios de los hijos de los diplomáticos del país en el extranjero, porque la Universidad reinvindicaba para sí la facultad de hacer la calificación en cada caso, de manera que no se podía comprometer a autorizar ninguna reválida, si no era de competencia exclusiva de la Universidad.

Entiendo que se trata de una interpretación excesiva; pero reconozco que es la tesis que sustenta la Universidad.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como se va a hacer un gasto al crearse este Servicio, ¿qué razones tuvo el ex Ministro de Hacienda, señor Senador Arroyo Torres, para prestarle su conformidad a este proyecto de ley, que representaba un gasto inútil?

SEÑOR ARROYO TORRES. — El ex Ministro de Hacienda prestó su conformidad cuando este Servicio pasaba a depender del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Nó, señor Senador; deseo que me conteste la primera pregunta: ¿para qué se creaba el título de visitadora social si después no se le daba ocupación?

SEÑOR ARROYO TORRES. — La conformidad del ex Ministro de Hacienda no lo molestaba, señor Senador, porque lo único que se hacía era variar el destino de fondos que ya estaban creados.

Y advierto a los señores Senadores que el Ministro de Hacienda ganaba dinero con este proyecto; se declaraba permanente un recurso que está caminando en el pretil de la azotea, porque, para sostenerlo, se ha considerado que todavía estábamos en guerra.

Entiendo, señor Presidente, que este artículo que está tocando la autonomía universitaria, no puede afiliarnos a la doctrina sustentada por el señor Senador Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No me puedo afiliar a la doctrina de que el Parlamento no pueda hacer leyes, señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No me afilio a ninguna doctrina. Pongo encima de la mesa este problema que está en debate: las facultades de la Universidad y las del Parlamento, y no me parece que sea oportuno que, en momentos de estudiar este proyecto de ley, nos afiliamos a una doctrina determinada.

Advierto que el Consejo Universitario no vió este problema, aunque debió haberlo visto.

Estas dudas que he planteado, señor Presidente, decía, son que se me han ocurrido en este momento. Las dejo a consideración de los señores Senadores.

SEÑOR GALLINAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Gallinal.

SEÑOR GALLINAL. — No necesito decir, señor Presidente, que he actuado en el estudio de este proyecto, no con el propósito de demostrar ninguna sutileza mental o de buscar pelos en la leche, sino con el sincero afán de colaborar en él.

Creo que la discusión, aún desordenada, ha sido útil, porque se han planteado una serie de puntos de vista que la Comisión tiene que aceptar —y sin duda aceptará— que son interesantes y que valen la pena de una consideración y de un estudio.

De manera, señor Presidente, que —vuelvo a repetir y lamento tener que hacerlo— animado por un sincero propósito de colaboración y entendimiento que del cambio de ideas que ha habido en el Senado sobre los múltiples aspectos de este proyecto, pueden resultar algunas sugestiones interesantes, voy a proponer, con el deseo de que salga estructurado un proyecto bueno, como creo que va a ser, de gran eficacia social, de gran importancia en nuestro país, que pase a Comisión y que se incorpore a la orden del día de una de las próximas sesiones del Senado.

Considero que no es necesario que pase una larga estación en Comisión. Esta, seguramente, con los conocimientos que tiene de los antecedentes, con lo que aquí se ha hablado y con el estudio que han hecho sus miembros, en dos o tres días puede perfeccionar esta iniciativa tan simpática y tan importante, de la señora Senadora Pinto de Vidal.

De manera que propongo que el proyecto pase a Comisión y se incorpore en primer término a la orden del día de la sesión a celebrarse el próximo lunes.

SEÑOR BERRO. — ¿No se podría votar en general antes que pasara a Comisión?

SEÑOR GALLINAL. — No tengo ningún inconveniente, señor Senador, porque no tengo el más mínimo deseo de dilatar el estudio de este proyecto.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Tengo interés en saber, señor Presidente, en que día se podría tratar este proyecto de ley en el Senado, en primer término, pues tengo entendido que hay preferencias votadas para las próximas.

SEÑOR GALLINAL. — Por mi parte, señora Senadora, como creo que este proyecto de ley es de gran importancia, estoy dispuesto, incluso, a votar una sesión especial para considerarlo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Iba a hacer moción, señor Presidente, para que se votara en general este proyecto de ley, antes de que pase a Comisión, porque, en realidad, estamos todos de acuerdo con la creación de este Servicio y nuestras discrepancias sólo se refieren a determinados artículos.

De paso, señor Presidente, quiero dar mi opinión antes de que se cierre el debate, sobre un aspecto de la cuestión. Soy partidario de que este instituto sea regido por una Comisión que se dedique a él. Soy absolutamente contrario a integrar las Comisiones, por esa división del conocimiento, o de las dedicaciones de cada comisión que se plantea.

No creo que, por ejemplo, sea conveniente que haya un delegado de la Facultad de Medicina, por el hecho de que este problema tenga algo que ver con la medicina.

No soy partidario de eso, y me refiero a otro aspecto, como el de la Facultad de Derecho, también, porque, creo que estas delegaciones no tienen la eficacia, —y lo han demostrado en la práctica—, que podría esperarse de ellas.

En realidad, este proyecto roza cierto aspecto de la asistencia médica, pero no constituye para la Facultad de Medicina, una verdadera preocupación. Para ella, es un problema totalmente secundario, y acaba por subestimarlo.

Me parece más prudente que los delegados que se hagan cargo de este servicio, se dediquen enteramente a él.

Por otra parte, para mi hay un argumento decisivo. Comprendo que el conocimiento científico y la versación en esta materia, es muy fundamental, pero, creo que para la buena marcha de este instituo, más fundamental todavía que la versación en la materia, es la disciplina de la organización.

SEÑOR GALLINAL. — Es un verdadero apostolado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo creo que lo que este instituto necesita es dedicación. Podrán cometerse errores de orientación, que son subsanables; pero, más grave, es que por despreocupación de los encargados de regir este servicio, porque no le atribuyen toda la importancia que se merece, porque están dedicados a otras cosas que para ellos son más importantes, el servicio se relaje y, entonces, no se cumpla debidamente su cometido.

A mi juicio un servicio como este podría funcionar aún prescindiendo de todos esos conocimientos, que creo que son muy útiles, siempre que quienes lo realicen, pusieran su mejor voluntad en hacer obra buena, hecho que es fundamental, en este caso.

Por eso creo que lo mejor es que este instituto sea dirigido por quienes, en primer término, se dediquen a él.

Resumiendo, señor Presidente, repito, que creo que este servicio está mejor dirigido por personas que no tengan versación científica pero que se dediquen enteramente a él, que por personas que tengan versación científica pero que lo consideren como un aspecto pequeño de sus conocimientos.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Antes de votar quería señalar. —dada la manera cómo se ha tratado el tema,— que el hecho de que en este proyecto de ley se haya atribuído la rectoría de este servicio a la Facultad de Medicina, no ha sido improvisado, ni por el solo peso de la autoridad del Decano de la Facultad ni del Rector de la Universidad.

La Comisión tuvo grandes dudas; lo estudió ampliamente.

La organización que daba la señora Senadora Pinto de Vidal en su proyecto, entendió la Comisión que podría tener los defectos a que alude el señor Senador Batlle Pacheco. Le parecía que por delegación de sucesivos Cuerpos, que no tienen específicamente la función que va a tener este organismo, podrían distraer el servicio, y no atenderlo con la vocación y moral que es necesario.

Pensando donde ubicarlo, no fué ajena la idea de crear esta Comisión de que habla el señor Senador Espalter y de que ahora habla también el señor Senador Batlle Pacheco. No se encontró la manera práctica, por no querer crear un nuevo organismo que podría terminar en un servicio burocrático. La Comisión tenía esa preocupación, pero, dada la naturaleza del servicio, no quería dar al país un nuevo organismo burocrático.

El señor Senador Regules creo que asistió a la última sesión de la Comisión, con los delegados de la institución privada que él mencionaba, y habrá podido comprobar que la Comisión no tiene una convicción inconmovible; tiene sus dudas y admite todos los reparos que el señor Senador Espalter plantea, puesto que ella misma se los planteó. No cree que esa solución sea la ideal; pero, de las soluciones presentes, era la mejor. ¿Por qué? Porque, como el Decano de la Facultad de Medicina sostenía y la Comisión compartió, lo primordial era que estas visitadoras fueran auxiliares de los médicos.

Además, como lo dice en su informe, para la materia de que hablaba el señor Senador Espalter y otras que no mencionó, aprovecho para decirle, entre paréntesis, que si no se hacía el programa, era porque no se quería invadir el terreno de la autonomía universitaria, y por esa razón fué que no se adjuntaba al proyecto. Entendió que como base del servicio podría ser la Facultad de Medicina; pero, insisto que no creo que esta sea la solución ideal.

SEÑOR ESPALTER. — Si me permite el señor Senador, le voy a narrar una anécdota. El señor Senador que es inteligente, sacará de ella las conclusiones que desee.

Una gran personalidad argentina, en cierta oportunidad no muy lejana, narró el siguiente episodio: dos aprendices de un taller mecánico, marchaban por la calle en bicicleta, conduciendo caños, por ejemplo, de agua corriente, y para mayor comodidad, había puesto los caños, cada uno de ellos, en sus respectivos dedos índices, y así marchaban en bicicleta. Cuando llegó el momento en que pretendieron quitar los caños de los dedos, vieron que la operación resultaba imposible. Temperamentos diversos, tomaron diversas actitudes. Uno de los muchachos de la bicicleta, corrió al hospital, y en el hospital le amputaron el dedo. El otro de los muchachos, corrió al taller mecánico, y allí, cortaron el caño. Señor Presidente: son puntos de vista, y el señor Senador puede apreciarlos.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — La anécdota es graciosa, pero mi inteligencia no alcanza a percibir qué tiene que ver con lo que yo estoy diciendo.

(Hilaridad).

—Digo, señor Presidente, que no hemos puesto el dedo en el caño, y no necesitamos amputar ni el dedo ni el caño.

(Hilaridad).

—Lo que digo es que, entre personas inteligentes, como supongo que son los miembros de la Comisión de Instrucción Pública, ninguno, cuando da una solución o la vota, da soluciones infalibles, impermeables al razonamiento que pueda hacerse en la Cámara de Senadores, y no creen nunca alcanzar soluciones perfectas, sino lo que buenamente pueden, después de extensas deliberaciones, ilustradas con la opinión de los hombres que creen que saben algo en la materia.

Resumiendo, deseo manifestar, que en nuestro afán de hacer las cosas bien, las hicimos lo mejor que pudimos, lo que no excluye que el señor Senador Espalter mejore aquello que nosotros no pudimos mejorar.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar ahora la moción formulada por el señor Senador Gallinal, para que el articulado vuelva a Comisión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—¿Señala el señor Senador la incorporación de este asunto en alguna próxima sesión.

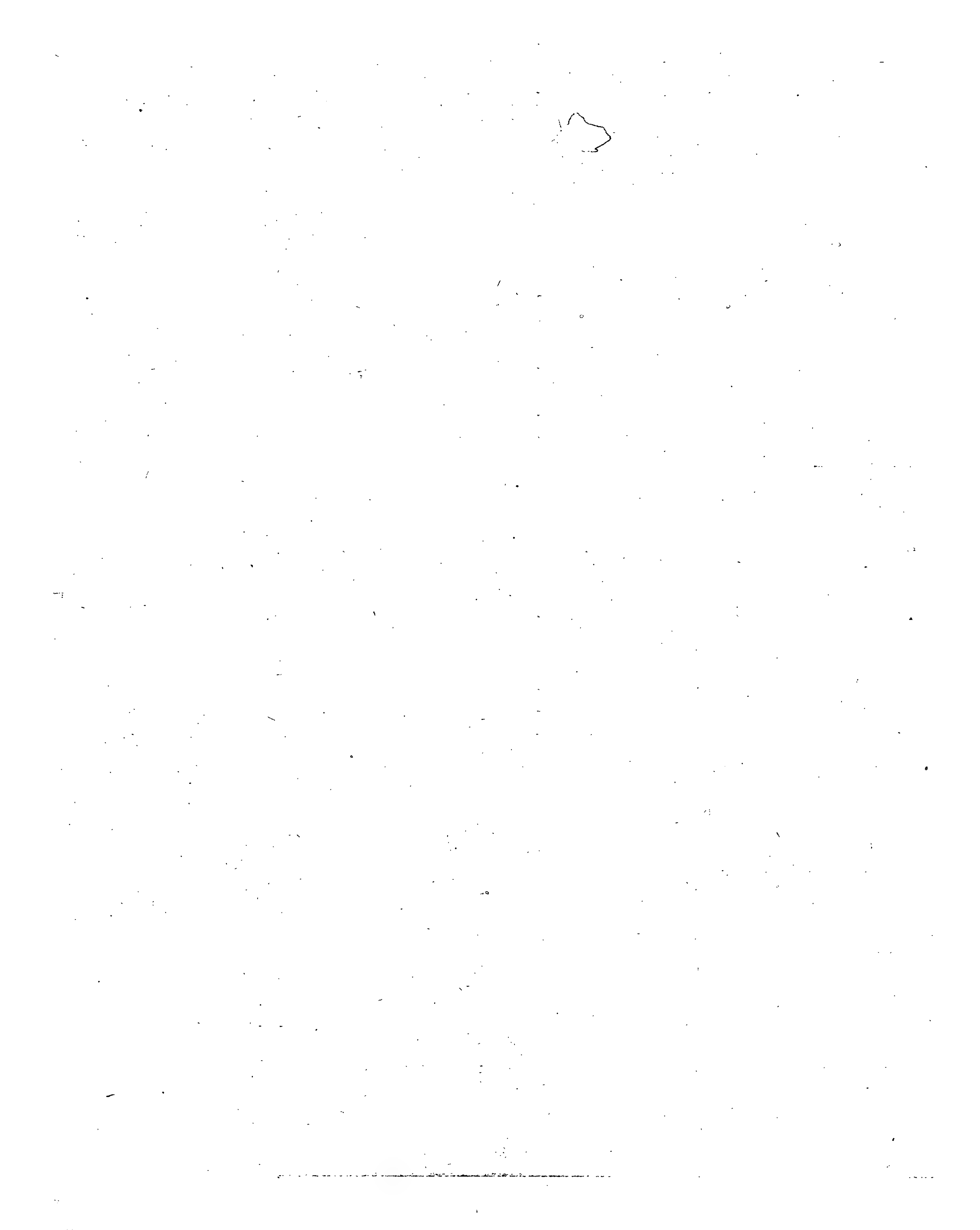
SEÑOR REGULES. — Creo que lo más práctico es que la misma Comisión haga esa solicitud.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

No siendo para más, se levanta la sesión

(Así se hace siendo las 20 y 45).

José Viaña
Director de Taquígrafos del Senado



DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 178 — Montevideo, Miércoles 22 de Marzo de 1950 — Núm. 13015

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1948)

A) Edictos judiciales y avisos en general:		
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día.	$	0.40
Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 15
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 15 para adquirir borceguíes negros, alpargatas blancas, camisetas sport, tricotas de lana, zapatillas para esgrima, zapatos negros, capotes impermeables colchas, guantes de cuero, guantes de hilo, corbatas, zapatos blancos, brin blanco, cinta de hilera, cinta de lana, botones, cheviot azul, satinet, percalina, loneta blanca, argollas niqueladas, con destino a la Escuela Naval, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veintisiete de Marzo de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Marzo 9 de 1950.

(Cuenta corriente) Mz.13-20642-v.mz.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 9
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir vaivén, vaivén blanco, vaivén de cáñamo, vaivén alquitranado, vaivén blanco, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Serficio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veintinueve de Marzo de 1950 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Marzo 14 de 1950.

(Cuenta corriente) Mz.17-20695-v.mz.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 88
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 88 para adquirir cojinillos, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veintinueve de Marzo de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Marzo 14 de 1950.

(Cuenta corriente) Mz.17-20696-v.mz.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 83
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 86 para adquirir dulce de membrillo, cigarrillos, ollas, pulverizadores, orejones, llaveros, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veintiocho de Marzo de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Marzo 14 de 1950.

(Cuenta corriente) Mz.17-20697-v.mz.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 94
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 94 para adquirir pinceles para blanqueo, hierro redondo de varias medidas, con destino a stock de Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veintiocho de Marzo de 1950 a las dieciséis (16) horas — Montevideo, Marzo 14 de 1950.

(Cuenta corriente) Mz 17-20694-v.mz.28

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 24
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 24 para adquirir libros de altas y bajas, libros, artículos para consumos, libros travers, libros caja, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día veintisiete de Marzo de 1950 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Marzo 9 de 1950.

(Cuenta corriente) Mz.13-20639-v.mz.28.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	50.00	la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	60.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00	" "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante					"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 8
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 8 para adquirir: 700.000 kilos de paja para cama, o espartillo, para atender los aprovisionamientos de ejercicio 1950, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veintidós de Marzo de 1950 a las quince (15) horas.

(Cuenta corriente) Mz.10-20626-v.mz.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 20
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 20 para adquirir lamparillas eléctricas con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veinticuatro de Marzo de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Marzo 9 de 1950.

(Cuenta corriente) Mz.13-20640-v.mz.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 104
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 104 para adquirir roperos metálicos, sillas metálicas, camas de hierro, bancos de madera, con destino a la Escuela Militar de Aeronáutica, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veinticinco de Marzo de 1950 a las once (11) horas. — Montevideo, Marzo 9 de 1950.

(Cuenta corriente) Mz.13-20641-v.mz.23.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de café, con destino al Hospital Militar Central, por el período correspondiente a los meses de Abril a Diciembre inclusive del año 1950. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 31 de Marzo de 1950, a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Marzo 18 de 1950. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Mz.1820685-v.mz.28.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

Llámase a licitación pública por segunda vez para dos carrocerías para camiones, con destino al Servicio de Sanidad Militar.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el 25 de Marzo de 1950 a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Marzo 11 de 1950. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Mz.11-20617-v.mz.22.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA No 311
Segundo llamado
Ascensores

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento e instalación de ocho ascensores destinados a los edificios que se levantarán en una fracción de terreno de propiedad del Banco de Seguros del Estado, ubicada en las calles Lauro Müller Dr. Luis Piera, Yaro y Tristán Narvaja, de esta ciudad, edificios correspondientes al predio 1, grupos "A" y "B", los que forman parte del Plan de Viviendas, y en un todo de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones, memoria descriptiva, etc., que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (sexto piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Marzo de 1950 a las 16 horas en el despacho de la Gerencia (cuarto piso).

Precio del ejemplar: $ 10.00. — Montevideo, Marzo 9 de 1950. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz.13-20638-v.mz.23.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 655

Llámase a licitación para la adquisición de 250 ms.3 de piedra granítica en bloques de 3 a 5 toneladas de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de Administración, rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní (tercer piso).

Las propuestas, en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 14 de Abril de 1950 a la hora 15. — Montevideo, Marzo 16 de 1950. — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Mz.20-20705-v.mz.22.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A CONCURSOS

Llámase a concurso para proveer los siguientes cargos: Médico otorrinolaringólogo, División Higiene, plazo inscripción vence el 3 de Junio próximo, hora 12. Director Enseñanza Colonia Educacional de Suárez, plazo vence el 22 de Abril próximo, hora 12. Maestros de enseñanza, para los Hogares Rurales de Artigas y Soriano, pueden presentarse mujeres y varones. Para Hogares Rurales de Niñas en Rivera y Salto, mujeres solamente y para Montevideo Escuela del Hogar y Profesional Femenina, mujeres solamente. Vence el plazo el 22 de Abril próximo, hora 12. Escribiente 2.o, Colonia Profesional Santa Lucía, plazo vence el 22 de Abril próximo, hora 12. Ayudante Hogar Rural de Flores, plazo vence el 22 de Abril próximo, hora 12. Las bases de estos concursos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos del Consejo del Niño, calle 25 de Mayo 520, donde podrán retirarse durante las horas hábiles. — La Secretaría.

(Cuenta corriente). Mz.21-20716-v.mz.31.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 15|950
Nuevo primer llamado

Llámase a licitación pública número 15|950 por el aprovisionamiento de treinta y un mil kilogramos de carbón de leña, fijándose la apertura de las propuestas para el día 1.o de Abril a las 10 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.18-20701-v.mz.29.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 22|950
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 22|950 por la adquisición de artículos de escritorio, fijándose la apertura de las propuestas para el día 29 de Marzo a las 16 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.17-20689-v.mz.28.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez, para proveer "carne" durante el ejercicio en curso, a la Escuela Correctiva de Inadaptados, dependiente de esta Dirección General. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Jefatura de la Escuela Correctiva de Inadaptados, sita en el Pueblo Libertad, Departamento de San José, el día 27 de Marzo en curso a las 15 horas. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518, Montevideo y Escuela Correctiva de Inadaptados, Libertad, Departamento de San José. — Montevideo Marzo 10 de 1950. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Mz.16-20675-v.mz.27.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
CUARTO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por cuarta vez, para proveer a estos Institutos de "Artículos de almacén y víveres secos", durante el ejercicio 1950. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 308, el día 28 de Marzo a las 15 horas. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Marzo 11 de 1950. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Mz.16-20676-v.mz.27.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
(Ley de 17 de Agosto de 1944)

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en la 1.a sección judicial del Departamento de Paysandú, con una superficie, según plano del agrimensor Arturo A. Davison, del mes de Junio de 1949, de 2 Hs., 9.515 ms.2 con 24 dms.2 y empadronado con el número 5111, perteneciente a la señora Feliciana Ritta, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a emplazamiento del edificio que ocupará la escuela al aire libre de la ciudad de Paysandú, según decreto del Poder Ejecutivo de 15 de Enero de 1950, el que asimismo declara urgente la toma de posesión del bien.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, número 3958 y decreto-ley de 15 de Octubre de 1942 número 10.247 y a los efectos pertinentes se comunica a los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Paysandú. — Radamés Bianchi, Asesor Letrado Adjunto.

(Cuenta corriente) Mz.20-20706-v.mz 28.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de anteproyectos entre los arquitectos nacionales para el edificio que se proyecta construir con destino a asiento de las escuelas números 24 y 78 de segundo grado, del Departamento de Montevideo. De acuerdo con las bases y programas que los interesados podrán retirar en esta Secretaría, Soriano 1045, a partir del día 2 de Enero próximo durante el horario de oficinas. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Dic.31-23193-v.mz.30

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA IMPRESION DEL BOLETIN DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

Llámase a licitación pública, por segunda vez para la impresión del Boletín de la Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 13 de Abril próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 13 de 1050. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.17-20692-v.ab.13.

FACULTAD DE INGENIERIA
AMPLIACION DEL PLAZO DE LA LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UNA CALDERA GENERADORA DE VAPOR.

Se amplía hasta el 3 de Mayo próximo, el plazo para la licitación pública que hace esta Facultad, para la adquisición de una caldera generadora de vapor, destinada a su Instituto de Máquinas.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día miércoles 3 de Mayo próximo, a la hora 10 y 30 en lugar del 1.o de Marzo, fecha que se había fijado anteriormente. — Montevideo, Febrero 24 de 1950. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.1.o-20487-v.ab.11.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 18
Llamado a licitación para la adquisición de un horno eléctrico de laboratorio

Llámase a licitación pública para la adquisición de un horno eléctrico de laboratorio, destinado al Instituto de Ensayo de Materiales, de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 25 de Abril próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 27 de 1950. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.4-20539-v.ab.14.

FACULTAD DE INGENIERIA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN APARATO DE CONSOLIDACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de un aparato de consolidación, destinado al Instituto de Estática de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas, el día 28 de Abril próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 25 de 1950. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.1.o-20488-v.ab.11.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 15
Segundo llamado a licitación para la adquisición de un dilatómetro

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de un dilatómetro, destinado al Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 20 de Abril próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 24 de 1950. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.1.o-20489-v.ab.11.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Por bolsas de arpillera usadas

Llámase a licitación pública para la provisión de 15.000 (quince mil) bolsas usadas de azúcar tipo "La Sierra" o similar, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797, en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en la Gerencia Administrativa de este Instituto, el día jueves 30 de Marzo corriente a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Mz.20-20704-v.mz.24.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACIONES PUBLICAS N.os 66 y 67
Segundo y último aviso

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la venta de recortes de papeles, envolturas de bobinas, etc. (licitación número 66) y para la adquisición de 250.000 kilos de papel de diario en bobinas (licitación número 67), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional, de 14 a 20 horas (sábados de 8 a 12).
Las propuestas se abrirán el día 12 de Abril de 1950 a las 15 y 30 horas para la licitación número 66 y a las 16 horas para la licitación número 67. — Montevideo, Marzo 17 de 1950. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Jorge Carenzi Gallesi, Secretario ad - hoc.
(Cuenta corriente) Mz.21-20708-v.mz.29.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

V. M. 6: Venta de papel de color y formularios usados y recortes de papel blanco de imprenta de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo. Precio del ejemplar $ 1.00, que puede obtenerse en la administración del instituto, calle La Paz N.o 1095, segundo piso. Apertura el día 13 de Abril de 1950 a las 14 y 30 horas.
V. M. 7: Venta de retazos de lona de cáñamo, lino o algodón usada de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo. Precio del ejemplar $ 1.00, que puede obtenerse en la administración del instituto, calle La Paz N.o 1095, segundo piso. Apertura el día 13 de Abril de 1950 a las 15 horas. Informes: Teléfono 9 09 42. — La Administración.
$8.00 Mz.20-2784-v.mz.28.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

C. M. 66: Suministro de pino brasil de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo. Precio del ejemplar $ 1.00, que puede obtenerse en la administración del instituto, calle La Paz N.o 1095, segundo piso. Apertura el día 24 de Marzo de 1950 a las 10 y 30 horas.
Se hace notar que se considerarán ofertas por el pino brasil en la proporción de 80 o|o de primera clase y 20 o|o de segunda clase. Informes: Teléfono 9 09 42. — La Administración.
$6.40 Mz.20-2785-v.mz.28.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES C. M. 54 y C. M. 55
Modificación monto garantía a depositar

Se pone en conocimiento de las firmas que retiraron pliegos de condiciones para estas licitaciones que habiéndose notado divergencias dactilográficas en la suma fijada en los pliegos de condiciones como depósito de garantía de seriedad de las ofertas (artículo 4.o) se ha resuelto confirmar las siguientes cifras: C. M. 54. Garantía: $ 2 000.00. C. M. 55. Garantía: $ 10.000.00. — La Administración.
$9.00 Mz.16-2546-v.ab.1.o.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS N.os C. M. 53, C. M. 54 y C. M. 55 — COCHES MOTOR Y LOCOMOTORAS.

Por el presente aviso se pone en conocimiento de las personas que retiraron pliegos de condiciones para estas licitaciones que las fechas de recepción y apertura de las propuestas han sido postergadas como sigue:
C. M. 53 — Coches motor, 16 de Mayo de 1950 a las 15 horas.
C. M. 54 — Locomotoras Diesel eléctricas para maniobras 17 de Mayo de 1950 a las 14 y 30 horas.
C. M. 55 — Locomotoras Diesel eléctricas para vía principal. 17 de Mayo de 1950 a las 15 y 20 horas. — La Administración.
$12.00 Mz.16-2547-v.ab.1.o.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 72 — Suministro de alambres y cables, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo. Precio del ejemplar: $ 1.00, que puede obtenerse en la Administración del Instituto calle La Paz N.o 1095 2.o piso. Apertura el día 11 de Mayo de 1950 a las 14 y 30 horas. Informes: Teléfono 90 9 42. — La Administración.
$9.00 Mz.15-2480-v.mz.24.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 71. Suministro de carburo de calcio en piedra y granulado, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo. Precio del ejemplar $ 1.00 que puede obtenerse en la administración del instituto calle La Paz N.o 1095, segundo piso. Apertura el día 25 de Abril de 1950 a las 14 y 30 horas. Informes: Teléfono 9 09 42. — La Administración.
$9.00 Mz.7-2001-v.mz.23.

U. T. E.
LICITACION N.o 3019 - 50
Extinguidores
Nuevo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 15 de Mayo de 1950 a las 16 horas para proveerse de 100 extinguidores de incendio a dióxido de carbono, portátiles de metal inoxidable, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles dentro del horario de oficinas (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Mz.15-20666-v.mz.25.

U. T. E.
LICITACION N.o 3285 - 50
Venta de un grupo electrógeno

La Administración de las Usinas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta hasta el 28 de Abril de 1950 a las 16 horas, un grupo electrógeno compuesto de un motor Diesel "Motorenfabrik Deutz" ,tipo D.M.Z. - 145, de dos cilindros, 55 HP y un dínamo marca "Siemens - Schucker", tipo G.V.S. - 310, 68 amp., 2 x 235 V., 210 r.p.m., 32 kW. de corriente continua, el que se encuentra instalado en la ex usina Eléctrica de Rocha, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, dentro del horario de oficinas. — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Mz.13-20643-v.mz.23.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1778

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración resolvió adelantar el acto de recepción y apertura de las ofertas de la licitación pública del rubro, convocada para la compra de un cargamento de cemento portland, estableciendo que el mismo se llevará a cabo el 31 de Marzo de 1950 a las 17 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Mz.20-20703-v.mz.28.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1745 (tercer llamado). Compra de una máquina de hacer café: Apertura: 30 de Marzo de 1950 a las 17 y 30 horas.
Número 1751 (segundo llamado). Compra de armarios de madera. Apertura: Marzo 27 de 1950 a las 17 y 30 horas.
Número 1770 (segundo llamado). Compra de 250.000 damajuanas. Apertura: Marzo 24 de 1950 a las 17 y 30 horas.
Número 1777. — Compra de caños de alta presión. Apertura: Mayo 9 de 1950 a las 16 horas.
Número 1778. Compra de un cargamento de 5.000 a 6.000 toneladas de cemento portland. Apertura: Marzo 31 de 1950 a las 17 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Mz.16-20637-v.mz.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MAXIMO T. SANTIAGO, uruguayo, músico, con domicilio en la calle Agustín Sosa número 3935 (apto. 2), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "Luces y Sombras" (poesías), de lo cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Marzo 3 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Mz.11-2241-v.mz.22.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos "Fisco e Isolino Simón contra ANTENOR FERNANDEZ (hijo). Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antenor Fernández (hijo) para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Rivera, Marzo 6 de 1950. — Artigas Zamora Ipar, Encargado del Despacho.
(Gestión Fiscal) Mz.14-20644-v.ab.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 59151. — Montevideo, Marzo 1.o de 1950. — Con esta fecha The International Pen Company S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca

Biromatic

para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
5.00 Mz.14-2117-v.mz.24.

ACTA N.o 59234. — Montevideo, Marzo 9 de 1950. — Con esta fecha, Fortunato Moreno e Hijo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Mz.14-2393-v.mz.24.

ACTA N.o 59190. — Montevideo, Marzo 4 de 1950 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., poderados de José C. Cadenazzi S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "NEOTIAL DARCK" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.9-2115-v.mz.20.

ACTA N.o 59263. — Montevideo, Marzo 11 de 1950. — Con esta fecha Noury Uruguaya, S. A. (Montevideo), solicita el registro de la marca "HANDISAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.18-2676-v.mz.29.

ACTA N.o 59295. — Montevideo, Marzo 14 de 1950. — Con esta fecha Noury Uruguaya, S. A. (Montevideo), solicita el registro de la marca "NOURYPHOS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.18-2677-v.mz.29.

ACTA N.o 59262. — Montevideo, Marzo 11 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caillon y Hamonet Uruguaya S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DESCLERAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.16-2531-v.mz.27.

ACTA N.o 59265. — Montevideo, Marzo 11 de 1950. — Con esta fecha Substancial Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "SUBSTANCIAL" para las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.16-2538-v.mz.27.

ACTA N.o 59205. — Montevideo, Marzo 7 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jorge Volpino, de Buenos Aires (República Argentina) han solicitado el registro de la marca "VI-MICETINA" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Mz.11-2240-v.mz.22.

ACTA N.o 59189. — Montevideo, Marzo 4 de 1950 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan Pons S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PAMPERO" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.9-2114-v.mz.20.

ACTA N.o 59206. — Montevideo, Marzo 7 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Bowater's Lloyd Pulp y Paper Mills Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "COTINEX" para distinguir artículos de la clase 15 (Según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.11-2239-v.mz.22.

ACTA N.o 59284. — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por Lepetit Sociedad Anónima Química Industrial y Comercial, de Buenos Aires, solicita la marca "LEGENTIAL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.17-2633-v.mz.28.

ACTA N.o 59282. — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John Oster Manufacturing Company, de Racine, Estado de Wisconsin (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

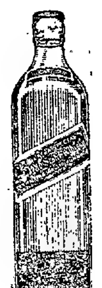


para distinguir artículos de las clases 10, 12, 16 y 17 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Mz.17-2597-v.mz.28.

ACTA N.o 59269. — Montevideo, Marzo 11 de 1950. — Con esta fecha Ruben Gioscia, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "SCHIMMEL" para distinguir la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.17-2618-v.mz.28.

ACTA N.o 59247 — Montevideo, Marzo 9 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Aktiebolaget Ferrosan de Malmö, (Suecia), solicitan registrar la marca "NA-PAS" para distinguir la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.17-2619-v.mz.28.

ACTA N.o 59221. — Montevideo, Marzo 8 de 1950. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por John Walker y Sons Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan registrar la marca



para distinguir whisky escocés, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Mz.17-2627-v.mz.28.

ACTA N.o 59281. — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caillon y Hamonet Uruguaya S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "INHISTAM" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.17-2596-v.mz.28.

ACTA N.o 59233. — Montevideo, Marzo 9 de 1950. — Con esta fecha John Nathan Boehndel, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "COCKADE" para distinguir la clase 11 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.17-2621-v.mz.28.

ACTA N.o 59283. — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Nestle Company, Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 3 y 9 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Mz.17-2598-v.mz.28.

ACTA N.o 59237. — Montevideo, Marzo 9 de 1950. — Con esta fecha José Paz, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "YIN-YIN" para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.17-2620-v.mz.28.

ACTA N.o 59246. — Montevideo, Marzo 9 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Aktiebolaget Ferrosan, de Malmö, (Suecia), solicitan registrar la marca "PAS" para distinguir la clase 9 (según detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.17-2622-v.mz.28.

ACTA N.o 59256. — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Eugenio Horovitz (Montevideo), solicitan registrar la marca

Productos Nadler's

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Mz.15-2472-v.mz.25.

ACTA N.o 59254. — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Marques, García y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

URUGUAY

para distinguir artículos de la clase 1 (yerba mate). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Mz.15-2474-v.mz.25.

ACTA N.o 59255. — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Eugenio Horovitz (Montevideo), solicitan registrar la marca



ENVASE CARTERA

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Mz.15-2473-v.mz.25

ACTA N.o 59253. — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Distillerie Pedroni S. A., de Milán (Italia), han solicitado el registro de la marca

PEDRONI

S. A. DISTILLERIE PEDRONI
Milano

para distinguir artículos de la clase 2 (licores) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Mz.15-2475-v.mz.25.

ACTA N.o 59250. — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — Con esta fecha Ricardo Pombo (hijo), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LA PATRONA" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.15-2476-v.mz.25.

ACTA N.o 59258. — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — Con esta fecha Fide, Sociedad en Comandita, de Montevideo, solicitan la marca "MORRIS", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.15-2494-v.mz.25.

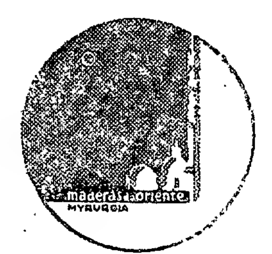
ACTA N.o 59240. — Montevideo, Marzo 9 de 1950. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Laboratorio "Athena" S. A., de Montevideo, solicitan la marca "NODAL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Mz.14-2429-v.mz.24.

ACTA N.o 59231. — Montevideo, Marzo 9 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chas. H. Challen y Son Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "CHALLEN" para distinguir artículos de la clase 21 (pianos) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.14-2395-v.mz.24.

ACTA N.o 59232. — Montevideo, Marzo 9 de 1950 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de English Tools Limited, de Wigan, Lancashire, Inglaterra ha solicitado el registro de la marca "CLARINGTON FORGE" para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.14-2394-v.mz.24.

ACTA N.o 59216. — Montevideo, Marzo 8 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dr. Lazar y Cía., S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TERVALAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.13-2319-v.mz.23.

ACTA N.o 59200 — Montevideo, Marzo 8 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Myrurgia, S. A., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Mz.13-2321-v.mz.23.

ACTA N.o 59.204. — Montevideo, Marzo 7 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Myrurgia, S. A., de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.50 Mz.13-2320-v.mz.23.

ACTA N.o 59217. — Montevideo, Marzo 8 de 1950 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Grizzly Manufacturing Company, de Los Angeles, California (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

GRIZZLY
SYNCRO-SET

para distinguir artículos de la clase 6 (forros de frenos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Mz.13-2318-v.mz.23.

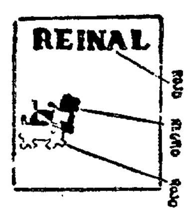
ACTA N.o 59239. — Montevideo, Marzo 9 de 1950. — Con esta fecha Pascual R. Castiglioni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "JACKSON", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$2.00 Mz.13-2337-v.mz.23.

ACTA N.o 59220. — Montevideo, Marzo 8 de 1950. — Con esta fecha María Della Gerpe de Tonelli, de Montevideo, solicita la marca "FENIX RADIO" para la clase 12 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$2.00 Mz.13-2336-v.mz.23.

ACTA N.o 59223. — Montevideo, Marzo 8 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por N. V. Organon, de Holanda, solicitan la marca "HYARON", para la clase 9 (sld.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.13-2335-v.mz.23.

ACTA N.o 59218 — Montevideo, Marzo 8 de 1950 — Con esta fecha Juan Carlos Insausti, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "STADIUM" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$2.00 Mz.13-2322-v.mz.23.

ACTA N.o 59268. — Montevideo, Marzo 11 de 1950. — Con esta fecha Yahia Zeinal (Montevideo), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Mz.20-2825-v.mz.30

ACTA N.o 59267. — Montevideo, Marzo 11 de 1950. — Con esta fecha Yahia Zeinal (Montevideo), ha solicitado registrar la marca "REINAL", para distinguir artículos de la clase 3 (camisería). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.20-2826-v.mz.30.

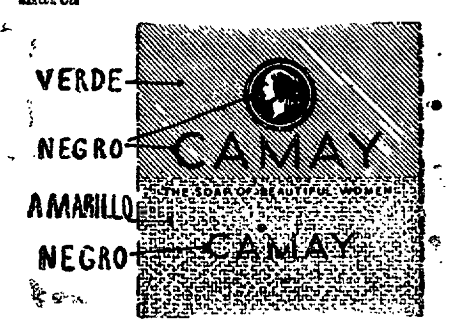
ACTA N.o 59314. — Montevideo Marzo 15 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Bourjois, Inc., de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca

FIANCEÉ

para la clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 Mz.20-2789-v.mz.30.

ACTA N.o 59313. — Montevideo Marzo 15 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por The Procter y Gamble Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca



para la clase 10 (s|d.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 Mz.20-2790-v mz.30.

ACTA N.o 59309. — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, solicitan renovar la marca "DERMATISEES", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.20-2791-v.mz.30.

ACTA N.o 59307. — Montevideo, Marzo 14 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de William Cooper y Nephews Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SAGUAYTOX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.20-2767-v.mz.30.

ACTA N.o 59301. — Montevideo, Marzo 14 de 1950. — Con esta fecha Dr. José Hirsch, de Montevideo, solicita registrar la marca "Dr. HIRSCH", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.18-2682-v.mz.29.

ACTA N.o 59251. — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — Con esta fecha South America Finance and Trade Co. (Mont.), ha solicitado registrar la marca "BIO - RAMO", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.18-2694-v.mz.29.

ACTA N.o 59225. — Montevideo, Marzo 8 de 1950. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Horacio Torrendell, S. A. (Montevideo), han solicitado registrar la marca "MATADOR", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.18-2696-v.mz.29.

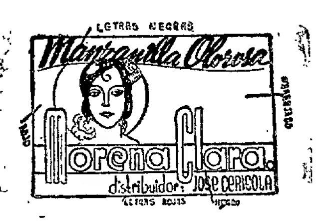
ACTA N.o 59328. — Montevideo, Marzo 16 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por "T.Y.M.S.A.", Tejidos y Medias Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "MI-MO-FIL", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.21-2843-v.mz.31.

ACTA N.o 59261. — Montevideo, Marzo 11 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de L. Sterne y Company Limited, Hillington, Glasgom (Escocia), han solicitado el registro de la marca "STERNETIC" para distinguir artículos de las clases 11 y 12 instalaciones para fines de refrigeración). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.16-2532-v.mz.27.

ACTA N.o 59211. — Montevideo, Marzo 7 de 1950. — Con esta fecha José Cerisola (Montevideo), ha solicitado registrar la marca



par adistinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.50 Mz.16-2524-v.mz.27.

ACTA N.o 59266. — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — Con esta fecha Miguel Cabezudo, de Mercedes (Departamento de Soriano), Uruguay, solicita registrar la marca

LA CALANDRIA



para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.56 Mz.17-2929-v.mz.28.

ACTA N.o 59245. — Montevideo, Marzo 9 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Aktiebolaget Ferrosan, de Malmö, (Suecia), solicita registrar la marca "PAS-IDO" para distinguir la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.17-2623-v.mz.28.

ACTA N.o 59222. — Montevideo, Marzo 8 de 1950 — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por John Walker y Sons. Ltd., de Kilmornock (Escocia), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 Mz.17-2628-v.mz.28.

ACTA N.o 59226. — Montevideo, Marzo 8 de 1950. — Con esta fecha Tarra, Scarone y Compañía Limitada, de Florida (Uruguay), solicita registrar la marca "SUAVINOL" para distinguir la clase 10 (jabón de tocador). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.17-2626-v.mz.28.

ACTA N.o 59203. — Montevideo, Marzo 7 de 1950. — Con esta fecha Estancia "El Aguila S. A.", de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "EL AGUILA" para distinguir la clase 3 (animales vivos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.17-2624-v.mz.28.

ACTA N.o 59208. — Montevideo, Marzo 7 de 1950. — Con esta fecha Barreiro, Bereau y Pequeno, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ALBION" para distinguir la clase 24 menos bicicletas, sus partes y accesorios. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.17-2625-v.mz.28.

ACTA N.o 59265. — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por A. C. Mayon, de Montevideo, solicitan la marca "DENOVA" para las clases 9 y 16 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Mz.17-2632-v.mz.28.

ACTA N.o 59236. — Montevideo, Marzo 7 de 1950. — Con esta fecha Orlando González y Cía. (Montevideo), han solicitado registrar la



marca "NEVADO", para distinguir artículos de la clase 1 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Mz.18-2695-v.mz.29.

ACTA N.o 59294. — Montevideo, Marzo 14 de 1950. — Con esta fecha Noury Uruguaya, S. A. (Montevideo), solicita el registro de la marca "KRESIVIET", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.18-2674-v.mz.29

ACTA N.o 59317. — Montevideo, Marzo 16 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fred William Thaison, de la ciudad de Houston, Texas (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

LUBRICATING GAS·O·LINE

para distinguir artículos de la clase 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Mz.21-2829-v.mz.31.

ACTA N.o 59296. — Montevideo, Marzo 14 de 1950. — Con esta fecha Noury Uruguaya, S. A. (Montevideo), solicita el registro de la marca "NOLACKIET", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.18-2675-v.mz.29.

ACTA N.o 59298. — Montevideo, Marzo 14 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Molino Puritas, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MINUTO", para distinguir artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.18-2671-v.mz.29.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8081. — Montevideo, Marzo 15 de 1950 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tarsis Octavio da Costa, de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo taco para calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.20-2765-v.mz.30.

ACTA N.o 8080. — Montevideo, Marzo 15 de 1950 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mario Fea, de Milán (Italia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para la formación de aerosoles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.20-2766-v.mz.30

ACTA N.o 8076. — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — Con esta fecha los señores Rodolfo Erdös y Alejandro Sukatos, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras de un aparato de sulfatear" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$4.00 Mz.18-2714-v.mz.29.

ACTA N.o 3077 — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — Con esta fecha Emiliano Miranda, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sistema de calentamiento de agua" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089

se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.17-2630-v.mz.28.

ACTA N.o 8069. — Montevideo, Marzo 6 de 1950. — Con esta fecha Schcolnik Sociedad de Responsabilidad Limitada (Buenos Aires), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Tablas para envolver piezas de género" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.16-2523-v.mz.27.

ACTA N.o 8075. — Montevideo, Marzo 16 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Cyanamid Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en o relativas a procedimiento para tratar material de lana incluyendo tejidos de lana y tejidos con contenido de lana" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.15-2471-v.mz.25.

ACTA N.o 8074. — Montevideo, Marzo 9 de 1950. — Con esta fecha, el señor Francisco Puig Pariade, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en hombreras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.14-2396-v.mz.24.

ACTA N.o 8071. — Montevideo, Marzo 8 de 1950. — Con esta fecha el señor Aurelio Eduardo Llovet Massat, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo valvular para cámaras neumáticas de cubiertas de rodamiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.13-2323-v.mz.23.

ACTA N.o 8072. — Montevideo, Marzo 8 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por International General Electric Company Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para la fabricación de envolturas herméticamente cerradas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.13-2339-v.mz.23.

ACTA N.o 8073. — Montevideo, Marzo 8 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por International General Electric Company Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Núcleos magnéticos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.13-2340-v.mz.23.

ACTA N.o 8070 — Montevideo, Marzo [illegible] de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Elizabeth Arden, Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Composición astringente y método para su preparación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.11-2238-v.mz.22.

ACTA N.o 8067. — Montevideo, Marzo 4 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Benjamin Liebowitz, de Nueva York (Estados Unidos de America) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para la fabricación de cuellos y artículos de vestir" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$6.00 Mz.9-2113-v.mz.20.

ACTA N.o 8068. — Montevideo, Marzo 4 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por International General Electric Company Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América) han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Organo Polisiloxano" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.9-2131-v.mz.20.

ACTA N.o 977. — Montevideo, Febrero 28 de 1950. — Con esta fecha los señores Harold Barkas-Carlile y Carlos Rodríguez Blanco, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para: "Elaboración de material aislante "Syntex" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Mz.4-1894-v.mz.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación No. 13|950

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de calefacción de la Escuela Asilo de Ciegos (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Marzo a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 16 de Marzo de 1950 — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Mz.21-20715-v.mz.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Suministro de diversos accesorios de hierro maleable galvanizado y caños de acero galvanizado.

Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de diversos accesorios de hierro maleable galvanizado y caños de acero galvanizado, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido por el precio de $ 1.00 (un peso) cada ejemplar. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de Abril próximo a las 15 horas en la Proveeduría y Depósito, calle Millán 2305. Montevideo. — Montevideo, 16 de Marzo de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.21-20714-v.mz.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 107. — Tramo Canelones - Sauce Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 2299. — Propiedad de Cándido Cendán. — Padrones números 11939 y 18756. Area: 5330 ms.2 08.

Ruta número 11. — Tramo Canelones - Santa Lucía. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Canelones (suburbana de S. Lucía).

Expediente número 2990. — Propiedad de Suc. de Estanislao Hernández. Padrón número 2520. Area: 2 Hs. 4450 ms.2.

Ruta número 107. — Tramo: Canelones - Sauce Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 1864. — Propiedad de Doroteo Rocca. Padrón número 6667. Area: 8367 ms.2 66.

Ruta número 81. — Tramo: Migues - Estación Montes Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 2103. — Propiedad de María Urtiaga de Morales, María Morales de Zeballos, Eloisa Morales de Zeballos y Nieves Morales de Riccetto. — Padrón número 5658. Area: 2463 ms.2 43.

Ruta número 107. — Tramo: Canelones - Sauce. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 1946. — Propiedad de José, Alfonso y Héctor Passadore. Padrón número 8066. Area: 1635 ms.2 52.

Ruta número 86. — Tramo: Sauce - Puntas del Pantanoso. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3827. — Propiedad de Eusebio Bentancor. Padrón número 17053 (zona rural). Area: 4966 ms.2.

Ruta número 86. — Tramo: Sauce - Puntas de Pantanoso. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3798. — Propiedad de Francisco Bentancor. Padrón número 1051 (zona rural). Area: 1 H. 4254 ms.2 6095.

Ruta número 86. — Tramo: Sauce - Puntas de Pantanoso. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3800. — Propiedad de Sixto Doroteo, Alcides y Antidio Díaz. Padrón número 19704 (zona rural). Area: 2884 ms.2.

Ruta número 86. — Tramo: Sauce - Puntas de Pantanoso. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3786. — Propiedad de Gregoria Bonilla. Padrón número 9200. Area: 865 ms.2 75.

Ruta número 8. — Tramo: Pasaje Superior del Kilómetro 40. Ubicada en la 7.a sección judicial del Depaprtamento de Canedones.

Expediente numero 3732. — Propiedad de Juan E. Cabrera. Padrón número 14. Area: 22 ms.2 5625.

Ruta número 8. — Tramo: Pasaje Superior del Kilómetro 40. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3733. — Propiedad de Filiberto Salineri. Padrón número 9 (parte). Area: 20 ms.2 00.

Ruta número 101. — Tramo: Acceso al Balneario San José. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3127. — Propiedad de Luis Pablo Servetti. Padrón número 24046. Area: 404 ms.2.

Ruta número 11. — Tramo: Santa Lucía - Canelones. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3074. — Propiedad de Bernardino Bentancurt. Padrones números 2526, 2527 y 2528. Area: 1 H. 9195 ms.2.

Ruta número 11. — Tramo: Santa Lucía - Canelones. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3002. — Propiedad de Teresa Ferrari de Montaldo. Padrón número 2531. Area: 8530 ms.2 95.

Ruta número 107. — Tramo: Sauce - Canelones. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3108. — Propiedad de Ventura Serra de Costa. Padrón número 16302. Area: 3830 ms.2 93.

Ruta número 86. — Tramo: Sauce - Puntas del Pantanoso. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3826. — Propiedad de Alcides Alcain. Padrón 17622. Area: 9306 ms.2.

Ruta número 11. — Tramo: Santa Rosa - La Pedrera. Ubicada en la 13.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 1285. — Propiedad de Suc. Robustiano Duarte. Padrón 10286. Area: 1 H. 3930.

Ruta número 107. — Tramo: Sauce - Canelones Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3207. — Propiedad de José Moizo, José Omar y José Homero Moizo. Padrón 6959. Area: 1606 ms.2 45.

Ruta nómero 86. — Tramo: Sauce - Puntas del Pantanoso. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3829. — Propiedad de José Fraga. Padrón número 19785. Area: 1 H. 1410 ms.2 00.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Marzo 10 de 1950.

(Cuenta corriente) Mz.21-20731-v.mz.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 6. — Tramo: Arroyo Tornero - Arroyo Talitas. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Florida.

Expediente número 2242. — Propiedad de Amalio Lataste. Padrón número 3342. Area: 1 H. 5571 ms.2 04.

Ruta número 56. — Tramo: Florida - Empalme con ruta 6. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Florida.

Expediente número 3089. — Propiedad de Armando Diana. Padrón número 4491. Area: 7371 ms.2.

Ruta número 56. — Tramo: Florida - Empalme con ruta 6. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Florida.

Expediente número 3199. — Propiedad de Suc. Figuración Vidal. Padrón número 4490. Area: 7315 ms.2.

Ruta [illegible]ero 7. — Tramo: Arrayán-Batlle y C[illegible]. Ubicada en la 6.a sección judicial de[illegible]artamento de Florida.

E[illegible]nte número 3281. — Propiedad de Dionisio [illegible]rez y Sra. Padrón número 1514. Area: 8036 m[illegible].2 85.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zab la, por el término legal. — Montevideo, Marzo 10 de 1950.
(Cuenta corriente) Mz.21-20727-v.mz.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 3. — Tramo: Young - Paso del Puerto. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Río Negro.

Expediente número 3661. — Propiedad de Bibiano Francisco Echevarría. Padrón número 538 (parte). Area: 1 H. 9665 ms.2.

Ruta número 3. — Tramo: Young Paso del Puerto. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Río Negro.

Expediente número 3209. — Propiedad de José Amelio Berriol. Padrón número 553 (parte). Area: 30 Hs. 5304 ms.2 60.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Marzo 10 de 1950.
(Cuenta corriente) Mz.21-20725-v.mz.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 3. — Tramo: Paysandú - Salto - Ensanche calle B de Paysandú. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Paysandú.

Expediente número 2207. — Propiedad de Oscar H. Garrasino. Padrón número 3537 (parte). Area: 4831 ms.2 88.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Marzo 10 de 1950.
(Cuenta corriente) Mz.21-20725-v.mz.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 5. — Tramo: Rivera - Ramal a Tranqueras. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rivera.

Expediente número 2998. — Propiedad de Bindo Corradi Bavio. Padrón número 408. Area: 7863 ms.2.

Ruta número 27. — Tramo: Rivera - Paso Molles. Ubicada en la 1.a sección judicial de Rivera.

Expediente número 2877. — Propiedad del doctor Horacio Migliaro. Padrones números 4274 y 4849. Area: 1 H. 2677 ms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Marzo 10 de 1950.
(Cuenta corriente) Mz.21-20723-v.mz.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 26. — Tramo: Melo - Río Branco. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Expediente número 1942. — Propiedad de Casimiro Olivera. Padrón número 2442 (parte). Area: 2 Hs. 1511 ms.2 80.

Ruta número 7 (ramal). — Tramo: Escuela Agronómica - Ramón Trigo. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Expediente número 2668 — Propiedad de Gonzalo Arrarte Corbo. Padrones números 14, 105, 117 y 4746. Area: 27 Hs., 1737 ms. 2 08.

Ruta número 7 (ramal). — Tramo: Escuela Agronómica - Ramón Trigo. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Expediente número 3434. — Propiedad de Dominga Arrosa de Garí, Catalina Garí de Garcia Otero, Juan J. Garí Arrosa, Carlos María Garí Arrosa y María C. Garí de Dellazoppa. Padrón número 23 (parte). Area: 2 Hs. 9095 ms.2 75

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Marzo 10 de 1950.
(Cuenta corriente) Mz.21-20724-v.mz.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 31. — Tramo: Salto - Cuchilla de Haedo. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Salto.

Expediente número 2593. — Propiedad de Estancias San Enrique, S. A. Padrones números 2478 y 2479 (parte). Area: 13 Hs., 3136 ms.2 47.

Ruta número 31. — Tramo: Salto - Cuchilla de Haedo. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Salto.

Expediente número 3058. — Propiedad de Estancias San Enrique, S. A., Padrón número 2203 (parte). Area: 18 Hs., 3014 ms.2 73.

Ruta número 31. — Tramo: Salto - Cuchilla de Haedo. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Salto

Expediente número 2592 — Propiedad de Faustina Meirelles de Otero. Padrón número 4703 (parte). Area: 15 Hs., 5304 ms.2 64.

Ruta número 31. — Tramo: Salto - Cuchilla de Haedo. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Salto.

Expediente número 2608. — Propiedad de Prudencio Sosa Padrón número 4344 (parte). Area: 11 Hs., 0654 ms.2 61.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Marzo 10 de 1950.
(Cuenta corriente) Mz.21-20722-v.mz.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 5 (ramal). — Tramo: Camino de acceso a Estación Parish. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Durazno.

Expediente número 2081. — Propiedad de Haydée Rodríguez Vera de Ramos. Padrón número 372. Area: 4 Hs., 7110 ms.2 95.

Ruta número 5 (ramal). — Tramo: Molles - Arroyo Baqueano. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Durazno.

Expediente número 3472. — Propiedad de Flabiano Carlos Baliero. Padrón número 1377. Area: 13 Hs., 1011 ms.2 55.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Marzo 10 de 1950.
(Cuenta corriente) Mz.21-20728-v.mz.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 5. — Tramo: Batoví - Tacuarembó. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Expediente número 2493. — Propiedad de Diamantina Piguillem de Rivas. Padrón número 327. Area: 4 Hs., 9497 ms.2 86.

Ruta número 43. — Tramo: Ruta número 5 - Achar. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Expediente número 3669. — Propiedad de Eustaquia Ascué. Padrón número 4681. Area: 3 Hs., 5592 ms.2 50.

Ruta número 43. — Tramo: Ruta número 5 - Achar. Ubicada en la 11.a sección judicial del Deppartamento de Tacuarembó.

Expediente número 3667. — Propiedad de Eugenia Quadros de Carbonell. Padrón número 3667. Area: 13 Hs., 4622 ms.2 72.

Ruta número 5. — Tramo: Arroyo Tranqueras - Tacuarembó. Ubicada en las 1.a y 5.a secciones judiciales del Departamento de Tacuarembó.

Expediente número 2528. — Propiedad de Israel Antunes. Padrones números 2069 y 1133. Area: 3105 ms.2 31.

Ruta número 44. — Tramo: Paso Aguiar - Paso de las Toscas. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Expediente número 2873. — Propiedad de Castorina de Souza de Caetano. Padrón número 3290. Area: 1 H. 9182 ms.2.

Ruta número 5. — Tramo: Batoví - Tacuarembó. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Expediente número 2238. — Propiedad de Antenor Blanco. Padrón 3074. Area: 8998 ms.2 07.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Marzo 10 de 1950.
(Cuenta corriente) Mz.21-20730-v.mz.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 52. — Ensanche de la ruta número 52. — Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente número 3919. — Propiedad de Arturo F. Vonrotz. Padrón número 893 (parte). Area: 1 Ha. 2811 ms.2.

Ramal de ruta 12. — Tramo: El Cuadro - Ombúes de Lavalle. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente número 3506. — Propiedad de María Copes de Etchemendy (Sucesión). Padrones 7448 y 7449 (partes). Area: 3 Hs., 2348 ms.2 94.

Ruta número 22. — Tramo: Paso del Pelado - Cerro de las Armas. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente número 3543. — Propiedad de Pedro Banchero. Padrón número 4867 (parte). Area: 3281 ms.2 50.

Ruta numero 22. — Tramo: Paso del Pelado - Cerro de las Armas. Ubicada en la 2.a seccion judicial del Departamento de Colonia.

Expediente numero 3567. — Propiedad de Agustín Borteiro Echenique. Padrón número 8763. Area: 9851 ms.2 96.

Ruta número 12. — Tramo: Colonia Miguelete - Carretera Nueva Palmira - Cardona. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente número 3766. — Propiedad de Daniel Enrique Travers. Padrón número 3421 (parte). Area: 1 H., 0716 ms.2 27.

Ruta número 22 (ramal). — Tramo: Paso del Pelado - Cerro de las Armas. Ubicada en la 2.a sección del Departamento de Colonia.

Expediente número 3630. — Propiedad de Antonio Cortazar. Padrón número 3390 (parte). Area: 8378 ms.2 31.

Ramal de ruta 22. — Tramo: Paso del Pelado - Cerro de las Armas. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente número 3631. — Propiedad de Suc. Antonio Landechea. Padrón número 3394 (parte). Area: 1 H. 2066 ms.2 05.

Ramal de ruta 22. — Tramo: Paso del Pelado - Cerro de las Armas. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente número 3644. — Propiedad de María Esther Cassamagnaghi de Alberti. Padrón 7622 (parte). Area: 1 H. 7476 ms.2 29.

Ramal de ruta 22. — Tramo: Paso del Pelado - Cerro de las Armas. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente número 3651. — Propiedad de Suc. Antonio Landechea. Padrón número 3383 (parte). Area: 2 Hs., 8766 ms.2- 63.

Ruta número 21. — Carretera Nueva Palmira - Carmelo, por Paso Camacho. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Colonia

Expediente número 1585. — Propiedad de Suc. Miguel Ferrando y Juana Ferrando de Garrone. Padrón 3996 (parte). Area: 6351 ms.2 0950

Ruta número 21. — Carretera Nueva Palmira - Carmelo, por Paso Camacho. Ubicada en la 6.a sección judicial del Depaprtamento de Colonia.

Expediente número 1062. — Propiedad de Suc. Pedro Giribone y María Melogno de Giribone. Area: 802 ms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Marzo 10 de 1950
(Cuenta corriente) Mz.21-20720-v.mz.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 9. — Tramo: Castillos - Valizas. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 2072. — Propiedad de Quintina Elisa Pascal. Padrón número 1768. Area: 3 Hs., 2225 ms.2 93.

Ruta número 15. — Tramo: Rocha - Velázquez. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 3498. — Propiedad de Rómulo Benencio. Padrón número 5945. Area: 1991 ms.2 21.

Ruta número 19. — Tramo: 18 de Julio - Cañada Grande. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 2744. — Propiedad de Romualda Días de Graña. Padrón número 6213. Area: 7 Hs., 1471 ms.2 83.

Ruta número 15 — Tramo: Rocha - Velázquez. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 3610. — Propiedad de Agustina y Lorenzo Benencio. Padrones números 7856 y 7857. Area: 5284 ms.2 41.

Ruta número 9. — Tramo: Rocha - Valizas. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 3029. — Propiedad de Juana Pereyra Padrón número 3789. Area: 8966 m.2 80

Ruta número 9. — Tramo: Rocha - Valizas. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 2977. — Propiedad de Modesta Martínez de Pereyra. Padrón número 1641. Area: 6606 ms.2 21.

Ruta número 9. — Tramo: Rocha - Valizas. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 2976. — Propiedad de Sandalia Molina de Garaza. Padrón número 1568. Area: 1 H., 0457 ms.2 55.

Ruta número 9. — Tramo: Rocha - Valizas. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 2753. — Propiedad de Natalio Molina. Padrón número 1584. — Area: 6812 ms.2 59.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Marzo 10 de 1950.

(Cuenta corriente) Mz.21-20719-v.mz.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 8. — Tramo: Solís - Minas. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Lavalleja.

Expediente número 3858. — Propiedad de Josefa Zabaleta de Martínez. Padrón número 6992. Area: 6039 ms.2 86.

Ruta número 8. — Tramo: Solís - Minas. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Lavalleja.

Expediente número 3819. — Propiedad de Dionisio del Barrio. Padrón número 1283 (parte). Area: 750 ms 2.

Ruta número 8. — Tramo: Pirarajá - José Pedro Varela. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Lavalleja.

Expediente número 3522. — Propiedad de Alberto Aguiar Ortega. Padrones número 7308 y 1046 (partes). Area: 5 Hs., 4173 ms.2 95.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Marzo 10 de 1950.

(Cuenta corriente) Mz.21-20717-v.mz.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 19. — Tramo: Treinta y Tres - Picada de Techera. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres.

Expediente número 2307. — Propiedad de Sandalión José Rodríguez. Olascoaga. Padrón número 2973 (parte). Area: 1 H., 5683 ms.2 56.

Ruta número 19. — Tramo: Treinta y Tres - Picada de Techera. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres.

Expediente número 2187. — Propiedad de Santos Pereira. Padrón número 1757 (parte). Area: 2 Hs. 0605 ms.2.

Ruta número 19. — Tramo: Treinta y Tres - Picada de Techera. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres.

Expediente número 2174. — Propiedad de María Aguerrezabal de Irigoyen. Padrón número 1743 (parte). Area: 4 Hs, 2769 ms.2 94.

Ruta número 19. — Tramo: Treinta y Tres - Picada de Techera. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres. Expediente número 2406. — Propiedad de Eusebio Larrosa. Padrón número 4413 (parte). Area: 1 Ha. 2575 ms.2 50.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Marzo 10 de 1950.

(Cuenta corriente) Mz.21-20718-v.mz.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 39. — Tramo: San Carlos - Aiguá. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Maldonado.

Expediente número 3179. — Propiedad de María González de Medina. Padrón 5164. Area: 6289 ms.2 25.

Ruta número 39. — Tramo: San Carlos - Aiguá. Ubicada en la 2.a sección del Departamento de Maldonado.

Expediente número 2204. — Propiedad de José V. Díaz Moreno. Padrón 8770. Area: 1 H. 0555 ms.2.

Ruta número 39. — Tramo: San Carlos - Aiguá. Ubicada en la 6.a sección judicial de Maldonado.

Expediente número 2591. — Propiedad de Juan M. Díaz. Padrón 5143. Area: 6548 ms.2 37.

Ruta número 39. — Tramo: San Carlos - Aiguá. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Maldonado.

Expediente número 3183. — Propiedad de Suc. Cándido Medina. Padrón 57779. Area: 3134 m.2 0578.

Ruta número 39. — Tramo: San Carlos - Aiguá. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Maldonado.

Expediente número 3180. — Propiedad de María R. G. de Balladares. Padrón número 5598. Area: 1 H., 0291 ms.2 8595.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Marzo 10 de 1950.

(Cuenta corriente) Mz.21-20721-v.mz.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 96. — Tramo: Dolores - Cañada de Nieto Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Soriano.

Expediente número 3584. — Propiedad de Emilia Olalde. Padrón número 4533. Area: 4217 ms.2 01.

Ruta número 96. — Tramo: Dolores - Cañada de Nieto. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Soriano.

Expediente número 3040. — Propiedad de Américo Stábile y Suc. Vicente Stábile. Padrón número 5663. Area 5 Hs., 3396 ms.2.

Ruta número 14. — Tramo: Cerro de Vera-Paso Lugo. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Soriano.

Expediente número 2166. — Propiedad de Sucesión Aparicio Imas. Padrón número 3824. Area: 10 Hs., 0597 ms.2 26.

Ruta número 14. — Tramo: Cerro de Vera - Paso Lugo. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Soriano.

Expediente número 2201. — Propiedad de Marcelo Bianchi (hijo). Padrón número 3833. Area: 4 Hs., 1913 ms.2 32.

Ruta número 21. — Tramo: Accesos al puente sobre el arroyo Arenal Grande. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Soriano.

Expediente número 2459. — Propiedad de Manuel Souto. Padrón número 6105. Area: 1 H., 1653 ms.2 29.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Marzo 10 de 1950.

(Cuenta corriente) Mz.21-20729-v.mz.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 4|950

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de "Carretera y puente en arroyo Sauce, en ruta 109, tramo Aiguá - Rocha, desde 0 Km. a 7 Km.275" (Departamentos Maldonado - Rocha).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 14 de Abril próximo a la hora 16.

(Cuenta corriente) Mz.17-20690-v.mz.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION D9 VIALIDAD
Licitación pública número 3|1950

Llámase a licitación pblica para la provisión de pinturas y artículos de pinturería, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 26 de Abril próximo a las 15.30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 7 de 1950. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Mz.11-20633-v.mz.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION D9 VIALIDAD
Licitación pública número 7 - 1950

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de escribir, de calcular y de sumar, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán el día 12 de Abril próximo a las 15.30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 7 de 1950. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Mz.11-20634-v.mz.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION D9 VIALIDAD
Licitación pública número 9|1950

Llámase a licitación pública para la provisión de seis mil trescientos metros cúbicos (6.300 ms.3) de piedra partida, destinada al ensanche del firme de la ruta 32, carretera a San Antonio, entre Kms. 26 y 49, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán el día 28 del corriente mes a las 15.30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 7 de 1950. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Mz.11-20632-v.mz.22.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de mejoramiento con tosca, proyectadas para los siguientes tramos de los caminos: Colman entre el de las Instrucciones y punto situado a 1.475 metros hacia el Oeste, cercano al arroyo Miguelete, y el conocido por Senda Bentancourt entre los de Meilla y Detomasi, de acuerdo con el proyecto, que los interesados podrán consultar en esta Dirección, todos los días hábiles durante las horas de oficina. La presentación y apertura de propuestas, se efectuará el día 12 de Abril próximo a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección. Palacio Municipal, 7.o piso.

(Cuenta corriente) Mz.21-20713-v.mz.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Convócase a licitación pública por segunda vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con firme de macadam alquitranado con cunetas adoquinadas y sin cunetas adoquinadas, proyectadas para los siguientes tramos de las calles Real entre Campichuelo y Sergipe, Córdoba entre Santa Lucía y Emancipación, Galileo entre Isólica y Sierra, Ameghino entre Campichuelo y Sergipe, Oficial número 5 entre camino Repetto y cierre, Oficial número 1 entre Oficial número 5 y Oficial número 6 y calle número 2 entre S. Martínez y calle número 5, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles durante las horas de oficina.

La presentación y apertura de propuestas se efectuará el día 30 del corriente a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección.

Se hace constar que por tratarse de un segundo llamado esta licitación se llevará a cabo

cualesquiera sea el número de proponentes que se presenten. Palacio Municipal (séptimo piso). (Cuenta corriente) Mz.17-20698-v.mz.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado la señora VICENTA MARGARITA RIGHETTI DE BONTI solicitando extraer del sepulcro número 1084 del Cementerio del Buceo, con destino al osario general, los restos de las siguientes personas: Manuela Gomez de Cajiga, María Elena Perrone de Ciceri y Antonio Palay Traxeria, se previene a las personas que se crean con derecho a dichos restos que se acuerda un plazo de noventa días para proceder a su traslado; de lo contrario se proveerá como se solicita. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — La Jefatura.
$72.00 Feb.24-1579-v.Jn.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado en esta Repartición, la señora María Santoro de Bartrina, en su carácter de usuaria del sepulcro N.o 94 bis, del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General, los restos de ANTONIO E. SUAREZ, ANTONIO MEOQUI, MARIA MERCEDES UBOLDI, HECTOR FROILAN UALDE y una urna conteniendo restos no identificados, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Febrero 24 de 1950. — La Jefatura.
$72.00 Mz.7-2021-v.jn.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor SETIEMBRE RAUL VERA, en su carácter de usuario del sepulcro número 492 del Cementerio del Buceo, solicitando la expedición de título duplicado, a su nombre, por extravío del boleto primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local que tienen 90 días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, Enero 5 de 1950. — La Jefatura.
$54.00 En.26-618-v.my.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DECRETO

La Intendencia Municipal de Canelones, reglamentando la ley 11.157, y modificando el decreto propio de fecha 20 de Enero de 1949; Resuelve: Artículo 1.o. Modifícase el texto del artículo 2.o del decreto municipal de fecha 20 de Enero de 1949, el cual quedará redactado en los siguientes términos:

"Artículo 2.o. El impuesto a que se refieren los artículos 1.o, 3.o y 4.o de este decreto, se pagará en la Tesorería Municipal o en las Juntas Locales u Oficinas Recaudadoras Municipales. El pago del mismo deberá hacerse dentro de los 60 días de efectuado el remate. En los casos de remates de inmuebles dentro del régimen de enajenación a plazos, los pagos se harán dentro de los 15 días del remate sobre el monto de la entrega que el promitente comprador haga en el momento del remate, y a medida que vaya haciendo los pagos ulteriores, la institución administradora de la cobranza, sin perjuicio de la responsabilidad del rematador, irá reteniendo el porcentaje correspondiente al impuesto en cada pago, y acreditándolo en una cuenta a favor de la Intendencia Municipal de Canelones. Para optar el beneficio de este sistema, los rematadores al solicitar el permiso municipal para realizar el remate, deberán presentar una carta de la institución administradora, asumiendo la responsabilidad de la realización de la retención antes mencionada. Sin este requisito previo no podrá procederse al pago del impuesto en la forma antes indicada".

Artículo 2.o. "Regístrese, publíquese y circúlese. — José Torres García, Intendente. — Raúl de las Carreras, Secretario General. — Canelones, Febrero 24 de 1950".
(Cuenta corriente) Mz.21-20732-v.mz.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles número 7, entre Diagonal Este y 4; entre 2 y 4, entre 2 y rambla, entre 12 y 10 y entre 8 y Diagonal Este; número 26 entre 3 y 11, entre 8 y avenida Central; número 8 entre 3 y frente a Rond Point; número 3 entre 24 y 26, entre 8 y Diagonal Sur, entre 26 y avenida Circunvalación y entre 8 y 10; Rond Point entre 8 y 10 y entre avenida Central y Diagonal Sur y número 26 entre 11 y 3, del balneario Atlántida, 7.a sección del Departamento de Canelones, a que concurran antes de sesenta días, contar de la fecha, a la Oficina Municipal de Atlántida, a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta, así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, Enero 13 de 1950
(Cuenta corriente) En.24-20186-v.ab.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles 26, entre 11 y 3 y avenida Central y 3 y calle N.o 3, entre 24 y 26 y 26 y avenida de Circunvalación, del Balneario Atlántida, 7.a sección del Departamento de Canelones, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, 1.o de Diciembre de 1949.
(Cuenta corriente) En.12-20072-v.mz 24.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
AVISO

Habiéndose presentado el señor Francisco Lameira en su calidad de único heredero del Nicho N.o 127 del Cementerio de esta ciudad, por fallecimiento de su extinta esposa Rómula Macció de Lameira, cediendo a favor de doña Adelina L. O. de La Cruz todos los derechos de propiedad que el mismo le corresponden, se previene a los que se consideren con derecho al expresado Nicho que tienen noventa días de plazo para interponer las declaraciones que estimaren hubiere lugar. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Pando, Febrero 13 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.18-20421-v.jn.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
SOLICITUD DE SEGUNDA COPIA DE TITULO DE NICHO

Los sucesores de don Carlos Debellis, usufructuarios del nicho N.o 71, alto, de la fila derecha, han solicitado un boleto duplicado de su título sobre la referida sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente, ante esta Intendencia, dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha. Si no hubiere oposición se expedirá el boleto solicitado. — Trinidad, Marzo 3 de 1950. — Alfredo J. Puig, Intendente. — J. Gualberto Sala, Secretario.
$24.00 Mz.7-2017-v.ab.17.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Marzo 21 de 1950

4.a Sección

OSIDES DESIDERIO PORLER, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Florida 1171 Apto. 7, y CELIA ESTHER ALVES, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Florida 1171, Apto. 7.

5.a Sección

RAUL PERALTA, 29 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Durazno 1234, y ASUNCION PENALVA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1234.

HECTOR GENARO SENATORE, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José María Roo 1127, y ELSA OTILIA SUANES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada José María Roo 1137.

10.a Sección

MARTIN OBISPO GONZALEZ, 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado T. Aparicio 3722, y MARIA FLORDELINA CASTRILLON, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 3722.

MANUEL RODRIGUEZ CROSA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 3690, e HILDA ROJI DE LEON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 3434.

14.a Sección

HUGO ADAN GARRIDO ROCHA, 32 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Rondeau 2457, y MYRIAM OTERO RODRIGUEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rondeau 2457.

JUAN NOE MAINETTI, 29 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Asencio 1109, y TERESA PEREYRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1225.

CONSTANCIO PERALTA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vilardebó 980, y MARIA ESTHER SCALETTI LOPEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 980.

16.a Sección

RAUL NEGRO, 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado camino Los Bulevares N.o 66, y MALCA ELIDA CALERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada camino Los Bulevares 66.

18.a Sección

EUGENIO REISS, 46 años, soltero, comercio, checoslovaco, domiciliado Durazno 2465, y MARGARITA STRANSKY, 40 años, soltera, checoslovaca, domiciliada Durazno 2465.

19.a Sección

JUAN ANTONIO MAYA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2370 y MIRZA GLADYS SOSA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Dgo. Aramburú 2164.

JOSE VILLANO, 25 años, soltero, contratista, oriental, domiciliado José L. Terra 2469, y ROSITA BLANCA GRIMALDI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2460.

MARIO PRUDENTE MARTINO, 51 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Justicia 2123, y MARIA MAGDALENA VIDELA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2277.

KEPER ARIAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 2360, y GLORIA APARICIO, 10 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2360.

21.a Sección

CALIXTO DE AGOSTINO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José María Silva 3958, y MARIA NILDA GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 2216.

ELBIO LUIS NANOTTI, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Laguna Merín 4821, y DELIA PANIZZA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Raíz 2172.

VALENTIN FRANCISCO PORLEY, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Albeniz 5597, y ANITA GUTIERREZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Albeniz 5597.

EUSEBIO GUTIERREZ, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ariel 4583, y ANGELA ASTENGO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 4583.

$2.00 P|p.v.mz.23.

Montevideo, Marzo 20 de 1950

3.a Sección

SERAPIO ELIAS UMPIERREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1378 y GRISELDA LUISA ADINOLFI, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Treinta y Tres 1378.

KURT THANHAUSER, 34 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Sarandí 588 y LOTTE METZGER, 25 años, divorciada, alemana, domiciliada Sarandí 588.

7.a Sección

CURT ERNER SCHNABEL, 44 años, soltero, periodista, suizo domiciliado Mercedes 1722 y MARIA VICTORIA INSAURRALDE, 29 años, soltera argentina, domiciliada Mercedes 1722.

WALTER SUAREZ, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Gaboto 1259 y ROSA CAMBON, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1259

JUSTO PEREIRA, 49 años, divorciado, jornalero oriental, domiciliado Maldonado 1585 y Victoria Sacarelo 49 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1585.

JOSE CARLOS ARDOINO 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado 18 de Julio 1485 y NELLY ANGELICA URRUTIA, 25 años, soltera oriental, domiciliada 18 de Julio 1485

RAUL PAGANO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez

37 y AIDA POZZO, 38 años, soltera, oriental domiciliada Gonzalo Ramirez 1637.

LUIS ANTONIO PIGNATTA, 30 años, soltero, cocinero, oriental, domiciliado Paysandú 1571 y SOCORRO GENOVEVA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 1571.

RAMON BAYARDO, 37 años, soltero, jornalero, domiciliado Cerro Largo 1571 y JUANA D'ARGANGELO, 36 años, soltera, modista, italiana, domiciliada Galicia 1524.

WALTER FRANCISCO CAYAFFA, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1636 y ELSA GLADYS RODRIGUEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Médanos 1636.

JUAN ANTONIO VARELA, 28 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Magallanes 1444 y OLGA CHIOLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1444

AMERICO LUCIO RODRIGUEZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1746 y BLANCA SCHINCA, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 1476.

WALTER JULIUS FRANKEL, 27 años, soltero, corredor, alemán, domiciliado Mercedes 1530y RITA VERA FANNY TOCKUS, 21 años, soltera alemana, domiciliada Mercedes 1530.

RAUL GASTON GAGLIARDI, 32 años, soltero, rematador, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1372 y BELGICA LIROMPEYA GONZALEZ, 29 años, soltera oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1372

8.a Sección

NELSON BAYARDO, 27 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Tala 2222 apto. 5 y AMIRA ELSA GARCIA PISANI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Tala 2222 apartamento 5.

ELBIO CIRIACO ACOSTA, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domicilado Gral. Flores 2243 y AGRICIA BRUM. 27 años, soltera, oriental, domicliada Gral. Flores 2243.

CARLOS SERVANDO EIRALDI, 32 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Paraguay 1706 y ELMA EIRALDI RODRIGUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1706.

11.a Sección

CARLOS HERRERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mateo Cortés 5189 y MARIA DEL CARMEN GOLDARACENA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mateo Cortés 5189.

ANGEL ROBERTO BAIONA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 8.a Oficial 5002 y CARMEN GERVASIA CEDRES. 16 años, soltera, oriental, domiciliada 8.a Oficial 2002.

12.a Sección

NUMA CONRADO SPILLERE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aréchaga 374 y ELOISA DE CHICO, 29 años, viuda, oriental, domiciliada Florencio Escardó 1644

BENITO VICTORIANO LARROSA, 43 años, soltero, mosaista, oriental, domiciliado José L. Terra 3171 y MARIA CARMEN PEREIRA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3171.

AMERICO JOSE MATONTE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domicilado Pedernal 2076 y MARIA DEL CARMEN CEDREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pedernal 2067.

AMAUR CRAIGDALLIL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 3294 bis y DOLFILIA GALLO 27 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3294 bis.

MIGUEL CASTRO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Hidalgo 2907 y MARIA ANGELICA ALONSO, 30 años, divorciada, oriental domiciliada Chuy 3214

JACINTO EULOGIO SILVA, 30 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado Cádiz 2978 y JOVINA DIAZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cádiz 2978.

ALFREDO JUVENAL FERREYRA, 21 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Pedernal 1866 y MANUELA PEREZ, 25 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada Pedernal 1866.

PAULINO GONZALEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Fructuoso 1555 y BLANCA ROSA MARA, 30 años, soltera oriental, domiciliada C. Arenal 1779.

JOSE MARIA GOMEZ 23 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Espinillo 1420 bis y JUANA RODRIGUEZ 21 años soltera, oriental, domiciliada Espinillo 1450

DEMETRIO CARLOS AVELLANEDA 36 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Mariano Soler 3115 y JESUSA CARLOTA FRECHOU 22 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Mariano Soler 3115

JOSE MARIA GRELA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Arenal 1821 y ANTONIA LIRIA MANGINO, 28 años, soltera oriental, domiciliada C. Arenal 1821.

PABLO DOLGAY, 23 años soltero, empleado, polaco, domiciliado Dr. Pugnalini 1917 y CATALINA ELIZABETH KATONA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pugnalini 1917.

GILBERTO RIOS, 48 años, viudo empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 2804 y MARIA ELIDA BORRELLI, 37 años soltera, oriental, domiciliada B. Artigas 3072.

ALBERTO AMORIN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. García Peña 2909 y JUANA SILVERA 35 años soltera, modista, oriental, domiciliada Rocha 2772.

LUIS ALBERTO CABRERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedernal 2192 y HAYDEE GLADYS FUSARO, 23 años, soltera, oriental domiciliada Isla de Gorriti 2015

OMAR DEAMBROSIS, 22 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Municipio 3284 y ELSA FERNANDEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Municipio 3284.

RODRIGO SOUTO, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado San Martín 3149 y ORFELIA PEREZ, 19 años soltera, oriental, domiciliada San Martín 3147.

VICENTE TRICARICO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedernal 1982 y YOLANDA CUOMO, 21 años, soltera, oriental domiciliada Bella Vista 2085

JOSE MARIA NOVALES 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Píriz 2591 y MARIA JULIA HERNANDEZ, 31 años, soltera oriental, domiciliada Lucas Píriz 2462.

ROBERTO DE DIEU, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1833 y ALBA ROJA REGUEIRA, 26 años, soltera, oriental, domicliada Fomento 1674.

OLINTO DI MATTEO, 24 años, soltero zapatero, oriental, domiciliado Cádiz 2818 y CELIA VEGA, 21 años, soltera, oriental domiciliada Cádiz 2818.

JULIO MARIO TOME, 32 años, soltero, chofer, oriental domiciliado Guadalupe 1891 y MARIA ANGELICA DE MARIA, 27 años, soltera, oriental domiciliada José L. Terra 2744.

RAUL FARIAS 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gdia Oriental 3244 y LILA BLANCA GHIRARDELLI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Herrero y Espinosa 1420.

ANDRES RODRIGUEZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domicliado Porongos 3292 y JULIA MANZONI, 33 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3188.

FRANCISCO CARLOS FORNOS, 29 años, soltero rematador, argentino, domiciliado Garibaldi 2057 y BLANCA NIEVE AGUIRRE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 2057.

14.a Sección

HUGO RAFAEL ADDIEGO, 27 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado 19 de Abril 3411 y MARIA SILVINA BERRO MUTTER, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 3505.

19.a Sección

MIGUEL DANOVITCH, 42 años, viudo, modelista, ruso, domiciliado Justicia 2135 y LUISA GLASER, 33 años, soltera, argentina, domiciliada I. Gorriti 2055.

23.a Sección

WASHINGTON GOLOMAR, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2719 y EDA GLADYS BARRIOS, 19 años, soltera oriental, domiciliada Carlos Anaya 2719.

JOSE ROTONDARO, 23 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Gral. Las Heras 2326 ap. 5 e YLSE CASAL 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Funes 2937.

BENIGNO CESAR MELO, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Estero Bellaco 2623 ap. 1 y ELVIRA CELINA CALLORDA LAGUNA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2623 ap. 1.

HECTOR LORENZO MATURRO 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Dionisio Oribe 3142 y ELSA ROSA PANZARDI, 20 años, soltera profesora de corte, oriental, domiciliada Dionisio Oribe 3142.

ATILIO PEREIRA, 32 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Avda. Garibaldi 2888 bis y ALICIA ALFIA RAMIREZ 27 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Avda. Garibaldi 2888 bis ap. 4.

JOSE RAURICH GARCIA, 29 años, soltero gráfico, oriental, domiciliado Las Heras 2207 y NOEMI CAFFERA 22 años, soltera, oriental domiciliada Las Heras 2207

ISMAEL EDUARDO DE FORTEZA, 25 años, soltero, estudiante, argentino domiciliado Alejandro Beisso 1608 y ANNELISE INES HENRIKSEN, 23 años soltera, pedagoga, norteamericana nat. argentina por opción, domiciliada Alejandro Beisso 1608.

ROGELIO MARIO PIAZZA, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1890 y NORMA COSSIO 25 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1890.

RAFAEL CALZADA BRENA, 31 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Avda. Italia 2639 B, piso 1.o y ELSA CARMEN GALUP TARALLO, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Ada. Italia 2639 B. piso 1.o.

TOMAS HERMOGENES GADEA, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Dante 2337 ap. 2 y MARIA LUISA ROSELL, 32 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Dante 2337.

JUAN WOLFGANG FULD, 28 años, soltero, químico, argentino, domiciliado Presidente Batlle 2666 y WALTRAUT KASDORF, 27 años, soltera, farmacéutica, argentina, domiciliada Presidente Batlle 2666

$2.00 P|p. - v.mz.22.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha catorce de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con REY (ISIDRO FABIAN) Sucesión Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 10. Folio 497), se cita, llama y emplaza a don Isidro Fabián Rey o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 38.900, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1949 — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta Interina.

(Cuenta corriente) Mz.3-20534-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con LUIS LORENZO PESCE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 32), se emplaza a Luis Lorenzo Pesce, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 70.829, ubicado en el camino Carrasco entre Oficial y Cambay: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término noventa días. — Montevideo, Marzo 4 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.21-20681-v.ab.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con LORENZO LUIS RODRIGUEZ Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo 29), se emplaza al señor Lorenzo Luis Rodríguez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 152 731, situado en la calle Valladolid entre Rafael Eguren e Isabella: A). Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 3 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.16-20678-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con CARLOS FILGUEIRAS. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13 Fo. 35), se emplaza al señor Carlos Filgueiras, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 39.258, situado en la calle Cordobés entre Illesca y Simón Martínez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Marzo 3 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.16-20680-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con ROSARIO BURGUEÑO ARCE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 13. Fo. 49), se emplaza a la señora Rosario Burgueño Arce, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 39.305, situado en la calle Tres Cruces entre Carlos de la Vega e Illescas A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismo el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 3 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.16-20679-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con AMELIA R. DE BRITOS. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 33), se emplaza a la señora Amelia R. de Britos, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 80.285, situado en la calle Caicobé entre Valdenegro y Trébol. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 3 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.16-20683-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con LUIS A. LAMOLLE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 37), se emplaza a Luis A. Lamolle, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 115.871, ubicado en la calle 6 de Abril esquina R. O'Higgins: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 4 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.16-20684-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con EDUARDO WOOWARD o WOODWARD o WOODIWUARD. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 13. Fo. 40), se emplaza a Eduardo Wooward o Woodward o Woodiward, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 64.454, ubicado en la calle Falcaes y Ombúes esquina Motivos de Proteo: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 4 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.16-20682-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con RAMON DELFINO FLORES. Cobro ejecutivo de pesos" Lo. 13. Fo. 66), se emplaza a Ramón Delfino Flores, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 131.601, ubicado en la calle Tillaux entre camino Edison y José M. Silva: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 4 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.16-20685-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con MARIA E. PEREZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 38), se emplaza a María E. Pérez a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 171.749, ubicado en la calle P. Blanes Viale esquina 31 de Diciembre: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Marzo 4 de 1950. — Alberto M. Olivari

(Cuenta corriente) Mz 16-20686-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con PABLO CHARLONE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 34), se emplaza al señor Pablo Charlone, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 147.703, situado en la avenida Peñarol entre Nueva California y Teófilo Díaz: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mancionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 3 de 1950 — Alberto M. Olivari

(Cuenta corriente) Mz.15-20664-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con ANTONIO ANTELO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 35), se emplaza al señor Antonio Antelo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 94.134, situado en la calle Patagonia entre Austria y Suecia A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 4 de 1950. — Alberto M. Olivari

(Cuenta corriente) Mz.15-20663-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con PEDRO AVEGNO Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 66), se emplaza al señor Pedro Avegno, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble padrón número 75.627, situado en la calle Gronardo entre J. P. Ramírez y P. Piñeyrúa: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 4 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.15-20662-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con ABRAHAN MOISES VARSASKY y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 13. Fo. 36), se emplaza a los señores Abraham Moisés Varsavsky y Gastón Le, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 142.428, situado en la calle Tangarupá entre Oficial 3 y General Garzón. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 28 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.15-20661-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con ROSARIO BURGUEÑO ARCE. Cobro ejecutivo de pesos" (LO. 13. Fo 65), se emplaza a la señora Rosario Burgueño Arce, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 39.303, situado en la calle Tres Cruces entre Carlos de la Vega e Illescas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 3 de 1950. — Alberto M Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.15-20660-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con V. DI BIANCO DE DI LANDRO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo 65), se emplaza a la señora V. Di Bianco de Di Landro, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 46.982, situado en la calle Henderson entre Hudson y Chamberlain: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 3 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.15-20659-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con SOC VIOLA HNOS. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 31), se emplaza a la Soc. Viola Hnos., a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 116.759, situado en la calle Luca entre General Hornos y Emancipación: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 2 de 1950. — Alberto M. Olivari

(Cuenta corriente) Mz.15-20658-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con SUCESION AGUIAR Cobro ejecutivo de pesos" Lo. 13. Fo. 36) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 148.122, situado en la calle Daniel Zorrilla entre Vicuña y Tabapy, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tntativa de conciliación, todo dentro del plazo de noventa días. Se hace constar que el inmueble de la referencia sería, según denuncia del ejecutante, de propiedad de la "Sucesión Aguiar", sin que hayan sido individualizados los integrantes de la misma. — Montevideo, Febrero 28 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.15-20657-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con BARTOLO CERRUTTI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 34), se emplaza al señor Bartolo Cerrutti, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 40.351 situado en la calle Santa Lucía entre Guayra y Eugenio Garzón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la entativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 2 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.15-20656-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con AMILCAR COPO SAIRO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 40), se emplaza al señor Amilcar Copo Sairo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 142.765, situado en la calle Juan M. Ferrari entre Plaza y Basilea; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 2 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.15-20655-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con JOSE MARIA MARTINO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 30), se emplaza al señor José María Martino, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 39.235, situado en la calle Tres Cruces entre Carlos de la Vega e Illescas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados au-

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno,

tos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 2 de 1950 — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Mz.15-20653-v.ab.25.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con BERNARDO VARELA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 13 Fo. 91), se emplaza al señor Bernardo Varela, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 143.071, situado en la calle Nin González entre Bustamante y Guerra y T. Alvarez A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 3 de 1950 — Alberto M. Olivari
(Cuenta corriente) Mz. 15-20652-v.ab.25.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con SALVADOR CATALANO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 33), se emplaza al señor Salvador Catalano, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 82.373, situado en la calle José L. Terra entre Pugnalini y F. Ferreira· A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 2 de 1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Mz.15-20654-v.ab.25.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con PABLO CARLONE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 31), se emplaza al señor Pablo Carlone, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 147.704, situado en la avenida Peñarol entre Nueva California y Teófilo Díaz: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Marzo 2 de 1950. — Alberto M. Olivari
(Cuenta corriente) Mz.15-20651-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Mz.21-2889-v.mz.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELINA PERDOMO DE GHIRINGHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Mz.21-2890-v.mz.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA SAYLER DE COMESAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Mz 18-2698-v.mz.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MERCEDES CARDONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Mz.18-2700-v.mz.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AURELIO FERRAGUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Mz.18-2699-v.mz.29.

Disolución de la sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "HARVEY MILTON THORNDIKE con MARIA ELENA GARCIA. Disolución de sociedad conyugal. (L.o 43, F.o 712)" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos Harvey Milton Thorndike y María Elena García y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$20.00 Mz.18-2697-v.ab.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO CARLOS DAVERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Mz.16-2568-v.mz.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SANTOS o FRANCISCO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Mz.16-2529-v.mz.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ORONOZ DE MARIZCURRENA o MARIA PRUDENCIA ORONOZ DE MARIEZCURRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Mz.16-2528-v.mz.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Mz.16-2565-v.mz.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LILIA MINELVINA o MENELVINA DA SILVEIRA DE VIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Mz.14-2401-v.mz.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO PEDRO ALDAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Mz.14-2400-v.mz.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUFRONIO ESTEBAN CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$14.00 Mz.14-2402-v.mz.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA CIMINO DE IRIGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Mz.14-2403-v.mz.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO VICTOR INVERNIZZI o FRANCISCO VICTORIO INVERNIZZI o FRANCISCO VICTORIO INVERNISE o FRANCISCO VICTORIO INVERRNIZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Mz.14-2404-v.mz.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO DURAN o PEDRO FRANCISCO CONSTANCIO DURAN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 1.o de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Mz.14-2405-v.mz.24.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que SIXTA RIVAS DE CIDRAS solicita la rectificación de su apellido en su partida de nacimiento, pues donde en ella figura como Ribas debe decir Rivas, que es el verdadero. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.20 Mz.14-2424-v.mz.30.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "HECTOR FRANCHI, domiciliado en Treinta y Tres 1518, ante V. S. se presenta y dice: Que debiendo optar a la profesión de procurador viene a producir la información legal con los testigos señores José Hugo Rachetti y Jaime Márquez Johnson, que serán interrogados por su honradez y costumbres. Aprobados, expídanse testimonios. — Héctor Franchi". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$8.00 Mz.14-2406-v.mz.24.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "Juana Castro con JOSE RAMIREZ. Divorcio unilateral" (Lo. 42. Fo. 310), se cita llama y emplaza a don José Ramírez para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 6 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Mz.10-2193-v.ab.20.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que JUAN LUCAS MAURO y otros solicitan la rectificación de las partidas de matrimonio de Juan Mauro con Teresa Sacco y de nacimiento de María Esther Mauro Sacco, pues donde en la primera figuran los nombres y apellidos del esposo y sus padres y en la otra los nombres y apellidos del padre y abuelos paternos, respectivamente, como "Juan Mauri" "Juan Mauri" y "María Esther Decierve o Decierve" debe decir "Juan Lucas Mauro" "Juan Mauro" y "María Estela de Siervi", que son los verdaderos. — Montevideo, Diciembre 21 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$15.00 Mz.10-2189-v.mz.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEANDRO MACEDONIO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Fe-

brero 17 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Feb.27-1692-v.ab.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Julia Costas Posse con CESAR LUIS MARTIN NICOLA Divorcio unilateral" (Lo. 44. Fo. 684), se cita, llama y emplaza a don César Luis Martín Nicola para que comparezca por ante este Juzgado en estos autos dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario

$18.00 Feb 15-1247-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de FELICIA FRANCISCA CARAMELO FATIGATTI en la que aparece como apellido paterno "Carameglo" debiendo decir "Caramelo"; de nacimiento de Luis Alberto, Yolanda, y Julio César Gómez Caramelo en las que aparece el nombre y apellido materno como "Felicia Caramelo" debiendo decir "Felicia Francisca Caramelo Fatigatti"; y la de nacimiento de Guillermo Francisco Gómez Caramelo en la que aparece el apellido materno como "Fatigatti" debiendo decir "Caramelo Fatigatti" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Diciembre 23 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$15.00 Mz.21-2381-v.ab.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Aída Rossi Firpi de Conca y HECTOR LUIS CONCA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 44. Fo. 693), se hace saber que por resolución de fecha 12 de Diciembre próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de don Héctor Luis Conca y Aída Rossi Firpi de Conca, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$20.00 Mz.16-2537-v.ab.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO MAZZEO, en la que aparece como de sexo "femenino" debiendo decir de "sexo masculino" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Mz.14-2426-v.mz.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO MIERES MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$4.00 Mz.13-2352-v.mz.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRIN COTORRUELO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Mz.13-2334-v.mz.23.

Quiebra

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don SALOMON BARQUI ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la Quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado, señor José Luis Cuenca los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Costas) Mz.15-20665 v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS SEGUNDO o SEGUNDO SIMON LUIS SARACINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$6.00 Mz.11-2242-v.mz.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de VENANZIO ORIOLI PANELLI con AMPARO APARICIO PEREIRAS, en la que aparece el apellido materno del contrayente como "Ponelli" debiendo decir "Panelli", que es como corresponde; el apellido materno de la contrayente como "Pereyra" debiendo decir "Pereiras"; la fecha de nacimiento de la contrayente como "mil novecientos ocho" debiendo decir "mil novecientos siete", y el nombre del padre de la contrayente como "José" debiendo decir "Camilo" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$15.00 Mz.9-2130-v.mz.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "Berta Camargo contra CARLOS ALBERTO ESTELA. Divorcio". (Lo. 44, Fo. 695), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Carlos Alberto Estela, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la feria mayor a solo efecto de la expresada publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$30.00 Mz.7-2027-v.ab.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos "María Angélica Martino contra RAMON WILFREDO LEITES Divorcio unilateral" (Lo 44 Fo 663), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ramón Wilfredo Leites para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario.

$24.00 Feb.28-1700-v ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos: "Píriz de Cornero, Ofelia contra CORNERO, ROBERTO. Disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 45, Fo. 635), se hace saber que por resolución de veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Cornero y Ofelia Píriz de Cornero, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$20.00 Mz 21-2841-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR CARLOS TESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Mz.21-2828-v.mz.31.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos: "SOROA, JOAQUINA ESMERALDA contra CASANOVA, JOSE MANUEL. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de veintiocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre José Manuel Casanova y Joaquina Esmeralda Soroa, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$20.00 Mz.13-2718-v.ab.28.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de once de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, dictado en el expediente: "FIGOLI DE CARRATO, MARGARITA. Ley de psicópatas", se ha declarado incapaz a Margarita Figoli de Carrato, designándose curador de la misma a Armando Ubal Días. — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Mz.21-2827-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL PIÑEYRO GARESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Mz.18-2552-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN ANACLETO o ESTEBAN A. ELENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Mz.17-2635-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o GREGORIO ENRIQUE JACUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Mz.17-2634-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA GOMEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1950. — Amílcar Mántaras Actuario.

$4.00 Mz.17-2592-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CERRINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario

$4.00 Mz.17-2591-v.mz.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "LURATI (ARNOLDO PEDRO) y otra. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de César Arnoldo Lurati Paolillo, que donde dice "Arnoldo César" debe decir "César Arnoldo". — Montevideo, Marzo 6 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Mz.16-2563-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARCOS DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Mz.16-2414-v.mz.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "BEKMEZIAN (HAGOP) y otro. Rectificación de partidas" (Lo. 45. Fo. 680) se ha solicitado la rectificación de las siguientes par-

tidas en la de matrimonio de Hagop Bekmezian y María Atchabaian, donde dice "Achabahian" debe decir "Atchabahian". En la de nacimiento de Duruye Bekmezian, donde dice "Achabahian" debe decir "Atchabahian". En la de nacimiento de Inés Bekmezian, donde dice "Achabahian" debe decir "Atchabahian". En la de nacimiento de Hagop Bekmezian Atchabahian, donde dice "Bekmesian" debe decir "Bekmezian" y donde dice "Achabahian" debe decir "Atchabahian" En la de nacimiento de Garabet Bekmezian, donde dice "Jacobo Betmegian" debe decir "Hagop Bekmezian" y donde dice "María Achabakian" debe decir "Mariam Atchabahian". — Montevideo, Noviembre 19 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$12.60 Mz.14-2423-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME MADURELL GRAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Mz.14-2461-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA SETTIMO CARLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Mz.14-2431-v.mz.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "BOYADJI (SEBOUH). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de nacimiento de Sebouh Boyadji, donde dice "Lutfi Jabur" debe decir "Lutfi Yabbur Boyadji" y donde dice "Tomasian" debe decir "Thomassian". En la de matrimonio de Sebouh Boyadji y Sara Hadjulian, donde dice "Sobouh" debe decir "Sebouh". — Montevideo, Diciembre 28 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

(Auxil). $6.30 Mz.14-2425-v.mz.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "SOLARI DE CANALE (ESTHER JUANA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Esther Juana Solari, que donde dice "del sexo masculino" debe decir "del sexo femenino". — Montevideo, Marzo 8 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$9.00 Mz.14-2415-v.mz.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "MARTIGNONI DE DIEZ (PAULA) y otra. Rectificación de partidas" (Lo. 45. Fo. 739), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de bautismo de Paula Martignoni Poggi, donde dice "Paulo Martignione" debe decir "Pablo Martignoni" y donde dice "Catalina Polli" debe decir "Catalina Poggi". En la de bautismo de Antonia Martignoni Poggi, donde dice "Pablo Martignone" debe decir "Pablo Matrignoni" y donde dice "Catalina Polli" debe decir "Catalina Poggi". — Montevideo, Febrero 23 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$12.00 Mz.13-2387-v.mz.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "DIEGUEZ (RICARDO). Rectificación de partida" (Lo. 45. Fo. 744), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Ricardo Diéguez: donde dice "Diegues" debe decir "Diéguez". — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Mz.9-2137-v.mz.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "SOSA LAGO (FREGOLI). Título de procurador", se hace saber que el día tres de Febrero de mil novecientos cincuenta se ha presentado el siguiente escrito: "Montevideo, Febrero 2 de 1950. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Frégoli D. Sosa Lago, constituyendo domicilio en la calle Rincón número 541 (escritorio 1), al señor Juez digo: Que con el objeto de obtener el título de procurador y a fin de llenar los requisitos legales ofrezco el testimonio de los señores escribanos Wellington T. Castellucci y José D. Cotelo, que presentaré, los cuales serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Por tanto, al señor Juez pido que, una vez recibida la información ofrecida se me expidan los testimonios respectivos. Dígnese el señor Juez proveer de conformidad. — (Fdo.): Frégoli Sosa Lago. Primer otrosí digo: Que los testigos mencionados sean interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen a quien los presenta a declarar y si saben cuáles son sus costumbres morales y medios de vida; 3.o Den la razón de sus dichos. Segundo otrosí digo: El domicilio de los expresados testigos es Rincón 541 (escritorio 1). — (Fdo.): Frégoli Sosa Lago". A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 1.o de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$20.00 Mz.13-2388-v.mz.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos "GENTA (WALTER HOMERO. Título de procurador", se hace saber que el día dos de Febrero de mil novecientos cincuenta se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Walter Homero Genta, domiciliado en 25 de Mayo 535 (escritorio 18), optando al título de procurador, pide al Juzgado se interrogue a Ruben N. Caggiani y a Juan Perillo para producir información de vidas y costumbres. Sírvase proveer de conformidad. — (Fdo.): Walter Homero Genta. — Interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan desde cuándo conocen al señor Walter H. Genta y qué opinión les merecen su conducta moral; 3.o Por la razón de sus dichos. — Walter Homero Genta". A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 16 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$12.00 Mz.13-2386-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VARGAS SANCHEZ DE SEGURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$18.00 Mz.9-2146-v.ab.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en autos: "KRONES DE KLEIN, MARTA EMILIA ISABEL Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Julio Klein y Marta Emilia Isabel Krones de Klein, donde dice "Marta Krones", debe decir "Marta Emilia Isabel Krones". — Montevideo, Febrero 22 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$9.00 Mz.7-2004-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO DOS SANTOS SEABRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$12.00 Mz.7-2003-v.ap.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados "POUSO (JUAN CARLOS). Rectificación de partidas" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Carlos Pouso en la siguiente forma: donde dice "Pouzo" debe decir "Pouso". — Montevideo, Agosto 27 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Mz.6-1931-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERTULIANO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$12.00 Mz.3-1859-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA ARTOLA DE ALVES DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$18.00 Mz.1.o-1764-v.ab.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "SABATEL DE MACIAS (MAURA). Rectificación de partida" (Lo. 46. Fo. 40), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Maura Antonia Sabatel de Macías: donde dice "Zabatel" debe decir "Sabatel". — Montevideo, Febrero 23 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$9.00 Mz.3-1838-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de BEDROS ARTIN BAGHTCHEJIAN y de NAZENIK PAPAZIAN, donde respectivamente dice: "Bedros Bardzbanian" y "Magenig Papazian" debe decir "Bedros Artin Baghtchejian" y "Nazenik Papazian"; B) En la de nacimiento de MARTIN BAGHTCHEJIAN, donde la madre del inscripto aparece con el nombre de "Magenig" debe decir: "Nazenik" donde el padre del mismo aparece con el nombre de "Bedros A." debe decir: "Bedros Artin"; C) En la de nacimiento de LEMINA BAGHTCHEJIAN, donde los padres de la inscripta aparecen respectivamente como: "Bedros Bardizbanian" "Maganig" debe decir "Bedros Artin Baghtchejian" y "Nazenik"; D) En la de nacimiento de ROSA BAGHTCHEJIAN, donde respectivamente dice "Bedros Baghtchejian" y "Magenig", debe decir: "Bedros Artin Baghtchejian" y "Nazenik"; y E) En la de nacimiento de GULLUZAR BAGHTCHEJIAN, donde dice: "Pedro Baghtchejian" y "Nazenig", debe decir: "Bedros Artin Baghtchejian" y "Nazenik". — Montevideo, Marzo 14 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$14.70 Mz.20-2781-v.ab.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA ROSA VELAZQUEZ, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como: Manuela Gazzan, debe decir, Manuela Alvarez. — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$9.90 Mz.20 2763-v.ab.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de RAFAEL VITANCURT y de PETRONA BITANCURT, donde el contrayente aparece con el apellido de "Bitancurt", debe decir: "Vitancurt" y B) En la de nacimiento de Petrona Bitnacurt, donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de "Vitancurt", debe decir: "Bitancurt". — Montevideo, Marzo 14 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

12.00 Mz.18-2712-v.ab.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de HORACIO ORDOÑEZ y AMELIA CORRANO o CARRANO DE ORDOÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Marzo 15 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Mz.18-2742-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO LAESPRELLA o ALEJANDRO LAESPRELLA DUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Mz.18-2743-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO VILAR MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Mz.18-2719-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MUZIO, citándose a

los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Mz.18-2721-v.mz.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de **DOMINGO y JUANA FALCON o FALCONE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Mz.18-2720-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ANA DOAT DE PELUFFO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Mz.17-2644-v.mz.28.

Nombramiento de curadora

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha Noviembre 28 de 1949 se designó curadora interina de la incapaz **JUSTA NAYA DE BELTRAN**, a Inés Naya de Silveira. — Montevideo, Febrero 22 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$4.00 Mz.17-2236-v.mz.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de **MANUEL ALBARRACIN y de MARIA FUIGINI**, estableciéndose que donde la contrayente aparece como "Amanda Figuini" debe decir "María Fuigini". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$6.30 Mz.17-2333-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **LINA LATOUR o LINA MARIA LATOUR o LINA LATOUR DE GILBERTI o LINA MARIA LATOUR DE GILBERTI o LINA LATUR o LINA LATOU o IRMA LATOU o IRMA LATOUR o EMILIA LATOUR**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Mz.16-2576-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **RAUL MAURICIO SALDAÑA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Mz.16-2583-v.mz.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de **JUANA GRACIANA o GRACIANA AROSTEGUI DE FASSIO y de AURELIO ESPERANZA FASSIO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Mz.16-2575-v.mz.27.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: UDOLFO H. PRESA, domiciliado en Ituzaingó 1485 (escritorio 17), al señor Juez digo: Que debiendo optar a la profesión de procurador viene a producir la información legal con los testigos José A. Ballestero y Urbano H. Simonassi, los que serán interrogados por mi honradez y costumbres morales. Aprobado, expídaseme testimonio. — Udolfo H. Presa". — Montevideo, Febrero 27 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$8 00 Mz.16-2311-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **FRANCISCO PIÑERO o PIÑERO RAMOS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Raúl Calcagno

$4.00 Mz.15-2495-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSE o JOSE MARIA LEONARDO TEOFILO WAROQUIERS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Mz.15-2484-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **DAMIANA o MARIA DAMIANA DORTA DE PINTOS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Mz.14-2428-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **FEDERICO CARLOS FALKNER**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Mz.14-2447-v.mz.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de **ALFREDO PAGLIARI**, estableciéndose que donde, respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de "Pallari" debe decir "Pagliari". — Montevideo, Marzo 4 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$9.00 Mz.13-2382-v.mz.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de **EMILIO WALTER MATAITIS**, donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Mateites" debe decir "Mataitis"; y B) En la de nacimiento de Marilú Luccy Mataitis, donde, respectivamente, los padres de la inscripta aparecen con el apellido de "Mateites" y "Mater" debe decir "Mataitis" y "Moderas". — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $7.40 Mz.14-2422-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **SIMON PELUFFO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en froma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Mz.13-2350-v.ab.22.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: **OFELIA FERNANDEZ CORTA**, domiciliada en Rincón 630, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres para obtener el título de escribana y solicito se interrogue a los testigos Clementina Colombo y Aura Fernández Chaves sobre mi honradez y costumbres. Sírvase el Juzgado proveer de conformidad, expidiéndoseme oportunamente testimonio. — Ofelia Fernández Corta". — Montevideo, Marzo 7 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$10.00 Mz.13-2334-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **LUIS MOLINELLI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Mz.13-2331-v.ab.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de **JOSE FLUMENCIO o FLUMENCIO JOSE MUÑOZ, CARLOS RAFAEL MIRAT, ETELVINA o BRIGIDA NATIVIDAD ETELVINA MUÑOZ DE MIRAT, LAURA ZOA o ZOA LAURA SEGUNDA MUÑOZ, PEDRO o JUAN PEDRO MIRAT MUÑOZ, JOSE o JOSE CARLOS NICOMEDES MIRAT, MARIA SEGUNDA o MARIA SEGUNDA FABIANA MIRAT y JUAN JOSE GARDEY**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Mz.13-2332-v.ab.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de Luisa Damirjian, donde dice "Luis" debe decir "Luisa", donde dice "Demirjian" debe decir "Damirjian", donde dice "masculino" debe decir "femenino", donde dice "legítimo" debe decir "natural" y donde dice "Dikranuhi Demirdjian" debe decir "Dikranuhi Chikjenian"; B) En la de nacimiento de Miran Damirjian, donde dice "Wartan Demijian" debe decir "Vartan Damirjian", donde dice "legítimo" debe decir "natural", donde dice "Tijanovi" debe decir "Dikranuhi Chikjenian", donde dice "Midjjan Dermijian" debe decir "Miran Damirjian" y donde dice "Bolisian Denujian" debe decir "Balinsarl Guiejian"; y C) En la de nacimiento de Sarkis Damirjian, donde dice "Wartan" debe decir "Vartan", donde dice "legítimo" debe decir "natural" y debe suprimirse "de su esposa", donde dice "Dikranaki Damirjian" debe decir "Dikranuhi Chikjenian". — Montevideo, Marzo 7 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$21.00 Mz.13-2330-v.mz.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de **DOMINGO P. BUCERO y de JUSTINA BUCERO**, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de "Juana" debe decir "Justina". — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$9.00 Mz.13-2329-v.mz.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida parroquial de nacimiento de **EUSEBIO CAFFERA**, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Caferata" debe decir "Caffera". — Montevideo, Marzo 3 de 1950 — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

(Auxil) $6.30 Mz.11-2257-v.mz.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de **MARTA RODRIGUEZ XIMENO o MARIA MARTA SIXTA RODRIGUEZ XIMENO y de LIA XIMENO DE RODRIGUEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Mz.11-2255-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ISAAC o ISAK o CEK o ICEK AYZYC o ICEK AJZIC KAMIENIECKI o KAMIENICKI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Mz.10-2209-v.ab.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, en los autos caratulados "Blumsztein (Jaime) con JULIA BELOSO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 38. Fo. 338), se hace saber que con fecha ocho del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Jaime Blumsztein y Julia Beloso. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 28 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$20.00 Mz.10-2184-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de PEDRO ANTONIO GUGLIELMETTI y de LIBORIA GOMEZ, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de "María Ether" debe decir "Liboria"; y B) En las de nacimiento de Pedro Benito, Nelly Esther y Nelsa Mercedes Guglielmetti, donde la madre de los inscriptos aparece como "María Esther Gómez" debe decir "Liboria Gómez". — Montevideo, Julio 22 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Mz.10-2173-v.mz.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de ELBIO CASAVIEJA y de AGUSTINA FERNANDEZ, estableciéndose que donde la contrayente aparece como "Elida Esther Fernández" debe decir "Agustina Fernández". — Montevideo, Febrero 28 de 1950 — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Mz.6-1972-v.mz.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA TERESA DE LA SERNA, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de "Catalina Peregrina", debe decir: "María Teresa". — Montevideo, Febrero 22 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario-Adjunto.

$9.00 Mz.7-2029-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALINO FRAGA o FRAGA FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Mz.4-1882-v.ab.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a LUZ DEL CARMEN SILVEIRA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Cándido Ferreira. Montevideo, Febrero 24 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario-Adjunto. — (Lo. 38, Fo. 399).

$18.00 Mz.1.o-1749-v.ab.11.

Escrituración de oficio

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "Pizzo Pedro y Gregorio Iyamburo contra JUAN JOSE AMEZAGA y otros. Escrituración de oficio" (Lo 37. Fo. 718) se emplaza por el término de noventa días a Gabriela Bernada de Sanguinetti, Jorge Osvaldo Sanguinetti, Agustín Gabriel Sanguinetti, María Isnardi de Elena, Adela Isnardi de Demaria, Venerina Isnardi de Woelflin, Adela Isnardi de Ferro, Dolores Isnardi de Etchechurry, Zoila Isnardi de Barretti, Carlos A Isnardi María Elena Valentina Isnardi de Bouret, Carlos Alberto D'Halewyn Radio, María Amelia D'Halewyn Rado Ofelia D'Halewyn Bauza, Eduardo D'Halewyn Bauza, Hena D'Halewyn Bauza, Matilde Isabel D'Halewyn Bauza, Alfredo D'Halewyn Bauza, y Roberto Esteban Sanguinetti Bernada a sus sucesores a cualquier título y a todos los demás interesados a fin de que comparezcan a otorgar las escrituras de venta a favor de los señores Pedro Pizzo y Gregorio Oyamburo el primero, del solar señalado con el N.o 34 en el plano del agrimensor Juan Mier de Abril de 1913 situado en Montevideo, empadronado con el N.o 51 642 con frente al Noreste a Camino Molinos de Raffo, hoy calle Laguna Merim y al segundo el solar N.o 36 de mismo plano empadronado con el N.o 51.640, con frente al Noreste a la mencionada calle. A los efectos dispuestos por el artículo 31 de la ley 8.733 de Junio de 1931, se hace esta publicación — Montevideo Noviembre 22 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$60.00 Feb.17-1371-v.mz.23.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "Giacoia de Feo María y otros contra sucesión FERNANDO PIÑA y otros. Prescripción" (Lo 38 Fo 199), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Fernando [illegible] Estanislada Britos de Britos y Gervasio [illegible], herederos causahabientes y a todos los que se consideren con derecho, el siguiente bien: Una fracción de campo empadronada con el N.o 16.639, ubicada en Toledo Chico, sexta sección judicial del Departamento de Canelones, designada con el N.o 4 en el plano levantado en Junio de 1935 por el agrimensor J. J. Gomensoro Correa, inscripto en la Dirección General de Avalúos, con el N.o 96 el 20 del mismo mes, según el cual mide 3 hectáreas 3210 metros cuadrados y tiene, 378 metros 40 centímetros en la línea del Norte frente a camino de 8 metros de ancho que separa del padrón N.o 10.388 y que conduce el camino de la Calzada de Guerra, distante 523 metros, 95 centímetros del Punto medio del frente citado; 380 metros 40 centímetros en la línea del Sur, divisoria con Estanislada Britos (padrón 1485); 103 metros 45 centímetros en la del Este, divisoria con Gervasio Britos (padrón 1483) y 101 metros 90 centímetros en la del Oeste, divisoria con Isabel Feo de Rosado (hoy Dr. Ignacio Coelho). — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$60.30 Feb.16-1302-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO MAJOREL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Feb.22-1481-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA CALDAS DE OUTEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.21-2893-v.mz.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ELENA ALMADA estableciéndose que donde el nombre, apellido y sexo del inscripto dice "Feliciano", "Armada" y "masculino", debe decir "Elena", "Almada" y femenino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil) $6.30 Mz.21-2900-v.ab.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ESTEBAN LUIS FONTANA estableciéndose que donde el apellido del inscripto aparece como Fontani debe decir Fontana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.21-2899-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERMAN PEDRO o GERMAN GIANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.21-2895-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTRELLA o MARIA ESTRELLA CASCO DE IRIMIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.21-2896-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL NEGRI DE GANDOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Mz.21-2885-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA ALONSO DE GRESS o ANA ALONSO FERNANDEZ DE GRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.21-2894-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA GASTALDI DE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Mz.21-2886-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE SECCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Mz.21-2887-v.mz.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SEBASTIAN AMADO, de RAMON AMADO OLIVERA y de doña MARIA DEL CARMEN OLIVERA DE AMADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.21-2888-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace haber al público la apertura de la sucesión de LIPA KNAPPEIS o LIPA KNOPAHYS o LIPA KNAPHEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.18-2722-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace haber al público la apertura de la sucesión de JOAQUINA GONZALEZ DE FENTANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.18-2754-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace haber al público la apertura de la sucesión de RICARDO FEDULLO FASSARELLO o GASSARELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.18-2681-v.mz.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "ASOCIACION HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos y sucesores a cualquier título de José Pringles, Juan José Ruiz, Sofía Platero de Pringles, Sofía Pringles Platero Ema Pringles de Peralta, José María, Sofía, María Concepción y Miguel Antonio Pringles César, María César de Pringles, Juan García Wich Paz García de Berro y Delfina García de Duncan Stewart, Antonio Crespo, Vicente Fernández, Manuel Grau, Agustín Caminal, Antonia Grau de Alvarez, Luis Grau Nicolás Martínez y María Jaureguy y a Eduardo, Gregorio o Américo, Julio, Segundo, Nicolás, María Emilia, Evaristo Fernando Martínez Jaureguy y Alba Martínez Jaureguy de Scapperone, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y, en general, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en un exceso de área existente dentro del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicada en la villa de la Unión, 10.a sección judicial de Montevideo, que comprende los padrones números 66.840 al 66.847, inclusives, y que, según título

encierra una superficie de 3.993 metros 89 decímetros cuadrados y, según plano del ingeniero Pío H. Braen, del 4 de Octubre de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 31.583, el 6 del mes y año dichos, se compone de 4.641 metros 58 decímetros cuadrados, encerrados dentro de los siguientes límites: 61 metros 50 al Nordoeste, a la calle José Antonio Cabrera (antes Figueroa); 37 metros 25 al Sudoeste, a la calle Larravide; 45 metros 73 al Sureste, a la calle Timoteo Aparicio (antes Nueva Palmira), y 86 metros 88 al Noreste, a la calle Lindoro Forteza (antes General Flores). El excedente de área a que hace referencia el presente edicto se compone de 663 metros 64 decímetros cuadrados y se deslinda así: 23 metros 05 de frente al Nordeste a la calle Lindoro Forteza (antes General Flores, entre las calles José Antonio Cabrera (antes Figueroa) y Timoteo Aparicio (antes Nueva Palmira), distando el punto medio 28 metros 70 de la esquina que forman las dos primeras calles nombradas; 28 metros 53 al Nordoeste; 23 metros 14 al fondo, al Sureste, y 26 metros 45 al Sureste, lindando por estos tres vientos con la fracción que se ha deslindado al principio. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a deducir en forma sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — C. Walter Balleta. Actuario.

$108.00 Mz.18-2562-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA MONTEVERDE DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Mz.17-2608-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN FONOLLOSA o VICENTE ESTEBAN FONOLLOSA o ESTEBAN VICENTE FONOLLOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.17-2631-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA PEREZ DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Mz.17-2609-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL CAPARROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Mz.17-2606-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO BURGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — C. Walter Balleta. Actuario.

$4.00 Mz.17-2607-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL VIDAL o MANUEL VIDAL MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Marzo 13 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.17-2610-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULA BOASSO DE BARRETTO ó BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.17-2611-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA SARA VEIGA DE BADANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.17-2612-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO PROTO o ANTONIO PROTTO D'UVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.17-2613-v.mz.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de FRANCISCO MONTERO con TERESA GARCIA GARCIA, estableciéndose que donde el nombre de la contrayente aparece como Preciosa debe decir Teresa y donde dice "hija de Jesusa Alvarez y nacida el 5 de Enero de 1908" debe decir "hija de Jesusa García Mira y nacida el 21 de Octubre de 1907". Y partida de nacimiento de Francisco Montero García, estableciéndose que donde el nombre y apellido de la madre y de los abuelos maternos del inscripto aparecen como Preciosa García la primera y Manuel García y Jesusa Alvarez debe decir Teresa García, Manuel García y Jesusa García, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 28 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Mz.17-2600-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO GARCIA o FRANCISCO GARCIA BAYERQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.17-2614-v.mz.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente dictada en el expediente caratulado "MIGUEL A. QUINTEROS IRIART. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación: Un solar con las construcciones y demás mejoras, empadronado con el número 56.314, situado en la 14.a sección judicial de Montevideo, que de acuerdo con el plano del agrimensor Mario Tróccoli de fecha Diciembre de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro el 24 de Diciembre del mismo año, consta de un área de 224 ms.2 88 dms.2, deslindados así: 10 metros 70 centímetros de frente al este, sobre la calle Uruguayana; 19 metros 04 centímetros al Sur sobre la calle San Ramón; 13 metros 18 centímetros al Oeste, lindando con el padrón número 56.315 y 18 metros 64 centímetros al Norte, sobre la calle Continuación Maturana. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Marzo 10 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Mz 16-2585-v.ab.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: MABEL SECONDO DE RABELLIN, constituyendo domicilio en la casa número 1534 (apto. 28) de la calle Treinta y Tres de esta ciudad al señor Juez digo: Que habiendo optado al título de procurador vengo a solicitar la declaración de los testigos Olga Sampietro Trujillo y Nelly C. Garrido para que depongan sobre mi honradez y costumbres morales. Oportunamente se me expedirá testimonio. — Mabel Secondo de Rabellin" — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.00 Mz.16-2522-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SECO FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz15 2482-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LICENA MONETTI DE LIGUORI o LISENA MUNETTO DE LIGUORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.15-2483 v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: Sucesión EUGENIO SOCA y sucesión JOSE SOCA, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Eugenio Antonio Soca con Antonia Corsinte en la que el apellido de la contrayente aparece como "Cursinte" cuando debe decir: Corsinte; de nacimiento de Pedro Eugenio, José Secundino, Teodora Luisa y Angel Soca Corsinte en las que el apellido materno de los inscriptos aparece como "Cersinte" "Cursinte" y "Cursinte", debe decir: Corsinte, partidas de defunción de Antonia Corsinte de Soca en la que el apellido paterno de la extinta figura como "Corsin" cuando debe decir: Corsinte; de defunción de Isaura Soca de Arriet donde el apellido materno de la extinta dice "Cosiente" debe decir: Corsinte; y partida de nacimiento de Victor Arriet Soca en la que el apellido de la abuela materna dice "Cursinti" debe decir Corsinte. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1950. — C. Walter Balleta.

$21.00 Mz.14-2427-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión e ERNESTO PEREZ MISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6 00 Mz.15-2469-v.mz 25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA PANNONE DE GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.14-2440-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HORTENSIA OLIVELLA u OLIVELLIA DE SOLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 17 de 1949. — C. Walter Balleta Actuario

$6 00 Mz.14-2439-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTA REY DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 9 de 1950 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6 00 Mz 14-2410-v.mz.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de [illegible] en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito 'Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: NESTOR SOLENTINI domiciliado en Rincón 739 (escritorio Sr Barone), para obtener el título de procurador, pido se interrogue a Octa-

tano Barone y Homero Genta, que presentaré, sobre mi vida y costumbres. — Néstor Bolentini". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Mz.11-2268-v.mz.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTINA BERRUTTI DE CAVIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Mz.13-2360-v.mz.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE SANCHEZ MARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 1.o de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Mz.6-1973-v.ab.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TEODORO REGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 1.o de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Mz.6-1968-v.ab.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GARRIDO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 1.o de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Mz.6-1969-v.ab.15.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de LORENZO CEBALLOS con ADELAIDA ERLINDA GONZALEZ, en la que el contrayente aparece con el nombre de Maximino Zeballos cuando debe decir Lorenzo Ceballos, como también debe corregirse la nota marginal de dicha partida en la misma forma. Y partidas de nacimiento de Olga Beatriz y José Rogelio Ceballos, en las que el nombre y apellido del padre de los inscriptos aparece como Máximo Zeballos cuando debe decir Lorenzo Ceballos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 17 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.50 Mz.6-1683-v.mz.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL AARON MARCHEVSKY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Feb.16-1330-v.mz.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se ha ce saber la apertura de la sucesión de ELIAS MARTINEZ BRAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Feb.16-1331-v.mz.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO MAYRAN o ANTONIO JULIO JUAN MAYRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario
$18.00 Feb.18-1232-v.mz.24.

Segunda copia de escritura
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente dictada en el expediente caratulado: "MARIA P. C. RAVA DE TRIGO y otros. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que se han presentado las señoras María Paulina Catalina Rava de Trigo, Angela Indalecia Rava de Costa, Petrona Rava de Sellanes, Emilia Segunda Rava y Juana Rodríguez de Rava por sus hijos menores Juan Carlos y Alba Dominga Rava, solicitando expedición de segunda copia de la escritura de cesión de derechos hereditarios hizo don José L. Rava a favor de doña Herminia Rava en la sucesión de sus padres don Juan Domingo Rava y doña María Campi (tramitada ante este Juzgado) y que autorizó el escribano don Luis P. Barbeito en Montevideo el 14 de Mayo de 1909. A las vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a formular oposición a expedición de la segunda copia de escritura solicitada, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$48.00 Feb.22-1485-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LARRIEUX o LARRIE DE REGALINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 14 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.20-2806-v.mz.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LIBORIA NUÑEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 14 de 1950. — José Tomás Pereira Actuario.
$6.00 Mz.20-2807-v.mz.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CUELHO o COELHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.20-2756-v.mz.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA o EMILIA VICTORIA DEMETTRE DE COEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Mz.20-2667-v.ab.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL EMILIO AICARDI o AICARDI DAMIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.18-2723-v.mz.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CHIAPPORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.18-2702-v.mz.29.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FERRARI DE SANDRO, ISIDORA y FERRARI, JUANA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado, se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento, por donde en las mismas se ha establecido, respectivamente, el apellido "Ferrare" y "Ferrara", debe decir en su lugar: "Ferrari". Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Montevideo, Marzo 14 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.40 Mz.18-2740-v.ab 11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE IGLESIAS GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario
$6.00 Mz.18-2704-v.mz.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesin de doña ROSA CHIAPPORI DE PEÑAGARICANO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Marzo 14 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.18-2703-v.mz.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE EDUARDO NOVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.18-2705-v.mz.29.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ROSANA MARIA STREITZIG o STREITZIG DE CASTIGLIONI o ROSANA o ROSSANA STREITZIG DE CASTIGLIONI o ROSANA o ROSSANA STREITZIG y CASELLA DE CASTIGLIONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.18-2706-v.mz.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA SANCHEZ DE BARBERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 14 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario
$6.00 Mz.17-2668-v.mz.28.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ENCARNACION o FRANCISCA DE PAULA JUANA DE DIOS MARIA DE LA ENCARNACION PICO GOMEZ DE MOLINA y de don EVARISTO o EVARISTO RAMON PICO ARAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 8 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Mz.17-2763-v.ab 27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA REMEDIOS MASEDA DE LOPEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 15 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.17-2658-v.mz.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO ENRIQUE o ENRIQUE ROBBIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus de-

rechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.17-2659-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO LOINAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.17-2660-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO MONTALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — Joséé Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.17-2661-v.mz.28.

Rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, recaído en autos caratulados "PEDRO BAGHTCHEJIAN. Quiebra. Rehabilitación" se hace saber que por resolución dictada en los mencionados autos, con fecha 10 del actual, se decretó la rehabilitación comercial del fallido Pedro Baghtchejian y se mandó levantar las interdicciones pendientes contra el nombrado. — Montevideo, Marzo 14 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.17-2655-v.mz.28.

Estado de créditos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, recaído en autos "JERONIMO GONZALEZ. Quiebra" (Libro 35. Folio 365), se hace saber que en los autos mencionados ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y sus graduaciones, el que se encuentra en la Oficina Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 4 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Mz.17-20691-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS EMILIO PETRAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.15-2479-v.mz 25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: CAVILLA, AMADEO LORENZO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con María Ramona Zunino, y la de nacimiento de su hijo Néstor Lorenzo, pues donde en dichas partidas se ha establecido el nombre del contrayente y padre respectivamente, como "Lorenzo", debe decir: Amadeo Lorenzo, y donde figura el apellido "Caviglia" debe decir: Cavilla. — Montevideo, Diciembre 5 de 1949. — José Tomás Pereira. Actuario Auxiliar.

$8.40 Mz.14-2491-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELINA DA SILVA DE CROSIGNANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 14 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.14-2452-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don BUENAVENTURA o BUENAVENTURA R. DE AZEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.13-2312-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MINVIELLE ICHOUST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 7 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.11-2269-v.mz.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "ESPOSITO (HUMBERTO). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura su apellido paterno como "Lagar" debe decir Espósito. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Mz.11-2256-v.mz.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José Maréa França, recaudo en autos "Barros (Antonia Victoria) contra GUMERSINDO DE LEON. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a Gumersindo de León para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Mz.10-2210-v.ab.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "Villa, María contra ALFREDO MARIO GOVEA o VIERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Villa y Alfredo Mario Govea o Viera, y que se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Mz.7-2026-v.mz.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, recaído en autos "GOLOVCHENKO (ENRIQUE). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice "Galvvezenko" debe decir Golovchenko y donde dice "Govesacovv" debe decir Gorchakov. — Montevideo, Diciembre 13 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.50 Mz.8-2064-v.mz.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "HERIBERTO THALER. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Heriberto Thaler para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en esta pieza de calificación y en los autos principales, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 14 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Mz.2-20519-v.ab.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "LOPEZ y Cía. Quiebra Calificación" (36 - 418), se cita, llama y emplaza al componente de la firma fallida, señor Luis Omar López, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y especialmente en la pieza sobre calificación de la quiebra. — Montevideo, Febrero 24 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Mz.3-20514-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don VICENTE MANGANELO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el apellido Mangarelli, en lugar de Manganelo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Mz.21-2898-v.ab.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JACOBO CATAN, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Raquel Sabaj, y la de nacimiento de sus hijos Samuel y Salvador, por figurar en ellas con el apellido Katan, con "K", en lugar de Catan, con "C". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Mz.21-2897-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO SANTOS o GENARO ANDRES SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Mz.21-2883-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL LOPARDO o PASCUAL LOPARDO PEPPO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 15 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Mz.21-2884-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELODIA FONTAINE DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1940. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

$6.00 Mz.20-2764-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO VICENTE FRANCISCO ALZOLA o DOMINGO VICENTE ALZOLA PASTOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Mz.17-2664-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO GARCIA DE ZUÑIGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Mz.17-2665-v.mz.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno dictado en autos "VIOLETA SCOTTO DE BERRONDO con ROBERTO BERRONDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal": se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de bienes de los cónyuges Roberto Berrondo y Violeta Scotto y se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 17 de 1950. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

$16.00 Mz.17-2669-v.ab.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: MEROPI KARALIS domiciliado en Charrúa 2529, al señor Juez digo: Que debiendo optar a la profesión de escribana viene a producir la información legal con los testigos Ana María Martirena y Eva

Cordones Alcoba, a quienes presentará y se les preguntará por su honradez y costumbres morales. Oportunamente se expedirá testimonio — Meropi Karalis". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario. $10.00 Mz.16-2560-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NAVARRO DE SAMPER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario. $4.00 Mz.16-2553-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON MARIO ROBAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 11 de 1950 — Luis Antonio Lamas, Actuario. $4.00 Mz.16-2521-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JUSTO SALVADOR TUCCI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario. $4.00 Mz.16-2520-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GABRIEL HAIZPURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario. $4.00 Mz.16-2119-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN VIDAL IZTUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario. $4.00 Mz.14-2413-v.mz.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos "Antonio Brugnoli con MARIA CARLOTA HERRERA DE BRUGNOLI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 27 de Febrero del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Antonio Brugnoli y María Carlota Herrera de Brugnoli. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestas por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 7 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario. $20.00 Mz.15-2460 v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR VIZCAINO ALTUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario. $4.00 Mz.14-2411-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMA MODERNELL DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario. $4.00 Mz.14-2412-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BURONE DE VIAPIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario. $4.00 Mz.14-2409-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BALBUENA DIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña BOMBINA VIVIANI DE RIZZO solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Domingo Rizzo por figurar en ella con el nombre de Bomina en lugar de Bombina. También figuran la compareciente y su padre con el apellido Bibiano en lugar de Viviani. — Montevideo, Febrero 23 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario. $8.40 Mz.6-1910-v.mz.22.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el Frigorífico Modelo, Sociedad Anónima, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Un inmueble sito en las séptima y octava secciones judiciales del Departamento de Tacuarembó, compuesto de cuatro fracciones de campo empadronadas con los números 1584, 5733, 5737 y 5738 que en conjunto, tienen una superficie, libre de caminos, de 678 hectáreas, 8839 metros cuadrados 0325 centímetros comprendida dentro del siguiente deslinde: 2812 ms. 47 cms. al Norte, lindando con Julio Arteaga y Liborio Irisarri o Paiva Irisarri; al Este, una línea quebrada compuesta de varios tramos: el primero de 200 metros el segundo de 480 metros, el tercero de 260 metros, el cuarto de 400 metros, el quinto de 380 metros el sexto de 85 metros, el séptimo de 78 metros y el octavo de 4730 metros, lindando, los dos primeros, con sucesión de Esteban Bica, los tres siguientes con María A. de Falcón por el sexto y séptimo con camino departamental por el Paso de la Laguna y, por el último, con María A. de Falcón y con sucesión de Braulia Bica; al Sur, el arroyo Caraguatá y, al Oeste, una línea quebrada compuesta de varios tramos: el primero de 5373 metros 90 cms., el segundo de 929 metros 39 centímetros y el tercero de 524 metros 70 centímetros lindando los tres tramos con Jorge y José Peñagaricano (hoy el Frigorífico Modelo Sociedad Anónima), según plano del agrimensor Gerardo P Fernández, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó con el número 168, con fecha Agosto 15 de 1949 En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Aníbal Rafael, Petrona, Lucas Inocencia, Teodora, Braulia Manuela, Leonida, Analio, Esteban, María Amelia, Octacilio, Lara Lolis, Andrea, Anaurelina y Solano Ferreira Bica o Bica, María Gervasia Vázquez de Bica o de Ferreira Bica, Balbina Falcón de Bica o de Ferreira Bica, María Amelia Bica o Ferreira Bica de Falcón, Hermenegilda Bica o Ferreira Bica de Bica o de Ferreira Bica, Juan Nieve, Casimira Lemos, Delfina González, Francisca Falcón Bica o Ferreira Bica y los sucesores a cualquier título de las mencionadas personas y a todo el que se considere con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso) y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 23 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario. $108.00 Mz.4-1863-v.ab.18.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña AGRACIA y doña LIRIA GOÑI iniciando juicio para la expedición de segundas copias de las siguientes escrituras A) De la autorizada por el escribano Ricardo F Ribero el 8 de Setiembre de 1922, por la cual don Florentino Juan Goñi compró 1/2 del inmueble que se indicará a su padre don Juan Goñi; B) De la autorizada por el escribano Pedro F Albunquerque el 17 de Febrero de 1896, por la cual don Juan Goñi compró el inmueble a don Ramón Camaño, y C) De la autorizada por el escribano José A de Freitas, el 19 de Noviembre de 1873 por la cual don Ramón Camaño lo compró a doña Ramona Diago de Salvañach El inmueble a que se refieren dichas escrituras es un solar de terreno con sus edificaciones y demás mejoras, situado en la 13.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 25515, situado en la manzana número 116 de la villa del Cerro y señalado en el plano respectivo con el número 12, que consta de una superficie de 230 metros 5778 centímetros, con 10 metros 73 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Paraguay. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (piso 7.o), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 15 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario. $72.00 Feb.24-1607-v.mz.30.

JUZGADO L. DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Velarde J Cerdeiras, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a don ISMAEL ARISMENDI y doña CARMEN FRANCISCA FURTADO, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Hernández, José y Fresia de Hernández, Paula contra Arismendi, Ismael y Furtado Carmen Francisca. Pérdida patria potestad" (Lo. 11, Fo. 101), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — R. Renau, Actuario Adjunto. $18.00 Mz.20-2770-v.my.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a don Roberto Arena y doña Aida Larriera, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Muniz Luro Emilio y Artigas María Angélica contra ARENA ROBERTO y LARRIERA AIDA Pérdida de la patria potestad". (Lo 10, Fo. 287), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — Rafael Renau, Actuario-Adjunto. $18.00 Mz.6-1909-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictada en los autos caratulados "Limido (Roberto Angel) y Novo (Josefina Carmen) contra GONZALEZ (ISILDA). Pérdida de la patria potestad" (Lo. 5 Fo. 613), se cita, llama y emplaza a Isidra González por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — Hugo F. Barú, Actuario Adjunto. $18.00 Mz 15-2508-v.ab.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz dictada en autos "Ruggieri, Juan Américo y Babino, Carmen contra FALERO ISIDORA Pérdida de la patria potestad" (Lo. 5 Fo. 663) se cita, llama y emplaza a la demandada Isidora Falero, para que comparezca ante este Juzgado, calle Uruguay número 1190, a estar a derecho en dicho expediente, por sí o por apoderado en forma, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 6 de 1950 — Hugo F. Barú, Actuario. $27.20 Mz.13-2306-v.ab.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICTORIA ANA CANEPA DE GAHN o VICTORIA CANEPA GAN; de AMADO CAROLINO GAHAN CANEPA o AMADO CAROLINO GAHN y de CAROLINO GAHN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1463 (mil cuatrocientos sesenta y tres). — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — Alejandro C. Puig, Juez de Paz. $3.00 Mz.20-2788-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PARCICH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 1463 (mil cuatrocientos sesenta y tres) — Montevideo Febrero 1.o de 1950 — Alejandro O Puig Juez de Paz. $18 00 Feb 23-1505-v mz.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, se

hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BELLAGAMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Agraciada número 2445 — Montevideo, Febrero 22 de 1950. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.

$18.00 Feb.25-1638-v.mz.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 18.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO BOUBET ARIAS, emplazándose a quienes se consideren con derechos en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, Chaná 2230. — Montevideo Marzo 7 de 1950. — Hilda Moltedo de Espinola, Juez de Paz.

$6.00 Mz.17-2647-v.mz.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 21.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado avenida de Sayago número 954, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). Se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Sayago, Diciembre 30 de 1949. — María Lola Barbat Garmendia, Juez de Paz.

$24.00 Mz 10-2152-v ab.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la veintitrés sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de CALIXTO PINTOS, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Dante 2267. — Montevideo, Marzo 17 de 1950. —

$4.00 Mz.21-2832-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GASPAR CARLINO, en la siguiente forma donde dice Francisca Caldera, debe decir "Francisca Caldara", y donde dice Cármelo Caldera, debe decir "Cármelo Caldara". — Artigas, Marzo 9 de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Mz.21-2891-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don DORIVAL ALVES MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas 8 de Marzo de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Mz.20-2609-v.mz.30

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en autos: "Juana Coral Caballero con FRANCISCO SOSA. Situación de los bienes" se hace saber que con fecha tres de Marzo de mil novecientos cincuenta, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos nombrados. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Melo, Marzo 13 de 1950. — Jaime Roca Esteves Actuario.

$16.00 Mz.20-2810-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONINO AGUSTIN SILVA o ANTONIO SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Febrero 18 de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Mz.11-2295-b.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NAZARENO GABRIELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 8 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Mz.21-2892-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO RODRIGUEZ o BENITO RODRIGUEZ TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 8 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Mz.20-2817-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIA VAN VELTHOVEN DE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Noviembre 15 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Mz.20-2819-v.mz.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON BRAGUNDE o BRAGUNDA o BRAGUNDI y CAYETANA MARTINEZ DE BRAGUNDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 8 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Mz.20-2821-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA o PAULINA SUSANA CARLE DE GAMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Marzo 8 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario

$12.00 Mz.20-2820-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DOROTEO PISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 8 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Mz.20-2822-v.mz.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMANDA LEDESMA DE QUINTERO y CAMILO QUINTEROS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 8 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Mz.20-2757-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA o FRANCISCA ESCOLASTICA o ESCOLASTICA FRANCISCA SANTOS DE MOREIRA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 8 de 1950. — Hugo Alvez Actuario.

$6.00 Mz.14-2451-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO DURANTE o VICTORIO DOMINGO DURANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Marzo 8 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario

$4.00 Mz.14-2449-v.mz.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados "LUCIANO FRANCISCO ORRACA. Rectificación de partida" se hace saber al público en general que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado intentando la rectificación del acta de su partida de matrimonio con doña Julia Dini, estableciéndose a tal efecto que donde el contrayente aparece con el nombre de "Ramón" debe decir "Luciano Francisco" Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Canelones, Febrero 24 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Mz.14-2430-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO FUSTER BOU o BARTOLOME FUSTER BOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 8 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Mz.14-2450-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO PALERMO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.. — Canelones, Noviembre 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Mz.14-2433-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ESTHER BRUZZONE DE ESMORI o ESMORIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Marzo 8 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Mz.14-2432-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HERNANDEZ o MARIA LORENZA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 15 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Mz.13-2356-v.mz.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados "ANTONIO ASUNCION GROSSI UBER. Rectificación de partida" se hace saber al público en general que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado intentando la rectificación del acta de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde en dicha acta aparece el inscripto con el apellido "Grosi Hobé" deeb decir "Grossi Uber", que es lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 5 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Mz.9-2111-v.mz.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA BRAUSE e ISOLINA BRAUSE o ISOLINA LEVANA BRAUSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 15 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Mz.13-2357-v.mz.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saer la apertura de las sucesiones de JUAN ISMAEL REMEDIOS y SINFOROSA ALPUIN o ALPUY DE REMEDIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Mz.13-2358-v.mz.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA BARTOLA DE ARIONI y JUAN BAUTISTA ARIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Octubre 29 de 1949 — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Feb.23-1532-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA CORONA CARBALLO DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Marzo 6 de 1950. — José Pereira, Suárez, Actuario Adjunto

$4.00 Mz.20-2808-v mz.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, dictada en autos "Pedro Ferraz con HILDA HAYDEE HERNANDEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Hilda Haydée Hernández para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Melo, Marzo 10 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$6.00 Mz.15-2498-v.mz.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "Nicolasa de Bari Gallo de Alvarez contra DOMINGO NATIVIDAD ALVAREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 24. Fo. 343), se hace saber que se ha dispuesto la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los bienes de los cónyuges Nicolasa de Bari Gallo y Domingo Natividad Alvarez y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592-943, de Setiembre 18 de 1946). — Melo, Junio 18 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$20.00 Mz.4-1897-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL PRUDENCIO DIAZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 27 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Mz.21-2873-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS BADANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 27 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4 00 Mz.20-2780-v.mz.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJO MANANCERO y ANTONIA PIGNATTA DE MANANCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 10 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Mz.18-2716-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NAZAR RICHA DE CARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 27 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Mz.18-2717-v.mz.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "GEYMONAT HERBIN NOEL HUGO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Alejandro Geymonat y Clelia Herbin de Geymonat, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Noel Hugo Geymonat Herbin, en la forma siguiente: En donde el nombre de la madre figura como Celia debe establecerse el de Clelia, por ser éste el verdadero. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 8 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 Mz.18-2713-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA GARRIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 27 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Mz.17-2657-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA IDA MULLER REISCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 15 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Mz.17-2637-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AGUSTIN o AUGUSTO ACOSTA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 15 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Mz.17-2636-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO o ARMANDO ELBIO DUTILH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 9 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Mz.16-2528-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FLORENCIO ASQUETA BACIGALUPE, citándose a los herederos, acreedore y demá interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 9 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Mz.16-2526-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO VILAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 15 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Mz.15-2493-v.mz.25.

Nombramiento de curadora

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados "VIZIO (ALBERTO LUIS). Incapacidad" y por resolución de fecha 16 de Diciembre último, se ha designado curadora interina del presunto incapaz Alberto Luis Vizio, a doña Lilia A. V. de Allakis. Y a los efectos de lo que dispone el artículo 437 del Código Civil se hace la presente publicación. — Colonia, Febrero 28 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Mz.13-2384-v.mz.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos "SCHWYN LUISA OLGA contra FAUSTO RAVERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 9 de Febrero de mil novecientos cincuenta se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre Luisa Olga Schwyn y Fausto Ravera, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de 18 de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis (artículo 7.o). En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Colonia, Febrero 22 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$20.00 Mz.2-1789-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DOMINGO CARBALLIDO o DOMINGO CARBALLIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Marzo 1.o de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$6.00 Mz.17-2651-v.mz.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA ELADIA PAZ DE MAISONNAVE o CLAUDIA PAZ DE MAISONNAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Marzo 2 de 1950. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Mz.17-2653-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN PORCILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Marzo 2 de 1950. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Mz.17-2652-v.mz.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en autos "Sucursal de Impuestos Directos contra Sucesores de JOSE COSTA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los herederos de José Costa o a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos al bien urbano situado en la manzana número 18 de esta villa empadronado con el número 96 y lindando al Noreste, en 40 metros, con la calle Rivera, al Noroeste, en 80 metros, con la calle Rondeau, al Sureste, en 40 metros, con Gerónimo Antonio Etchechury y, al Suroeste, en 80 metros, con Adelaida Tabárez y Suc. Antero Britos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Sarandí del Yí, Febrero 15 de 1950. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Feb.27-20467-v.ab.1'o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental con Suc. TIBURCIO MEDINA. Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza a los sucesores de Tiburcio Medina y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 168, ubicado en esta ciudad, en la manzana 28 y que linda: Norte, calle Brasil; Sur, Paula García; Este, calle Sarandí y, Oeste, Nicanor Rodríguez, para que comparezca dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Marzo 6 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Mz.11-20630-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en los autos "Fiscal Letrado Departamental con GALO IBARBUREN. Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza a don Galo Ibarburen o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 1262, ubicado en esta ciudad, en la manzana 182 y que linda: Norte, Suc. Manuel Gozo; Sur, calle Manuel Oribe; Este, calle Batlle y Ordóñez y, Oeste, Marcelina Lartigan, José Ramiro Gozo, Alfredo Listur y Emiliano Telésforo García, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de Enero 4 de 1934. — Trinidad, Marzo 3 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal)Mz.10-20610-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental con GREGORIO LOPEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza a don Gregorio López o a sus herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 1203, ubicado en esta ciudad, en la manzana 173 y que linda: Norte, calle Manuel Oribe; Sur, Angelita L. de Figueira; Este, Francisco Martín Panzardo y, Oeste, calle Uruguay, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Marzo 2 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Mz.9-20600-v.ab.19.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental con Sucesión RAMON MOLINA. Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza a los sucesores de Ramón Molina y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1360, ubicado en esta sección y que linda: Norte: camino vecinal, Este: camino ve-

cinal Sur: León Provenza y Oeste: Fernando Berhouet para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Febrero 28 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz.7-20572-v.ab.17

Emplazamiento.

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental con JUAN RODRIGUEZ Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza a don Juan Rodríguez o a sus sucesores, y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1511, ubicado en esta ciudad en la manzana 224, y que linda: Norte, Soa Vila y Astrada; Sur: calle 19 de Abril; Este Coralio E Lerena y Oeste Rosa S. P. de Fernández, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934 — Trinidad, Febrero 27 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Mz.6-20558-v.ab.15.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental con MARIA ALMIRON DE LAYERA Cobro de contribución inmobiliaria" se emplaza a doña María Almirón de Layera o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 762 ubicado en esta ciudad, en la manzana 113 y que linda: Norte, Inocencia Rovira; Sur, calle Santísima Trinidad; Este, Venancio Biscailúz y Oeste, Nodelino Gilberto Alonso para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Febrero 25 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz.4-20553-v.ab.14.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en autos "Fisco con Suc. EVARISTO HORNOS. Cobro de contribución inmobiliaria" se emplaza a los sucesores de Evaristo Hornos y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 1667 ubicado en esta ciudad, en la manzana 252 y que linda: Norte, Ignacia A. de Arias Sur, calle Paysandú; Este calle Sarandí y, Oeste, Suc. Pedro Correa y Eusebio Andrade, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934 — Trinidad, Febrero 25 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz.4-20552-v.ab.14.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental con Suc. FLORA OLIVARES Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza a los sucesores de doña Flora Olivares y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 1352 ubicado en esta ciudad, en la manzana 196 y que linda: Norte, Petronilo Medina; Sur, Rudecinda M. de Sosa José S. da Silva y Rogelio Díaz; Este, calle Lavalleja y, Oeste, Suc. Ciriaco Fernández, para que comparezcan dentro del plazo legal de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Febrero 24 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz.4-20551-v.ab.14.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental con MARIA y FLORENCIA CENTURION. Cobro de contribución inmobiliaria" se emplaza a doña María y a doña Florencia Centurión o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 283, ubicado en esta ciudad, en la manzana 44 y que linda: Norte, Juan P. Berot; Sur, calle Brasil; Este Antonio Real y, Oeste, calle Florencio Sánchez, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Febrero 27 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz.4-20550-v.ab.14.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental con ARTURO GORRIARAN. Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza a don Arturo Gorriarán o a sus herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 993, ubicado en esta ciudad, en la manzana 145 y que linda. Norte, Blas Penza, Sur, Ramón Félix Rodríguez; Este, calle José P Varela y, Oeste, Pedro Vidart, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Febrero 16 de 1950 — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb25-20462-v.mz.31.

Emplazamiento

Por disposición del subscritpo Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en los autos "Fiscal Letrado Departamental contra EXALTACION CHAVEZ y otros Cobro de contribución inmobiliaria" se emplaza a Exaltación Chávez o a sus herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 1910 ubicado en esta ciudad, en el huerto 43 y que linda: Norte, prolongación de la calle General Flores;; Sur, Sixto Beloqui; Este, Cándida Rosa Benía Lajanette y Oeste. Exaltación R Chávez para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Febrero 23 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz

(Gestión Fiscal) Mz 2-20512-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores dictada en los autos "Fiscal Letrado Departamental con TOMAS GUILLEN Cobro de contribución inmobiliaria" se emplaza a don Tomás Guillén o a sus herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 1627 ubicado en esta ciudad, en la manzana 244 y que linda Norte, Gregorio Vera; Sur, Felicia P de Alarcón; Este Fructuoso Pedreira y, Oeste, calle Florida para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934 — Trinidad, Febrero 17 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz

(Gestión Fiscal) Feb.25-20463-v.mz.31.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en los autos "Fiscal Letrado Departamental con Suc. INOCENCIO MEDERO Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza a los sucesores de Inocencio Medero y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 1846, ubicado en esta ciudad, en el huerto número 43 y que linda Norte, Wenceslao Almirón, Sur calle Municipio, Este, Suc. Inocencio Medero y Oeste, calle Pública, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934 — Trinidad, Febrero 18 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb 25-20464-v.mz.31.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en los autos "Fiscal Letrado Departamental con Suc. INOCENCIO MEDERO Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza a los sucesores de Inocencio Medero y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 1837, ubicado en esta ciudad, en el huerto número 27 y que linda Norte, Wenceslao Almirón; Sur, calle Municipio; Este, Julia González, Vicente López y Wenceslao Almirón y, Oeste, Suc Inocencio Medero, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Febrero 15 de 1950 — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.25-20461-v.mz.31.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en los autos "Fiscal Letrado Departamental con Suc. IRIOLO MIRAGLIA. Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza a los sucesores de Iriolo Miraglia y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 1086, ubicado en esta ciudad, en la manzana 158 que linda: Norte, Alcides Santiago Pérez y Rosa Blanca Paredes; Sur Manuel Tedín; Este, calle Uruguay y, Oeste, Suc. Manuel Durán y Luciano Puig, para que comparezcan dentro del plazo legal de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Febrero 17 de 1950 — Nelson Nicoliello, Juez de Paz

(Gestión Fiscal) Feb.25-20460-v.mz.31.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra PEDRO BORGHI Cobro de Contribución inmobiliaria" se emplaza a don Pedro Borghi o a sus herederos y a todas aquellas personas que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 853 ubicado en esta ciudad en la manzana 125, y que linda Norte, Suc Luis Borghi y María Rampolla Sur Carlos Diego Colman, Este María Osores Pereda y Oeste, calle Uruguay para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934 — Trinidad, Febrero 14 de 1950 Nelson Nicoliello Juez de Paz

(Cuenta corriente) Feb 23-20439-v mz 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL FERREYRA o FERREIRA; de la de PRIMITIVA DAVID DE FERREYRA; de la de MARIA LUISA FERREYRA o FERREIRA DE RUIZ; y de la de RAMON SANTIAGO FERREYRA o FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 10 de 1950. — Milton Galmés, Actuario

$8.00 Mz.18-2737-v.mz.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA BUGLIO DE CASTELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 9 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Mz.18-2727-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Márcora, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GALAIN DE GOMES o GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 2 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Mz.18-2728-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MASTROPIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 15 de 1950 — Milton Galmés Actuario.

$4.00 Mz.18-2729-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA BENTANCUR o BENTANCOR DE BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 28 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Mz.18-2730-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO MIRASSOU o MIRASOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 31 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Mz.18-2731-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE RAFFALINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 23 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Mz.18-2732-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA LABREA DE CANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 23 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Mz.18-2733-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO LATEULADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 28 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Mz.18-2734-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA FERREIRA DE GALAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 28 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Mz.18-2735-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN TEMPARAN DE ALSUA o ALZUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 28 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Mz.18-2736-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA VANNELLI o VANELLI DE TERRA o PEREYRA TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 3 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Mz.18-2725-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Herminda González de Cedrés con ANTONIO CEDRES, Divorcio por la sola voluntad de la mujer" (Lo. 24. Fo. 491), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Antonio Cedrés para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Febrero 8 de 1950 — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

$8.00 Mz.16-2580-v.mz.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MARIO TORRES solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde aparece el inscripto con el nombre de María se establezca Mario, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Febrero 23 de 1950. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

$9.00 Mz 9-2163-v.mz.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "Lila Matilde Cabrera de Israel con TOMAS ISRAEL. Divorcio por causal" (Lo. 24. Fo. 795) se cita, llama y emplaza a don Tomás Israel para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente en el mismo y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Minas, Marzo 3 de 1950. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

$8.00 Mz.16-2579-v.mz.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña SIXTA NIEVE CHAMPONE DE GOYENETCHE solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Juan Gregorio Goyenetche en el sentido de que donde el nombre y apellido de la contrayente aparece como Nieves Sixta Champón se establezca Sixta Nieve Champone, que son los verdaderos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término legal. — Minas, Setiembre 22 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario

L12.00 Mz.3-1849-v.my.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber al público que el día diecinueve de Enero de mil novecientos cuarenta y uno falleció en la ciudad de Minas la abintestada doña DELOMINA o DILUMINA VEREZ, y el juicio sucesorio se tramita ante este Juzgado, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducirlos, haciéndose esta publicación durante igual término — Minas, Diciembre 31 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

(Costas) Mz.2-20498-v.mz.13. Mz.31-v.ab.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña FAUSTA o FAUSTA RAMONA FERREIRA y don FRANCISCO o FRANCISCO CARACIOLO CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Febrero 17 de 1960. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$6.00 Mz.9-2162-v.mz.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO CASIMIRO o CASIMIRO MENDEZ NADAL y MARIA DEL CARMEN o CARMEN PLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 9 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Mz.21-2833-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 2 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Mz.21-2834-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 2 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Mz.21-2835-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 27 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Mz.21-2836-v.mz.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de SERVANDO GERMAN ABREU SANTANA y ANGELA SANTANA DE ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurra ndentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 22 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$18.00 Mz.21-2837-v.my.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ANTONIO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Febrero 24 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Mz.11-2298-v.mz.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de NACIANCENO G. o NACIANCENO GERONCIO FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 28 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario

$6.00 Mz. 11-2297-v.mz.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BUDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 17 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario

$6.00 Mz.11-2293-v mz.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de las sucesiones de CILES RODRIGUEZ o SILES RODRIGUEZ y ROBERTO E. RODRIGUEZ ARAMBURU o ROBERTO ELIAS RODRIGUEZ ARAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 27 de 1950. — Sara Broqua, Juez de Paz.

$6.00 Mz.21-2838-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA MARIA THEXEIRA DE BEROCAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 2 de 1950 — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Mz.15-2509-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú Marzo 2 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Mz.15-2510-v.mz.25.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE OBERTI u OVERTY, TERESA o TERESA ANA OBERTI DE TOSELLI, JUAN BAUTISTA ANDRES OBERTI, EDUARDO EUSTAQUIO OBERTI, ANA o ANA MODESTA CARTAZZO o CARDOZZO DE OBERTI y JOSE LUIS o JOSE OBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa aids a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y, además, se emplaza a los mismos herederos por el término preindicado, en la gestión promovida para la venta por indivisión del inmueble sucesorio denunciado en autos, todo bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que lo represente. — Paysandú, Febrero 16 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$30.00 Mz.3-1851-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 6 de 1950 — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$4.00 Mz.15-2511-v.mz.25.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ETCHEVERRY o ETCHEVERRE y de MARIA ANGELICA ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú Marzo 6 de 1950. — Jorge Pérez Scremini Actuario.
$6.00 Mz.15 2512-v.mz.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN SEBASTIAN LAPITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 25 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario
$4.00 Mz.11-2250-b.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MELITONA ARAMBURU, SIXTA ARAMBURU DE FISCHER, LUIS ALBERTO FISCHER y CATALINA CECILIA o CATALINA CARACOCHE o CARACOCH o CAFACOHO DE ARAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Febrero 9 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.
$24 00 Mz.3-1860-v.ab.13.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, dictada en autos "JUAN BAUTISTA FACCIO. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Bautista Faccio solicitando segunda copia de la siguiente escritura: La de cesión de derechos que otorgó doña Olga Nidia Faccio de Silvera, asistida y con la venia de su esposo don Alvaro Augusto Silvera Fernández a favor de don Juan Bautista Faccio, en el pueblo Nuevo Berlín, del Departamento de Río Negro, ante el escribano Francisco Faig, el 27 de Marzo de 1941 la que fué extendida en protocolo del nombrado escribano, la que luce del folio 11 vuelto a 23, archivado en este Juzgado de Río Negro por fallecimiento de dicho escribano, por la cual cedió toda la octava parte que le pertenecía en la herencia de su madre doña María Alejandrina Queijo de Faccio, sin limitación alguna. En consecuencia, se cita y emplaza a la cedente, doña Olga Nidia Faccio de Silvera y Alvaro Augusto Silvera Fernández, o a sus sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derechos sobre los bienes a que se refiere la precitada escritura de cesión, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Fray Bentos, Febrero 8 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.
$60.00 Mz.3-1861-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "BRAULIA ELSA BERASAIN. Incapaz". (Lo. 35, Fo. 271), se hace saber que se ha decretado la incapacidad de Braulia Elsa Berassain, habiéndose designado curadora de la incapaz a su madre legítima doña Braulia de Sousa de Berasain. — Rivera, Diciembre 27 de 1949. — Héctor T. Lemez, Actuario.
$4.00 Mz.18-2711-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO ARCOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 4 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$4.00 Mz.17-2656-v.mz.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de BRAUDELINA DO NACIMENTO DE ALVEZ o FRADELINA DO NACIMENTO o BRAUDELINA SEVERO y de MARIA ZULMA ALVEZ y MARCULINO ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 28 de 1950. — Héctor Lémez, Actuario.
$6.00 Mz.14-2446-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LLAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 2 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$4.00 Mz.14-2420-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA TAROUCO LORETO o ADELINA TAROCO LORETO o ADELINA LORETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 15 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$6.00 Mz.14-2448-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don VITALINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 28 de 1950. — Hécctor T. Lémez, Actuario.
$4.00 Mz.14-2418-v.mz.24.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Castillón Juanola contra RAMOS RAMON Divorcio, artículos 187 inciso 1.o y 148 inciso 8.o" (Lo 35, fo. 482), se cita, llama y emplaza al demandado don Ramón Ramos para que comparezca ante este Juzgado a contestar esta demanda, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele, en caso omiso, defensor de oficio. — Rivera Octubre 22 de 1949. — Héctor T. Lémez Actuario.
$18.00 Feb.14-1227-v.mar.22.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera en autos Rodríguez Méndez (Sergia) contra ORABE (NICOLAU) Divorcio, artículos 187 inciso 1.o y 148 incisos 3.o y 8.o del C Civil)" (Lo 35, fo. 529), se emplaza al demandado don Nicolau Orabé, para que concurra a estos autos a contestar esta demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele, en caso omiso, un defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá este juicio. — Rivera, Diciembre 20 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$24.00 Feb.14-1228-v.mar.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANASTASIO SIQUEIRA o SEQUEIRA y de CONCEPCION ROSAS DE SIQUEIRA o SEQUEIRA, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Rivera, Marzo 4 de 1950. — Carlos Alberto Artecona, Juez de Paz.
$6.00 Mz.14-2419-v.mz.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN DI LONGO PINALES o AGUSTIN SANTOS DI LONGO PINALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado. — Rocha, Marzo 10 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Mz.16-2533-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO RAMON SAÑUDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 8 de 1950 — Atilio D'Angelo. Actuario.
$4.00 Mz.17-2602-v.mz.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JESUS HEBERTO ABELLEIRA o JESUS ABELLEIRA, FANNY BEATRIZ ABELLEIRA; REYES JUDITH ABELLEIRA y RUBEN ABELLEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 25 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Mz.17-2603-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE SANTIAGO GRATTONE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 3 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Mz.14-2391-v.mz.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en el expediente caratulado "Enrique Castellanos contra ZULEMA LOLA ZAPATA. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Zulema Lola Zapata para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Marzo 4 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$24.00 Mz.17-2650-v.ab.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESPAMINONDA o IPAMINONDO, CONSTANCIO, ANTONIO CLAUDINO, BRIGIDO SEVERO, EDUVIGES SANTURION DE SEVERO y ANA ANTONIA SEVERO DE SEVERO, citándose a los herederos y, especialmente a Umbelina, Juana Antonia, Avelino, Calimerio y Antonio Severo, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 7 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$18.00 Mz.17-2601-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRA DE FREITAS GUIMARAENS DE BAUCHER o SILVESTRE DE FERITAS GUIMARAENS DE VAUCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 4 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Mz.14-2392-v.mz.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, a MARCELINA COLMAN, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Juan Manuel Guzzetti. — Salto, Febrero 25 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$18.00 Mz.10-2221-v.ab.20.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos caratulados: "Ramona Urrutia con FAUSTINO EDUARDO NOVAS. Divorcio". (Lo. 12, Fo. 233), se emplaza a don Faustino Eduardo Novas, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio Y a los efectos legales, se hace esta publicación — San José, Julio 26 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$18.00 Feb 22-1472-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELEUTERIA ROMERO DE NOVIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 15 de 1950. — Humberto Pou. Actuario.
$6.00 Mz.20-2795-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SAINT ESTEBEN DE FIORITTO o MARIA SAINT ESTEVEN DE FIORITTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 15 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Mz.20-2796-v.mz.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA PEDUZZI DE BERTOLI o LUCIA ANTONIA PEDUZZI DE BERTOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 6 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Mz.20-2797-v.mz.30.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de TILDA RODRIGUEZ TIRELLI, TERESA RODRIGUEZ TIRELLI DE BARCELO y GREGORIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 13 de 1950. — Humberto Pou, Actuario
$6.00 Mz.20-2798-v.mz.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARIA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Febrero 15 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Mz.20-2772-v.mz.30.

Solicitud de rehabilitación
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor Nuño A Pucurull, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido don VERONICO POMBO solicitando su rehabilitación y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Diciembre 12 de 1949. — Humberto Pou, Actuario
$4.00 Mz.15-2467-v.mz.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAUREANA RODRIGUEZ LARRIERA DE MENENDEZ CLARA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 15 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Mz.15-2466-v.mz.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA JUANICOTENA DE LIZASO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Juan José Lizaso Juanicotena, para que comparezcan dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 23 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$18.00 Mz.15-2468-v.ab.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LEOCADIO CASTRO o JUAN CASTRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Febrero 18 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Mz.15-2465-v.mz.25

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 15 de 1950 — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Mz.15-2464-v.mz.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ASENCIO BACCINO o ACENCIO o ASENCIO PEDRO BACINO o BASSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Febrero 15 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Mz.15-2463-v.mz.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HEMJA SZNAJDERMAN GRSZKI o GRUSZKI o JOSE SCHNEIDERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Febrero 15 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Mz.15-2462-v.mz.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ATILIO GIACOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 24 de 1950. — Humberto Pou, Actuario
$4.00 Mz.11-2302-v.mz.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA CLAVELL DE VERNENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 15 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Mz.11-2300-v.mz.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO IRIBARNE o BENIGNO GREGORIO IRIBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 24 de 1950 — Humberto Pou, Actuario
$4.00 Mz.11-2301-v.mz.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROMASSO o JOSE ROMASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Febrero 15 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Mz.11-2299-v.mz.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO NAVARRO o NABARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 3 de 1950. — Ruben Stratta, Juez de Paz.
$6.00 Mz.20-2793-v.mz.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA HERNANDEZ DE MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 1.o de 1950. — Ruben Stratta Marquez, Juez de Paz.
$6.00 Mz.20-2800-v.mz.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL IGNACIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 1.o de 1950. — Ruben Stratta, Juez de Paz.
$6.00 Mz.20-2794-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "Pedro Vener y ANTONINA GORDIANA RIGOS DE VENER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 26. Fo. 424) se hace saber que por resolución de fecha 24 de Febrero de 1950 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Pedro Vener y Antonina Gordiana Rigos de Vener debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a tal efecto se hace esta publicación. — Mercedes Marzo 3 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$20.00 Mz.15-2505-v.ab.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERA CONCEPCION BENTANCOUR DE CENTURION, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Marzo 4 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Mz.15-2504-v.mz.25

Quiebra
En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados "JUAN CARLOS OLIVEROS Quiebra" (Lo. 26. Fo. 333), se hace saber que por resolución número 1580, de fecha 22 de Febrero del corriente año, dictada en los expresados autos, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Juan Carlos Oliveros previniéndose en consecuencia 1.o Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 2.o Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; Y 3.o Fíjase el plazo de cincuenta días para que dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico señor Carlos Borio, los justificativos de sus créditos. — Mercedes Marzo 6 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario
(Costas) Mz.13-20645-v.mz.23.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ESTELA BRITOS solicitando rectificación del acta parroquial de su nacimiento, por cuanto en ella figura con el nombre de "Esteban" en lugar de "Estela" y como del sexo "masculino en lugar de "femenino", que son los que le corresponden. — Mercedes, Febrero 23 de 1950 — Horacio A. Cazalás Actuario.
$9 00 Mz.8-2110-v.mz.24.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos respectivos se hace saber. Que ante este Juzgado se han presentado ARTURO ARMAND PILON y NILDA VICENTE VILLALBA solicitando rectificación del acta de nacimiento de su hijo menor Lider Armand Pilón Villalba, por cuanto en ella aparece con el nombre de "Diber" y del sexo "femenino" en lugar de "Lider" y del sexo "masculino" que son los que le corresponden. — Mercedes Febrero 23 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario
$9 00 Mz.8-1984-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINO o CATALINO ZENEN GOROSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 9 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8 00 Mz.11-1514-v.mz.22.

REMATES JUDICIALES

ESTANISLAO SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con SANTIAGO ALFONSO IJES. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 10. Fo 68) se hace saber al público que el día trece de Abril del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado por el martillero Estanislao Serga Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 1.000.00 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien. Una fracción de terreno y las mejoras que contiene, situada en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 27115 y compuesta según plano levantado por el agrimensor Juan Mier en Abril de 1908, por una superficie de trescientos treinta metros, veinticuatro decímetros cuadrados que se deslindan así Al Noroeste sobre la calle Tomás Gómez entre Bustamante y Tiburcio Gómez, 9 ms 60; al Sureste igual extensión, limitando con los solares ochenta y cuatro y noventa y ocho; 34 ms. 40 cms en el Suroeste lindando con el solar N.o 103 e igual extensión en el Noreste lindando con el solar 105 Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las

medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria; B) El pago de las cuotas vencidas y a vencer de la cuenta N.o 12.628 de pavimento, deducidas las reclamadas en el juicio; C) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro de Embargos, y el pago de la cuenta de colector N.o 4279 y sus gastos judiciales. 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 710. — Montevideo, Marzo 1.o de 1950. — René Etchandi.

(Cuenta corriente) Mz.10-20622-v.mz.27.

SCAGLIONI CARLOS E HIJO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: CARMEN FLORA MOLINA. Incapacidad Lo. 37 Fo. 29", se hace saber al público que el día jueves 30 del corriente mes de Marzo, a la hora 16 y 30 y en su ubicación, se procederá por el martillero señor Carlos Scaglioni, asistido de los señores Actuarios y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de $ 12.000.00 del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Montevideo, manzana 44 de la Nueva Ciudad, señalado con el número uno en plano del agrimensor Orosmán Acosta Viera, de Diciembre 10 de 1920, según el cual se compone de una superficie de 144 metros, 4 decímetros, teniendo: 6 metros 13 centímetros de frente al Oeste a calle Julio Herrera y Obes (antes Daymán), edificios números 1116 y 1116 bis; al Norte, línea de tres tramos, que a partir de frente, tiene 18 metros 95 centímetros, 4 metros 56 centímetros, formando martillo, y limitando por ambas con solar dos del mismo plano, y finalmente 2 metros 42 centímetros, hasta la línea del fondo, y limitando con terreno de José Sindin: al Este, 10 metros 74 centímetros, con propiedad de Juan L. Echeverry, y al Sur, 21 metros 51 centímetros, confinantes con terrenos de Josefina Prato y otros. Empadronado con el número 6.706.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Marzo 9 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario. — Será de cargo del comprador, la comisión legal al martillero. Informes: Sarandí 456. Teléf. 8.13.64.

$39.00 Mz.13-2399-v.mz.29.

ANGEL GAZZANO E HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 24 de Octubre de 1949, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra AVELINO SALGUEIRO FERNANDEZ. Ejecución de prenda" (Lo. 44. Fo. 617, se hace saber que el día 23 de Marzo próximo, a las 15 y 30 horas en la calle Dolores Pereyra de Rosell número 1434 por el señor martillero don Angel Gazzano y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, del bien indicado a continuación: Un camión marca "Delahaye" padrón número 107.163, matriculado con el número 67 384 motor a nafta, seis cilindros, número 831 767 con caja de madera dura para cargas generales. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el importe total de la venta en el acto del remate. B) Que la transferencia del vehículo será efectuada por intermedio del Banco de la República; y C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (segundo piso) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

Comisión al comprador: 6 o|o

$18.00 Mz.11-2237-v.mz 22.

FELIX OSINAGA

Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente y lo proveído por este Juzgado de Paz de la cuarta sección del Departamento de Colonia en autos: "Sucesión JUAN BAUTISTA BERTERRECHE: Venta judicial de bienes" se hace saber al público que el día catorce de Abril próximo a las quince horas y en el hotel Brisas del Plata, Colonia Valdensa, esta sección, por intermedio del Martillero Público don Félix Osinaga, se va a proceder a la venta del siguiente inmueble: una fracción de terreno con las mejoras que contiene empadronado con el número doscientos cuarenta y cinco, situado en la quinta sección judicial de este Departamento, descripto en el plano trazado por el ingeniero don Demetrio Cima el veintiséis de Febrero de mil novecientos uno como la fracción número seis, con una superficie de ciento ochenta y tres hectáreas cuatrocientos cuarenta metros, lindando al Norte con la fracción número cinco de la sucesión de don Juan Berterreche; al Este con propiedad del señor Mauro Carbajal; al Sur con propiedad del señor José Ma. Cabrera y al Oeste, camino departamental por medio, con la fracción número ocho de don Luis Berterreche. Base ochenta y cuatro pesos la hectárea.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma; que la comisión de remate será de cargo de los enajenantes; que los gastos de escrituración serán abonados conforme corresponda por ley y que los títulos y demás antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — La Paz, C. P., Marzo tres de mil novecientos cincuenta. — Juan Ernesto Klett, Juez de Paz.

$36.00 Mz.18-2726-v.ab.11.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente dictada en el expediente caratulado: "ELSA MARQUEZ GONCALVEZ. Incapacidad", se hace saber al público que el día 26 de Abril próximo, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Enrique Bove Arteaga, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público, separadamente y sobre la base de $ 125.00 la hectárea, las dos fracciones de campo que se detallan a continuación: A) Fracción empadronada con el N.o 4393, situada en Itapebí, 11.a sección judicial del Departamento de Salto, señalada con los N os 7, 8 y 9 en el plano del agrimensor Abilio E. Dos Santos, de 3 de Diciembre de 1912, inscripto en la Oficina Técnica Departamental el 10 del mismo mes con una superficie total (incluso las sobras existentes) de 547 hectáreas 5295 metros 5480 decímetros que se deslindan así: Al Este, Joaquín Eiola y fracción 3 del plano; al Sur la fracción 4; al Oeste, con Bernarda S. de Castro; y al Norte, con Angel Robaina, camino vecinal por medio; B) Otra fracción en el mismo paraje que la anterior, empadronada con el N.o 2480 con una superficie total de 1434 hectáreas 3530 metros 8745 decímetros (incluso las sobras existentes) deslindándose así: Al Este, Bernarda S. de Castro; al Sudeste con la fracción 5; al Sur, con arroyo Itapebí: al Noroeste, Belarmina González, arroyo Tala, sucesión Bonifacio González y Leopoldo González; al Norte y Este, Daniel y Angel González: al Norte el arroyo Tala, estando atravesada esta fracción por un camino vecinal. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que las fracciones se venden en su estado actual de conservación y ocupación. 3.o) Existen "sobras" o excesos de área no tituladas de 227 hectáreas, aproximadamente, incluídas dentro de la superficie antes indicada. 4.o) Que serán de cargo del comprador el pago del impuesto al mayor valor y todo lo que debiere pagarse por impuesto universitario, así como los gastos y honorarios de escrituración. 5.o) Que el comprador deberá abonar por concepto de comisión del martillero el 1 o|o sobre el monto de su oferta en el acto de serle aceptada. 6.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$100.80 Mz.16-2566-v.ab.24.

JUAN MARQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictado en los autos sucesión de JOSE MENDEZ BLANCO remataré el día miércoles 22 de Marzo de 1950 a las quince horas en la casa ubicada calle Blandengues 2034. 1 máquina para hacer soda 3 saturadoras. 1 máquina de bolita. 2 tanques 1 gasómetro motores, sifones bombas tachos bocoy pileta, carros para reparto, camiones ratos cubiertas, botellas e instalación completa para fabricar soda y bebidas sin alcohol, etc. Exposición martes 21 de 9 a 12 y de 15 a 19 horas y miércoles de 9 a 12. Entrega el jueves 23. Comisión 5 o|o. Seña 30 o|o. Teléfonos: 88227 y 90600

$10.00 Mz 11-2258-v mz.22

HUGO F. MENEGUZZI

Juzgado de Paz de la 9.a Sección Montevideo)

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Distrito de la 9.a Sección del Departamento de Montevideo, en autos "DIRECCION DE GANADERIA, Artículo 40 del Código Rural"; se hace saber al público que el día 25 del corriente mes a las 16 horas y en Camino Vecinal y Melilla (Mangas de Barreiro-Tablada) y por el martillero Hugo F. Meneguzzi, asistido del suscrito se procederá al remate y al mejor postor de un novillo con la siguiente marca: ... motivo de estos autos. — Colón, Marzo 3 re 1950. — Juan Briñón (hijo), Juez de Distrito.

$8.00 Mz 11-2248-v.mz.22.

HUGO F. MENEGUZZI

Juzgado de Distrito de la 9.a Sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Distrito de la 9.a Sección del Departamento de Montevideo, don Juan Briñón (hijo), en autos "JEFATURA DE POLICIA. Hallazgo de un equino"; se hace saber al público que el día 25 del corriente mes a las 16 y 10 horas, y en Camino Vecinal y Melilla (Mangas de Barreiro Tablada), y por el martillero Hugo F. Meneguzzi, asistido del suscrito, se procederá al remate y al mejor postor del equino de pelo oscuro, señalado con la siguiente marca: ... motivo de estos autos. — Colón, Marzo 3 de 1950. — Juan Briñón (hijo) — Juez de Distrito.

$8.00 Mz.11-2247-v.mz.22.

LUIS ALBERTO AMEZTOY

Juzgado de Paz de la 17.a sección de Montevideo

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décimoséptima sección judicial de Montevideo, Dr. Darío Bajac dictada en los autos: "Francisco Abramovic contra JACOBO SEMELMAN. Cobro de pesos", (N.o 31, Lo. 3, Fo. 186), del Juzgado de Paz de la décima sección judicial de la Capital, se hace saber que el día 13 de Abril de 1950 a las 15 horas y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta por el martillero Luis Alberto Ameztoy asistido del señor Juez de Paz y del subscripto actuario ad-hoc escribano Ernesto Amico, del siguiente inmueble: Solar de terreno y mejoras situado en esta Capital, décimoséptima sección judicial, padrón N.o 73348 designado con el N.o 32 en el plano registrado del ingeniero Donato Gaminara de Enero de 1913 según el cual tiene el terreno 415 metros 80 decímetros cuadrados de superficie, con 9 metros de frente al Sur a la calle Honduras, 43 metros 70 centímetros al Este de los que lindan: 31 metros 30 centímetros con el solar 31 y 12 metros 40 centímetros con el solar 30; 48 metros 71 centímetros por el Oeste con el solar 33 y, por el Noreste 10 metros 27 centímetros.

Se previene: A) Que el referido inmueble ha sido tasado en $ 6.288.00 no aceptándose ofertas que no lleguen a las 2|3 partes de esta tasación, B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía de la misma de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y C) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, estando los títulos y antecedentes a disposición de los interesados en esta Oficina. — Montevideo, Marzo 17 de 1950. — Ernesto Amico, Actuario-Ad-hoc.

$36.00 Mz.21-2839-v.ab.13.

COMPAÑIA AGA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, el Directorio de la Compañía "A.G.A." Uruguaya S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 14 de Abril de 1950 a las 11.15 horas en Misiones 1478 a fin de tratar la siguiente orden del día.

1.o) Consideración de la memoria anual y balance, informe del Síndico, reparto de utilidades, y retribución al Directorio y Sindicatura; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Depósito de acciones, de acuerdo al artículo 21 hasta tres días antes del señalado en la Secretaría de la Sociedad. — El Directorio.

$8.00 Mz.21-2842-v.mz.26.

HERMAN GONNET

Juzgado L de Primera Instancia de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Carlos Fleurquin Narbondo y lo proveído por este Juzgado de Paz de la cuarta sección del Departamento de Colonia en autos: "MOURGLIA DE GONNET ADELA y otros: Venta judicial de bienes", se hace saber al público que el día treinta del corriente a las quince horas y en la puerta de este Juzgado, por intermedio del Rematados Público don Herman Gonnet se va a procedr a la venta de las acciones de "Corporación Financiera Valdense S. A." números doscientos cincuenta y tres a doscientos sesenta inclusive, títulos números veintinueve y treinta, por un valor nominal de cien pesos cada título

Se previene que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta. — La Paz, C. P. Marzo tres de mil novecientos cincuenta. Juan Ernesto Klett, Juez de Paz.

$12.00 Mz.20-2878-v.mz.30.

ANTONIO B. FERNANDEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Maura Pérez —su muerte— medidas de seguridad sobre sus bienes" (L° 24. Fo. 616) se hace saber que el día 31 del corriente mes, a las horas que se indicarán y en lugar de ubicación del inmueble, se va a proceder a la venta en remate público, con la intervención del martillero Antonio B. Fernández, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del suscrito Actuario, por precio no inferior al del aforo en lo que respecta al bien raíz y por precio al mejor postor en cuanto a los muebles y útiles, de los siguientes bienes: A) A las 16 horas: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras situada en la manzana 53 de esta ciudad, empadronada, con el N.o 5100 y compuesta de quinientos metros cuadrados, lindando: al Nord-Oeste en 11 metros 186 milímetros de frente a la calle Gral. La Llana; igual extensión al Sub-Este donde linda con A. Sassi y por sus costados Sud-Oeste y Nord-Este en 44 metros 70 centímetros en cada línea con María Arce de Cabaña y otros; cuyo bien se halla aforado en $ 1.300.00; y B) a las 16 y 30: los muebles y útiles inventariados en autos, que se hallan depositados en el inmueble descripto. Se previene: Que no se aceptarán ofertas inferiores a la base establecida; que el mejor postor en la venta del bien raíz deberá consignar el 10 olo de su oferta al serle aceptada la misma; que la venta de los muebles y útiles será al contado; que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y que han sido habilitadas las horas inhábiles necesarias. — Minas, Marzo 1.o de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$39.00 Mz.13-2385-v.mz.29.

ALEJANDRO DE BARBIERI
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Lavalleja
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección de Lavalleja y de mandato del Juzgado Letrado en lo Civil de segundo turno de Montevideo, dictados en los autos caratulados "ANTONIO JUAN BONILLA OLMOS. Sucesión", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente, a las diez horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Alejandro de Barbieri, asistido del subscripto Juez y Actuario ad-hoc escribano Indalecio Perdomo, de todos los efectos, semovientes, útiles, muebles y demás objetos que establece el inventario glosado a fojas 8 y 9 de los autos respectivos.

Se previene: 1.o Que no se acepta oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación y que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta el diez por ciento de la misma; 2.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Mariscala, Marzo 2 de 1950. — Arnaldo Machado, Juez de Paz.

$21.00 Mz.11-2289-v.mz.28.

MIGUEL ANGEL CASTELLANOS
Juzgado de Paz de la once sección de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la undécima sección de Lavalleja y de acuerdo a lo dispuesto por el despacho N.o 00100 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno de Montevideo en autos "Natividad Bas contra BERNABE MEDINA y SOSA. Divorcio sola voluntad". (Lo. 32, Fo. 785), se hace saber que el día 1.o de Abril a las 16 horas en el local de remate que tiene el martillero Miguel Angel Castellanos instalado en el pueblo de Zapicán se venderán en remate público por el martillero mencionado las prendas detalladas y tasadas en autos

Se previene: 1.o) La venta se hará sobre la base de la 2|3 partes de su tasación; 2.o) El mejor postor pagará la comisión del rematador y oblará el 12 o|o de su oferta en el acto de aceptación. — 1 motor marca Rolin-Deutz, 4 H.P.; una sobadora, 1 Noria, 4 barcas, 2 tirantes de 3|2, 2 tirantes de 4|4, 1 tirante de 3|6, 2 pizarras de billar, 1 lote de tablas y otro de hierro. — Zapicán, Marzo 10 de 1950. — Carlos de Brun.

$16.00 Mz.16-2574-v.mz.27.

"ROLINER S. A."
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Soriano, dictada en los autos: "ALCIDES FAGGIANI. Quiebra" y de conformidad a lo proveído por el subscripto Juez de Paz comisionado se hace saber al público que el día 30 de Marzo del año 1950, a las 15 horas el martillero "Roliner S. A." asistido del Juez de Paz procederá a la venta al mejor postor y al contado de todas las existencias de perteneneia del comercio fallido.

Se previene: que todo comprador deberá consignar el importe de la compra en el acto de serle aceptada la oferta y proceder al retiro inmediato de la mercadería. 2.o Que el detalle de las mercaderías a venderse en remate consta en los autos referenciados a disposición de los interesados. 3.o Que el remate se efectuará en el local "Roliner S. A.". — Cardona, 20 de Diciembre de 1949. — H. Almada Sapriza, Juez de Paz, 13.a sección, Depto. de Soriano.

$13.00 Mz.20-2813-v.ab.12.

RAMON F. MUÑOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
EJECUCION DE HIPOTECA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Armando Mutter c|a AMELIA EMILIA IRIARTE o HIRIART DE RODRIGUEZ y SEVERINA RAMONA RODRIGUEZ DE CHIAPPARA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 15 de Abril próximo, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 9.a Sección de este Departamento, en San Gregorio, el martillero don Ramón F. Muñoz, asistido del señor Juez de Paz Seccional, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un terreno de chacra, con todos los accesorios y mejoras que contiene, sito en la planta suburbana o ejido, del pueblo de San Gregorio, compuesto de una superficie de tres hectáreas, doscientos dos metros, sesenta y seis decímetros cuadrados (3 h.0203 m.66 dm.2), según plano del agrimensor Eneas Villa, y, de dos hectáreas, cuatro mil setecientos metros cuadrados (2 h.4700 m2), según título: que linda: por el Norte, con la calle General Rivera, por el Sur, con los sucesores de Martín Machiñena; por el Este, ambos, antes, con los sucesores del Baltasar Romero, actualmente, con zona inundable del Río Negro; y, por el Oeste, antes, también, con sucesión de Martín Machiñena, actualmente, con Rosa González; empadronado, en la Sección Padrones Rurales de Tacuarembó, antes, con el número cuatrocientos uno o cuatrocientos siete (números 401 o 407), actualmente, con el número cuatrocientos ochenta y cinco (N.o 485).

Se previene: A) Que los gastos de escritura-ción, etc., serán de cargo del comprador; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y C) Que los títulos podrán ser examinados en el Juzgado comisionado. — Tacuarembó, Febrero 24 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$36.00 Mz.13-2338-v.mz.29.

COMERCIALES

"LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA, S. A."
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 30 y 19 inciso 18 de los estatutos sociales, el Directorio de "La Industrial Francisco Piria, S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1950 a las 15 horas en el local social de la calle Sarandí número 500 de esta Capital, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Acta de la asamblea anterior; 2.o Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Fiscal relacionados con el período 1.o de Julio de 1948 a 30 de Junio de 1949; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Varios.

Los señores accionistas que deseen tomar parte de la asamblea deben registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Sarandí número 500, ante del 24 de Marzo de 1950, de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos sociales. — Montevideo, Marzo de 1950.

$12.00 Mz.10-2211-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a don Miguel Edgardo Boné el comercio que en los ramos de bar y despacho de bebidas tengo establecido en Joaquín Suárez, duodécima sección judicial del Departamento de Colonia, a fin de que todos los acreedores se presenten con los justificativos correspondientes a deducir sus derechos en el mimo establecimiento, dentro del plazo legal. — Joaquín Suárez, Febrero 17 de 1950. — JOSE MARIA RODRIGUEZ.

$14.40 Mz.9-2154-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas B Y S. (Blanco y Scottini), Valparaíso 1269, he prometido vender al señor Luis Andrade mi casa de comercio en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas sita en avenida Brasil 2552, de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 7 de 1950. — HUMBERTO PODESTA. — MARIA MARTHA DEL GRANDI DE PODESTA. — Luis Andrade.

$10.20 Mz.10-2188-v.mz.29.

AL COMERCIO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender al señor Uren Kufert mi casa de comercio que gira en el ramo de artículos para hombres, sita en esta Capital, 3 de Octubre 3639 — ABRAHAM POMERANZ.

$6.80 Mz.10-2170-v.mz.29.

FRANCISCO ALONSO ADAMI S. A.
CONVOCATORIA

Se cita para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en la calle Colonia N.o 1268 de esta ciudad, el día 31 del corriente mes, a las 19 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, referente al cuarto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Remuneración del Síndico; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario

Se previene que, para intervenir en la asamblea, los accionistas deberán inscribirse con dos días de anticipación y depositar sus acciones o certificados de depósito bancario, según decreto del 16 de Julio de 1943. — El Directorio.

$6.00 Mz.20-2880-v.mz.22.

GROPPER S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11, 12, 13, 14 y 15 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Marzo de 1950 a las 9 horas en el local de la calle Mercedes 1226 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades; 3.o) Informe del Síndico. — El Secretario.

$12.00 Mz.6-1948-v.mz.22.

COOPERATIVA INDUSTRIAL DEL MUEBLE DE URUGUAY (C. I. M. U.)
1ra. CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de acuerdo con los artículos 24 y 32 de los estatutos sociales, convoca a los asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 14 de Abril de 1950 en la sede avenida Agraciada 2461 a la hora 20 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Memoria del Consejo Directivo; 3.o) Balance general del primer ejercicio al 31 de Diciembre de 1949; 4.o) Informe del Síndico; 5.o) Elección de dos socios a suscribir el acta; 6.o) Distribución de las utilidades sociales; 7.o) Elección del Consejo Directivo (bianual) y Síndico (anual).

Para tener voz y voto los socios deben depositar con tres días antes de la asamblea, los documentos de sus partes sociales en la gerencia de la C.I.M.U. y recabar de aquella un recibo que acredita su calidad social artículo 37). — Montevideo, Marzo 14 de 1950. — Tobis Schcolnin, Presidente. — Miguel Fogel, Secretario.

$8.40 Mz.20-2801-v.mz.22.

SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTES A FLETE "S. A. T. A. F."
5ta. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la quinta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1950 a las 19 horas, en la sede social, calle Francisco Acuña de Figueroa 2236, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas de votos y de dos accionistas para subscribir y aprobar el acta de la asamblea, conjuntamente con los señores, Presidente y Secretario (artículo 30); 2.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general del quinto ejercicio social, cuenta de resultados y proyecto de distribución de los beneficios con dictamen del Síndico (artículo 30); 3.o) Elección de cinco Directores titulares y cinco Directores suplentes y Síndico titular y suplente para el período 1950|1954 (artículo 20 y 29).

El Directorio hace presente que de conformidad con el artículo 32 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado del depósito de las mismas, en un Banco nacional o extranjero, a cambio de los cuales se les expedirá un billete de entrada al local de la asamblea en el que constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, Marzo 8 de 1950. — Manuel García (hijo), Presidente. — Pedro Penino, Secretario.

$12.00 Mz.20-2771-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que don JUAN JOSE VERAS ha prometido vender a la señora doña María Marenco de Baccino, el comercio que en el ramo de "Carnicería" tiene instalado en el Camino Carrasco N.o 4351 Los acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso en la Escribanía Decia y Datezies calle Rincón 387, dentro del plazo legal. — Montevideo, 13 de Marzo de 1950. — Juan José Veras.

$16.00 Mz.20-2773-v.mz.30.

ASERRADERO JOSE SEGADE S. A.
CONVOCATORIA
Séptima asamblea general ordinaria

..Se convoca a los señores accionistas para concurrir a la séptima asamblea general ordinaria de accionistas (artículo 27) que se celebrará el treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta a las 15 horas, en el local social, calle Arenal Grande número 2076, a efectos de tratar la siguiente: Orden del día 1.o) Nombramiento de dos accionistas para que verifiquen el quórum, las votaciones y firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el señor Presidente y Secretario (artículos 27. 34 y 35). 2.o Pronunciarse sobre la memoria y balance general presentado con informe del Síndico. 3.o) Aprobar el reparto de utilidades y fijación de dividendos (artículo 27. 4.o) Reglamentación del artículo 38, inciso B), remuneración a los Directores 5.o) Fijación de los honorarios del Síndico (artículo 35) 6.o) Proceder a la designación del Síndico y suplentes. Se previene a los señores accionistas que para poder votar en las asambleas deben depositar sus acciones o un certificado de las mismas expedido por una institución bancaria, en la sede social con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la misma. — Montevideo, Marzo 3 de 1950. — El Directorio.

$12.80 Mz.15-2545-v.mz.23.

MITOR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo en curso, a las 16 y 30 horas, en la sede social, calle Cerrito 507, piso 6 (escritorio 61), para tratar la siguiente: Orden del día: 1.o Designación de un escrutador de votos (artículo 19). 2.o Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados del primer ejercicio, con dictamen del Síndico (artículo 14). 3.o Designación de Directores; 4.o Elección de Síndico titular y suplente (artículo 29): 5.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. El Directorio hace presente que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la sede social tres días antes del fijado para la reunión las acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, a cambio de las cuales se les expedirá un billete de entrada al local de la asamblea en el que constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, Marzo 9 de 1950. — El Directorio.

$14.40 Mz.15-2530-v.mz.23.

CEIBO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 25 de Marzo de 1950, a las 10 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Rincón N.o 512 piso 4o., para considerar la siguiente Orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria del Directorio balance general y cuenta de "Ganancias y Pérdidas". 2.o Distribución de utilidades. 3.o Remuneración al Directorio. 4.o Elección de Directorio. 5.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que, para poder tomar parte en la asamblea, deberán, de conformidad con el artículo 22 de los estatutos, depositar en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea sus acciones o el correspondiente certificado que acredite que se encuentran depositadas en algún establecimiento bancario. — El Directorio.

$8.40 Mz.15-2349-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he comprado a los sucesores de don GUILLERMO PERINO y a don MAURICIO STUPINO a los primeros toda la parte que al causante correspondía en el negocio de confitería denominado "Confitería La Novaresa" ubicada en la calle Sierra número 2101 de esta plaza y, al segundo una sexta parte del mismo negocio citándose a los acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos al estudio del escribano Amílcar Castro, calle Rincón número 330, a percibir el importe de los mismos dentro de treinta días — Domingo Juan Stupino

$16 00 Mz.2-1806-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, que disolvimos la sociedad "KOZUCHOWICZ y WASERSZTEIN" con sede en General Flores 2319 - 23. en el ramo de mueblería y anexos quedando con el activo y pasivo Isaac Kozuchowicz Por informes: estudio jurídico Sandleri, San Fructuoso 1523 — Montevideo, Marzo de 1950 — Isaac Kozuchowitz. — Wolf B. Wasersztein.

$7.20 Mz.13-2372-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo", Uruguay número 1023, prometimos vender el comercio de tienda y mercería, sito en la calle Justicia número 2053, a la señora Adema Garate de Patiño. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 27 de Febrero de 1950. — NISSIM BARDAVID. — ESTHER LISTONA DE BARDAVID — Adema Garate de Patiño.

$6.80 Mz.3-1819-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de derecho (ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio) hago saber que he dejado de pertenecer a la firma "Rizzo, Palazzi y Noriega" que explota la "Agencia Rizzo" como depachante de Aduana y agente marítimo, habiendo cedido mis derechos al socio Julio César Rizzo que se ha hecho cargo del activo y pasivo en cuanto pueda corresponderme. Los acreedores pueden presentarse a la agencia citada, calle Leandro Gómez N.o 251 de esta ciudad, con los justificativos de sus créditos. — Paysandú, Febrero 15 de 1950. — ALBINO NORIEGA.

$13.60 Mz.1.o-1750-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a los señores Marcelino A. Sánchez y Julio Ostria, el comercio de almacén de comestibles y verduras que tengo en la calle Sambucetti N.o 1804, de esta ciudad A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, avenida 18 de Julio N.o 1709 — Montevideo, Marzo 1.o de 1950. — ROBERTO FUENTES.

$10.20 Mz.6-1933-v.mz.24.

SONOCOLOR LIMITADA

Por contrato privado subscripto el día veintisiete de Enero de mil novecientos cincuenta, hemos cedido la totalidad de las cuotas sociales que teníamos en SONOCOLOR LTDA. a los señores Ignacio Reyes Rius y Leopoldo Puig Sartori Acreedores presentarse en Río Branco número 1290 — Montevideo, Febrero 28 de 1950. — Hertha Fabián de Graetz. — Gunter Graetz.

$8.00 Mz.3-1843-v.mz.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JUAN BAUTISTA GIANELLI prometió vender a Domingo Pallas Martínez la carnicería sita ro 2064. Acreedores concurrirán a la escribanía Carlos Icasuriaga, Sarandí 444 (piso 4.o), escritorio 42). Ley 26 Setiembre 1904

$6.80 Mz.6-1909-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Domingo Cortazzo Tálice el almacén, venta de pan, lechería y fiambrería sito en la calle Echevarriarza 3377|81, según ley 26 Setiembre 1904. Interviene oficinas Palumbo Hermanos bulevar Artigas 3678 — Montevideo, Marzo de 1950. — PEDRO CASTRO — BENITA CASAL DEL REY DE CASTRO. — Domingo Cortazzo Tálice.

$6.80 Mz.8-2088-v.mz.27.

"GRAMON S. A." GRANDES MOLINOS NACIONALES
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1950 a las 11 horas, en el local de la calle Mendoza N.o 2325 para considerar la siguiente: Orden del día 1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al vigésimo primer ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1949. 2.o) Elección del nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente. 3.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el estatuto social, para poder tomar parte de la asamblea, deben depositar las acciones o recibo de las mismas en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos, al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio

$11.60 Mz.8-2094-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a Pascual y Donato Sarracene el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Piedra Alta 1701 Acreedores presentarse al comercio Plazo ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 17 de 1950. — ANGEL MARINO GARCIA PEREZ.

$6 80 Mz.8-2078-v mz 27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Hago saber al comercio y al público que por intermedio de las oficinas del señor Juan Alberto Varela he prometido vender al señor Agas Santurian el comercio que en el ramo de carnicería poseo en esta plaza en la calle Paruarembé N.o 1801 Los créditos deben ser presentados dentro del término legal en las oficinas del señor Varela. — JUAN FLORENTINO MENDEZ

$10.20 Mz.8-2136-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Roberto Lorenzo Osorio el almacén, frutas y verduras sito en la calle Cufré 2451, según ley 26 Setiembre 1904. Interviene oficina Palumbo Hermanos, bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Marzo 3 de 1950. — Roberto Lorenzo Osorio. — CELIA DONANGELO DE DOMEQUE. — HECTOR DOMEQUE.

$6.80 Mz.8-2080-v mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial". de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Pedro Fajardo Salaberry y Pedro Fajardo Caprile el almacén, tienda, zapatería y licencia de alcohólicas establecido en camino Maldonado kilómetro 24 1|2, Pando (Departamento de Canelones). Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1950. — EDUVIGES DA SILVA — ANICETA SILVA DE DA SILVA.

$10.20 Mz.8-2082-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Albino y José García el café, bebidas alcohólicas, venta de pizza y comestibles establecido en 8 de Octubre 3844|56. Acreedores presentarse al comercio Plazo. ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 30 de 1950 — JOSE ALONSO. — CONSUELO FREIRIA DE ALONSO — CLAUDINO ALONSO. — MARIA ROSA PINO DE ALONSO. — DELFINO ALONSO. — MARIA TERESA MONTES DE ALONSO. — SERAFIN ALONSO — TULA SANCASSANO DE ALONSO. — ANGEL ALONSO. — ELSA FORTEZA DE ALONSO

$10 20 Mz.8-2081-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Justo y Homersindo Alonso y Lino Fernández el bar, fonda, bebidas alcohólicas y pizza y fainá establecido en Uruguayana 3600 Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Marzo 2 de 1950 — ANDRES NOYA MENDEZ. — AURORA GUTIERREZ DE NOYA.

$6.80 Mz.8-2079-v.mz 27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Luis Augusto Paiva el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Uruguay 1301 Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — JOSE VALIÑAS PELETEIRO — BLANCA LOUREIRO DE VALIÑAS.

$6.80 Mz.8-2080-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial". de Vicente Alonso y García, Paysandú 913. contratamos vender a Manuel Braña el almacén de comestibles bar, fiambrería y alcohólicas establecido en Garibaldi 2499. Acreedores presentarse al comercio. Plazo. ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 16 de 1950. — ZOILO DEL RIO CALVAR. — CONCEPCION ALDARIZ DE DEL RIO

$6.80 Mz.8-2077-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que por intermedio de las oficinas del señor Juan Alberto Varela, calle Buenos Aires N.o 440, donde deberán ser presentados los créditos dentro del término legal que hemos prometido vender a los señores Ramón Raúl Perdigón y Casiano Narciso Perdigón el comercio que en el ramo de café y bebidas fermentadas gira en esta plaza, en la avenida General San Martín N.os 2545 50. — CARLOS LINGERI BARBO. — PEDRO G. AMORIN COPEÑA

$13 60 Mz 8-2135-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a Manuel Braña, el almacén de comestibles bar fiambrería o alcohólicas, establecido en Garibaldi 2499. Acreedores presentarse al comercio Plazo Ley de Setiembre 26 de 190 — Montevideo Febrero 16 de 1950 — ZOILO DEL RIO CALVAR. — CONCEPCION ALDARIZ DE DEL RIO

$6 80 Mz.8-2077-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Alí Balbas y Juan Carlos Palacio el comercio de provisión 'La Granja' instalado en la avenida Agraciada número 4016, de esta Capital Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos a la oficina de Dante De Camilli, en la calle Eduardo Acevedo número 1622 — Montevideo, Marzo de 1950 — OHANES CHURUGIAN. — Alí Balbas Juan Carlos Palacio

$10.20 Mz.8-2075-v.mz.27.

COMPAÑIA ARACHANA DE TRANSPORTES AEREOS, SOCIEDAD ANONIMA C.A.T.A.S.A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De acuerdo a la resolución del Directorio, de fecha 4 de Marzo del corriente año y dentro de las facultades que le acuerda el artículo 39 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día sábado 29 de Abril de 1950 a las 18 horas en el local social de la Sociedad, calle Río Branco número 666, de la ciudad de Melo, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea (artículos 43 y 49); 2.o Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949 39ª una (artículo 3.o, inciso A); 3.o Informe del Síndico (artículo 39, inciso A).

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42, registrando en la Secretaría de la Sociedad, calle Río Branco número 666, sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie, con un día de anticipación, por lo menos, del fijado para la reunión.

Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otras personas mediante carta - poder registrada en Secretaría un día antes del señalado para la asamblea (artículo 46) — Melo, Marzo 6 de 1950. — Juan Francisco Serralta, Presidente. — Epurai V. Eccher, Secretario

$22.00 Mz.11-2236-v.mz.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público, a los eefctos legales, que hemos resuelto disolver la Sociedad de Capital e Industria, que giraba en esta plaza bajo la denominación: "TALLERES DE PRECISION TECNICA" sigla "Microtecna", sito en Miguelete 1385, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma, el socio Pedro Galli Riart.

Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días a contar de la fecha, en el estudio del doctor Hugo Roland calle Sarandí 430, primer piso escritorio 9. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Marzo de 1950 — Pedro Galli Riart. — Olaef Scheel. — Jorge Soukup.

$17 00 Mz.3-1858-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene que Luis Alfredo Amorelli prometió vender a María Esther Estela el activo y pasivo de la farmacia "Yamandú", sita en la calle Santander 1902. Los acreedores deben presentarse en dicho local, a los efectos indicados en la ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 4 de 1950. — LUIS A. AMORELLI.

$6.80 Mz.10-2135-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "América" de López y Martínez, Charrúa 1760, he prometido vender el café y bar con alcohólicas, horno de pizza y fiambrería denominado "Roi" avenida Garibaldi número 2759, a los señores Marín Hnos. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, Febrero 28 de 1950. — OSCAR BALBOA RODRIGUEZ. — CELIA APARICIO DE BALBOA. — Juan Miguel Marín Gómez. — Wáshington Marín Gómez.

$10.20 Mz.10-2116-v.mz.29.

S. A. UNITED SHOE MACHINERY COMPANY OF URUGUAY
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 19 y siguientes de sus estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día martes 28 de Marzo de 1950 a las 16.30 horas en su local social, calle Convención número 1468, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio de mil novecientos cuarenta y nueve. 2.o Distribución de utilidades; 3.o Elección de cinco Directores; 4.o Elección de Síndico titular y suplente y fijación de su remuneración — Montevideo, Marzo 11 de 1950. — El Directorio.

$15.00 Mz.11-2305-v mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio y la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "ALBERTONI y COMPAÑIA" quedando a cargo del socio Francisco Benito Albertoni el activo y pasivo de la misma. Los acredores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en calle Antonio Invernizzi número 347. — Salto, Febrero 23 de 1950. — Carlo María Albertoni — Francisco Benito Albertoni.

$16.00 Mz.11-2222-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio, la industria y el público en general que el señor Juan Ruzich Jurás y Sra. han vendido a "Juan Ruzich, Sociedad Anónima" el establecimiento industrial que giró en esta plaza con la denominación de "La Moderna" en el ramo de fábrica de tejas y anexos. A los efectos legales se realizan estas publicaciones debiendo concurrir los interesados con sus documentaciones a la planta industrial de dicha Sociedad, avenida Peñarol número 2725 — Montevideo, Marzo 11 de 1950. — JUAN RUZICH.

$13.60 Mz 15-2501-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor José R. Barrios, la cuota parte indivisa del comercio de almacén de comestibles y verduras de la calle García de Zúñiga N.o 3701, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a los acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. — Montevideo, Marzo 11 de 1950. — José R. Barrios. — HUGO MARQUEZ.

$9.00 Mz.17-2604-v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general hacemos saber que hemos resuelto disolver la Sociedad Comercial Colectiva "Segundo Muga y Compañía", que tenemos constituída en el pueblo de San Gregorio de Polanco, Departamento de Tacuarembó, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Segundo Muga. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. Acreedores presentarse en Montevidei en Escribanía J. Zapicán Duarte 18 de Julio 2076. — Segundo Muga. — Por sucesión Luis Muga: ADELA DUARTE DE MUGA.

$12.00 Mz.17-2640-v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al público que por intermedio de la Escribanía Dubinsky se ha disuelto la Sociedad Solom Sagal y Pedro Zingman instalada con taller de carpintería en la calle Arenal Grande 2647 quedando a cargo del activo y pasivo el señor Zingman. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en el establecimiento referido. — SOLOM SAGAL. — Pedro Zingman.

$8.00 Mz.17-2645-v.ab.10.

VENTA DE CUOTA SOCIAL

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que Vicente Calace adquirirá las cuotas sociales que corresponden a Eusebio Vázquez Olano y Luis Garat en la sociedad "Vázquez, Garat y Calace, Limitada" instalada en el ramo de fabricación y venta de artículos de bazar, etc., en la calle Minas número 1592, de esta ciudad. — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — EUSEBIO VAZQUEZ OLANO. — LUIS GARAT. — Vicente Calace.

$10.80 Mz.14-2421-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ante el escribano Daniel Terra Maza prometí vender a los señores Zenón Delgado Ballesteros y Eduardo Martínez Lameiro la carnicería establecida en Francisco Muñoz 3101 Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo de 1950. — JUAN ANTONIO CAPELAN.

$5.00 Mz.18-2261-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Moisés Dri el comercio situado en la esquina de las calles 19 de Abril y Amorín de esta ciudad, quedando a nuestro cargo exclusivo todas las cuentas a pagar, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en calle Brasil 372 dentro del término de treinta días a partir de la primera publicación, como lo manda la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Febrero 25 de 1950. — ELBIO V. AREVALO. — RENEE E. DE AREVALO.

$16.00 Mz.17-2649-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor HOMERO A. DE LEON ha prometido en venta a la sociedad Homero A. de León S. A. (en formación), su casa de comercio que gira en esta plaza bajo el nombre del promitente vendedor en el ramo de venta de automóviles, taller mecánico, fábrica de carrocerías y anexos, con domicilio comercial en la Avenida Gral. Rondeau N.o 1899 de Montevideo. Patentes de Giro N.os 7193 y 48 883 Los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado, dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 14 de 1950. — Homero A. de León. — Homero A. de León S. A. (en formación).

$14.00 Mz.18-2708-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Juan Rodríguez López ha desistido de la compra del comercio en el ramo de café y bar "Rico Tipo" sito en la calle Libertad 2526. Dicha venta se efectuará a favor del señor PEDRO CASTALDI. — Montevideo, Marzo 8 de 1950.

$8.00 Mz 13-2267 v.ab.11.

LANERA "COLON" S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 de sus estatutos el Directorio de Lanera "Colón" S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1950 a las 16 horas en el local de la entidad, calle Misiones 1371 escritorio N.o 23 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general e inventario correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Informe del Síndico por el ejercicio 1949; 4.o) Remuneración del Síndico por el ejercicio pasado; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea que deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta 3 días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos. — Montevideo, Marzo de 1950. — El Directorio.

$4.00 Mz.18-2751-v.mz.29.

LANERA "COLON" S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

El Directorio de Lanera "Colón" S. A. en uso de la facultad que le confiere el artículo 14 de sus estatutos convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1950 a las 17 y 15 horas en el local de la entidad, calle Misiones 1371 escritorio N.o 23 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consulta a los señores accionistas sobre el futuro de la Empresa; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea que deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con lo establecido por el artículo 18 de los estatutos. — Montevideo, Marzo de 1950. — El Directorio.

$12.00 Mz.18-2752-v.mz.29.

SOUTHAMERICAN TRADING CORPORATION URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de "Southamerican Trading Corporation Uruguay S. A." para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local de la calle Piedras N.o 357 (primer piso derecha) el día 30 de Marzo de 1950 a las 9.30 horas para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio económico corrido desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1949, así como el informe de la Sindicatura, y el reparto y destino de las utilidades; 3.o) Elección de Síndico, titular y suplente; 4.o) Elección de dos accionistas encargados de firmar el acta de acuerdo con lo que dispone el artículo 29 de los estatutos sociales.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos sobre registro y depósito de acciones antes de la asamblea. — Montevideo, Marzo de 1950. — La Secretaria.

$10.00 Mz.18-2745-v.mz.29.

ARNALDO C. CASTRO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1950, a las 18 horas, en el local social situado en la calle Misiones 1460, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al día 31 de Diciembre de 1949; 3.o) Distribución de utilidades.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 deberán depositar sus acciones o el respectivo comprobante de depósito bancario en las oficinas de la Sociedad, con antelación de setenta y dos horas a la que deba realizarse la asamblea. — Montevideo, Marzo 14 de 1950. — El Directorio.

$12.00 Mz.18-2746-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de setiembre de 1904, hago saber que por intermedio del balanceador señor Daniel Marotta, Jaime Cibils 2589, he prometido vender al señor Roberto Barthelemu, el negocio que en el ramo de provisión tengo instalado en la Avda. Garibaldi N.o 2539 de esta ciudad Acreedores deben presentar sus justificativos al balanceador. — ROBERTO GARCIA PAREDES. — Roberto Barthelemu.

$10.80 Mz.13-2327-v.ab.10.

ARISTON INTERNACIONAL FILMS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo del corriente año, a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Colonia N.o 1315|19, para tratar el siguiente: Orden del día A) Memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 1949, distribución de utilidades e informe del Síndico; B) Elección de Síndico; C) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Se previene a los señores accionistas que deseaeren concurrir a la asamblea, que deberán registrar sus acciones y depositar las mismas o certificados que acrediten su depósito en instituciones bancarias con tres días por lo menos de anticipación a la fecha señalada para aquélla. — El Directorio.
$12.00 Mz 15-2578-v.mz.25.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por escrituras que el 20 de Enero de 1950 autorizó el escribano Francisco Javier Cosio, inscriptas en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, con los N.os 3 y 4, a los folios 213 y 216 del Tomo 4 la Sociedad "SANTIAGO E. SANGUINETTI E HIJOS" cedió al consocio don Manuel González Viera y el señor ROBERTO SANGUINETTI CERNUSCHI cedió a don Luis Manuel González Albín todos los derechos y acciones que les correspondían a los cedentes en la sociedad "Linar Sociedad Limitada" que gira en esta ciudad, calle 18 de Julio 264, quedando como únicos integrantes de la misma los socios Manuel González Viera y Luis Manuel González Albín. A los efectos previstos por los artículos 6.o y 17 del decreto-ley de 26 de Abril de 1933 se hace esta publicación, así como también y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público dichas cesiones, a los efectos de que los acreedores de los cedentes se presenten en el indicado domicilio dentro de 30 días. — Mercedes, Febrero 28 de 1950 — Santiago E. Sanguinetti e Hijos. — Roberto Sanguinetti. — Manuel González Viera. — Luis Manuel González Albín.
$20.00 Mz.15-2506-v.mz.25.

SOCIEDAD INMOBILIARIA DE INVERSIONES S. A (S.I.D.I.S.A.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 de Marzo de 1950 a las 18 horas, en el local social Misiones 1371, escritorio 34, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria anual del Directorio; 2.o) Balance general al 31 de Diciembre de 1949; 3.o) Proyecto de distribución de utilidades; 4.o) Elección de Síndico y suplente para el año 1950.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, no más tarde del 29 de Marzo de 1950. — El Secretario.
$8.00 Mz.15-2470-v.mz.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se disuelve la Sociedad "RATNIUK Y PIWEN" Artículos de mimbre; con domicilio en Burgues 3379, donde deben notificar sus créditos.
$4.00 Mz.3-1820-v.mz.25.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto constituir sociedad con el señor Eusebio Montedónico para la explotación del almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y bar establecido en Piedras 252 A los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — JUSTO MONTEDONICO PRATO — ANA AMALIA PEREZ DE MONTEDONICO
$6.00 Mz.8-2084-v.mz.20.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad "GARCIA, RODRIGUEZ Y SUAREZ" establecida con fábrica de pastas en Rivera 1926 (bis) desligándose de la misma Manuel García Rodríguez Nieves Rubio de García, Antonio Rodríguez del Río y Josefa Velázquez de Rodríguez del Río, constituyéndose una nueva sociedad entre los señores Florentino Suárez y Francisco García A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 28 de 1950.
$12.00 Mz.8-2083-v.mz.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. — Hugo saber que he prometido vender a Marcos Evangelista Martínez el comercio que en los ramos de café, bar, billar y despacho de bebidas tengo establecido en la esquina de las calles General Artigas y Libertad, de esta villa. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el estudio del escribano Faustino Harrison, en esta localidad. — Sarandí Grande (Departamento de Florida), Marzo 7 de 1950 — PERFILIO MARCOS BUELA. — Marcos Evangelista Martínez.
$16.00 Mz 15-2441-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender a don Rodolfo Sosa, la carnicería instalada en el Balneario "La Floresta" Canelones. Acreedores presentarse en el comercio. — "La Floresta", Marzo 14 de 1950. — RAUL CARBO. — GILBERTO MENESES.
$5.20 Mz.20-2755-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Avelino Brea y Manuel Lestayo nuestra Carnicería, Avenida Garzón 1608. Acreedores a Escribanía Saralegui, Calle 25 de Mayo 544. Ley 26 Setiembre 1904. — LUIS LASALLE. — LUCIA LAPORTE.
$2.60 Mz.20-2814-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a Santos Pasión Gómez el comercio de mi propiedad que en ramo de provisión gira en esta ciudad calle Enrique Clay 2317. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en 25 de Mayo N.o 477 (Escribanía Gorlero Insúa). — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — APARICIO BATALLA.
$7.80 Mz.20-2803-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a Casto Plaza el comercio de mi propiedad que en ramo de provisión y lechería gira en esta ciudad calle Industria 2572. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal en 25 de Mayo N.o 477 (Escribanía Gorlero Insúa). — Montevideo, Marzo de 1950. — RICARDO OCHANDORENA.
$7 80 Mz.20-2804-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. Juan Francisco Marroche compra el comercio ramo lechería y venta de pan sito en Charrúa N.o 2001 acreedores presentarse en el referido comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 16 de 1950. — INES TEOTIMO DESCALZI. — Juan Francisco Marroche.
$5.20 Mz.20-2799-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a José Pedro Labandera, el comercio de mi propiedad que en ramo de almacén, frutas y verduras, gira en esta ciudad, calle Carabelas 3252. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal en 25 de Mayo N.o 477, (Escribanía Gorlero Insúa). — Montevideo, Febrero de 1950. — BRONIS BUBINAS.
$7.80 Mz.20-2805-v.ab.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Rudemar J. Pereira Paolillo y Julio R. Melgar, la casa de comercio en los ramos de café, despacho de bebidas y billares, ubicada en la esquina de las calles "Treinta y Tres" y "Presbítero de Luca", de esta ciudad, la que gira por cuenta de los compradores desde el día de hoy y quedando los créditos y deudas a nuestro cargo, los que deberán ser presentados en la calle Presbítero de Luca número 452 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Minas, Marzo 18 de 1950 — RODRIGO HNOS.
$13 00 Mz.20-2816-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a Manuel Vilas Vázquez el comercio de café y bar que tengo instalado en Bartolomé Mitre 1428 denominado "Raulito" Acreedores en Treinta y Tres 1460 (escribanía González Puig) A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1950 — DAMASO RENE PALOMEQUE. — Manuel Vilas.
$8.00 Mz.11-2227-v.ab.10.

GENERAL MOTORS URUGUAY S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de los estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la calle Cerro Largo 751, el día 28 de Abril de 1950, a la hora 11, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Distribución de utilidades, 3.o) Elección de seis Directores Síndico y Síndico suplente; 4.o) Nombrar dos accionistas para firmar el acta.
$12.00 Mz.20-2823-v.ab.13.

"INSTITUTO QUIRURGICO-TRAUMATOLOGICO LARGHERO, BADO Y VAZQUEZ S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42 y 45 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 29 del actual en el Sanatorio del Boulevar Artigas y Monte Caseros, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general anual e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio económico fenecido el 31 de Diciembre 1949; 2.o) Designar suplente de Síndico; 3.o) Designar dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea, con el Presidente y el Secretario.

Se previene: Que la asamblea sesionará cualquiera sea el número de accionistas presentes; y que los accionistas deberán depositar sus acciones en el local provisorio (calle Sarandí N.o 374, escritorio 1) hasta 3 días antes de la asamblea (artículo 43). — Montevideo, Marzo 18 de 1950. — El Directorio.
$12.00 Mz.20-2830-v.mz.24.

CASSARINO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 36 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 28 de Marzo de 1950, a las 15 horas, en el local social, calle Galicia N.o 1069, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Determinación del destino de los fondos especiales; 4.o) Elección de Directores suplentes, de Síndico titular y suplente del mismo. — Montevideo, Marzo 2 de 1950
$10.00 Mz.20-2617-v.mz.24.

THE TEXAS COMPANY (URUGUAY) SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en el Capítulo 7.o y artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de The Texas Company (Uruguay) Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Solís N.o 1460, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección del Directorio; 4.o) Designación de los accionistas que firmarán el acta respectiva.

Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea deben cumplir con lo que dispone el artículo 27 de los estatutos sociales respecto al depósito de sus acciones o recibo bancario hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea, a fin de obtener la boleta que les permitirá la entrada a la misma.
$14.00 Mz.20-2782-v.mz.24.

INDUSTRIAL URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo 30 de Marzo a las 18 horas, en el local de la avenida 18 de Julio 1628 apartamento 4 para considerar la siguiente orden del día.

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum de acuerdo a lo establecido en el artículo 35; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1949; 3.o) Aumento del número de miembros del Directorio (artículo 10 de los estatutos sociales); 4.o) Nombramiento de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión. — Montevideo, Marzo 15 de 1950 — El Directorio.
$14.00 Mz.20-2768-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según escritura que en 28 de Diciembre de 1949 autorizó el escribano Enrique Risso Ylla don ERNESTO SURGEY cedió a don Rodolfo Guillermo Cassarino su parte en el capital, fondo de reserva legal y en las utilidades que le correspondían en la Sociedad "José A. Cassarino Limitada". De acuerdo a los artículos 6.o y 10 del decreto ley del 26 de Abril de 1933 de creación de las Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace esta publicación: y de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días en el domicilio de dicha Sociedad, calle Galicia N.o 1091. — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — José Alfredo Cassarino — Rodolfo Cassarino.
$20.00 Mz.17-2668-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto la sociedad de hecho entre los señores Oscar Pablo Rampoldi y José Alberto Silva del café y bar sito en 8 de Octubre 3725, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Oscar Pablo Rampoldi. Interviene oficinas Palumbo Hnos. según ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — OSCAR PABLO RAMPOLDI y JOSE ALBERTO SILVA.

$10.20 Mz.15-2485-v.ab|10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor MANUEL TASENDE MONZO, ha prometido vender a los señores José Chazanovich y Mejlach y Rubín Lenczewski la panadería "Villa del Cerro", instalada en la calle Grecia 3300, los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Dubinsky, Paysandú 1163. — Manuel Tasende Manzo. — Mejlach Lenczewski. — Rubín Lenczswski. — José Chazanovich.

$10.20 Mz.15-2569-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he vendido a los señores doctor Simón Zunín Padilla y Eulogio Ribeyro el comercio que en el ramo de fábrica de helados está establecido en la calle General Baldomir 231, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en mi domicilio particular: Garzón 336. — Artigas, Marzo 10 de 1950. — RICARDO MOLIGA.

$12.80 Mz.16-2548-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial", de Osvaldo Paggiola, Sarandí 234, don ANTONIO RESTREPO DIAZ ha prometido en venta a los señores Ambrosio Nogueira y Julio W. Lamaita el comercio en el ramo de bar y billar sito en la calle Emilio Romero número 352. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 acreedores al comercio. — Montevideo, Febrero 27 de 1950. — Osvaldo Paggiola.

$3.60 Mz.16-2561-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial", de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224, don MARIO CESAR BALBOA ha prometido en venta al señor Andrés Alberto Miranda el comercio en el ramo de venta de frutas y verduras sito en la calle Larrañaga 1389. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 acreedores al comercio. — Montevideo, Marzo 8 de 1950. — Osvaldo Paggiola.

$9.60 Mz.16-2559-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los mismos que el señor Eladio Díaz ha rescindido el compromiso de compraventa con Ediciones Pueblos Unidos, S. A., sobre el comercio que en el ramo de librería y anexos tiene instalado en la calle Eduardo Acevedo número 1450 con el nombre de "América" y ha prometido vender el mismo a los señores Hugo María Hernández y Máximo Martirena. Acreedores del promitente vendedor deben presentar justificativos créditos por duplicado calle Ituzaingó 1438 (escritorio 6), dentro de 30 días, a contar primera publicación.

$9.60 Mz.16-2572-v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al público que por intermedio de la Escribanía Dubinsky, se ha disuelto la sociedad CHANINA MENDEL HERSZKOVICZ Y HNOS., instalada con taller de carteras "Metro" en la calle Minas 1507, quedando a cargo del activo y pasivo los señores Abraham M. Herszkovicz y Chanina Mendel Herszkovicz. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en el establecimiento referido. — ISRAEL CARLOS HERSZKOVICZ. — Abraham M Herszkovicz. — Chanina Mendel Herszkovicz.

$9.60 Mz.16-2570-v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al público que por intermedio de la Escribanía Dubinsky, se ha disuelto la sociedad HERSZKOVICZ HNOS., instalada con sastrería en la calle Paysandú 1169 quedando a cargo del activo y pasivo el señor Israel Carlos Herszkovicz. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en el establecimiento referido. — Israel Carlos Herszkovicz. — ABRAHAM M. HERSZKOVICZ.

$6 40 Mz.16-2571-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina "Ubal Díaz" calle 25 de Mayo 512, hemos prometido vender la fábrica de pastas calle Colorado número 2094, a los señores Alejandro Calrabu. Antonio Farina y Angel Gentile (ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en esta oficina con sus respectivos créditos. — HEUNZ EMIL FRIEDICH PANFILO. — IDALIA PETROLANO DE PANFILO. — VALDIVIO PANFILO. — Alejandro Calrabu. — Angel Gentile. — Antonio Farina.

$12.00 Mz.16-2589-v.ab.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que ha sido disuelta la sociedad entre los señores ZOA MARCELINO OCAMPO SILVA y PEDRO ANTONIO MIDAGLIA, en el comercio que en el ramo de cigarrería, agencia de lotería y quinielas, giraba en la calle Sarandí 407 con el nombre "El Mago de la Suerte", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Zoa M. Ocampo. Acreedores presentarse en Sarandí 430, piso 2, estudio del doctor Juan J. Trías de 15 a 17 horas. — Pedro Antonio Midaglia. — Zoa M. Ocampo Silva.

$12.00 Mz.6-1977-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

LARRY STEVEN ABEND y SADIE STEERMAN DE ABEND, prometieron vender a Asio Puyesky y Eisik Ehrlich, las instalaciones, muebles y útiles del comercio situado en Montevideo, avenida 18 de Julio N.o 1963 bis, ramo de tienda, mercería y confecciones. Acreedores, presentarse en escribanía Nemirovsky, Ituzaingó 1309, Apto. 6. — Israel Nemirovsky, Escribano.

$8.00 Mz.6-1959-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que don Benjamín Pérez Fernández prometió vender a don Leoncio Kusner el negocio de carnicería sito en la calle Junta Económico Administrativa N.o 1737. Los acreedores deberán presentarse a escribana Dora Blanco de Calvo, calle Cerrito N.o 507, quinto piso. — Montevideo, Febrero 17 de 1950. — BENJAMIN PEREZ FERNANDEZ. — Leoncio Kusner.

$8.00 Mz.6-1940-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo a lo establecido por el artículo 492 del Código de Comercio, ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que a partir del 23 de Febrero del año en curso, ha quedado disuelta la Sociedad que en el ramo de almacén por mayor e importación, giraba en esta plaza bajo la razón social "Pérez y Magariños", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del señor Adolfo Magariños.

$12.00 Mz.6-1887-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el comercio en los ramos de confitería y bar denominado "Confitería Lumiere", sito en la ciudad de Canelones, calle Batlle y Ordóñez contigua al Cine Lumiere, que giraba bajo la firma "Carlos Alberto Zipitría", ha pasado a nombre de Juan Pedro Zipitría Frioni quien desde la fecha se ha hecho cargo del activo y pasivo del mismo. Acreedores presentarse en dicho comercio dentro del plazo legal. — Canelones, Febrero 28 de 1950. CARLOS A. ZIPITRIA. — Juan Pedro Zipitría Frioni.

$14.40 Mz.7-2047-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460, hago saber que cedí al señor Armando Casás, mis derechos como promitente comprador de la casa de comercio que el señor Alfredo Vitali tiene establecida en la calle José L. Terra N.o 2450. — Montevideo, Marzo 1.o de 1950. — MIGUEL RAMIREZ.

$7.20 Mz.7-2055-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Toker y Cía., el Hotel "El Mirador", ubicado en carretera a Colonia kilómetro 177, ruta 1, Departamento de Colonia. Acreedores: presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 14 de 1950. — ENRIQUE CABAL. — INES MUÑOZ DE CABAL.

$10.80 Mz.7-2052-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Juan Héctor Giachero, el bazar, juguetería y ferretería de la calle Sierra N.o 1706. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 3 de 1950. — ALFREDO TRILLO. — DOLORES FONTE DE TRILLO.

$7.20 Mz.7-2051-v.mz.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., call Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Cándido Alvarez Rey, el café y bar de la calle Magallanes N.o 1856. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — PEDRO VARELA ZAS — HUMBERTO SAMBOLINO. — BRAULIA LOPEZ DE SAMBOLINO

$7.20 Mz.7-2049-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y a público que hemos prometido vender el comercio de farmacia denominado "Orinoco" ubicado en la calle Orinoco N.o 4893. Los acreedores deben presentar sus créditos por duplicado en la calle Zabala N.o 1372, piso 3.o, escritorio 36 (estudio del escribano Arturo Juambeltz) — LEON GARCIA. — TELMA LARROSA DE GARCIA.

$6.00 Mz.7-2050-v.mz.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber a los efectos legales que hemos resuelto disolver la sociedad "LA BARRACA LIMITADA" que giraba en esta plaza, con domicilio en Paraguay 2253 donde deberán presentarse los acreedores. — Montevideo, Marzo 2 de 1950. — Félix H. Ortiz de Taranco. — "Taranco y Cía. S. A.".

$6.80 Mz.6-1949-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido en venta a la señorita Isabel González mi casa de comercio almacén de comestibles y bebidas alcohólicas por mayor, Camino Mendoza 3929. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Marzo 1.o de 1950 — MARTIN H. MENDY. — Isabel González.

$6.80 Mz.6-1971-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos dispuestos por la ley del 26 de Setiembre de 1904 que he prometido vender al señor Garabed Kaprelian la carnicería ubicada en el Camino Carreras Nacionales N.o 3733. Acreedores presentarse en la calle 25 de Mayo N.o 535, Esc. Storace Arrosa. — JOSE LUIS SCHINCA.

$6.80 Mz.6-1955-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a don Angel Luis Calvo nuestra carnicería calle San Martín 2815. Acreedores a escribanía Saravegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 Setiembre 1904. — MANUEL PINO MORAN. — MARIA LUISA RODRIGUEZ.

$3 40 Mz.6-1943-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Elvira Fernández de Anello, mi parte en la peluquería "Maison Safo", de 18 de Julio 2090. Acreedores presentarse en dicho comercio. — BUENAVENTURA MACHADO DE BESPALI.

$3.40 Mz.6-1942-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Angel Rotondaro el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas, de la calle Maldonado N.o 1751 de esta ciudad. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, avenida 18 de Julio N.o 1709. — JOSE LAIOLO

$10.20 Mz.6-1934-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B. Y. S." (Blanco y Scottini) Valparaíso 1269, prometimos vender al señor Domingo Camaño el despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Gral. Freire N.o 1252 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 1.o de 1950. — RICARDO ANDRADE. — LIDA VILLAMIL NOYA DE ANDRADE.

$6.80 Mz.6-1932-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he resuelto enajenar a la Sociedad Destri y Varela Limitada, en formación, el comercio que en el ramo de fabricación de muebles metálicos y anexos gira en esta plaza en la calle Paysandú N.o 964 en el cual deberán presentarse los acreedores. — JOSE F. VARELA

$6.80 Mz.6-1936-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico haber prometido en venta al señor Adolfo Tassani el Laboratorio de Prótesis Dental denominado "Médica" que tengo instalado en la Plaza Independencia N.o 832. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos al señor Adolfo Tassani, calle San José N.o 1410 Montevideo — TABARE WALDO RICCA.

$10 20 Mz.6-1899-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos prescriptos por la ley del 26 de Setiembre de 1904, que don Ciriaco Solano Ríos ha prometido ceder a don Saúl Escobal Palomeque todos los derechos que le corresponden en el activo y pasivo de la Sociedad Colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social "Silva y Ríos". Acreedores, presentarse en la casa número trescientos cincuenta y cuatro de la calle 25 de Mayo de esta ciudad — Tacuarembó Febrero 16 de 1950. — CIRIACO SOLANO RIOS — Saúl Escobal Palomeque — W Silva

$13 60 Mz 6-1868-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a doña Olga Negrín de Barceló, la provisión y fiambrería que tengo instalada en Montevideo calle Joaquín Requena número 1656. Según ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el local que se vende — Montevideo, Febrero 28 de 1950 — ARTIGAS OLMEDO.

$6.80 Mz.6-1879-v.mz.25.

COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAYA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 28 de Marzo de 1950, a las 11 horas, en el local de la calle Mendoza N.o 2335, con el objeto de considerar la siguiente: Orden del día: 1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 14 ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1949. 2.o) Elección de tres Directores de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos. 3.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.

$21.00 Mz.6-2032-v.mz.22.

LA NUEVA CERRO S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio 1949, que tendrá lugar en la sede social, avenida 8 de Octubre 2603, el día 28 de Marzo del año en curso, a las once horas, de acuerdo con los artículos 12 y 13 de los estatutos sociales, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, del balance general y de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1949; 3.o) Elección del Directorio para el ejercicio de 1950. — Montevideo, Marzo de 1950. — El Directorio.

$7.00 Mz.15-2477-v.mz.22.

CIA. ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio adoptada en sesión del 1.o de Marzo de 1950, se convoca a todos los accionistas para la asamblea extraordinaria que se realizará en nuestro local, calle Solís número 1533, el próximo 29 de Marzo de 1950 a las 11 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Proyecto de reforma de estatutos iniciado por el Directorio; 2.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Marzo 15 de 1950 — Jorge Maclean, Presidente. — Leonardo C. Cooper, Secretario.

$13.00 Mz 15-2514-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que con fecha 30 de Noviembre de 1949, la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado (U. T. E.) tomaron posesión de la empresa telefónica "La Oriental" sita en la ciudad de Dolores, Departamento de Soriano, propiedad de don AMERICO E. ROSSI, otorgándose al mismo tiempo el compromiso de compraventa a la U. T. E., de dicha Empresa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta nueva publicación, para que los acreedores y demás interesados se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal de 30 días a partir de la primera publicación en la Oficina Jurídica de la U. T. E.: Julio Herrera y Obes 1461, piso tercero, de la ciudad de Montevideo.

$18.00 Mz.13-2355-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se rescindió la promesa de venta que efectuó a Francisco de Vivo, del negocio que en ramo de productos de granja, fiambrería y venta de pan gira en esta plaza de Montevideo, desde el local sito en Sierra número 1687 bajo la razón de LUIS LISELLA. Acreedores en el mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904.

$8.00 Mz.15-2416-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre 1904 se hace saber que he prometido vender al señor Nicolás Schul el almacén de comestibles y lechería sita en la calle Domingo Aramburú número 1833. Acreedores presentarse en avenida General Flores número 5097. — Montevideo, Marzo 6 de 1950. — ELENA SUSSMAN DE ABRAHAM.

$6.80 Mz.15-2487-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad JESUS GONZALEZ y ELISEO GUERRA que en el ramo de taller mecánico giraba en esta plaza en la calle Gobernador del Pino número 4298, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Jesús González y Camilo G. Suárez. Los acreedores deberán presentarse dentro de los treinta días en la calle Gobernador del Pino número 4298.

$10.20 Mz.15-2513-v.ab.10.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SAN REMO
MODIFICACION DE CONTRATO

Por escritura autorizada por el escribano Roberto Armando Castro el 23 de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, cuya primera copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 102 al folio 234, del libro primero los señores Jacques Petcho, Vitalis Petcho, Isidoro San Crespín, Carlos María Canale y Siofar Ráfols modificaron la Sociedad de Responsabilidad Limitada San Remo Limitada tan sólo en lo siguiente: I) Se aumentó el capital social en quince mil pesos más en virtud de lo cual asciende actualmente a veinticinco mil pesos. II) Se dividió el capital social en veinticinco cuotas de un mil pesos cada una; que luego de la modificación precedente corresponden: Sr. Jacques Petcho, ocho cuotas; Sr. Vitalis Petch, ocho cuotas, Sr. Isidoro San Crespín, cinco cuotas; Sr. Siofar Ráfols, dos cuotas y Sr. Carlos María Canale dos cuotas. — Montevideo, Marzo 10 de 1950.

$14.00 Mz.14-2434-v.mz.24.

"HORACIO ACOSTA Y LARA S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos, tendrá lugar el martes 28 de Marzo de 1950, a las 14 y 30 horas en el local social, calle 20 de Febrero N.o 2302, a efectos de considerar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 2.o ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949 e Informe del Síndico. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Elección de Síndico titular y suplente. 4.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir y votar las resoluciones de la asamblea, deben registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta 2 días antes de la fecha señalada, de conformidad con el artículo 31 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$12.00 Mz.14-2397-v.mz.24.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA URUGUAYA DE REPRESENTACIONES COMERCIALES (C.O.U.R.E.C.O.)
Asamblea general ordinaria
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la tercera asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Marzo de 1950 a las 15 horas en el local de la calle Solís N.o 1533, para tratar la siguiente: Orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta demostración de pérdidas y ganancias del tercer ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1949, con el dictamen del Síndico y propuesta del Directorio para la distribución de utilidades (artículo 18). 2.o Designación de tres a cinco Directores por el término de tres años (artículo 7), y un Síndico titular y un suplente por un año (artículo 11). 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente.

Los accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Secretaría de la sociedad, calle Solís N.o 1531, por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, Marzo de 1950. — El Directorio.

$16.00 Mz.14-2486-v.mz.24.

SOCIEDAD ANONIMA "LA ALIANZA"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos sociales se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Alianza" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Marzo próximo a las 16 horas, en el local social, calle Treinta y Tres N.o 1356, primer piso, a los efectos de tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria, balance e inventario correspondientes al 17 ejercicio social 2.o Informe del Síndico 3.o Elección de miembros del Directorio y de Síndico, titulares y suplentes por vencimiento del término respectivo a los actuales. 4.o Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios de depósito en la Secretaría de la sociedad hasta el día 21 de Marzo. — Montevideo, 11 de Marzo de 1950.

$12.00 Mz.14-2499-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos vendido a la señorita Julieta Moretti el comercio denominado "Casa Moretti" que teníamos establecido en la calle Ciudadela número 1367. Los acreedores deberán presentarse en Zabala número 1278 — Montevideo, Enero 16 de 1950 — CONSTANCIA M. MORETTI DE BARILARI — MARIA ESTHER MORETTI. — EGLE MARIA MORETTI — ITALO AMERICO A. MORETTI. — JULIETA MORETTI.

$8.00 Mz.13-2310-v.ab.11.

S. A. FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto por los artículos 25 y 26 del estatuto social, y lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores tenedores de acciones ordinarias, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1950, a las 11 horas, en el local de la calle Isidoro de María N.o 1620, a fin de tratar el siguiente: Orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para verificar la inscripción y cómputo de votos 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949, y resolver sobre la distribución de utilidades 3.o Elección de Directores titulares por dos años y Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio. 4.o Remuneración del Síndico. 5.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea

El artículo 27 del estatuto dispone que para poder asistir a las asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, (o un certificado que acredite haberla depositado, a los efectos de la asamblea, en un Banco), en la Secretaría de la sociedad, calle Isidoro de María N.o 1631, con tres (3) días hábiles de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea. En su consecuencia, el registro se cerrará el día 20 a las 11 horas. — El Directorio. — Montevideo, 14 de Marzo de 1950.

$14.40 Mz.14-2315-v.mz.22.

SULCO, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo del corriente año a las 18 horas en el local social, calle Marsella número 2661, para tratar el siguiente orden del día. 1.o Consideración del acta anterior: 2.o Consideración del balance, memoria, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y distribución de utilidades del ejercicio 1949: 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta, conjuntamente con la Mesa. Se hace constar que a los efectos de la concurrencia a la asamblea los señores accionistas deben registrar sus acciones o certificado bancario, de acuerdo con los artículos 21 y 22 de nuestros estatutos, en las oficinas de la empresa antes de las 15 horas del día veintinueve de Marzo del corriente año. — Montevideo, Marzo de 1950. — El Secretario.

$9 60 Mz.14-2460-v.mz.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora Margarita Oldra de Marino, el almacén, frutas y verduras, sito en la calle Francisco Estole número 3049, según ley 26|9|904. Interviene Oficina de Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas número 3678. — Montevideo, Febrero 28 de 1950. — ELBIO A. PEREIRA — LILA LOPEZ DE PEREIRA. — Margarita Oldra de Marino

$6.80 Mz.3-1822-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Roberto Cabreras, el café y fábrica de helados, sito en la calle San Martín 2699, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678 — Montevideo, Febrero 28 de 1950. — Roberto Cabezas. — RAUL IGLESIAS. — JOSEFA VALDEZ DE IGLESIAS.

$6.80 Mz.3-1821-v.mz.22.

CESION DE CUOTA

Por documento privado subscripto en esta ciudad el 27 de Julio de 1949, el que fué inscripto con el número 95 del folio 217 y siguientes del libro número 1 de Contratos Sociales, en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 4 de Marzo del corriente año los esposos Eulogio de los Santos Hernández y Sara Raquel Jasquin cedieron a Salvador Turturiello y Gerardo Blanco la cuota social, o sea toda la participación que tenían en la sociedad "Aserradero Sarandí Mármoles Limitada" con domicilio en esta ciudad. — Montevideo Marzo de 1950 — SARA R. J. DE DE LOS SANTOS. — EULOGIO DE LOS SANTOS HERNANDEZ. — Salvador Turturiello. — G. Blanco.

$10.00 Mz.14-2455-v.mz.24.

EXTRAVIO DE UNA PROMESA DE COMPRA VENTA Y DE LA LIBRETA RESPECTIVA

Habiéndose extraviado la promesa de compra venta y la libreta respectiva de un solar de terreno propiedad del Banco de la República O. del Uruguay a nombre de María Teresa Medina, ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo con frente a la calle Versailles y Oficial N.o 4, empadronado con el N.o 122 925, señalado con el N.o 302 en el plano del Agr. M. E. Percovich de Noviembre de 1926, se hace saber: que si en el plazo de quince días a partir de la última publicación de este aviso no hubiera quien se opusiera la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos expedirá duplicados de dicha promesa y libreta a favor de la nombrada prometiente compradora.

$15.00 Mz.14-2417-v.mz.30.

SOCIEDAD ANONIMA DE LA ESTANCIA DEL OMBU
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima de la Estancia del Ombú para la asamblea general ordinaria que se realizará el 29 de Marzo a las 15 horas en el local de la calle 25 de Mayo N.o 467 cuarto piso, Apto. 8. Orden del día:

1.o) Consideración del informe y balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente para el próximo ejercicio y fijar su remuneración; 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones con la debida anticipación según lo determina el artículo 29 de los estatutos. — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — El Secretario.

$8.00 Mz.18-2707-v.mz.27.

FABRICA NACIONAL DE FOSFOROS S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado por los estatutos sociales se convoca a los accionistas para la asamblea ordinaria de accionistas a efectuarse el próximo día Miércoles 29 de Marzo a las quince horas en el local social de la calle Gral. Brito del Pino 1464 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general e informe del Síndico; 2.o) Elección de tres Directores titulares y dos suplentes; 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de depósito en la Caja de la Sociedad con una anticipación de tres días de la fecha señalada para la reunión.

$9.60 Mz.18-2753-v.mz.27.

COMPAÑIA BAO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará en Montevideo el día Jueves 30 de Marzo de 1950 a la hora 19, en nuestro local de la calle Real N.o 4338, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

A) Memoria e inventario, balance y cuenta de pérdidas y ganancias; B) Informe del Síndico; C) Distribución de utilidades y determinación del dividendo; D) Fijación y destino del fondo de reserva; E) Determinación del número de miembros que deben formar el Directorio para el ejercicio 1950 según artículo 36; F) Elección de los miembros del Directorio, Síndico y suplentes; G) Fijación de la remuneración que corresponde a los Directores y Síndico; H) Nombrar dos accionistas o mandatarios presentes para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea es indispensable de acuerdo con el artículo 22 tener depositado en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado para la asamblea la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósito expedido por una institución bancaria nacional o extranjera. — El Directorio.

$14.40 Mz.18-2759-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido bender a favor del señor Héctor Manuel López el almacén de frutas y verduras sito en la calle Thompson 2938, según ley de 26 de Setiembre de 1904 Interviene oficinas Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Marzo 8 de 1950. — JUAN CARLOS CAPDEVILLE. — BELLA ANTONELLI DE CAPDEVILLE. — Héctor Manuel López.

$6.80 Mz.11-2253-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Pedro Locatelli mi casa de comercio instalada en esta ciudad, calle Wáshington esquina Rincón. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el domicilio indicado. — Durazno, Marzo 1.o de 1950. — JUAN VICTORIO PEREZ. — Juan Pedro Locatelli.

$12.00 Mz.10-2155-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos convenido vender el activo y pasivo de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "José A. Cassarino Ltda." a favor de la Sociedad Anónima "José A. Cassarino" De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a los acreedores de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "José A. Cassarino Ltda." para que se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días en el domicilio de dicha Sociedad, calle Galicia N.o 1091. — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — JOSE A. CASSARINO. — ROCLÍO CASSARINO.

$16.00 Mz.17-2667-v.ab.15.

"C. A. U. S. A."
COMPAÑIA AERONAUTICA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2.a Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la décimosegunda asamblea general ordinaria que se celebrará el día Viernes 31 de Marzo de 1950, a las 19 horas 30 minutos, en el local del "Pabellón de Pasajeros", sito en el Aeropuerto de la Compañía, Dársena III, en su confluencia con la calle Andes, para considerar el siguiente orden del día

1.o) Requisitos preliminares a la asamblea; 2.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1949 e informe del Síndico (artículo 27 inciso A); 3.o) Elección de 3 titulares y 3 suplentes para integrar el Directorio (artículos 15 y 18); 4.o) Designación de Presidente y Vice para el ejercicio 1950 (artículos 15 y 27 inciso B); 5.o) Elección de Síndico titular y suplente (artículo 27 inciso B); 6.o) Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea (artículo 37).

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en ésta asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, calle Colonia N.o 1068, de las 8 horas 30 minutos a las 11 horas 30 minutos y de las 14 horas 30 minutos a las 17 horas 30 minutos, por lo menos tres días antes de la reunión. Correspondiendo a lo que dispone el artículo 33 de los estatutos, ésta asamblea funcionará con cualquier número de accionistas presentes. Para esta segunda convocatoria, es válida la boleta de entrada a la asamblea expedida para la primera convocatoria. — Montevideo, Marzo 17 de 1950. — El Directorio.

$24.00 Mz.18-2741-v.mz.29.

HILTEX S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ra. Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 21 de los estatutos y lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1950 a las 18 y 30 horas, en el local social calle Santa Lucía N.o 4436 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y su distribución e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea que, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, para lo cual se habilita la Secretaría hasta el día 30 del corriente mes. — Montevideo, Marzo 16 de 1950. — El Directorio.

$14.00 Mz.18-2786-v.mz.29.

BOME S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 del corriente a las 19 horas en nuestro local calle Uruguay 1768 para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio correspondiente a 1949; 3.o) Consideración y aprobación de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio e informe del Síndico; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente; 5.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta; 6.o) Asuntos varios.

Recordamos a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones con 5 días de anticipación en la Secretaría de la Sociedad (artículo 31). — El Directorio.

$12.00 Mz.18-2811-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Manuel y Avelino González el almacén y bar sito en la calle Rocha 2301 según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Marzo de 1950. — OCTAVIO GONCALVEZ, ALAI PROSPERO DE GONCALVEZ. — Manuel y Avelino González

$5.60 Mz.18-2682-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a los señores Roberto y Vicente Pedrosa mi casa de comercio de cuadrería, calle Canelones 1052. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, 15 de Marzo 1950 — MANUEL PEDROSA. — Roberto Pedrosa. — Vicente Pedrosa.

$8.00 Mz.18.2670-v.ab.17.

ENEKA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1950 a las 18 y 30 horas en el local social, Plaza Libertad 1336 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio del año 1949; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos. — Montevideo, Marzo 17 de 1950. — El Secretario.

$12.00 Mz.17-2715-v.mz.22.

HARAS URUGUAY S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1950, a las 18 horas, en su sede social, calle Mercedes N.o 1269, segundo piso, Apto. 10, a efecto de considerar la siguiente orden del día.

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al tercer ejercicio social, cerrado el 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: hasta el 25 de Abril de 1950, inclusive.

Nota: De acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de los estatutos sociales, pasada una hora de la fijada para la asamblea, se sesionará con cualquier número de presentes. — El Directorio.

$10.00 Mz.18-2744-v.mz.23.

"PEDRO COMPTE S. A."
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Pedro Compte S. A." para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 30 de Marzo de 1950, en el local de la Empresa, calle Concepción Arenal N.o 1921 de esta ciudad a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Balance general del primer ejercicio; 3.o) Informe de la Sindicatura; 4.o) Cuenta de pérdidas y ganancias; 5.o) Distribución de las utilidades.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, para concurrir a la asamblea deben presentar a registro sus acciones, hasta dos días antes del fijado para constituirse la misma. — El Directorio.

$10.00 Mz.17-2590-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido comprar a los sucesores de don CESAR VANNELLI la parte que a éste correspondía en la sociedad "César y Domingo Vannelli" establecida en el pueblo La Cruz (Departamento de Florida), con negocio de almacén, tienda, ferretería, despacho de bebidas y acopio de frutos del país, citándose a los acreedores a que se presenten a la misma casa dentro de treinta días, a percibir el importe de sus créditos. — Juan Carlos Vannelli.

$12.00 Mz.2-1807-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que se ha disuelto la sociedad "JACUBOVSKI Y FRIEDMAN" que giraba en esta plaza en el ramo de ropería y anexos en la calle Convención No 1290, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos en la calle Médanos N.o 1413. — Montevideo, 17 de Marzo de 1950.

$8.00 Mz.18-2673-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Juan Carlos Capelán el bar, bebias alcohólicas y billar sito en la calle Lorenzo Fernández 3079, según ley 26 de Setiembre de 1904. Interviene oficinas Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — HECTOR SCASSO — FLORINDA RAMOS DE SCASSO. — Juan Antonio Capelán.

$7.20 Mz.14-2444-v.ab.10.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Hacemos saber al comercio y al público que el socio José Morgade egresó de la firma "Scuccimarra, Morgade y Cía." el día 1.o de Enero de 1950, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma los señores Scuccimarra y Paulo Wisosky, quienes continuarán la explotación de los comercios sitos en 8 de Octubre 3572 y 3632 (bis), bajo la denominación de "Calzados La Atracción". — Montevideo, Marzo 1.o de 1950. — José Morgade. — Susana Valle de Morgade — DONATO ANTONIO SCUCCIMARRA. — P. VISOSKY.

$16.00 Mz.15-2443-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que según escritura autorizada por el escribano J. Antonio Marta, el 7 de Marzo corriente, el socio señor José Antonio Tedesco ha cedido todos sus derechos en la sociedad "Ovalle y Tedesco" al señor Hernán Ovalle Merino, habiendo quedado, en consecuencia, los señores Adriano, Jovino y Gerardo Ovalle Abella y Hernán Ovalle Merino como únicos socios de dicha sociedad, la que desde el 1.o del corriente ha continuado el giro comercial con la nueva razón de "Ovalle Hermanos", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la anterior. — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — JOSE ANTONIO TEDESCO. — Adriano Ovalle. — Jovino Ovalle. — Gerardo Ovalle. — Hernán Ovalle.

$8.00 Mz.16-2518-v.mz.27.

CAJA POPULAR DE YOUNG
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de los estatutos de la institución, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse el día 26 de Marzo a las 9 horas en el local de la Sociedad Fomento Rural de Young, para considerar la siguiente: Orden del día: 1.o Designación de dos accionistas, que con el Secretario efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas. 2.o Consideración de la memoria, proyecto distribución de utilidades, balance General, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1949. 3.o Elección de Directorio, 3 titulares y 3 suplentes, Síndico titular y suplente. A la vez se hace saber a los señores accionistas, que de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, para tener derecho a formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de esta caja, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta. La Gerencia expedirá un certificado en cumplimiento de esta disposición. La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra (artículo N.o 40 de los estatutos). — David Stirling, Presidente. — Justo A. Leal Roldán, Secretario.

$18.00 Mz.16-2515-v.mz.27.

CESION DE CUOTAS

Por escritura de fecha 3 de Diciembre próximo pasado autorizada Esc. Ezriel Valenti, don ALBERTO CWAJGENBAUM, cedió a don Oscar Grunspann todas sus cuotas sociales de "Curtiduría Atlantic Limitada".

$2.00 Mz.16-2525-v.mz.27.

"CIBA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de "Ciba Uruguaya Sociedad Anónima" para la asamblea general ordinaria que se relizará en el local social de la calle Maldonado N.o 1220, el día 28 de Marzo a las 15 horas para considerar la siguiente. Orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio económico corrido desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1949, así como el informe de la Sindicatura y el reparto de utilidades. 3.o) Elección de Síndico titular y suplente. 4.o) Elección de dos accionistas a los efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 de los estatutos sociales.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sobre registro y depósito de acciones antes de la asamblea. — Montevideo, Marzo de 1950. — La Secretaría.

$12.00 Mz.16-2648-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. Eduardo Gurgitano y José Fleitas compran el giro comercial ubicado en Paso de los Toros, propiedad de José Bueri. Acreedores presentarse en el referido comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — JOSE BUERI. — Eduardo Gurgitano. — José Fleitas.

$6.40 Mz.16-2567-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Joseph Bedirian el comercio en el ramo de instituto de belleza ubicado en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 2080. Los acreedores se presentarán en la escribanía de Héctor C. Tusso, calle Sarandí número 475. — Marzo 9 de 1950. — DELFINA A. ITHIBARNE.

$8.00 Mz.16-2550-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 — Angel Alberto Prats Camaño prometió vender a los señores Omar y Hugo Pepe Gallo el comercio de almacén de comestibles frutas y verduras sito en Marcelino Sosa 2601. Acreedores concurrir calle Sarandí 450 (piso 2.o) de 15 a 17 horas. — ANGEL ALBERTO PRATS.

$8.00 Mz.10-2203-v.ab.1.o.

ACEITERA DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día Martes 28 de Marzo próximo, a las 18 y 30 horas, en el local de los escritorios de la Sociedad, calle Cerrito N.o 521 de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 29) 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al XI ejercicio terminado el 31 de Enero último (artículo 22); 3.o) Elección de un Director, de acuerdo con el artículo 22 inciso B) de los estatutos; 4.o) Remuneración al señor Síndico (artículo 61); 5.o) Designación de Síndico y suplente (artículo 22 inciso B); 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 29).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el local social, Bulevar Artigas y 25 de Mayo de la ciudad de Paysandú o en las oficinas de Montevideo, calle Cerrito N.o 521, presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 25 de Marzo (inclusive), de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos. — Montevideo, Marzo 17 de 1950.

$14.40 Mz.17-2615-v.mz.25.

BARRACA MIGUELETE

Salvando el error padecido en las publicaciones aparecidas en este diario, de fechas 1.o al 11 de Marzo corriente, respecto de la Sociedad Limitada "Barraca Miguelete" constituída por ante el escribano Hildebrando Nelson Berenguer el 18 de Enero de 1950, se hace saber:

1.o) Que las ganancias y pérdidas de dicha Sociedad, serán repartidas en la siguiente proporción: 33 o|o para el señor Romero; 27 o|o para el señor Pardiñas; 21 o|o para el señor Wittenberger; 14 o|o para el señor Simón Mario Aishemberg; 5 o|o para el señor Mario Anishemberg Deambrosis; y 2.o) Que el fondo de reserva será del 5 o|o hasta completar el 50 o|o del capital inicial.

$8.00 Mz.15-2478-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

David Schayevitz y Juana Blass de Schayevitz venderán a Rodolfo Schayevitz el negocio en tienda, zapatería, mercería y afines ubicado en 18 de Julio 871, de la ciudad de Maldonado. Acreedores presentarse en el comercio, de acuerdo ley 1904 — Montevideo, Marzo 6 de 1950. — DAVID SCHAYEVITZ. — JUANA BLASS — Rodolfo Schayevitz

L6.80 Mz.13-2246-v.mz.31.

"MAQUINAS Y MATERIALES LTDA."
CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION DE CONTRATO

A sus efectos se hace saber que con fecha 19 de Octubre de 1949 don ANDRES SERAFIN PODESTA, con la concurrencia de su esposa doña OLGA MARIA ROSA DELUCCHI, cedió al señor Ricardo Moor Davie las 18 (dieciocho) cuotas que le corresponden en "Máquinas y Materiales Ltda.". Prestó su conformidad expresa a dicha cesión el otro socio "R. Moor Davie y Cía". En consecuencia el contrato social ha sido modificado, habiéndose sustituído el nombre del señor Andrés Serafín Podestá en cada caso en que allí figura, por el del nuevo socio señor Ricardo Moor Davie. El capital social (artículo 4.o) ha quedado pues integrado de la siguiente manera: 18 (dieciocho) cuotas para el señor Ricardo Moor Davie y 2 (dos) para la firma "R. Moor Davie y Cía.". El documento privado respectivo fué inscripto en el Registro Público de Comercio (Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno) con el número 103 al folio 2350 del libro 1.o de Contratos Sociales, con fecha 9 de Marzo de 1950. — Montevideo, Marzo 11 de 1950

$16 00 Mz.17-2616-v.mz.28.

STORA LATINO AMERICANA S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Unica Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se realizará el día 30 de Marzo de 1950 a las 10 horas en la calle Juan Carlos Gómez 1492, primer piso, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance inventario, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Remuneración de Directorio y Síndico; 3.o) Elección de titulares y suplentes del Directorio y Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 28 de los estatutos deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones o el recibo de su depósito bancario, 48 horas antes de la realización de la asamblea, y que transcurridos 30 minutos de la hora señalada, la asamblea sesionará válidamente cualquiera que sea el número de asistentes (artículo 26) — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — El Directorio.

$9.60 Mz.17-2724-v.mz.29.

VIGIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de 17 de Enero 1950 ante el escribano Lorenzo D'Angelo, inscripta en Registro de Comercio el 16 Febrero 1950, N.o 44, F.o 185, Tomo 16, constituyóse Sociedad de Responsabilidad Limitada entre SUSANA GELOS DE GIL y OSVALDO VIGLIOLA. Capital $ 10.000.00, aportados partes iguales. $ 2.200.00 efectivo; $ 5.600.00 mercaderías y máquinas. Saldo $ 1.100.00 al 31 de Enero 1950 y $ 1.100.00 al 31 de Marzo 1950. Denominación: Vigil, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Objeto: Fabricación, exportación, importación y venta de pañuelos. Plazo: 5 años prorrogables. Domicilio: Cerro Largo 1625. Administración: ambos socios indistintamente. Pérdidas y ganancias partes iguales. Disolución pérdida 35 o|o del capital cada ejercicio en dos años consecutivos.

$10.00 Mz.13-2325-v.mz.23.

SOCIEDAD ANONIMA "COMARFI"
PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio de la Sociedad Anónima "Comarfi" de acuerdo con el artículo 13 de sus estatutos, convoca a todos los accionistas para la asamblea general ordinaria, que se reunirá el 29 de Marzo de 1950, en la calle Solís 1533 a las 16 horas con el siguiente: Orden del día: 1.o Consideración y aprobación del balance, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades. 2.o Informe del Síndico. 3.o Remuneración del Directorio y Síndico. 4.o Elección de Directores y Síndicos titular y suplente. 5.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta. Las acciones o certificados bancarios de las mismas deberán inscribirse en el local indicado, tres días antes de la fecha de la asamblea, de 14 a 17 horas. — Montevideo, Marzo 9 de 1950. — El Directorio.

$10.00 Mz.13-2453-v.mz.23.

SOCIEDAD ANONIMA "ROXANA"
12.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio de fecha 2 de Marzo de 1950, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a concurrir a la décimosegunda asamblea general ordinaria, que se realizará en el local social, Vilardebó número 1731, el día 30 del corriente a las 17 y 30 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria y balance correspondientes al décimosegundo ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 1949, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Sindicatura. 2.o) Remuneración del Síndico. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la presente asamblea, deberán registrar por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada sus acciones o recibos bancarios en la Secretaría de la Sociedad, y retirar el certificado que los acredite como tales, donde conste el número de votos que les corresponde, artículo 43, cumpliendo a la vez, el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio del año 1943, depositándose dichos documentos. El término para el registro y depósito, vence el día 28 del corriente a las 18 horas. — Montevideo, Marzo 3 de 1950. — El Directorio.

$18.00 Mz.13-2353-v.mz.23.

"SOLIS S. A."
PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio de "Solís S. A." de acuerdo con el artículo 15 de sus estatutos, convoca a todos los accionistas para la asamblea general ordinaria, que se reunirá el 29 de Marzo de 1950, en la calle Solís 1533, a las 16 horas y 30 con el siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación del balance, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades. 2.o Informe del Síndico. 3.o Remuneración del Directorio y Síndico. 4.o Designación de un Director. 5.o Designación de un Síndico titular y de un suplente. 6.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta. Las acciones o certificados bancarios de las mismas deberán inscribirse en el local indicado, tres días antes de la fecha de la asamblea, de 14 a 17 horas. — Montevideo, Marzo 9 de 1950. — El Directorio

$12.00 Mz.13-2454-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que prometimos vender nuestro establecimiento comercial de bar y bebidas alcohólicas establecido en Montevideo camino Carrasco 4197, esquina Villagrán, a don Juan Gugie, quien tomó posesión de ese comercio el 1.o del actual. De acuerdo ley 26 Setiembre 1904 acreedores presentarse en dicho establecimiento — Montevideo, Marzo 3 de 1950. — ADOLFO MISA. — MERCURIA GIGLIO DE MISA.

$6.80 Mz.11-2260-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La fábrica "Astra" de Durazno no es responsable por los créditos que hace el socio José Preisler.

$4.00 Mz.13-2328-v.ab.11.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 de Marzo de 1950 a las 15 horas, en los escritorios de la Compañía, calle 12 de Diciembre 911, a efectos de considerar la siguiente: Orden del día: 1.o Considerar la memoria y balance general del año 1949 (artículo 10 de los estatutos). 2.o Elección de Directorio, 7 Directores, 2 interventores de contabilidad y sus respectivos suplentes (artículo 3.o de los estatutos).

De acuerdo con los artículos 12 y 13, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la oficina de la Administración de la sociedad, calle 12 de Diciembre 911, de 8 a las 11 horas todos los días hábiles

El registro se abrirá el día 17 de Marzo y se cerrará el 29 del mismo a las 15 horas. — El Secretario.

$21.00 Mz.13-2314-v.mz.29.

"TERRITORIAL FINANCIERA S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 22 de Marzo próximo en Sarandí 450 a la hora 18 para tratar la siguiente Orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior 2.o) Consideración de la memoria, balance general cuenta de resultados e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949 Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea deberán depositar en el Banco Uruguayo de Administración y Crédito, con tres días de anticipación, sus acciones o los certificados bancarios correspondientes. — El Directorio.

$7.20 Mz.13-2445-v.mz.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que don Santiago Briano y don José Pachols han prometido enajenar la cuota social que les corresponde en la firma "Santiago Briano y Compañía" con domicilio en la ciudad de Las Piedras, avenida doctor Pouey número 471 (carretera nacional) esquina Canelones, a don Vicente Rodríguez Chario. Asimismo se disolverá la indicada razón social, quedando a cargo del activo y pasivo de la firma el señor Vicente Rodríguez Chario, debiendo los acreedores presentarse en el domicilio de la referencia. — Las Piedras, Marzo de 1950 — Santiago Briano. — José Pachols. — VICENTE RODRIGUEZ CHARIO.

$16.00 Mz.13-2330-v.ab.11.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Werner Dix el 15 de Febrero de 1950, se prorrogó por el término de otros 5 años la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Henderson y Compañía Limitada" y se modificaron las cláusulas del contrato social: 8.o, 10. 17. 19, 20, 23, 26 y 27. La copia de la escritura se inscribió en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno el 15 de Marzo de 1950 con el N.o 110; del folio 250 vuelto, y siguientes del libro 1.o de Contratos Sociales. Se efectúa a presente publicación a los efectos de lo dispuesto ver el artículo 17 de la ley N.o 8992.

$10.00 Mz.21-2872-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que con fecha 27 de Julio de 1949 el señor Rómulo Cabezas ha dejado de pertenecer a la firma Enrique Otero y Cía., del ramo de café y bar ubicado en la calle Colonia 849, habiendo tomado a su cargo activo y pasivo como también de todas las obligaciones contraídas hasta la fecha los señores Enrique Otero Alvarez, Felipe Sánchez Molina y Juan Antonio Olivera.

$10.20 Mz.10-2160-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas Sarandí 493 (piso 4.o) hemos contratado vender el café y bar denominado "Oriente" ubicado en la calle Arenal Grande número 2451 de esta ciudad a los señores Manuel y José Lamas — Montevideo, Marzo 4 de 1950 — HERIBERTO R. OVELAR. — MARIA ELIDA SOTO DE OVELAR.

$10.20 Mz.11-2176-v.mz.30.

ESTANCIA SAN LUIS S. A.
PAGOS DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que desde el día 21 al 25 del corriente mes se pagarán los dividendos de los ejercicios 1947, 1948, 1949, en las oficinas de la Sociedad calle Soriano 1529. — El Directorio.

$3.20 Mz.20-2818-v.mz.23.

CENTRO AUTOMOVILISTA DEL URUGUAY
ASAMBLEAS EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo determinado por los artículos 51, siguientes y 73 de los estatutos sociales, la Comisión Directiva del Centro Automovilista del Uruguay, convoca a los socios de la Institución, a la asamblea extraordinaria y a la asamblea general ordinaria que se realizarán el día 28 de Marzo de 1950, en la sede de la Bolsa de Comercio (Misiones 1400) a las horas 18 y 19, respectivamente, con el objeto de considerar las siguientes órdenes del día: para la asamblea general extraordinaria: 1.o) Lectura y consideración del acta anterior; 2.o) Modificación del artículo 15 de los estatutos sociales, de acuerdo con el proyecto que se hará llegar a los señores asociados

Para la asamblea general ordinaria: 1.o) Informe y balance de la Tesorería, correspondientes al ejercicio 1949; 2.o) Memoria del mismo ejercicio presentada por la Comisión Directiva; 3.o) Cuestiones planteadas por socios en las condiciones y dentro del término previsto por el inciso C) y dentro del artículo 52 de los estatutos; 4.o) Renovación de autoridades, elección de Presidente, cinco titulares y veintidós suplentes de la Comisión Directiva y tres titulares y seis suplentes de la Comisión Fiscal, para actuar en los respectivos períodos.

Se recuerda a los señores asociados que en consonancia con lo dispuesto por el artículo 57 de los estatutos, las asambleas se declararán constituídas 30 minutos después de la hora respectivamente indicada, cualquiera sea el número de socios que se hallen presentes.

Nota: La memoria y balance referenciados en los incisos 1.o y 2.o de la precedente convocatoria a asamblea general ordinaria, estarán a disposición de los señores asociados, en la Secretaría de la sede social, a partir del día 18 del corriente. — Montevideo, Marzo de 1950. — Juan Carlos Gómez Folle, Presidente. — Gonzalo Vázquez Barriere, Secretario.

$4.80 Mz.18-2802-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que hemos prometido vender a la firma Lubimowicz, Roth y Visconti nuestras respectivas imprentas que giran en Pablo de María números 1566'68 bajo la firma Salomón Lubimowicz y en Blandengues número 1724 bajo la firma Mauricio Roth Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka, Junta Económico - Administrativa 1684 — SALOMON LUBIMOWICZ — MAURICIO ROTH

$10.20 Mz.11-2187-v.mz.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber por intermedio de las oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Haroutiun Hergatacorzian, mi casa de comercio de almacén de comestibles calle Arenal Grande 2435. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo Marzo 17 de 1950. — MARIA A. MERLANO DE GONZALEZ. — Haroutiun Hergatacorzian.

$4.80 Mz.21-2877-v.ab.10.

A V I S O

A los efectos previstos en la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al comercio y al público en general que en escritura autorizada por el escribano Luis R. Lavernizzi el 4 de Febrero de este año. Angel Antonio Coppola vendió a Cándido Francisco Costa el comercio que en el ramo de bar y despacho de bebidas tenía establecido en esta ciudad debiendo los acreedores presentarse dentro del término de treinta días en el referido comercio. — Mercedes, Febrero 28 de 1950 — ANGEL A. COPPOLA. — Cándido F. Costa

$16.00 Mz 15-2557-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460, prometí vender al señor Nemesio Martínez, el almacén de comestibles de la calle Cuñapirú N.o 1302. Acreedores. Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo. Febrero 20 de 1950 — FLORENTINO GARCIA.

$7.20 Mz.7-2050-v.mz.27.

"LA GARRAPATA SOCIEDAD ANONIMA"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio 1949, que tendrá lugar en la sede de la calle Ejido N.o 1557 apartamiento 6, el día 30 de Marzo del año en curso, a las 19 y 30 horas; de acuerdo a lo que estipula el artículo 23 de los estatutos sociales, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el señor Presidente y Secretario; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Consideración de la memoria, del balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio; 4.o) Elección del Síndico titular y suplente respectivo.

Artículo 25. Para poder asistir a las asambleas, los señores accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco. La Sociedad otorgará el correspondiente recibo que servirá de entrada a la asamblea. El registro de acciones para la asamblea quedará definitivamente cerrado, cuarenta y ocho horas antes de la fijada para la realización de la misma. — Montevideo, Marzo 17 de 1950. — El Directorio.

$9.60 Mz.21-2844-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Belen Argenta el almacén, frutas y verduras sito en la calle Liropeya 1759 según ley 26|9|904 interviene oficinas Palumbo Hnos Br. Artigas 3678. — Montevideo, Marzo 17 de 1950. — ALEKSAS ZIMARIOVAS. — NATALIA SILCHENCO DE ZIMARIOVAS. — Belen Argenta.

$4.80 Mz.21-2840-v.ab 10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Adrienne Boeri Dalmas de Lede y Paulette Le Gall de Morra, mi negocio de bar y bebidas fermentadas, 25 de Agosto 532. Acreedores presentarse San José 1143 primer piso, Apto B, estudio escribana Renee Bonnafón. — FERNANDO PEYROT.

$4.80 Mz.21-2869-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica disolución sociedad "Delacroix y Veiga", Tambo, segunda sección judicial. Canelones, paraje "Canelón Grande". Acreedores presentarse San José 1143 primer piso, Apto. B. Montevideo, estudio escribana Renee Bonnafon. — HECTOR DELACROIX. — SIXTO VEIGA.

$4.80 Mz.21-2870-v.ab.10.

S.A.T.H.E. SOCIEDAD ANONIMA TEJIDOS E HILADOS
Primera convocatoria

"Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse en su local social Propios 2495 el 30 del corriente a la hora 10 y 30 (artículos 21 y 22 de los estatutos), para tratar la siguiente Orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual. 2.o Designación de Síndico y fijación de su remuneración. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones, o un certificado notarial o judicial que los acredite, en las oficinas de la reunión, hasta tres días antes de la asamblea, de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Montevideo, Marzo de 1950. — El Directorio.

$8.00 Mz.21-2906-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público, que hemos prometido vender a la Sociedad "Barbieri y Compañía", el establecimiento comercial que en ramo de café y confitería, tenemos en calle Uruguay N.o 644, denominado "Café y Confitería Oriental". Acreedores presentarse en la misma confitería. — Salto, Febrero 22 de 1950. — Por Pedetti y Cía: DOMINGO PEDETTI. — ENRIQUE J. BARBIERI. — Por Barbieri y Cía. G. Simonelli Bozzo.

$12.00 Mz.21-2879-v.ab.19

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26|X|904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que se ha disuelto la Sociedad Suárez y D'Alessandro, Casa "Suada", que giraba en Cerro Largo N.o 1289, en el ramo de importaciones Acreedores: C. Largo 1289. — JOSE SUAREZ.

$6.00 Mz.21-2631-v.ab.19.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en [illegible] **perder el derecho de reinserción.**

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Inscripción de los estatutos de "Fuph Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, se hace saber que "Fuph Sociedad Anónima", solicitó la inscripción de los siguientes estatutos:

Copia: Estatutos

CAPITULO "I"

Denominación y domicilio. Duración y objeto

Artículo 1.o Bajo la denominación de "Fuph Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima con domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecerse por resolución del Directorio, sucursales o agencias en cualquier otro asunto de la República.

Art. 2.o La sociedad tendrá una duración de cincuenta años a contar de la aprobación de estos estatutos y ese plazo podrá ser prorrogado por la asamblea extraordinaria de accionistas, convocada a ese efecto, mediante el voto favorable de más de la mitad del capital integrado.

Art. 3.o La sociedad tendrá por objeto la fabricación y comercio de productos químicos, preferentemente aquellos que se refieren a la limpieza e higiene en general y de los productos similares y derivados, pudiendo realizar para ello, cualquier género de operaciones de carácter industrial, comercial y|o financiero.

CAPITULO "II"

Capital, acciones y accionistas

Artículo 4.o El capital se fija en la suma de seiscientos mil pesos m|n. ($ 600.000.00) representado por seis mil acciones de cien pesos cada una ($ 100.00) pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones. El capital social podrá ser aumentado hasta un millón de pesos ($ 1:000.000.00) por resolución aprobada por simple mayoría de accionistas a propuesta del Directorio.

Art. 5.o El Directorio tendrá amplias facultades para todo lo relativo a emisión de acciones su forma de pago, condiciones de mora y caducidad en el supuesto de incumplimiento.

Art. 6.o Las acciones serán indivisibles y al portador, no reconociéndose por tanto más que un solo propietario por acción o título representativo, llevando todos ellos un número de orden correlativo extraído de libretas talonarias, haciéndose constar en cada talón el número del título, su valor nominal, nombre de subscriptor, fecha de entrega y la firma del Presidente y el Secretario.

Art. 7.o Las acciones no integradas, se documentarán en certificados nominativos, firmados por el Presidente y el Secretario, constando su propiedad en los libros de la sociedad y no podrán transferirse sino por resolución del Directorio de acuerdo con el artículo 414 del Código de Comercio.

Art. 8.o Las acciones no integradas al final de cada ejercicio, tendrán su parte de dividendo y en proporción al importe satisfecho por el subscriptor.

Art. 9.o La subscripción o posesión de acciones implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos y la obligación de someterse a las resoluciones de las asambleas y a las decisiones del Directorio, realizadas de acuerdo a las leyes.

Art. 10. Para la subscripción de nuevas acciones serán preferidos los actuales accionistas en proporción al número de aquellas que posean en caso de que algún accionista no hiciera uso de su derecho de preferencia, dentro del término que al efecto fije el Directorio, dichas acciones serán ofrecidas por el Directorio en la forma que juzgue más conveniente.

Art. 11 Tanto en caso de pérdida o sustracción de acciones, como si se controvertiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá otro propietario que a su tenedor, excepto cuando haya recaído resolución judicial que le hubiere sido notificada debidamente.

Art. 12. El Directorio estará facultado para entregar en pago las acciones de la sociedad, por compra de mercaderías, créditos y toda otra suerte de bienes muebles e inmuebles, e incluso los que constituyen el capital líquido de un comercio o industria. No obstante en ningún caso se adjudicarán las acciones en pago por un valor inferior al subscripto.

CAPITULO "III"

Dirección y administración

Artículo 13. La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de no menos de cuatro miembros titulares y cuatro suplentes, que ejercerán sus funciones durante cinco años, quienes podrán ser reelectos sin limitación, debiendo quedar por lo menos dos de los Directores salientes si el Directorio se compusiera de cuatro miembros y tres si el Directorio se compusiera de cinco miembros o más miembros y siempre que existiera ese número en condiciones de integrar el Directorio. En caso de ausencia por cualquier causa del titular, el Directorio convocará al suplente a su elección. Si por cualquier causa al finalizar el período, no se hubiere hecho designación de nuevo Directorio, las personas que estuvieren en los respectivos cargos, continuarán en sus funciones hasta que sean reemplazadas o expresamente reelegidas. El Directorio elegirá anualmente de su seno un Presidente y un Secretario y los demás cargos.

Art. 14. Para ser miembro del Directorio, es indispensable ser accionista y depositar cinco mil pesos m|n. ($ 5.000.00) en acciones de la sociedad en la Secretaría o en el Banco que se designe, en garantía del fiel cumplimiento de su mandato, hasta seis meses después de su cese. Mientras subsista dicha garantía, las acciones de referencia no podrán ser enajenadas ni afectadas en forma alguna.

Art. 15. Los titulares y suplentes del Directorio, serán elegidos por la asamblea de accionistas, a simple mayoría de votos, pudiendo ser parientes por consanguinidad y afinidad de cualquier grado. Las listas de candidatos deberán registrarse en la Secretaría por lo menos diez días antes de realizarse la asamblea. El Directorio nombrará en la primera reunión después de su elección, de su seno, al Presidente, Vicepresidente y Secretario en la forma establecida en el artículo 13 in fine. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia, impedimento o vacancia del cargo.

Art. 16. El Directorio deberá funcionar una vez por mes en todo caso, siempre que el Presidente lo juzgue necesario, pudiendo sólo actuar con la concurrencia de la mayoría de los miembros y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de los Directores presentes. En caso de empate el Presidente titular o suplente en ejercicio de la Presidencia tendrá doble voto. Las resoluciones del Directorio serán asentadas en un libro de actas rubricado, siendo válidas cuando lleven las firmas del Presidente y Secretario.

Art. 17 No existe implicancia entre el carácter de miembro del Directorio y cualquier función rentada a cargo de la sociedad.

Art. 18. El Directorio ejercerá la representación y administración de la sociedad, con los más amplios e ilimitados poderes, debiendo llevar a cabo dentro y fuera del país todos los negocios, operaciones, actos y contratos civiles, comerciales bancarios, judiciales y administrativos, de la naturaleza que fueren siempre que los juzgare necesarios, útiles o convenientes para el cumplimiento de los fines sociales, aún en los casos en que la ley requiere mandatos especiales. Aparte de ello y simplemente a título de ejemplo le corresponderá al Directorio: A) Resolver todo lo relacionado con la emisión de acciones previsto en el artículo cuarto de estos estatutos: B) Nombrar y destituir a toda clase de funcionarios, profesionales, técnicos, empleados u obreros determinando sus atribuciones, deberes y su remuneración: C) Establecer y clausurar sucursales, agencias o representaciones dentro o fuera del país, con capital propio o sin él: D) Cumplir y hacer cumplir los estatutos: E) Redactar la orden del día, confeccionando la memoria anual balances e inventarios y proyectar la distribución de utilidades: F) Aceptar, sustituir, ceder, transferir, constituir y extinguir derechos reales, warrants prenda industrial; otorgar y aceptar cesiones de créditos, derechos, donaciones y entrega de bienes en pago: G) Conferir o revocar los poderes generales o especiales, con tan amplias facultades como estime convenientes aceptar mandatos o gestiones de negocios, formular denuncias querellas, entablar y contestar demandas de cualquier fuero o jurisdicción, transar toda clase de litigios nombrar árbitros y otorgar los compromisos arbitrales correspondientes: H) Dar y tomar dinero prestado en cualquier forma, contraer empréstitos con garantía o sin ella; abrir cuentas corrientes en iguales condiciones, con o sin provisión de fondos y girar sobre ellas: librar, aceptar endosar, avalar y protestar letras de cambio, vales, cheques, conformes, pagarés o cualquier otro efecto de comercio a la orden o al portador: I) Emitir obligaciones o debentures sin garantía o con ella cuando la ley lo autorice; distribuir un dividendo provisorio cuando la marcha de los negocios sociales lo permitan, previa conformidad del Síndico: J) Formular facturas acordar plazos y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes se represente, cualquiera que sea la naturaleza de los bienes o derechos que se ofrezcan en pago: K) Comprar, vender, prendar, hipotecar, permutar y arrendar toda clase de bienes muebles o inmuebles. L) Por último podrá el Directorio resolver todos aquellos asuntos no previstos especialmente en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviere expresamente determinado siempre que encuadre dentro de los fines sociales, obligando a la sociedad de pleno derecho, sin necesidad de ningún otro requisito ulterior.

CAPITULO "IV"

Del Presidente y Secretario

Artículo 19. El Presidente será el representante del Directorio y ejercerá la dirección de la administración correspondiéndole especialmente los derechos y obligaciones siguientes: A) Ejercer la representación legal de la sociedad con todas las prerrogativas inherentes, conjuntamente con el Secretario, sin perjuicio de los poderes que el Directorio confiera a sus propios miembros empleados o terceros; B) Representar al Directorio en todos aquellos casos que fuera expresamente autorizado; C) Convocar y presidir las sesiones del Directorio y de las asambleas extraordinarias y ordinarias en las cuales tendrá doble voto en caso de empate; D) Subscribir conjuntamente con el Secretario todas las obligaciones bancarias; E) Subscribir con el Secretario las acciones, certificados, obligaciones o debentures y las escrituras públicas y privadas.

Art. 20. Corresponde al Secretario: A) Refrendar la firma del Presidente en todos los actos que emanen del Directorio y de las asambleas; B) Redactar las actas de las asambleas y del Directorio: C) tener a su cargo la custodia de todos los valores del Archivo, libro de actas del Directorio y de las asambleas y cualquier otro documento que interese a la sociedad; D) Redactar la memoria anual y en general todos los documentos que le encomiende el Directorio.

Art. 21. En caso de que el Secretario faltare a una sesión el Directorio elegirá de su seno a mayoría de votos a otro miembro para que lo sustituya al solo efecto de esa sesión, dejándose constancia en el acta respectiva.

CAPITULO "V"

Del Síndico

Artículo 22. El Síndico y su suplente serán elegidos por la asamblea general de accionistas, conjuntamente con los miembros del Directorio y durarán igual tiempo que éstos en sus funciones, pudiendo ser reelectos sin limitación. En ausencia del titular por cualquier causa, lo sustituirá el suplente.

Art. 23. El Síndico controlará en todos sus aspectos la administración, examinando los libros y papeles de la sociedad, efectuando el arqueo de caja y recuento de valores, dictaminando sobre los inventarios, balances, memorias, cuentas de ganancias y pérdidas proyecto de amortizaciones, reservas y distribución de utilidades que hayan de someterse a la asamblea general ordinaria.

Art. 24. El Síndico vigilará el estricto cumplimiento de estos estatutos y convocará a las asambleas de accionistas en defecto u omisión del Presidente.

Art. 25. Podrá asistir a las sesiones del Directorio siempre que lo estime oportuno o conveniente con derecho a voz pero sin voto.

CAPITULO "VI"

De las asambleas

Artículo 26. La asamblea ordinaria de accionistas se realizará anualmente dentro de noventa días de vencido el ejercicio económico que deberá cerrarse el 31 de Diciembre de cada año. En dicho acto se deberá examinar el inventario, balance y memorias presentados por el Directorio, eligiéndose los miembros titulares y suplentes de éste y el Síndico y sus suplentes cuando corresponda y se considerarán además todos aquellos asuntos que figuren en la orden del día.

Art. 27. Las asambleas extraordinarias de accionistas se realizarán cada vez que el Directorio lo juzgare conveniente, o cuando lo soliciten un número de accionistas que representen por lo menos una tercera parte del capital accionario integrado. En este caso el Presidente deberá efectuar la convocatoria dentro de los quince días de recibida la solicitud de los accionistas y si no lo hiciera la convocatoria será ordenada por el Síndico.

Art. 28. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o en su defecto por el Vicepresidente y en ausencia de ambos por la persona que designen los accionistas concurrentes. Las resoluciones se harán constar en un libro de actas rubricado que será firmado por el Presidente de la asamblea, el Secretario y dos accionistas designados al efecto. El Presidente o quien lo sustituya tendrá voz y voto aparte de lo prescripto en el inciso C) del artículo 19.

Art. 29. Las convocatorias a asamblea, tanto ordinarias como extraordinarias, se harán por medio de publicaciones durante tres días en el "Diario Oficial" y en otro diario de esta ciudad. En dichas asambleas no podrán tratarse otros asuntos que aquellos indicados en el orden del día.

Art. 30. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se considerarán constituídas en primera o ulterior convocatoria cuando se encuentren presentes o representados más de la mitad del capital accionario integrado, cualquiera que sea el motivo de la convocatoria e incluso en los casos previstos por la ley de Julio 19 de 1909. Cada veinte acciones darán derecho a un voto con un máximo de seis, con arreglo al artículo 420 del Código de Comercio, no computándose a ese efecto las acciones que no lleguen a veinte.

Art. 31. Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán exhibir en Secretaría sus acciones o un recibo de su depósito en un Banco hasta cuarenta y ocho horas antes de realizarse la asamblea. La Secretaría expedirá un certificado en que conste la cantidad y numeración de las acciones registradas, así como el número de votos que representen. Dicho certificado servirá de boleto de entrada al local donde se realizará la asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otros accionistas, mediante una simple carta-poder.

CAPITULO "VII"

Balance y utilidades

Artículo 32. Al fin de cada ejercicio económico el Directorio dispondrá la realización de un inventario y balance general del activo y pasivo de la sociedad, la cuenta de ganancias y pérdidas y la reserva y distribución de utilidades, todo lo que será sometido a la asamblea general ordinaria para su aprobación o rechazo acompañándose una memoria referente a la situación de la sociedad.

Art. 33. El Directorio podrá deducir de las utilidades líquidas las cantidades que considere convenientes de acuerdo al artículo anterior y podrá establecer remuneraciones extraordinarias al personal de la sociedad. El remanente será distribuído en la siguiente forma: A) El cinco por ciento por lo menos se destinará al fondo de reserva, hasta que alcance éste el treinta por ciento del capital integrado. B) El cinco por ciento corresponderá al Presidente, el dos y medio por ciento a cada uno de los demás Directores, en proporción a su asistencia a las sesiones del Directorio y el dos y medio por ciento al Síndico. C) El saldo restante será repartido entre los accionistas, siempre que la asamblea no resuelva darle en todo o en parte otro destino.

Art. 34 Los dividendos se pagarán en la sede social y se prescribirán a los cuatro años de realizada la asamblea en favor de la sociedad, acrecentando en este caso el porcentaje de dividendos. Sin perjuicio de ello la sociedad no abonará interés por los dividendos no cobrados.

CAPITULO "VIII"

Artículo 35. La disolución anticipada de la sociedad y su liquidación antes del vencimiento, será efectuada por el Directorio.

CAPITULO "IX"

Disposiciones transitorias

Artículo 36. Se faculta al señor don Ventura Porta, para que solicite de los Poderes Públicos la aprobación de estos estatutos y el reconocimiento de la personería jurídica, así como su inscripción en el Registro Público de Comercio, quien podrá aceptar en iguales condiciones cualquier modificación, ampliación o supresión que aconsejen las autoridades correspondientes.

Art. 37. El primer Directorio estará integrado por las siguientes personas: Ventura Porta, Presidente: Rafael Porta, Secretario; Juan Porta y Miguel Porta, Vocales, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones. Los suplentes del Directorio serán los señores: Rodolfo I. Raffo, Honorio Furrer, Romulo Garicoits, Juan Carlos Vittalini. El Síndico don Juan Carlos Raffo Fravega y de suplente el señor Julio Berta, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones.

Art. 38. Queda facultado el Directorio para ampliar con carácter definitivo el número de titulares que lo componen, llevándolo hasta cinco y el de suplentes también hasta cinco si lo creyere conveniente, haciendo los nombramientos de dichas personas, directamente el Directorio, por simple mayoría, debiendo recaer los nombramientos en accionistas que se encuentren en las condiciones establecidas en el artículo 14 de estos estatutos.

Art. 39. La sociedad que se constituye por estos estatutos adquirirá, como central la fábrica propiedad de los sucesores de don Ventura Porta incluyéndose en ella, los derechos de marca y el activo y pasivo en el estado en que se encuentren en el día de la formación de la sociedad, tomando a su cargo todos los créditos, derechos y obligaciones que tiene a su cargo la referida fábrica. Adquirirá asimismo los inmuebles necesarios para la instalación de la sociedad y de las agencias y sucursales, si se instalaren en lo sucesivo y lo creyeren conveniente. — Juan Porta. — Ventura Porta. — Miguel Porta. — Rafael Porta. — Pedro Grille González.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Ventura, Rafael, Juan y Miguel Porta, mayores de edad, argentinos, casados los dos primeros respectivamente en únicas nupcias con doña Elsa Castelli de Porta y doña Marta Yebra de Porta y los otros dos solteros domiciliados a los efectos de este acto en la calle Angel Floro Costa número mil quinientos cincuenta y nueve. En fe de ello, a solicitud de parte interesada siento el presente que signo, sello y firmo en Montevideo a primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Pedro Grille González.

Acta de constitución. — En Montevideo a primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí Pedro Grille González, escribano, comparecen: los señores Ventura, Raafel, Juan y Miguel Porta, mayores de edad, argentinos, casados los dos primeros respectivamente con Elsa Castelli de Porta y doña Marta Yebra de Porta, los otros solteros, con domicilio a los efectos de este contrato en la calle Angel Floro Costa número mil quinientos cincuenta y nueve, personas de mi conocimiento y manifiestan que: I) Reunidos en este acto han resuelto formar una sociedad anónima denominada "Fuph Sociedad Anónima". II) Discutidos los estatutos en este acto, se aprueban por los comparecientes que firman al pie de los mismos y cuyas firmas y estatutos son certificados en este acto por el subscripto. III) Solicitan los nombrados comparecientes el levantamiento de la presente acta, la certificación de los estatutos y la incorporación de aquellos y de ésta al Registro de Protocolizaciones del Juzgado Letrado de Instrucción de cuarto turno a mi cargo. Leída se ratifican y firman los comparecientes ante mí de lo que doy fe. — Juan Porta. — Ventura Porta. — Miguel Porta. — Rafael Porta. — Pedro Grille González.

N.o 4.o — Protocolización de los estatutos de "Fuph Sociedad Anónima". En Montevideo a primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve de acuerdo a lo solicitado en el acta que antecede por los señores: Juan, Ventura, Miguel y Rafael Porta, procedo a incorporar el acta de constitución y los estatutos debidamente certificados a este Registro de Protocolizaciones a mi cargo perteneciente al Juzgado Letrado de Instrucción de cuarto turno, los que corren agregados de fojas dieciocho a fojas veinticinco vuelta. Esta protocolización sigue inmediatamente a la agregada con fecha veintiséis de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve bajo el membrete: N.o 3. Protocolización de un acta solicitando la constitución del subscripto en "Corausa" y la certificación de la existencia de acciones en depósito en dicha sociedad, del folio ocho al folio diecisiete. — Pedro Grille González. — Pasó ante mí, en fe de ello y para "Fuph Sociedad Anónima" expido el presente que signo, sello y firmo en Montevideo a catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Pedro Grille González, Escribano.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda. Doctor don Nilo Berchesi. — Señor Ministro: Ventura Porta constituyendo a los efectos de esta gestión en la calle 25 de Mayo N.o 555 (Piso 5.o), Esc. C, ante el señor Ministro se presenta y expone: Que según acredita con los testimonios adjuntos, del acta de constitución y estatutos, se ha formado la sociedad anónima "Fuph Sociedad Anónima". Por consiguiente y de acuerdo a lo establecido en los artículos 405 y siguientes del Código de Comercio y 21 del Código Civil, viene a solicitar que previos los trámites de estilo sean aprobados dichos estatutos, concediéndosele a la nueva entidad la personería jurídica correspondiente expidiéndose los testimonios necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio. El subscripto por el artículo 36 de las disposiciones especiales y transitorias de los mencionados estatutos ha sido facultado para realizar la presente gestión, así como para aceptar cualquier sugestión o modificación que los organismos públicos competentes crean indispensable introducir. Saluda al señor Ministro con la mayor consideración. — Ventura Porta.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 20 de 1949. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no tiene que observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Nilo R. Berchesi. Señor Ministro: El proyecto de estatutos de "Fuph S. A." merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 2.o Será entendido que para la prórroga del plazo de duración se recabará la pertinente autorización del Poder Ejecutivo (artículo 407 del Código de Comercio). Artículo 4.o Convendría que los interesados aclararan si los aumentos de capital a que se hace referencia serán acordados por simple mayoría de accionistas, como se dice, o por votos que representen la simple mayoría de capital, como presumiblemente se ha querido establecer. Además para llevar a cabo los referidos aumentos de capital, deberá requerirse las respectivas autorizaciones del Poder Ejecutivo. Artículo 17. Es necesario establecer que en caso de que un Director perciba una remuneración extraordinaria por el desempeño de otras tareas dentro de la sociedad, se ponga el hecho en conocimiento expreso de los accionistas en la primera asamblea que se realice. En distintas oportunidades ha fundado esta consideración en que si las retribuciones son fijadas por el propio Directorio para uno de sus miembros se crea una situación de implicancia que se regulariza por el conocimiento y aprobación de los accionistas. Por otra parte el Poder Ejecutivo no sólo ha compartido el temperamento propuesto por esta Inspección General, sino que lo ha impuesto entre otros, en los decretos de aprobación de los estatutos de "Manufacturera de Seda S. A.", "Almacenes América S. A." y "Ferrosmalt S. A.". Artículo 18, inciso I). La distribución de dividendos provisorios deberá hacerse siempre que se compruebe la existencia de utilidades líquidas suficientes. Artículo 29. Sería conveniente fiajr una anticipación determinada para las publicaciones de las convocatorias, con respecto a las fechas de la sasambleas. Artículo 31. Estarán inhibidos de actuar como mandatarios los Directores, empleados y Síndicos de la Sociedad (decreto 16 de Julio de 1943). Artículo 35. La disolución anticipada de la Sociedad es materia decisoria de la asamblea de accionistas, de acuerdo a lo que establece el artículo 1.o de la ley N.o 3.545 de 19 de Julio de 1909. Saludan al señor Ministro muy atentamente. (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — Vista a los interesados debiendo manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación acepten. (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, doctor don Nilo Berchesi. Ventura Porta, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo número 555, 5.o piso, C, en representación de "Fuph S. A.", de acuerdo a las facultades concedidas en el artículo 36 de los estatutos de la mencionada sociedad ante el señor Ministro se presenta y expone: Que viene por el presente a evacuar la vista concedida lo que hace en los siguientes términos: 1.o) El artículo 2.o quedará en lo sucesivo redactado así: "La Sociedad tendrá una duración de cincuenta años a contar de la probación de estos estatutos y ese plazo podrá prorrogado por la asamblea extraordinaria de accionistas convocada al efecto mediante el voto favorable de más de la mitad del capital integrado y con la autorización del Poder Ejecutivo" (artículo 407 del Código de Comercio). 2.o) El artículo 4.o quedará redactado así: "El capital se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional ($ 600.000.00) representado por seis mil acciones de cien pesos cada una ($ 100.00) pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones. El capital podrá ser aumentado hasta un millón de pesos ($ 1:000.000.00) por resolución aprobada por el voto favorable de más de la mitad del capital integrado a propuesta del Directorio y con la autorización del Poder Ejecutivo". 3.o) El artículo 17 quedará redactado en los siguientes términos: "No existe implicancia entre el carácter de miembros del Directorio y cualquier función rentada a cargo de la Sociedad, pero en todos los casos deberá ser aprobada por la primera asamblea siguiente inmediata que se realice". 4.o) El inciso I) del artículo 18 quedará redactado así: "Emitir obligaciones o debentures sin garantía o con ella cuando la ley lo autorice; distribuir un dividendo provisorio siempre que se compruebe

previamente la existencia de utilidades líquidas suficientes y con la conformidad del Síndico". 5.o) El artículo 29 quedará redactado así: "Las convocatorias a asamblea tanto ordinarias como extraordinarias se harán por medio de publicaciones durante tres días en el "Diario Oficial" y en otro diario de esta ciudad y con ocho días de anticipación. En dichas asambleas no podrán tratarse otros asuntos que aquellos indicados en el orden del día". 6.o) El artículo 31 quedará redactado en la siguiente forma: "Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán exhibir en Secretaría sus acciones o un recibo de su depósito en un Banco, hasta cuarenta y ocho horas antes de realizarse la asamblea. La Seretaría expedirá un certificado en que conste la cantidad y numeración de las acciones registradas, así como el número de votos que representen. Dicho certificado servirá de boleto de entrada al local donde se realizará la asamblea. Los accionistas podrá hacerse representar en las asambleas por otros accionistas, mediante una simple carta-poder. Estarán inhibidos de actuar como mandatarios los Directores, empleados y Síndico de la Sociedad. 7.o) El artículo 35 quedará redactado en la forma siguiente: "La disolución anticipada de la Sociedad y su liquidación antes del vencimiento serán efectuadas por la asamblea de accionistas en la forma establecida por el artículo primero de la ley N.o 3.545". Por todo lo expuesto al señor Ministro solicito: I) Se tenga por evacuada la vist'a conferida. II) Se aprueben los estatutos con las modificaciones establecidas precedentemente. Saluda a usted atentamente. (Fdo.): Ventura Porta.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 19 de 1949. — A sus antecedentes y vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. Señor Ministro: Considera el subscripto que las operaciones a que se refiere el artículo 3.o, parte final, deberán ser todas aquellas que se relacionen directamente con el objeto de la Sociedad. En cuanto a lo establecido en el artículo 6.o, indivisibilidad de las acciones, deberá establecerse que es sin perjuicio de los derechos de los herederos de los accionistas (artículos 1037 y 1039 del Código Civil y 1042 y 1043 del Código de Procedimiento Civil). Con respecto al artículo noveno se entenderá que el sometimiento a las resoluciones de las asambleas y a las decisiones del Directorio por parte de los accionistas no significa renuncia al ejercicio de las acciones que pudieran corresponderle en defensa de sus derechos (artículo 8.o del Código Civil). Con relación al artículo 18, inciso F) será en el entendido de que la Sociedad no podrá emitir actualmente "Debentures", manteniendo el Fiscal al respecto la opinión expuesta en dictámenes del 6 de Agosto de 1931 estatutos de "The Texas Uruguay Company S. A." y N.o 483|944 de 7 de Junio de 1944, estatutos de "Horacio Torrendell S. A.". Con esas salvedades y habiendo el compareciente, en el escrito precedente aceptado las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista y reconocer a "Fuph S. A." como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Noviembre 29 de 1949. (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1949. — Vista a los interesados debiendo manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación acepten. (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, doctor don Nilo Berchesi. Ventura Porta, en representación de "Fuph S. A." ante el señor Ministro se presenta y expone: Que viene por el presente a evacuar la vista conferida en el expediente con motivo de las observaciones formuladas por el señor Fiscal de Gobierno pudiendo respecto de las mismas expresar: 1) A la formulada al artículo 3.o parte final, no hay inconveniente, siempre que se considere necesario, en establecer lo expresado por el señor Fiscal aunque existen numerosas sociedades anónimas que tiene el artículo respectivo redactado en la misma. II) A la referente al artículo 6.o no hay inconveniente en que se agregue al mismo, sin perjuicio de los derechos de los herederos de los accionistas (artículos 1037, 1039 y siguientes del Código Civil) aunque consideramos que este agregado es redundante. III) La referente al artículo 9.o al igual que la anterior nos parece redundante; no obstante no existe inconveniente en aceptarla siempre que se estimara necesaria. IV) La referente al artículo 18, inciso F). El exponente insiste en que permanezca en la forma en que está redactado dicho inciso, criterio que ya fué admitido por el Poder Ejecutivo en numerosas sociedades y por los motivos que ha tenido dicho Poder que conocía quien formuló estos estatutos. Otrosí digo: Que el subscripto tiene facultades para realizar esta gestión de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de estos estatutos. Por lo expuesto solicito se aprueben en la forma expresada los estatutos. Saluda al señor Ministro con la mayor consideración. (Fdo.): Ventura Porta.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 29 de 1949. — Vista: La gestión de la Sociedad Anónima "Fuph", a fin de que se aprueben sus estatutos y se le autorice a funcionar. Resultando: 1.o Su objeto es la fabricación y comercio de productos químicos, preferentemente aquellos que se refieren a la limpieza e higiene en general y de los productos similares y derivados, pudiendo realizar para ello cualquier género de operaciones de carácter industrial y comercial que se relacionen directamente con los fines enunciados. 2.o El capital se fija en $ 600.000.00 (seiscientos mil pesos); 3.o A requerimiento de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de primer turno fueron aclarados y modificados los artículos 2.o, 3.o, 4.o, 6.o, 9.o, 18, 29, 31 y 35, tal como se detalla a fijas 13 a 14 y 16 y 16 vuelta de estis obrados, siendo rechazada la observación formulada al artículo 18 inciso F), que se relaciona con la facultad de emitir debentures Considerando: Respecto a la observación rechazada cabe manifestar que las sociedades anónimas pueden emitir debentures con la limi... de ... tratándose de obligaciones garantidas, sólo podrán serlo con bienes propios de la Sociedad, tal como lo establece la ley número 5343, de 22 de Octubre de 1915. Los estatutos presentados, con las modificaciones y aclaraciones precitadas, no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y oída la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Fuph", con las modificaciones y aclaraciones que se detallan en la parte expositiva de esta resolución y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad cumplir el decreto de 18 de Diciembre de 1947. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los certificados notariales presentados, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese y archívese. — (Fdos.): BATLLE BERRES. — NILO BERCHESI".

Es copia fiel. — Montevideo, Enero 3 de 1950. — (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Ventura Porta, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo número 555 (quinto piso, escritorio C), al señor Juez se presenta y dice: 1.o Que por decreto de fecha 29 de Diciembre de 1949 fueron arobados por el Poder Ejecutivo los estatutos de "Fuph, Sociedad Anónima", como consta de los documentos acompañados; 2.o Que de acuerdo con la facultad que le concede el artículo 36 de los estatutos referidos, viene a solicitar, de conformidad a lo establecido en el artículo 407 del Código de Comercio, se disonga la inscripción en el Registro Público de Comercio y la publicación de los mismos en forma legal, así como que se ordene la inscripción de la Sociedad en la matrícula de comerciantes y la rúbrica de los libros, devolviéndoseme oportunamente los documentos que se acompañan. Saluda al señor Juez atentamente. — Ventura Porta.

Número 807. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Vista al Ministerio Público, sin otro trámite. — H. Reyes.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, en Montevideo, a cuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta. — Certifico. — Julio E. Real.

Fscalía de lo Cvl de tercer turno. — Número 64. — E.: Febrero 4 de 1950. S.: Febrero 6 de 1950. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad con lo solicitado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Juan Carlos Imhof.

Número 1132. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — Vistos, por lo que de autos resulta, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo preceptuado por el artículo 407 del Código de Comercio, se resuelve: Hágase la inscripción solicitada en el escrito de fojas 15, a cuyo efecto se remitirán los autos al Registro Público de Comercio de primer turno. Devueltos, háganse las publicaciones a que se refiere el artículo 407 del Código de Comercio y, oportunamente, tasadas y satisfechas las costas, hágase los desgloses pertinentes, expídase testimonio y archívese. — Hamlet Reyes.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civl de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, a diez de Febrero de mil novecientos cincuenta. — Certifico. — Julio E. Real.

Montevideo, Febrero 15 de 1950. — Con esta fecha se remite al Registro Público de Comercio de primer turno. — Conste. — Real.

Montevideo, Marzo 1.o de 1950. — En cumplimiento del auto que antecede y con el número 11 del folio 119 vuelto y siguentes del libro número 31 de "Estatutos, Poderes, etc.", se hizo la inscripción solicitada. — Cosnte. — Gianola.

Montevideo, Marzo 1.o de 1950. — Cumplido, se devuelve. — Gianola.

A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1950. — Julio E. Real.

$462.50 — 2361.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Reforma de estatutos de "Agua Tónica Paso de los Toros, Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor con José Pedro Achard, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado "Agua Tónica Paso de los Toros, Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, las que se transcriben a continuación:

Santiago Puchet, escribano, certifico: Que he tenido a la vista el acta de la asamblea extraordinaria de "Agua Tónica Paso de los Toros, Sociedad Anónima", celebrada el veintisiete de Noviembre último, en esta ciudad, en la cual consta que, por unanimidad de los accionistas presentes, se resolvió aumentar el capital social hasta un millón quinientos mil pesos ($ 1:500.000.00), modificando el artículo 7.o de los estatutos de la referida Sociedad, el cual quedará redactado así:

"Artículo 7.o El Directorio queda facultado par aumentar el capital inicial emitiendo nuevas acciones hasta la cantidad de un millón quinientos mil pesos ($ 1:500.000.00). Por encima de esa cantidad podrá ser aumentado el capital, por decisión de una asamblea extraordinaria convocada especialmente y con las mayorías del artículo 4.o. No podrán emitirse nuevas acciones mientras no esté totalmente subscripta la emisión anterior. Todo aumento de capital se hará cumpliendo los requisitos legales exigidos y abonando los derechos respectivos."

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, siento el presente, que signo y firmo en la ciudad de Durazno, a trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Hay un signo. — Santiago Puchet, Escribano.

Santiago Puchet, escribano, certifico: Que he tenido a la vista, en el libro respectivo, el acta de la sesión del Directorio de "Agua Tónica Paso de los Toros, Sociedad Anónima", celebrada en Montevideo, el día once del corriente mes, resultando que, entre otras cosas, se tomaron por unanimidad las siguientes resoluciones A) Aumentar el capital social en quinientos mil pesos ($ 500.000.00), quedando, en consecuencia éste, en la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00); y B) Facultar al Síndico de la Sociedad, contador don Pedro Rivero, para que curse ante el Poder Ejecutivo las tramitaciones correspondientes referentes a la resolución anterior. En fe de ello y a solicitud de parte interesada siento el presente, que signo y firmo en la ciudad de Durazno, a trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Hay un signo. — Santiago Puchet, Escribano.

Copia. — Montevideo, Diciembre 14 de 1949. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Nilo Berchesi. — Señor Ministro: Rómulo Mangini y Alfredo E. Naguila, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Sociedad Anónima "Agua Tónica Paso de los Toros", se presentan al señor Ministro y exponen: 1.o Que en la asamblea extraordinaria de accionistas convocada conforme a derecho, para los fines previstos en el artículo 7.o de nuestros estatutos (aumento de capital), que se llevó a cabo el 27 de Noviembre próximo pasado, fué aprobada la modificación del referido artículo 7.o, autorizándose por la asamblea un aumento de capital sobre el inicial de $ 1:000.00.00 (un millón de pesos). Se acompaña copia auténtica del mencionado acto; 2.o El nuevo texto del artículo 7.o es el que se transcribe a continuación:

"Artículo 7.o El Directorio queda facultado para aumentar el capital inicial, emitiendo nuevas acciones hasta la cantidad de $ 1:500.000.00 (un millón quinientos mil pesos). Por encima de esa cantidad podrá ser aumentado el capital por decisión de una asamblea extraordinaria convocada especialmente y con las mayorías del artículo 4.o No podrán emitirse nuevas acciones mientras no esté totalmente subscripta la emisión anterior. Todo aumento de capital se hará cumpliendo los requisitos legales exigidos y abonando los derechos respectivos"; 3.o En virtud de lo que antecede se solicita del Poder Ejecutivo la aprobación de la modificación transcripta y el libramiento de los testimonios respectivos para el cumplimiento de las ordenanzas vigentes; 4.o Posteriormente y en cumplimiento del mandato dispuesto, el Directorio que presido, en sesión del 11 del corriente, ha dispuesto aumentar el capital en la suma de $ 500.000.00 (quinintos mil pesos), quedando así el capital social en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos). Tal resolución está condicionada a la previa aprobación del Poder Ejecutivo de la modificación estatutaria preexpuesta. Se acompaña copia auténtica del referido acto; 5.o En consecuencia, venimos a dar cuenta al Poder Ejecutivo de la mencionada resolución y a recabar la autorizacin respectiva para llevarla

a la práctica, conforme a las ordenanzas vigentes. Otrosí decimos: Que ha sido autorizado el contador don Pedro Rivero, Síndico de esta Sociedad, para retirar los testimonios y cumplir los requisitos legales que demanden las gestiones que dejamos promovidas. Saludan a usted atentamente. — (Fdos.): Rómulo Mangini, Presidente. — Alfredo E. Naguila, Secretario.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 24 de 1949. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.). — Por el Ministro C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Enero 5 de 1950. — Sin observaciones que formular al proyecto de reforma del artícul 7.o del estatuto social de "Agua Tónica Paso de los Toros, Sociedad Anónima", por la que se aumenta el capital autorizado a la suma de pesos 1:500.000.00 (un millón quinientos mil pesos), pase a informe de la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdos.) Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de Divisin. — Bo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro La modificación efectuada al artículo 7.o de los estatutos de la Sociedad Anónima nacional denominada "Agua Tónica Paso de los Toros, S. A.", sancionada en la asamblea extraordinaria de accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52 de los mismos, según consta en el precedente certificado notarial, no contraría nuestra legislación vigente ni desvirtúa los fines para que fué creada dicha entidad, por lo cual procede que sea aprobada y, en consecuencia, se ratificará en la misma forma de su concesión la personería jurídica y autorización para funcionar de que goza actualmente la referida institución. Se notificará a la Inspección General de Hacienda y Bancos la resolución definitiva que se dicte, se expedirá testimonio de estas actuaciones y se devolverán al compareciente los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a los efectos de que se cumpla lo que previene el artículo 407 inciso 1 del Código de Comercio y decreto de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Enero 11 de 1950. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 25 de 1950. — Vista la solicitud de la Sociedad Anónima "Agua Tónica Paso de los Toros, Sociedad Anónima", a fin de que se preste aprobación a la reforma del artículo 7.o de sus estatutos, consistente en el aumento de su capital autorizado, actualmente de quinientos mil pesos, a un millón quinientos mil pesos ($ 1:500.000.00). Atento a que tal reforma no contraría nuestra legislación. De conformidad con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve Aprobar la reforma del artículo 7.o de los estatutos de la Sociedad Anónima "Agua Tónica Paso de los Toros, Sociedad Anónima", tal como se detalla en el acta notarial adjunta y confirmar la resolución de 2 de Junio de 1947, por la cual se autorizó su funcionamiento. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvanse los certificados notariales presentados, otórguese testimonio de lo actuado, comuníquese y archívese. — (Fdos.): BATLLE BERRES. — NILO BERCHESI.

Es copia fiel. — Montevideo, Enero 31 de 1950. — (Fdo.) Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: Pedro Rivero, con domicilio en Sarandí 539 (segundo piso), al señor Juez digo: Que acompaño testimonio de la modificación de estatutos de "Agua Tónica Paso de los Toros, Sociedad Anónima" (artículo 5.o), así como del trámite de aprobación ante el Poder Ejecutivo. Que estando facultado para cursar el trámite a que se refiere el artículo 407 del Código de Comercio, vengo a solicitar que, previa vista del Ministerio Público, se sirva decretar la inscripción en el Registro Público de Comercio y la publicación que por derecho corresponda de la premencionada modificación estatutaria. Que oportunamente se me entregue el certificado y documentos que acompaño, que también podrán ser entregados al escribano don Oscar E. Franco. — P. Rivero.

Presentado con los estatutos hoy, diez de Febrero de mil novecientos cincuenta. — Techera.

Tomé razón con el número 176 al folio 419 del libro 38 de Conocimientos. — Conste. — Techera.

Montevideo, Febrero 10 de 1950. — Al despacho. — Techera.

930. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — Por presentado y vista al Ministerio Público. — Achard.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, en Montevideo, el once de Febrero de mil novecientos cincuenta. — Doy fe. — Julia Techera Bonilla.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Número 593. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Febrero 18 de 1950. — Francisco Pagano.

Montevideo, Febrero 18 de 1950. — Recibido hoy. — Conste. — Techera.

Montevideo, Febrero 18 de 1950. — Al despacho. — Techera.

1611. — Montevideo, Febrero 22 de 1950. — Vistos, de conformidad fiscal, decrétase la inscripción en el Registro respectivo de la reforma de los estatutos de "Agua Tónica Paso de los Toros, Sociedad Anónima", a cuyo efecto remítanse los autos. Devueltos, háganse las publicaciones legales y expídanse los edictos de estilo. Acreditadas en autos las publicaciones dispuestas, lo que podrá hacerse sin necesidad de escrito, tásense y páguense las costas. Oportunamente, háganse los desgloses del caso y archívese. — Achard.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, en Montevideo, a veintidós de Febrero de mil novecientos cincuenta. — Julia Techera Bonilla.

Dicha reforma de estatutos ha sido inscripta con el número 52 al folio 247 y siguientes del tomo 16 del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$153.00 — 2679.

CORTE ELECTORAL
OFICINA NACIONAL ELECTORAL
Licitación pública
Primer llamado

Llámase a licitación pública y con la debida autorización de la Corte Electoral, para la adquisición de material y útiles de oficina (artículos de escritorio, de electricidad y limpieza) con destino a la Oficina Nacional Electoral, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Proveeduría de 13.30 a 18 horas (sábados de 8 a 11.30), durante todos los días hábiles. Las propuestas serán abiertas en el local de esta oficina el día 31 de Marzo de 1950, a las 14.30 horas, en presencia de los señores Directores y Secretario de la misma, de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. (Ast. 3868|50). — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.22-20737-v.mz.24.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 55|11
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por segunda vez, por las obras de construcción de viviendas para el personal, a levantarse en la localidad de Olimar, de acuerdo a los planos, memorias y demás recaudos que por el precio de $ 3.00 se pone a disposición de los interesados en el Sector Edificios e Instalaciones, avenida 18 de Julio 1883, esquina Sierra (edificio ocupado por la Agencia Cordón) o en las sucursales Treinta y Tres, Melo y Olimar, del propio Banco. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 13 de Abril de 1950, a las 16 horas, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (casa central, entrepiso sobre calle Solís). Los licitantes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de alguna de las expresadas sucursales deberán entregarlas con la anticipación requerida para que las mismas se encuentren en la casa central del Banco en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cuenta corriente) Mz.22-20734-v.mz.27.

OFICINA DE RECAUDACION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ELEVADAS
LICITACION PUBLICA N.o 15
Segundo llamado
Defensa metálica

Llámase a licitación pública, por segunda vez, por el término de ocho días, para la adquisición de una defensa metálica de aproximadamente 13 metros de longitud por 4 metros de altura, cuyas características particulares serán suministradas personalmente a los interesados en la Sección Informaciones de esta Oficina, Plaza Independencia N.o 848, (Palacio Salvo, 2.o piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, sábados de 8 a 12, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de quien lo solicite. Las propuestas se abrirán en el local citado el día viernes 24 del mes actual a las 16 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir. La Oficina se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más conveniente, o de rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 17 de 1950.

(Cuenta corriente) Mz.22-20738-v.mz.24.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 656

Llámase a licitación para la adquisición de una cadena para ancla con refuerzo de malla de 150 metros de longitud de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección [illegible] la Dirección General de Administración (Rambla F. D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní, tercer piso). Las propuestas en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 22 de Mayo de 1950, a la hora quince. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Mz.22-20735-v.mz.24.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 658

Llámase a licitación para el suministro de dos depuradores centrífugos de petróleo y aceite destinados al vapor "Punta del Este" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Dirección General de Administración (Rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní, tercer piso).

Las propuestas en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 24 de Mayo de 1950, a la hora quince. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Mz.22-20742-v.mz.24.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 333
Suministro de cojinetes (rulemanes) para coches motores

Se llama a licitación para el suministro de cojinetes (rulemanes) para coches motores de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Yaguarón N.o 1519. Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro 1790, el día diez (10) de Mayo de mil novecientos cincuenta, a las quince (15) horas. — Montevideo, Marzo de 1950. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz.22-20740-v.mz.27.

COMISION DE ADQUISICIONES DE LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 68

Llámase a licitación pública para la adquisición de papel obra primera, blanco y de color, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Abril de 1950 a las 16 horas y 30. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Jorge Carenzi Gallesi, Secretario Ad-hoc.

(Cuenta corriente) Mz.22-2070-v.mz.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALFREDO TRAVERSONI, uruguayo, profesor de historia, con domicilio en la calle Acevedo Díaz N.o 1335, Apto. 12, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "América Precolombiana y Colonial" de la cual obra se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 16 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3 00 Mz.22-2923-v.ab.1.o.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 59238. — Montevideo, Marzo 9 de 1950. — Con esta fecha Lage y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "ANTHISTA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.22-2903-v.ab.1.o.

ACTA N.o 59342. — Montevideo, Marzo 17 de 1950. — Con esta fecha Dardo Víctor Arrieta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LABORATORIOS ARCAS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.22-2916-v.ab.1.o.

ACTA N.o 59343 — Montevideo, Marzo 17 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Atlas Supply Company, de Estados Unidos de América, solicitan la marca

PROTECTO-CHARGE

para la clase 12 (íd.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 Mz.22-2307-v.ab.1.o.

ACTA N.o 59346. — Montevideo, Marzo 17 de 1950. — Con esta fecha Mauricio Schamis, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "EL OBELISCO", para distinguir las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.22-2903-v.ab.1.o.

ACTA N.o 59315 — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Industrias Eléctricas y Musicales Odeón, S. de R. L., de Buenos Aires, solicitan la marca "PARLOPHONE" para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.22-2792-v.ab.1.o.

ACTA N.o 59345. — Montevideo, Marzo 17 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Den Kongelige Porcelainsfabrik A-S. de Copenhagen (Dinamarca), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 6 (menos porductos de cerámica). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Mz.22-2909-v.ab.1.o.

ACTA N.o 59347. — Montevideo, Marzo 17 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por A-S Fajancefabriken Aluminia, de Copenhagen (Dinamarca), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 6 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Mz.22-2910-v.ab.1.o.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8078. — Montevideo, Marzo 14 de 1950. — Con esta fecha Max Landecker, de Oberentfelden, Aargau (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento de fabricar objetos prensados decorados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.22-2911-v.ab.1.o.

ACTA N.o 8079. — Montevideo, Marzo 14 de 1950. — Con esta fecha Rauma Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de construcción de zapatos tipo Mocasín", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3. odel decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto P. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.22-2912-v.ab.1.o.

ACTA N.o 8084. — Montevideo, Marzo 17 de 1950. — Con esta fecha Norberto Arno, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para el salpicado de paredes con pintura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presentes publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.22-2913-v.ab.1.o.

ACTA N.o 8083. — Montevideo, Marzo 17 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Theophile Isidore Sophie Vermeiren, de Deurne. Amberes (Bélgica), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para el tratamiento de líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.22-2914-v.ab.1.o.

ACTA N.o 8082. — Montevideo, Marzo 17 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Dr. Paolo Sereno, de Roma (Italia) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Letreros luminosos con polvos fuorescentes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.22-2915-v.ab.1.o.

ACTA N.o 8086. — Montevideo, Marzo 17 de 1950. — Con esta fecha los señores Alejandro Muzzolón y Joseé Retrich (Montevideo) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de sordina fundida para quemadores gasificadores silenciosos del tipo Primus o similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.22-2916-v.ab.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 14|950

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de ampliación en la escuela N.o 129 de primer grado de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Marzo a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 18 de Marzo de 1950. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Mz.22-20736-v.mz.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la pavimentación de la ciudad de Las Piedras, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones generales de obras de pavimentación (Ordenanza Municipal 6|7|948) y pliego de condiciones particulares, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Canelones. Los interesados en cotizar precios, deberán inscribirse y solicitar un juego completo de recaudos que les serán entregados en la Secretaría de la Intendencia mediante el pago de $ 20.00 (veinte pesos). Las propuestas se presentarán en los sellados de ley y deberán venir acompañadas de los documentos siguientes: Certificado de la Caja de Jubilaciones patente de giro del año en curso, garantía de mantenimiento de propuesta, certificado de asignaciones familiares, y póliza del Banco de Seguros. Las propuestas se recibirán en la Secretaría de la Intendencia Municipal, hasta la hora 15 del día 30 de Marzo corriente, en que serán abiertas en presencia de los asistentes al acto, siempre que alcance a tres el numero de los licitantes, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, 14 de Marzo de 1950. — La Secretaría

(Cuenta corriente) Mz.22-20739-v.mz.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición e instalación de las maquinarias e implementos necesarios para la habilitación de los Corrales de Abasto de Carmelo y Nueva Palmira, de acuerdo al pliego de condiciones y esquemas que se encuentran a disposición de los interesados en la Tesorería de la Intendencia Municipal, al precio de $ 3.00 (tres pesos) cada ejemplar. Las propuestas se reciben en la Secretaría General de la Intendencia hasta el día treinta y uno de Marzo corriente a las nueve horas y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, a la hora diez del mismo día. — Colonia, Marzo 15 de 1950. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — R. Aldo Russo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Mz.22-20733-v.mz.31.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Marzo 22 de 1950

2.a Sección

LEANDRO CARBALLO, 48 años, soltero, empleado, español, domiciliado Misiones 1532, y **DINA BURGOS**, 42 años, soltera, española, domiciliada Washington 182.

8.a Sección

ALBERTO BENJAMIN PIÑEYRO GONZALEZ, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2526, y **ROSA TERESA MONTEVERDE VANNI**, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2526.

ERNESTO JOSE MARIA LAPORTE, 45 años, soltero, hacendado, argentino, domiciliado Paraguay 1706, y **RICARDA RAMONA ACOSTA**, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Paraguay 1706.

JUAN CARLOS GONZALEZ, 31 años, soltero, dibujante, argentino, domiciliado Yí 1725, y **ANA MARIA NAPPA**, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1725.

ROBERTO VALENTIN FABRO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2207, y **DELIA RENEE CABARA**, 30 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2207.

9.a Sección

RAMON HUMBERTO CASTILLOS, 29 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Galileo 1929, y **BLANCA ROSA BEHETTI**, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Galileo 1929.

EMILIO FORNERO, 37 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado 19 de Junio 5654, y **RAQUEL ALBA ROSASCO**, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Lanús 5677.

ANTONIO LOPEZ, 28 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Colman 5430, y **NARCISA CLEDIA MARTINEZ**, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Colman 5430.

12.a Sección

BAUDILIO VENTURA PEÑA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juana de Arco 3328, y **JUANA ELENA MORETTO**, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juana de Arco 3328.

HUGO TOLEDO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2829, y **LUCIA PIERLEONO**, 16 años, soltera oriental, domiciliada Cufré 2829.

NELSON AGUSTIN CASTRO, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3112, y **MARIA JOSEFA RIVEIRO**, 33 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Carabelas 3112.

BERNARDO MESSONE, 56 años, divorciado, agricultor, oriental, domiciliado Guadalupe 1428, y **MARIA ANGELICA DIAGO**, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1428.

CAROLINO JUSTINO MARMOL, 27 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Juan Paullier 2969, y **ANA SILVEIRA**, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2969.

OSCAR OMAR JAUREGUY, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Garibaldi 2057, y **BLANCA RUTI SEOANE**, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 2057.

16.a Sección

JULIO CESAR IBARRA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Anaguaipo 635, y **RENEE VAZQUEZ**, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Anaguaipo 633.

ELEUTERIO SORIA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Simón Martínez 1100 y **MARIA ELENA FERNANDEZ**, 32 años, soltera oriental, domiciliada Paso de la Arena.

JUAN VALES, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ameghino 4370, y **MATILDE AMANDA AGUILERA**, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ameghino 4370.

17.a Sección

ELBIO LUZARDO, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Itacumbú 3870, y **ARMONIA MARTELO**, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3990.

RADAMES HILARIO BREGANTE, 24 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Avda. Pedro de Mendoza s|n, y **BLANCA ESTHER VISCA**, 21 años, soltera oriental, domiciliada Avda. Pedro de Mendoza 7310.

20.a Sección

SANTIAGO ROMERO 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado P. C. Bauzá 4265, y **DELIA CARRICARTTE**, 14 años, soltera, oriental, domiciliada P. C. Bauzá 4267.

TEDD EUGENIO MALFOK, 27 años, soltero, empleado, norteamericano, domiciliado J. Laguna 4415, y **NILDA GLADYS FAGUNDES**, 23 años, soltera, oriental domiciliada M. Berinduague 239.

ANTONIO DELMONTE, 60 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Dr. Pena 4359, y **ESPERANZA LABRADOR**, 43 años, soltera, española, domiciliada Dr. Pena 4359.

RUBEN HECTOR TORTI 29 años, soltero, marino, argentino, domiciliado C. M. Ramírez 218, y **FAUSTINA DOMINGA OSORES**, 33 años, viuda, oriental, domiciliada C. M. Ramírez 218.

ALEJANDRO JOSE TEPTURI, 26 años, soltero, comercio, oriental domiciliado Bayona 2963 y **ORLINDA FILOMENA HERNANDEZ**, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Bayona 2963.

ALBERTO FRANCISCO TORTI, 25 años, soltero, mecánico, oriental domiciliado C. Florencio 4068, y **ARMELINDA MAGDALENA PIUZZI**, 26 años, soltera oriental, domiciliada Emancipación 4649.

OLOF MAGNUS OLANDERSSON, 52 años, soltero, mecánico, sueco, domiciliado Emancipación 4137, y **LILLY ELISABETH ANDERSSON**, 49 años, divorciada, sueca, domiciliada Copipó 221.

GILBERTO MONZON, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Heredia 4276, y **FELICITA LEYDA PICART**, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Heredia 4276.

CARLOS ENRIQUE ELHORDOY, 39 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4313, y MARIA ANGELICA PICOS, 39 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4313.

NICHAN BEKMEZIAN, 40 años, soltero, cocinero, armenio, domiciliado Conciliación 4283, y LUTFIA SAATELIAN, 40 años, soltera, armenia, domiciliada V. Sagastume 341.

LINO YDMAN RAMOS, 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado J. Laguna 4543, y ELISA CEDRES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada La Marina 79.

ADOLFO DIEDRICH SCHMIDT, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Millán 3032, e HILDA IRENE LINDMAYER, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Millán 3932.

RAMON GOMEZ, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Conciliación 3919 Apto 2, y ROSALIA GARCIA MONTEJO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Conciliación 3919.

OTTO ROBINSON GARCIA, 35 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado A. Suárez 153, y ESMERALDA GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada A. Suárez 153.

21.a Sección

RUBEN MIGUELEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Moltke 1349, y DELIA MIRTHA GULA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. al Peñarol 4981.

24.a Sección

HORACIO LAGO, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rivera 3328, y CELMIRA NELLY SILVA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3328.

Adjunta B

ALFONSO CASTELLUCIO, 73 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado José M. Vidal 480, y MARCELINA PEREIRA, 63 años, soltera, oriental, domiciliada José M. Vidal 480, han contraído matrimonio "in-extremis".

MIGUEL AUED, 63 años, divorciado, jubilado, libanés, domiciliado Francisco Miranda 4643 y ATANASIA ROSANO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Miranda 4643, han contraído matrimonio "in-extremis".

MIGUEL SAGHI, 42 años, soltero, zapatero, rumano, domiciliado San Martín 2414, y ESTELA NIEVES DORNEL, 46 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2414 han contraído matrimonio "in-extremis".

JOSE PEGORRARO, 64 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Guaycurú 2905, y BRIGIDA FLEITAS, 51 años, soltera, oriental, domiciliada Guaycurú 2905, han contraído matrimonio "in-extremis".

$2.00 P|p.v.mz.24.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña FILOMENA E. MACELLARO DE MARTI para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — José María Piñeyro, Secretario.

$5.40 Mz.22-2724-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA DIAZ DE MARTINEZ HAEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.22-2937-v.ab.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que en autos "Sucesión de LUISA CHIESA DE TERRAGNO", (Lo. 43, Fo. 234), los interesados han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De nacimiento de Aquiles Sebastián, José Antonio y Daniel Francisco Terragno Chiesa: donde en ellas figura el apellido de la madre como "Chiessa o Chisa" debe decir "Chiesa"; 2.o De nacimiento de Francisco Valentín Terragno Chiesa" donde en ella figuran sus padres como "Aquiles Terragño" y "Luisa Iglesia" debe decir respectivamente, "Aquile Terragno" y "Luisa Chiesa"; 3.o De nacimiento de Juan Ernesto Terragno Chiesa: donde en ella figura el padre como "Aquile Terragno" debe decir "Aquiles Terragno"; y 4.o De matrimonio de Alfredo Repetto con Margarita Terragno, pues donde en ella figura el apellido de la esposa como "Terragño" debe decir "Terragno". — Montevideo, Marzo 6 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Mz.22-2407-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO PIOVANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Marzo de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Mz.22-2905-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de HECTOR RUBEN IRIGOYEN, estableciéndose que donde el apellido del inscripto aparece como Hirigoyen debe decir Irigoyen. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Mz.22-2922-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL VILARIÑO o VILARIÑO PRIEGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.22-2918-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FIGOLI o FIGOLI DE BERTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.22-2919-v.ab.1.o.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José Ma. Franca, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CANDIDO MARIN AGUIRRE, alegando haberse operado en su favor prescripción treintenaria adquisitiva respecto de las sobras contenidas en el campo de su propiedad, adquirido en 23 de Setiembre de 1948 por ante el escribano Francisco Vital Irazoqui, padrón N.o 471, ubicado en la segunda sección judicial del Departamento de Rivera, que linda: Al Norte, Cañada Pata de Vaca, línea amojonada y Cañada las Isletas, en medio campos de Aurelio López de Alvez y Manuel Costas, al Sur, en parte, arroyo del Mangrullo, en medio con Emilio Goujeon y en parte con Esteban Vega, al Este, campo que fué de Juan Roberto Fabbiani, hoy padrones N.os 4736, 4734, 4735, 4733, 6247 y 2248, en una parte, camino departamental por medio, y al Oeste, el citado arroyo del Mangrullo, en medio, Otilio Sandini en parte y Emilio Goujeon en otra. Dichas sobras están constituídas por la diferencia resultante entre la mensura practicada por el agrimensor Mario E Percovich, que según plano de 24 de Abril de 1914, registrado en copia del agrimensor Juan Alberto Nicola, en 27 de Julio de 1948 con el N.o 153 en la Dirección General de Catastro, establece para el campo un área de 1.206 hectáreas y la que arrojan actualmente los títulos de propiedad, 1.033 hectáreas 0.334 metros, o sean una superficie de ciento setenta y dos hectáreas, nueve mil seiscientos sesenta y seis metros Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren a cualquier título con derechos sobre dichas sobras, y, especialmente, a Juan Roberto Fabbiani, María Amalia Nicola de Fabbiani, doctor Adolfo Artagaveytia, Melchora Cáceres de Racheti, Justo Rebollo, Agustín Beltrán Rebollo, José E. Racheti, Margarita Puig de Caussade, Augusto Caussade, Carlos Enrique Caussade, Enrique Caussade, Banco Nacional de la República O. del Uruguay, Sociedad de Colonización y Fomento del Uruguay, doctor Fructuoso L. Pittaluga, Angel Correa de Mello, Aurelio López de Alvez, Manuel Costas, Emilio Goujeon, Esteban Vega, Otilio Sandini, sus herederos y causahabientes, para que comparezcan a deducirlos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$90.00 Mz.22-2938-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA GARCIA DE OLLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Mz.22-2940-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GALLEGO DE VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Mz.22-2941-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PAZOS NOVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Mz.22-2942-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Mz.22-2943-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VENTURA o JOSE VENTURA LUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Mz.22-2944-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Velarde J. Cerdeiras, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Víctor Litovsky, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Abreu Lola contra LITOVSKY VICTOR. Pensión Alimenticia". (Lo. 11, Fo. 83), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — Rafael Rensu, Actuario-Adjunto.

$13.00 Mz.22-2945-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de IRACEMA BARBOZA DE BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 3 de 1950.

$4.00 Mz.22-2921-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 27 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Mz.22-2917-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 10 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Mz.22-2929-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL GARAFONI, citándose a

los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 14 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Mz.22-2930-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE EUSEBIA o MATILDE FERNANDEZ DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 6 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$6.00 Mz.22-2931-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA DA FONSECA DE ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 6 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4 00 Mz.22-2932-v.ab.1.o.

DAVID DETOMASI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "LIVIA o LEIRA DELLEPIANE DE ALVAREZ. Sucesión", se hace público que el día 18 del entrante mes de Abril, a la hora dieciséis y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero David Detomasi, asistido de los señores Actuario-Adjunto y Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 7.500.00, equivalente a la respectiva avaluación efectuada en autos, por la Dirección General de Catastro, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y todas las mejoras que contiene, situado en la Unión, décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 67.869, y compuesto de trescientos cincuenta y cuatro metros, con ciento ochenta y tres centímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros y cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Carlos Crocker (antes del Buceo) por donde la puerta del edificio estaba señalada con el N.o 42. (ahora N.o 2488), por cuarenta y un metros y veintitrés centímetros de fondo y linda por el Norte, con don Abelardo Cabral, por el Sur, con don Pablo Caderosso, y por el Este, con doña Carmen A. de Cedrez. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; y 2.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos a esta enajenación se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Marzo 14 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Mz.22-2920-v.ab.14.

BOLSA DE COMERCIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

2.a Convocatoria

Se convoca a los socios activos para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el Edificio de la institución, Misiones 1400, el edificio de la institución; Misiones 1400, el para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria de la Cámara Nacional de Comercio y del informe y balances presentados por la Comisión Administrativa; 2.o) Nombramiento de tres socios asistentes para que aprueben y firmen el acta de la asamblea; 3.o) Elección de ocho titulares para renovar en su mitad la Cámara Nacional de Comercio y de dieciséis suplentes. — Montevideo, Marzo 22 de 1950. — El Secretario.

$8.00 Mz.22-2970-v.mz.27.

CORFRISA

CORPORACION FRIGORIFICA DEL URUGUAY S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Marzo de 1950 a las 10 horas, en el local social, calle Rincón 468, quinto piso a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general e informe de la Comisión Fiscal; 2.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 24).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea, las acciones o el recibo de su depósito en un Banco, entregándose un justificativo, en que constará el número de votos. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — El Directorio.

$7.20 Mz.22-2959-v.mz.27.

S. A. S. I. A. I.

"SOCIEDAD ANONIMA SUDAMERICANA DE INVESTIGACION AGRICOLA INDUSTRIAL"

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales (artículos 32 y 33) el Directorio resuelve convocar a asamblea general extraordinaria por no haberse podido realizar en tiempo las asambleas generales ordinarias correspondientes a los dos primeros ejercicios económicos, que se efectuará el día 31 del corriente mes de Marzo a las 8 horas en el local social, casa N.o 1245 de la calle Florida, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, estado de pérdidas y ganancias e informes del Síndico correspondientes a los dos primeros ejercicios cerrados el 30 de Setiembre de 1949; 2.o) Ratificación de la actuación del Directorio por el período indicado en el numeral anterior; 3.o) Elección de seis Directores suplentes y un Síndico suplente (artículos 40 y 54); 4.o) Designación del asambleísta para firmar el acta (artículo 27) y de la Comisión Escrutadora (artículos 29 y 59).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán retirar de Secretaría, dentro de los 3 días inmediatos anteriores a la reunión, la boleta aludida por el artículo 24. — Paysandú, Marzo de 1950. — El Directorio.

$12 80 Mz.22-2933-v.mz.25.

COMPAÑIA EDIFICADORA Y FINANCIERA S. A.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo 6.o de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Abril a las 15 horas en su sede calle Rincón 454 escritorio 319 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración del balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949 así como del informe del Síndico; 2.o) Fijar el número de los Directores; 3.o) Elección de Directores titulares y suplentes y del Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella, deberán depositar sus títulos o un certificado de depósito bancario por lo menos con tres días de anticipación al de la asamblea en la sede social. — Montevideo, Marzo de 1950. — El Directorio.

$14 00 Mz.22-2934-v.mz.27.

CORPORACION COMERCIAL S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la Corporación Comercial S A a una asamblea general extraordinaria a realizarse el Miércoles 29 de Marzo a las 14 p.m. en el local social sito en la calle Avenida General Rondeau N.o 1437 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Apertura del acto; 2.o) Elección de la Mesa; 3.o) Reforma de estatutos.

Nota: Se ruega puntual asistencia. — El Directorio.

$3.60 Mz.22-2935-v.mz.24.

LAGUNTZA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo a las 10 y 30 horas en el local de la calle 25 de Mayo N.o 477, escritorios 46 y 47, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance; 2.o) Interpretación del estatuto respecto al término del primer Directorio; 3.o) Elección de Presidente del Directorio. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — El Secretario.

$1.20 Mz.22-2936-v.mz.22.

CURTIEMBRE ALBION S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 33 de los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas para la reunión ordinaria de la asamblea que se efectuará el Lunes 10 de Abril de 1950 a las 17 horas y 30 en el local de la calle José Llupes N.o 5077, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para integrar la Comisión Escrutadora (artículos 42 y 46); 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico (artículo 34, inciso 1.o); 3.o) Elección de Síndico titular y un suplente para el ejercicio 1948.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deben depositar en Secretaría las acciones que posean o un certificado de depósito bancario de las mismas antes del día 5 de Abril (artículo 39) y que los apoderados deben registrar sus poderes con un día de anticipación al de la reunión por lo menos. — El Presidente.

$7.20 Mz.22-2928-v.mz.28.

PHILIPS DEL URUGUAY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria a los señores accionistas

Convócase a los señores accionistas de Philips del Uruguay S. A. para la asamblea general ordinaria, correspondiente al ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1949, el día 30 de Marzo de 1950 a las 16 horas en el local calle Uruguay N.o 1118, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para verificar la inscripción de acciones y concurrencia de accionistas; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949 y distribución de utilidades; 3.o) Elección de cuatro miembros del Directorio que actuarán en el décimocuarto ejercicio social (artículo 10); 4.o) Fijación de la retribución correspondiente a los señores Directores que actuaron en el décimotercer ejercicio social (artículo 28); 5.o) Elección del Síndico y su suplente para el décimocuarto ejercicio social (artículo 19); 6.o) Remuneración al Síndico que actuó en el décimotercer ejercicio social (artículo 19); 7.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Los señores accionistas para participar en esta asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad con dos días por lo menos de anterioridad al señalado para la reunión. Los accionistas residentes en el extranjero podrán inscribir sus acciones, enviando un certificado de depósito de las mismas, en un Banco de la ciudad de su residencia.

De no lograrse quórum, para la primera asamblea quedan desde ya convocados los señores accionistas para la segunda asamblea a efectuarse media hora después (artículo 21). — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — El Directorio.

$14.40 Mz.22-2924-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, Sarandí 554 interviene. Se ha prometido vender al señor Harietun Abrazian la casa de comercio que gira en esta plaza calle Ruperto Pérez Martínez N.o 1199 en el ramo de almacén, frutas y verduras, ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Marzo 17 de 1950. — ANTONIO JUKIC PULLJIZ. — Harietun Abrazian Djanikian.

$6.60 Mz.22-2904-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con fecha 28 de Febrero del corriente año ha quedado disuelta la Sociedad que giraba en esta plaza bajo el nombre de PESSANO Y DEVITA en el ramo de relojería y joyería con domicilio en la calle Soriano N.o 924 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la referida casa de comercio el ex socio señor David Pessano. Los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado, dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — David Pessano. — Ernesto Devita.

$8.80 Mz.22-2902-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 Setiembre de 1904 comunico que he vendido la tienda ubicada en la calle Meliton González N.o 1358 de esta ciudad al señor José Aljisi. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — SALOMON MUCHINIK.

$4 40 Mz.22-2939-v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber a los efectos legales, que hemos resuelto disolver la Sociedad Comercial que giraba bajo la razón social de MATTIAUDA Y CUFRE con asiento en Pueblo Greco, Departamento de Río Negro. Activo y pasivo a cargo del señor Gregorio Cufré. Acreedores, presentarse en Pueblo Greco Departamento de Río Negro, en domicilio del señor Gregorio Cufré. — Pueblo Greco, Enero 10 de 1950. — Ricardo Mattiauda. — Gregorio Cufré.

$12.00 Feb.22-1452-v.mz.10.
Mz.22-v.mz.27.

LINEA "A" S. A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de Línea "A" S A para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 31 del corriente mes y año, en nuestro local, avenida 8 de Octubre N.o 4565, a las 18 horas con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio sobre el estado actual de la Empresa y sus causas, camino a seguir; 2.o) Memoria y balance anual; 3.o) Consideración de la cuenta de pérdidas y ganancias; 4.o) Proyecto de reglamento interno.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 20 de los estatutos sociales establece lo siguiente: "Los accionistas que de-

seen concurrir a las asambleas deberán inscribirse en un registro que llevará la gerencia y depositar las acciones o certificados de depósitos de las mismas en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la realización de la asamblea. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — El Directorio.

$12.60 Mz.22-2995-v.mz.31.

MANUEL EBOSA S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 11 de Abril de 1950, en el local social calle Rincón 468, quinto piso a las 11 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Consejo Fiscal; 2.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea (artículo 22).

Nota: Se previene a los señores accionistas (artículo 20) que para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar las acciones o certificado bancario, en el local expresado, por lo menos, con dos días de anticipación al citado para la reunión. — Montevideo, Marzo 14 de 1950. — El Directorio.

$7.20 Mz.22-2972-v.mz.24.

CAJA POPULAR DE JOSE PEDRO VARELA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor accionista: Se convoca a usted para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 26 de Marzo del corriente año a las 10 horas, en el local del Club Centenario, con el fin de considerar la siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; B) Elección de cuatro titulares y cuatro suplentes del Directorio; Síndico y suplente.

Se hace saber que para poder intervenir en la asamblea se deberá depositar las acciones, o certificados bancarios de depósitos de las mismas, en las oficinas de la Caja, con tres días de anticipación por lo menos al acto de la asamblea. — José Pedro Varela, Marzo de 1950. — Leopoldo J. Tosi, Presidente. — Juan Yapor, Secretario. — Edison Luis Agriel, Gerente.

$2 00 Mz.22-2385-v.mz.22.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

L. M. Ericsson S. A

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1948

Activo—

Muebles, útiles y automóviles	$	15.558.09
Mercaderías	"	635.469.46
Caja	"	32.425.87
Deudores en cuenta corriente	"	409.258.27
Varias cuentas deudoras	"	550.175.21
Fondos públicos	"	4.938.83
	$	1.656.825.73

Pasivo—

Capital y reservas facultativas	$	169.177.29
Acreedores en cuenta corriente	"	1.114.129.34
Obligaciones a pagar	"	250.000.00
Otras cuentas acreedoras	"	123.519.10
	$	1.656.825.73

Montevideo, 31 de Marzo de 1949.

Inspección General de Hacienda — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.00. — 12964.

Fábrica Titán S. A.

Balance de saldos al 30 de Noviembre de 1949

Deudores—

Inmuebles, construcciones y reforma local	$	117.631.77
Instalaciones, máquinas y herramientas, muebles y útiles, material rodante y reparación maquinaria	"	26.770.62
Caja y Bancos	"	29.966.90
Varios deudores	"	39.201.71
Accionistas	"	5.700.00
Acciones y valores	"	200.00
Varias cuentas deudoras	"	43.240.63
Garantía de directores.	"	6.000.00
	$	268.711.63

Acreedores—

Capital integrado	$	180.400.00
Capital subscripto	"	5.700.00
Reserva estatutaria	"	2.286.45
Varios acreedores	"	46.919.22
Varias cuentas acreedoras	"	27.405.96
Depositantes de acciones	"	6.000.00
	$	268.711.63

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 6.60. — 2540.

F. I. D. U. S. A.

Fiduciaria del Uruguay S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1942

Activo—

Acciones a emitir	$	80.000.00
Accionistas	"	10.000.00
Banco La Caja Obrera.	"	7.322 77
Gastos varios	"	2.677.23
	$	100.000.00

Pasivo—

Capital autorizado	$	80.000.00
Capital subscripto	"	10.000.00
Capital realizado	"	10.000.00
	$	100.000.00

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 3.20. — 2556.

F. I. D. U. S. A.

Fiduciaria del Uruguay S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1949

Activo—

Acciones a emitir	$	80.000.00
Accionistas	"	10.000.00
Banco La Caja Obrera.	"	7.067.77
Gastos varios	"	2.729.23
Varias cuentas deudores	"	203.00
	$	100.000.00

Pasivo—

Capital autorizado	$	80.000.00
Capital subscripto	"	10.000.00
Capital realizado	"	10.000.00
	$	100.000.00

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 3.60. — 2555.

Compañía Agraria Industrial S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1949

Deudores—

Accionistas	$	15.750.00
Caja y Bancos	"	603.80
Compradores de solares	"	28.896.00
Terrenos, plantaciones.	"	9.874.01
Varias cuentas deudoras	"	10.048.28
	$	65.172.09

Acreedores—

Capital subscripto	$	15.750.00
Capital realizado	"	5.250.00
Venta de solares	"	28.840.50
Varias cuentas acreedoras	"	15.331.59
	$	65.172.09

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 4.40. — 2557.

Compañía Agraria Industrial S. A.

Balance de saldos al 20 de julio de 1949

Deudores—

Accionistas	$	15.750 00
Caja y Bancos	"	245.71
Compradores de solares	"	27.726.00
Terrenos, plantaciones	"	9.874.01
Varias cuentas deudoras	"	12.061.48
	$	65.657.20

Acreedores—

Capital subscripto	$	15.750.00
Capital realizado	"	5.250.00
Venta de solares	"	27.670.50
Varias cuentas acreedoras	"	16.986.70
	$	65.657.20

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.40. — 2558.

Lugo S. A.

Resumen al 31 de Agosto de 1949.

Activo—

Caja y Bancos	$	13.659.65
Varias cuentas a cobrar	"	41.733.20
Mercadería y materiales	"	139.624.20
Muebles y útiles e inslaciones	"	29.395.60
Varias cuentas de activo	"	25.578.60
Acciones en cartera	"	206.300.00
Inmuebles	"	231.608.83
Cuentas de orden	"	74.205.96
	$	762.106.04

Pasivo—

Capital y reservas:

Capital integrado	$	293.700.00
Capital autorizado	"	206.300.00
Fondo de reserva	"	2.107.92
	$	502.107.92
Acreedores comerciales	"	25.788.57
Otros acreedores	"	68.723.32
Cuentas de orden	"	74.205.96
Utilidades a distribuir.	"	91.280.27
	$	762.106.04

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.80. — 2593.